



Ayuntamiento de Liendo

*desglose de tomos del PGOU:*

- uno. INFORMACIÓN
- dos. ORDENACIÓN
- tres. NORMATIVA
- cuatro. CATÁLOGO
- cinco. TRAMITACIÓN

## tomo cuatro

---

### catálogo

- estructura del catálogo
- catálogo de elementos protegidos
- carta arqueológica municipal
- catálogo de itinerarios de interés



Ayuntamiento de Liendo

## índice

ÍNDICE .....	2
ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO .....	3
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS .....	14
CARTA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL .....	161
CATÁLOGO DE ITINERARIOS DE INTERÉS .....	222
EL EQUIPO REDACTOR .....	244



## estructura del catálogo

La necesidad de conocer, valorar e identificar, cada uno de los bienes que definen el patrimonio cultural de Liendo, es un aspecto fundamental a la hora de precisar las características y particularidades que caracterizan a este municipio, tanto desde un ámbito natural como desde una perspectiva social. Así lo reconoce la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, que impone a modo de Norma de Aplicación Directa en el planeamiento municipal lo siguiente:

Ley de Cantabria 2/2001/ **Artículo 33. Protección del entorno cultural.**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y en la legislación que resulte aplicable, las construcciones en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter histórico o cultural formalmente declarados como tales conforme a la normativa sectorial específica o que estén incluidas en Catálogos propios del planeamiento municipal, habrán de armonizar con el entorno, especialmente en cuanto a alturas, volumen y materiales exteriores.
2. El planeamiento municipal incluirá las previsiones necesarias para la conservación y realce del patrimonio cultural, con especial referencia a los espacios urbanos relevantes, hayan sido o no catalogados de acuerdo con otra legislación sectorial de protección. Los Planes Generales velarán asimismo por la conservación de la trama urbana en los núcleos tradicionales.

En este contexto, y de acuerdo con lo establecido en el **artículo 44.1 d) de la Ley de Cantabria 2/2001**, el presente Plan General propone proteger el patrimonio como un elemento colectivo, concibiéndolo como *un recurso que debe ser preservado*, pues suele ser un reflejo de la historia, costumbres y modos de vida que durante siglos han definido el municipio. Una correcta valoración e interpretación de los elementos que integran el patrimonio permitirá un buen uso, evitando un aprovechamiento incorrecto que pueda derivar en la disminución de su interés o de sus valores.

Por ello, se han incorporado al Plan General desde su fase de aprobación inicial los instrumentos y normas que permitirán la conservación de los elementos más importantes, recogidos en las correspondientes fichas del presente tomo. Se grafían en conjunto en los correspondientes planos de ordenación (tomo dos), siendo regulados a través de las ordenanzas específicas incluidas en la normativa del Plan (tomo tres), concretamente en el título séptimo, protección del patrimonio cultural.

Durante la tramitación del documento se han obtenido, en las distintas fases, aportaciones de los particulares y de la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria, disponiendo con un informe favorable del Consejero, emitido con fecha 31 de mayo de 2010 (Registro de Salida de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte de 1 de junio de 2010, número 3925. Del resultado de la tramitación se da cuenta en el tomo cinco del PGOU (Tramitación).



### catálogo de elementos protegidos

La tradición cultural y los modos de vida que definen o han definido a Liendo tienen su mayor representación en sus bienes patrimoniales y culturales, sobre todo heredados de períodos históricos anteriores. Son por tanto señas inequívocas de identidad que requieren la necesidad específica de ser integradas en un documento orientado a establecer los criterios que permitan su correcta conservación y preservación.

En este documento se ha plasmado el fruto de un análisis exhaustivo del patrimonio cultural existente en el municipio de Liendo, partiendo del trabajo en campo y del estudio de las fuentes bibliográficas<sup>1</sup>, así como de los documentos aportados por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte del Gobierno de Cantabria. El resultado es un conjunto de inventarios en los que se engloban aquellos *bienes* que por sus especiales condiciones mejor definen el patrimonio local, (edificios, construcciones y monumentos, de naturaleza civil o religiosa), patrimonio arqueológico y sus entornos (existente o presunto) y los *itinerarios de interés*.

El modo de vida, las costumbres y la cultura local tienen su mayor manifestación en la *arquitectura popular*, identificada, tanto en las casas de tipología tradicional, como en las casonas hidalgas, en los ingenios hidráulicos y en las obras de ingeniería existentes. Es posible que la herencia cultural de mayor importancia en Liendo sea la formada por su extenso patrimonio inmueble, definido por una diversidad tipológica que ha dado como resultado unas formas constructivas muy dispares. Se distinguen las casas llanas, de una tipología muy sencilla, las edificaciones de dos y tres plantas, con o sin solana, las agrupaciones de casas en hilera, las suntuosas casonas montańesas, las villas neoclásicas y finalmente las edificaciones de estilo neorregionalista.

Destacan por el patrimonio arquitectónico que albergan los núcleos de Iseca Vieja y Hazas, entidades que acogen buenos ejemplos de casonas y palacios montańeses, así como casas y villas de características neoclásicas.

Pero el valor o la importancia patrimonial de una edificación no sólo reside en la construcción, sino que la parcela o solar a la que está ligado tiene una importante relevancia. Estos espacios, en ocasiones, albergan ricos *jardines*, apreciados principalmente por la variedad de especies que cobijan, así como por el gran porte de muchos de sus árboles. Se vinculan generalmente a casonas o villas neoclásicas, y suelen tener una gran superficie, además de contar con especies exóticas bien desarrolladas (palmeras, abetos, eucaliptos, fresnos o pinos).

Junto a esta rica arquitectura civil Liendo cuenta con diversos *ingenios hidráulicos*, representados por varios molinos. La presencia de un abundante número de cauces y la necesidad histórica de autoabastecerse, por las difíciles comunicaciones con otros valles y municipios, propició la forzosa necesidad de buscar métodos y

sistemas que permitiesen moler el grano. Ejemplo de ello son los molinos que aún se conservan en el núcleo de Villaviad y en el paraje de El Llano y los restos que aún se mantienen de los molinos ubicados en Latazos, Noval y junto al "ojo de Rucueva" en Isequilla.

Estos cauces, que eran aprovechados por los molinos, también suponían un obstáculo para las comunicaciones locales. Con el fin de salvar estos ríos y arroyos fueron construidos numerosos *puentes*, de los que hoy quedan ejemplos de cierto valor constructivo e histórico en los núcleos de Noval, La Portilla, Hazas, Latazos y Villaviad, estando este último incluido en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, (BOC. 4 de marzo de 2002), que, datado cronológicamente en el siglo XVI, sirve de acceso a la Ermita de San Andrés.

Las *edificaciones y los diversos elementos vinculados al uso religioso* son otro de los ejemplos de la valiosa herencia cultural de Liendo. Se agrupan en esta categoría tanto los cruceros situados en los márgenes de los caminos como las pequeñas ermitas y las grandes iglesias. Su gran número, su vinculación a períodos constructivos distintos, así como la multitud de reformas que han experimentado, han propiciado una importante diversidad de estilos, que van desde el estilo tardorrománico de la ermita de San Julián, hasta el estilo renacentista de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, pasando por los sencillos modelos constructivos de las pequeñas ermitas del Noval, Sopeña o Villaviad.

Dentro de este interesante patrimonio religioso sobresalen aquellas edificaciones protegidas específicamente al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 11/1998.

- **Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción** de Hazas declarada el 7 de junio de 2002, Bien de Interés Local con la categoría de Inmueble (BOC. 18 de junio de 2002).
- **Ermita de San Andrés en Villaviad**, incluida el 19 de febrero de 2002 en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, (BOC. 4 de marzo de 2002).

Una vez identificados cada uno de los bienes que por sus especiales condiciones es necesario catalogar, se procede a un análisis de cada uno de ellos. Para lo que se ha optado por emplear un modelo de ficha que permite agrupar de forma individualizada todos aquellos parámetros que mejor identifican y definen al elemento reconocido. En esta ficha se aglutina datos que permiten conocer la identificación y ubicación de cada uno de los elementos, la descripción de la construcción y del espacio libre anejo, sus aspectos particulares, la determinación de su correspondiente grado de protección y el resumen de la normativa que finalmente afecta al elemento, yacimiento, entorno o itinerario protegido. Las fichas atienden a los criterios que a continuación se describen.

<sup>1</sup> Al final del tomo uno existe una relación de las fuentes bibliográficas empleadas en la redacción de los documentos del Plan General.



**1. Identificación:** en este apartado se pretende ubicar e identificar el bien catalogado, partiendo de su denominación, estilo, situación y referencia catastral. El Plan establece una identificación individualizada de cada uno de los elementos catalogados asignándoles una numeración compuesta por dos dígitos interrelacionados. El primero de ellos corresponde al núcleo de población en el que se emplaza, mientras que el segundo dígito está vinculado a la identificación numérica del mencionado bien.

identificación numérica	entidad de población
1	Villaviad-El Llano
2	La Portilla
3	Noval
4	Hazas
5	Sopeña
6	Iseca Nueva-Manás
7	Rocillo
8	Mendina
9	Latazos
10	Mollaneda
11	Iseca Vieja
12	Villanueva
13	Isequilla

La ausencia de elementos patrimoniales de relativa importancia en Mendina, han propiciado que este núcleo no se encuentre representado en el catálogo. Además, las cabañas de Manás que se incorporan al catálogo comparten el identificador número 6, correspondiente a Iseca Nueva, mientras, las cabañas de El Llano han sido incluidas con la misma identificación numérica que Villaviad.

En segundo lugar, para la denominación de cada uno de los bienes se ha empleado el nombre con el que se conoce popularmente al elemento identificado, o se ha tomado como referencia el nombre con el que se denomina a cada elemento de acuerdo con la bibliografía especializada que se ha empleado en la redacción de este planeamiento.

La identificación del elemento analizado se complementa con la definición de su situación, para lo que incluye el núcleo en el cual se emplaza, su identificación catastral y un plano con su situación. La identificación catastral se corresponde con el polígono y la parcela en el caso de que el elemento descrito tenga una naturaleza catastral rústica, mientras que si tiene un carácter urbano se identificará de acuerdo a su referencia catastral. En el plano que se adjunta en la ficha se identifica mediante el color azul los bienes inventariados indicando con una flecha el elemento que al que se refiere.

En el apartado de identificación se hace referencia al estilo arquitectónico que mejor define a la unidad analizada, distinguiéndose los siguientes apartados:

**casa rural tradicional:** se trata de la tipología constructiva que mejor representa las particularidades sociales y económicas de Liendo, recayendo su mayor interés en las características arquitectónicas así como en su valor etnográfico. Se han agrupado bajo esta denominación edificaciones de carácter popular, con unas características tipológicas muy variadas, siendo las más representativas las casas llanas y las edificaciones de dos y tres plantas con o sin balcones-solanas. Arquitectónicamente este tipo de casas son las que mejor reproducen el arquetipo de casa montañesa, de planta rectangular y tejado a dos aguas, están construidas en piedra, con muros que están armados en mampostería, mientras que los marcos de ventanas y los esquinales de la fachada principal, así como las antas o cortafuegos están rematados de sillería labrada. El hecho de que este tipo de edificación originariamente combinara el uso residencial y ganadero, ha permitido

que sea habitual el modelo de casa-cuadra, a pesar de que el uso ganadero de las viviendas es prácticamente inexistente. Este cambio no se ha limitado exclusivamente a los usos, sino que también han alcanzado a la propia tipología del edificio, mediante la renovación de cubiertas y balcones, la apertura de buhardillas o la introducción de nuevos materiales.

**cabañas:** son edificaciones de pequeña entidad vinculadas tradicionalmente a la actividad ganadera que actualmente se encuentran destinados a albergar ganado y al almacenaje de hierba y aperos de labranza, encontrándose en algunos casos también en desuso. Estas construcciones reproducen los modelos de construcción más arcaicos que se conservan en Liendo. La cabaña constituye una unidad que puede encontrarse en numerosos lugares destinados a pastos como los parajes de Manás y El Llano, así como en determinadas entidades de población, caso de Noval (Pajar de Castillo) o Rocillo. Otro aspecto relevante de este tipo de edificación es su estructura sencilla y los materiales que se han empleado en su construcción, caso de la argamasa o la madera.

**alineación tradicional:** las agrupaciones de casas en hilera son otro de los modelos arquitectónicos más interesantes de Liendo. Se apoyan en un típico crecimiento de caserío medianero, en donde las casas se disponen de forma alineada o escalonada, con respecto al eje de un camino o carretera, e incluso con un anexo viario ortogonal al mismo. Los edificios que componen estas alineaciones presentan tipologías muy dispares, tanto en la irregularidad de sus alturas, como en la tipología de las fachadas o en los materiales empleados, aunque es frecuente encontrar elementos comunes en las alineaciones, como son la presencia de uno o varios balcones en su fachada principal, la balaustrada de forja o madera, la escasa presencia de huecos en las fachadas laterales y traseras, la existencia de sillería en los recercados de puertas y ventanas, así como en esquinales con la función de separar cada una de las viviendas.

**casa torre:** este tipo de construcción adquiere importancia en Liendo gracias a su rareza y singularidad tipológica. Se manifiesta en construcciones articuladas en dos cuerpos, contando la torre con tres alturas y tejado a cuatro aguas, presentando el edificio anexo, que en ocasiones se trata de una extensión de la propia torre, elementos característicos de las casas tradicionales y de las casonas montañesas. La torre es un edificio alto y estrecho, solidamente construido en piedra a base de anchos muros de mampostería, esquinales y marcos de ventanas en sillería. Las torres de Liendo nunca han tenido un carácter defensivo, por lo que su orientación es el uso residencial de las casas palacios, siendo los principales ejemplos la Torre del Noval y la casa de Carlos Pérez Bolde en Iseca Vieja, también conocida como la "torrona de Bolde".

**casona montañesa:** difiere del resto de edificaciones tradicionales por ser una construcción de mayor tamaño, contar con una mayor ornamentación y poseer materiales más ricos. La construcción de estas casas suele ser muy esmerada, con sillería bien labrada en su fachada principal, además de presentar monumentales escudos armeros. De planta rectangular, la desproporción entre frente y fondo tiende a ser inferior al del resto de edificaciones tradicionales. Entre los elementos que mejor definen a este tipo de



construcción destaca la presencia en su planta baja de un soportal o zaguán al que se accede mediante arcadas de medio punto o arcos carpanel. De la planta noble destacan las solanas o balcones corridos con balaustrada bien trabajada en madera o forja, delimitada en ocasiones con muros cortavientos en sillar. A estos balcones se accede mediante puertas-ventanas que, al igual que el resto de huecos, suelen estar guarnecidos en sillería, con dinteles decorados con símbolos o finas molduras. En la mayoría de los casos estas edificaciones se encuentran vinculadas a grandes parcelas, delimitadas por muros de mampostería que presentan portaladas de ingreso en sillería. El grado de conservación de las casonas existentes en Liendo es alto gracias a que muchas de ellas han sufrido procesos de restauración bastante acertados y respetuosos con la tipología originaria.

casa neoclásica: en este estilo arquitectónico se han agrupado las villas y chalets construidas a finales del siglo XIX o principios del XX, bajo una clara influencia europeísta. El interés de estas casas recae en el empleo de unos modelos constructivos más prácticos y de una mayor funcionalidad, rompiendo de esta forma con las tipologías empleadas hasta esa fecha, desapareciendo los grandes aleros y solanas. Las casas de estilo neoclásico se caracterizan por presentar geometrías simples y por contar con unas superficies planas en las que abundan los huecos y los pequeños balcones con barandilla metálica, así como la presencia en ocasiones de galerías o pequeños miradores, lo que garantiza una buena ventilación e iluminación del edificio. Estas construcciones, que solían pertenecer a comerciantes o ricos propietarios, tienen una escasa ornamentación, aunque es necesario resaltar la presencia de esquinales de piedra sobre sus paredes revocadas. Este nuevo estilo ha introducido nuevos materiales como el vidrio, el hormigón o el hierro, este último habitual en cerramientos y balaustradas, que complementan la piedra, tratada en cantería o mampostería, y el ladrillo. El tamaño de las parcelas tiende a ser grande, agrupando más de una construcción y contando además con jardines muy singulares y representativos de la imagen de Liendo. Entre las edificaciones neoclásicas hay que destacar aquellas situadas a ambos márgenes de la antigua carretera N-634, así como la situada en el centro de Hazas (casa de los Mora).

caserío montañés: es un tipo de vivienda muy habitual en los municipios cántabros de Valle de Villaverde, Castro Urdiales, Liendo y Guriezo, así como en la comarca vizcaína de Las Encartaciones. Se trata de una tipología de transición entre las casonas montañesas y los caseríos vascos. Una de sus características más representativas es el empleo de una cubierta perpendicular a la fachada. Del frente principal de la vivienda sobresalen hastiales cortavientos que enmarcan solanas que pueden emplazarse tanto en la segunda como en la tercera planta. Este tipo de edificios pueden localizarse de forma aislada o estar integrados en alineaciones. Ejemplos de este modelo de construcción se pueden encontrar en los núcleos de La Portilla y Rocillo.

Chalet neorregionalista: este tipo de edificación responde a una corriente arquitectónica contemporánea que intenta recuperar las técnicas y materiales tradicionales así como adaptarlos a otros movimientos arquitectónicos, recientes o pasados. En el caso particular de Liendo, las edificaciones

englobadas en esta tipología, se caracterizan por emplear un modelo de edificio que reproduce la estructura tradicional de casa-torre introduciendo en ella elementos propios del estilo neoclásico o ecléctico. Son casas con una geometría simple, que cuentan habitualmente con dos cuerpos, de dos y tres alturas respectivamente. Entre los numerosos huecos que definen sus fachadas destaca la presencia de vidrieras y balcones a modo de pequeños púlpitos. La torre, que es quizás el elemento más sobresaliente de estas edificaciones. Suele tener una planta cuadrada, contando algunas de sus fachadas con una forma semicircular, presentando también balcones corridos a lo largo de su frente principal. De los materiales empleados destaca la sillería, frecuentemente en piedra gris, de esquinales, molduras y recercados de ventadas. A estas edificaciones se accede mediante un soportal delimitado por varios arcos de medio punto, con lo que se intenta reproducir los tradicionales zaguanes de las casas de estilo montañés. Los mejores ejemplos de estas construcciones se encuentran en el núcleo de Hazas, junto a la CA-501 (casa Pancho y casa de Gonzalo Bravo).

edificio religioso: son junto a casonas y palacios las construcciones con una mayor riqueza arquitectónica en Liendo. Pero su valor e importancia no sólo recae en su aspecto arquitectónico, ya que su antigüedad y relevancia social y cultural hacen de estas edificaciones una de las manifestaciones patrimoniales más importantes, a pesar de las obras y cambios llevados a cabo en muchas de estas construcciones. Han empleado los mismos materiales que en la arquitectura civil, principalmente la piedra y la madera, pero suelen tener una mayor riqueza, estar mejor trabajados y estar empleados en formas y tipologías con una mayor complejidad arquitectónica. La piedra de mampostería está destinada a armar sus muros, destacando la presencia de sillar en sus portadas, pórticos y esquinales, además de en sus hastiales. La ornamentación en sus fachadas es otro de los elementos más sobresalientes, destacan sus molduras, y los numerosos detalles en torres, espadañas y portadas. El interior de estas ermitas e iglesias es también un buen referente de su valor patrimonial tanto por el número o complejidad de las naves como por la riqueza de sus retablos y estelas. Liendo actualmente cuenta con nueve edificaciones de naturaleza religiosa, repartidas en ocho de sus entidades de población.

elemento religioso: se tratan de cruces y figuras situadas junto a los caminos y carreteras del municipio. Construidos con la finalidad de detener al caminante para su oración, se consideran auténticas joyas del arte religioso popular. Actualmente entre los símbolos religiosos de estas características que se conservan en Liendo sobresalen la Cruz de los Angelitos en Iseca Vieja, el Crucero de Casa Hernando en Hazas, la Cruz de Manás y la Cruz presente en uno de los muros que delimitan el jardín de Casa de Los Mora.

construcción civil: los puentes de Liendo son importantes por su tamaño, aunque no cabe duda de que la historia que en ellos se encierra es de un indudable valor. Entre todos ellos se han integrado en el presente catálogo los puentes ubicados en Villaviad, La Portilla, Noval, Hazas y Latazos. Todos ellos están contruidos en piedra y cuentan con un solo arco, teniendo alguno de ellos un uso exclusivamente peatonal.



*ingenio hidráulico:* gracias a la características geográficas que presenta Liendo, en este municipio se desarrolló una importante industria molinera de la que hoy se conservan buenos ejemplos. Estos molinos ocuparon espacios de diferente índole pero siempre próximos a los numerosos arroyos y regatos de los que se obtenía la energía hidráulica necesaria para su funcionamiento. El hecho de que los cereales, principalmente el maíz, tuvieran una elevada producción, propició la presencia en el Valle de seis molinos de los que hoy se conservan dos en buen estado en Villaviad y el paraje de El Llano, permaneciendo en ruinas los molinos situados junto al arroyo en Llatazos y junto al ojo de Rucueva en Isequilla. El mecanismo de funcionamiento de estos ingenios se basaba en un sistema de rotación compuesto por una rueda formada por una serie de palas que, a modo de cucharas radiales, giraban en posición horizontal al recibir la presión del agua y que se encontraban mediante un eje unido al mecanismo de molturación, encargado de moler el cereal.

**2. Descripción:** una vez identificado el bien a catalogar se lleva a cabo un análisis de aquellos aspectos que mejor le definen, para lo que se valoran sus elementos constructivos globales y particulares, además del espacio libre anejo.

Esta fase descriptiva se inicia con el análisis pormenorizado de la construcción, el empleo y disposición de los materiales y los elementos que definen su tipología constructiva. Es decir, se ponen de manifiesto las características de su planta, cubierta y fachadas. Posteriormente se valoran las actuaciones que sobre ellos se ha realizado y su estado de conservación.

En lo referente al tipo de planta se tiene en cuenta su geometría y profundidad, siendo habitual que las edificaciones cuenten con frente estrecho y amplio fondo, aunque también hay ejemplos de casas con planta cuadrada, las de influencia neoclásica o neorregionalista. Por los muchos cambios experimentados, la cubierta es otro de los elementos que es necesario valorar, no sólo por su diversidad, tejados a dos, tres o cuatro aguas, sino por que ha sido el ámbito de la edificación donde más incidencia han tenido los procesos de rehabilitación o restauración, tanto a través de obras de retejado, como por la apertura de buhardillas. Estas últimas son de tipologías muy dispares; con un tejadillo saliente, con balcón volado o simplemente en el mismo plano que la fachada.

Pero de todos los elementos, es posiblemente en la descripción de las fachadas donde se hace un mayor hincapié, ya que suele ser la zona del edificio de mayor expresión y que mejor define las características de la construcción. Atendiendo a la fachada se pueden diferenciar de una manera clara dos tipos, aquella que responde al modelo tradicional de construcciones de dos y tres plantas con solana y aquellas que por contar con una superficie plana y numerosos huecos se acercan en sus características a las edificaciones de estilo neoclásico y neorregionalista.

De la fachada principal, orientada en la mayoría de los casos al sur o al este, se destaca en primer lugar la composición de su planta baja, que suele presentar puertas de ingreso recercadas en sillería así como arcos

de medio punto o arcos carpanel que suelen estar flanqueadas por una o dos ventanas y que dan acceso en el caso de las casonas montañosas, a un zaguán o soportal. En el piso noble se emplazan las grandes solanas y la mayor parte de los huecos, siguiendo éstas el modelo de puertas-ventanas. Estos balcones, que pueden encuadrarse entre grandes cortavientos son volados y presentan balaustrada de forja o madera, su fondo se va reduciendo a medida que la edificación es más moderna. La tercera planta con la que cuentan algunas edificaciones puede ser el resultado de la apertura de una buhardilla, o la mejora de la estancia que antaño estaba destinada a pajar. Puede presentar algún pequeño balcón vinculado o no a las buhardillas o contar con una sucesión de troneras de forma rectangular o circular.

En la fachada principal suelen encontrarse los elementos más nobles de la edificación, principalmente los escudos armeros y los relojes de sol. De los primeros hay que resaltar la monumentalidad de algunos de ellos así como su buen estado de conservación.

De las fachadas laterales y traseras, salvo en el caso de los edificios de estilo neoclásico, se ha destacado su sencillez y la escasa apertura de vanos, lo que se complementa en ocasiones con pequeños balcones a modo de púlpito.

Finalmente, en la fase descriptiva de la construcción se ha tenido en cuenta el número de edificios o cuerpos con los que cuenta cada uno de los elementos catalogados, así como la disposición de estos. De esta forma, se ha distinguido la disposición independiente de las edificaciones, su organización en hilera o su disposición en forma de "L", que en este último caso ha dado como resultado la formación de pequeñas corralas.

El análisis del elemento catalogado no se ha centrado de una forma exclusiva en la descripción de sus aspectos constructivos y en la tipología arquitectónica, sino que también se ha tenido en cuenta el análisis del espacio libre anejo, para lo que se ha examinado la cantidad, tipo y variedad de vegetación que presenta, la calidad y altura de sus cercados y la presencia de algún elemento sobresaliente, como son portaladas, cruceros o distintas figuras.

Las parcelas, que varían en tamaño, forma y contenido se caracterizan en ocasiones por su gran riqueza, habitualmente coinciden con aquellos solares que están asociadas a construcciones de estilo neoclásico o neorregionalista y a las casonas y palacios montañoses. Uno de los elementos más sobresalientes de estos espacios son las portadas de ingreso o portaladas, construidas en piedra de sillería se definen por su gran monumentalidad y por ser uno de las principales manifestaciones de hidalguía y de relevancia social. Dentro de la variedad de aprovechamientos de estas parcelas, el uso al que se destina el espacio no edificado suele ser a jardín, aunque también es representativa la presencia de prados y huertas.



Desde un punto de vista más específico se ha dado a conocer una serie de variables que nos permite entender otros aspectos relevantes de la edificación; su estado de conservación, el uso, la superficie de la parcela, la superficie construida aproximada en parcela y el número de plantas, son alguna de ellas.

En el estado de conservación se han establecido un conjunto de categorías que se presentan tanto de una forma individualizada como combinada, ya que, en ocasiones, el elemento catalogado agrupa más de una edificación cuyo estado de conservación no siempre es el mismo.

estado de conservación	nº de bienes catalogados	% de bienes catalogados
conservado	111	76
conservado y deteriorado	12	8
conservado y en rehabilitación	4	3
deteriorado	15	11
ruina	2	1
en rehabilitación	2	1
total	146	100

Según los datos que se desprenden del estudio, la práctica totalidad de los bienes catalogados se encuentran en buen estado de conservación. Aquellas que se encuentran en peor estado tienden a identificarse con edificaciones abandonadas o que por el contrario están vinculadas a construcciones que en su día tuvieron un uso ganadero y que actualmente han perdido esta actividad.

uso	nº de bienes catalogados	% de bienes catalogados
residencial	91	62
residencial-ganadero	11	8
residencial-terciario	1	1
ganadero	19	13
religioso	11	8
equipamiento	1	1
infraestructura	6	4
sin uso	6	4
total	146	100

Desde un punto de vista numérico se hace mención a la superficie de la parcela, a la superficie construida aproximada en parcela y al número de plantas. La superficie de la parcela se corresponde a su valor total, mientras, la superficie construida es el resultado de multiplicar la superficie de cada una de las edificaciones presentes en la parcela por su número de plantas. Por último, el número de plantas se ha cuantificado de acuerdo con lo establecido en el catastro así como con lo observado durante la realización del trabajo de campo.

El apartado correspondiente a la descripción del bien catalogado finaliza con un análisis de los aspectos particulares que lo definen, haciendo hincapié en aquellos elementos de especial relevancia y en los aspectos que son necesarios restaurar o se consideran negativos.

En cuanto a los aspectos de especial relevancia se han identificado de cada uno de los bienes todos aquellos elementos que por su calidad, valor o singularidad es necesario destacar. En este punto se ha resaltado:

- la presencia de la piedra de sillar bien labrada, tanto en esquinales, antas, recercados de puertas y ventanas, molduras, espadañas y portaladas.
- armados de mampostería en muros de molinos, edificaciones, torres y en la estructura de puentes.
- solanas, balconadas y púlpitos, definiendo en ocasiones algunos de sus elementos: balastradas, pies derechos o zapatas.
- unidades estructurales como arcos de medio punto, arcos carpanel, estragales, pórticos y bóvedas.
- elementos ostentosos como escudos armeros, cruces o relojes de sol.
- espacios libres o parcelas anejas a la edificación que cuentan con una gran riqueza florística en sus jardines.

Seguidamente se han especificado aquellos elementos que se encuentran en un peor estado de conservación, manifestando la posibilidad de ser restaurados o recuperados. En este contexto se indican los elementos particulares de las edificaciones: cubiertas, fachadas, etc., y los conjuntos arquitectónicos o en edificios concretos. También se mencionan aquellos espacios o zonas ligadas a la edificación que se encuentran degradadas.

Por último, con la enumeración de los elementos negativos se pretende dar a conocer aquellos elementos que habiendo sido añadidos paulatinamente a la edificación originaria no guardan relación con ella, alterando su tipología y desluciendo el conjunto de la construcción. Ejemplo son materiales como el aluminio en ventanas, el fibrocemento en las cubiertas o la construcción de cobertizos de pésima calidad junto a las edificaciones.



### carta arqueológica municipal

No puede olvidarse el patrimonio arqueológico con el que cuenta Liendo, favorecido por la predominancia de un sustrato calizo que ha permitido la existencia de un importante número de cavidades, con la presencia de yacimientos o restos arqueológicos en las mismas.

La Carta Arqueológica de Cantabria tiene registradas en Liendo un total de 15 cuevas, 4 abrigos rupestres y una necrópolis medieval. La identificación de los yacimientos existentes en el municipio se ha basado principalmente en dicho documento, elaborado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de donde se ha extraído información relacionada con el tipo de yacimiento, los materiales inventariados y el período al que pertenecen, su ubicación y denominación o su descripción e historia. Una vez analizada esta información se ha procedido a la inspección en el terreno de cada uno de los yacimientos, lo que ha permitido comprobar su permanencia, su grado de conservación y las características del paraje en el que se ubican.

Además a los yacimientos incluidos en la Carta Arqueológica de Cantabria se ha identificado tres monolitos, cuatro túmulos, varias estelas discoidales, un asentamiento en Valdearenas, un castro, restos del hospital de San Lázaro y de la ermita del mismo nombre, tres molinos y los restos de una torre de la Baja Edad Media.

A este patrimonio se le han añadido elementos vinculados con la arqueología industrial, fundamentalmente restos vinculados a la actividad minera en monte Candina y en la ensenada de Erillo. La agrupación de cada uno de estos elementos ha permitido obtener una **Carta Arqueológica Municipal**, así como la definición de una serie de **Áreas de Interés Arqueológico** en las que es de aplicación el régimen normativo establecido en el título séptimo del tomo tres (capítulo VII.3).

La Carta Arqueológica Municipal cuenta con 37 fichas, estructuradas cada una de ellas en cuatro apartados: identificación, descripción, normativa e imágenes.

**Identificación:** establece el nombre del elemento catalogado, tanto en lo que se refiere a su denominación principal, como secundaria. Junto a su denominación se ha establecido un identificador que consta de un código y un número. Con lo que respecta al código se han diferenciado dos subtipos:

- CAM: en el que se englobarían todos aquellos yacimientos identificados.
- ARI: estas siglas abarcarían aquellos conjuntos referentes a la arqueología industrial.

La ubicación de cada uno de los yacimientos arqueológicos se ha plasmado en un plano en el que a través de un punto rojo y una flecha identificativa se pone en conocimiento el emplazamiento exacto. Los elementos referentes a la arqueología industrial han sido identificados con una trama de color magenta. Junto a esta información también se hace referencia al núcleo de población en el que se emplaza cada uno de los yacimientos, así como el paraje en el que se ubica.

En Monte Candina se han localizado 12 yacimientos, mientras que próximo a los núcleos de población de Iseca Nueva y Villaviad han sido identificados dos cuevas, un abrigo rupestre y los restos de un molino. Junto a la ermita de San Julián en Villanueva se emplazan los restos de un cementerio Altomedieval.

Próximo a la divisoria con los municipios de Guriezo, Ampuero, Limpias y Laredo se localizan tres monolitos, cuatro túmulos y una estela discoidal. Junto a la Ermita de San Roque se conservan restos del Hospital de San Lázaro, mientras, en el entorno de la playa de Valdearenas se han descubierto restos de un asentamiento del período Eneolítico a la Edad de Bronce.

La actividad minera desarrollada en Liendo concentró su actividad junto a la ensenada de Erillo y la vertiente oriental de monte Candina. De estos usos se conservan restos de las infraestructuras empleadas, tales como, edificaciones, caminos y cargaderos.

Uno de los yacimientos de la Carta Arqueológica Municipal, el identificado como Cueva de Liendo, con ficha de catálogo CAM13, no ha podido ser reconocido sobre el terreno. Se trata de una cueva de la que sólo se conoce el grupo de personas que hicieron las primeras prospecciones, no existiendo información de su posición, su descripción y los materiales encontrados. Se destaca también que no se ha podido constatar la existencia de uno de los yacimientos (CAM 08), que pudiera haber desaparecido con la construcción de la autovía.

**Descripción:** se establece una definición abordando los siguientes aspectos: tipo, período, carácter, descripción, historial, secuencia, materiales y bibliografía.

La mayor parte de los yacimientos son cuevas, estando identificados cuatro abrigos rupestres, tres de ellos en monte Candina y uno en Villaviad. Se suelen corresponder con habitaciones, sólo una de las cuevas (Redonda II) tiene un carácter funerario, al igual que ocurre con los restos ubicados junto a la ermita de San Julián en Villanueva. Las cuevas a las que no se les ha otorgado una función determinada son las de Liendo, El Covacha, Las Ciervas y la Ermita de Santiago.

La mayor parte de las cuevas fueron descubiertas o prospectadas durante la década de los años 80 por miembros de C.A.E.A.P. Anteriores a esta fecha son los descubrimientos de los yacimientos en las cuevas de Los Tornillos (principios del s. XX), El Covacho (1968), Las Lapas, Serán y El Castillo (años 60), Pinto, Haza Redonda y Laza (años 70). Sobre todas ellas se ha realizado alguna prospección superficial, cata o sondeo, siendo la cueva de Las Lapas la más estudiada.

En la información referente a cada una de las cavidades se ha llevado a cabo una descripción en la que se ha tenido en cuenta la profundidad, el número de plantas y salas, las características del suelo y paredes, la orientación, la altura y sus dimensiones.



Las cuevas con una estructura más sencilla son las de La Presa, Junto a la Ermita de Santiago, El Castillo, Haza Redonda I y II, Cueva Negra, La Cruz y El Mazo. Presentan una boca de entrada con una anchura que oscila entre los 2 y los 9 metros, contando la Cueva Negra con un amplio abrigo de entrada de unos 39 m de anchura. De una escasa altura pueden contar con pequeñas galerías o salas cuya longitud no supera los 20 m y su anchura no es mayor de 5 m.

Las cuevas de Laza y Serán se caracterizan por tener una boca de entrada amplia, que en el caso de la cueva de Serán alcanza los 22 m. El interior de ambas cavidades está recubierto de grandes bloques calizos.

En cuanto a las cavidades más complejas es la de El Covacho la que alcanza un mayor desarrollo, con cerca de 4 km, finalizando cada una de sus galerías en un río. Las salas más grandes se ubican en las cuevas de Las Lapas y Pinto. La primera de ellas tiene 30 m de longitud por 40,5 m de anchura, mientras que la cueva de Pinto cuenta con una sala de 30 m de longitud por 32,5 de anchura en donde se produce abundantes procesos litogénicos.

La cueva de Los Tornillos es una surgencia fósil que consta de un vestíbulo desde el que se accede a una sala de mayores dimensiones en la que abundan los fenómenos litogénicos, destacando una gran colada.

El período al que pertenecen los materiales encontrados en las diferentes cuevas se corresponde con tres etapas prehistóricas: Paleolítico, Mesolítico y Neolítico, y dos etapas históricas: Altomedieval y Contemporánea. La Carta Arqueológica de Cantabria presenta interrogantes a cerca del período en el que se pueden incluir algunos de los yacimientos, principalmente los encuadrados en el Mesolítico postaziliense y en el Neolítico.

Los primeros indicios de la presencia humana en Liendo se remontan al período Paleolítico y más concretamente al Paleolítico Superior, etapa que se extiende aproximadamente entre los 35000 años (final del Paleolítico Medio) y los 10000 años antes del presente. En esta última época paleolítica se produjo un importante avance tecnológico y cultural, que se vio reflejado en la especialización de la industria lítica productora de raspadores, buriles, raederas, denticulados etc. Junto a estos útiles también se fabricaron piezas con funciones decorativas, como colgantes o bastones de mando.

Los vestigios del Paleolítico Superior conservados en Liendo fueron hallados en tres cuevas:

- Cueva de Laza (monte Candina)
- Cueva de La Presa (monte Candina)
- Cueva del Serán (paraje de Llanderal)

Los restos encontrados en estas cavidades fueron hallados en superficie y pertenecen a la industria lítica, identificándose con piezas y lascas de sílex. Además de estos fragmentos, se han encontrado piezas que tuvieron una función de adorno, conchas de Trivia perforadas y fragmentos de canto de arenisca.

A pesar de que las manifestaciones más conocidas del arte paleolítico se corresponden con las pinturas y grabados realizados en los techos y paredes de las cuevas. Se trata de una forma de representación artística de la que no se tiene constancia en estas tres cuevas.

El período comprendido entre el Paleolítico y el Neolítico se le conoce con el nombre de Mesolítico, siendo la costa oriental de Cantabria donde se han encontrado un mayor número de ocupaciones postazilienses. Del período Mesolítico postaziliense se han localizado en Liendo restos de asentamientos en dos cuevas y en cuatro abrigos rupestres.

- Cueva El Mazo (junto al mirador de Antonio Ruíz en monte Candina)
- Cueva de La Cruz (monte Candina)
- Abrigo Rupestre La Cruz I (monte Candina)
- Abrigo Rupestre La Cruz II (monte Candina)
- Abrigo Rupestre Junto a la Ermita de Santiago (Villaviad)
- Abrigo Rupestre Mazo Rucoba (monte Candina)

El Aziliense y Postaziliense representa una continuidad en los modos de vida paleolíticos, a pesar de los importantes cambios climáticos que se estaban produciendo (fin de la glaciación Würm). Los habitantes del período Aziliense continuaron viviendo de la caza y habitando las cuevas, siendo muy característicos de esta época los concheros, acumulaciones de desechos alimenticios. En los dos abrigos rupestres de la Cruz se conservan testigos terrosos con conchero suelto y en la cueva de El Mazo está presente un conchero del que se conservan testigos adheridos a las paredes de la cueva, tanto en el fondo, como en su pared derecha.

En los modos de vida así como en la alimentación de las sociedades paleolíticas y mesolíticas jugó un papel relevante el marisqueo. La proximidad al mar facilitó esta actividad, por lo que en los asentamientos rupestres y al aire libre se han encontrado restos de moluscos, principalmente: Patella vulgata, Patella intermedia, Patella aspera, Monodonta lineata, Mytilus edulis y Cepaea nemoralis.

Las expresiones artísticas durante el Magdaleniense experimentaron un notable retroceso con respecto al período anterior, sólo perviviendo el arte mobiliario. En Liendo no se ha descubierto ninguna manifestación mobiliario, parietal, grabado o pintura.

Los modos de vida basados en el marisqueo y la caza perduraron hasta el período Neolítico, etapa en la que se producen notables cambios asociados a la adopción de un modelo económico productor, siendo la zona costera de la región la que más tardó en adaptarse a ellos. La aparición de la agricultura y la ganadería, así como el empleo de la cerámica, fueron los principales detonantes de esta transformación cultural.

La evidencia de la existencia de comunidades con una economía productora en Liendo la constituye la aparición de piezas de cerámica, principalmente fragmentos toscos realizados a mano, entre los que destaca



un trozo de un cuenco liso encontrado en la Cueva Negra. Junto a estos restos también se han descubierto materiales de la industria lítica, destacando un fragmento de hoja denticulada de sílex en la cueva de Las Lapas, que podría corresponder con una pieza de una hoz.

En Liendo los restos de la etapa Neolítica se han hallado en tres cuevas:

- Cueva Haza Redonda (monte Candina)
- Cueva Las Lapas (monte Candina)
- Cueva Negra (monte Candina)

Los materiales arqueológicos descubiertos en la cueva Haza Redonda y en Cueva Negra fueron localizados en superficie o adheridos a la pared. En la cueva de Las Lapas se practicaron sondeos en el vestíbulo o sala superior en los que se detectaron varios niveles de conchero, también presentes en algunas de sus paredes.

El resto de elementos inventariados en la Carta Arqueológica Municipal se corresponden con cuevas cuyos restos no han permitido establecer de una forma concreta el período prehistórico durante el que fueron ocupadas. Se trata de un total de ocho cuevas:

- El Covacho (Iseca Nueva)
- Los Tornillos (El Llano)
- Pinto (monte Candina)
- Liendo
- Las Lapas- Las Ciervas (monte Candina)
- Haza Redonda II (monte Candina)
- El Castillo (monte Candina)
- Junto a la Ermita de Santiago (Villaviad)

Entre los restos hallados en estas cuevas destacan los descubiertos en la cueva de Los Tornillos: materiales de la industria lítica y ósea. Entre los primeros destacan dos raspadores, una raedera lateral convexa, dos láminas y una lasca, todo ello en sílex. En cuanto a la industria ósea se encontraron una varilla de sección semicircular y bisel, y un hueso biselado.

En las restantes cuevas los restos encontrados están relacionados con la industria lítica (lascas de sílex), fragmentos de cerámica y restos humanos y de moluscos.

En la divisoria entre los municipios de Liendo, Guriezo, Limpias, Ampuero y Laredo se encuentran identificadas varias estructuras megalíticas. En el municipio de Liendo, concretamente en el Yelso de Hayas y en el entorno del Alto de Guriezo se sitúan dos posibles menhires en piedra arenisca empleados como mojones y vértices entre ayuntamientos. El menhir de Yelso tiene una altura de 3,15 m y presenta en sus distintas caras grabados de época moderna. El menhir del Alto de Guriezo se encuentra tumbado y al igual que el caso anterior

presenta en sus caras mayores diferentes motivos grabados. En la zona alta de Manás fue hallada una estela discoidal.

En las proximidades del complejo dunar de la playa de Valdearenas se han encontrado restos de un asentamiento cuya secuencia cultural se corresponde al Eneolítico-Bronce. En una extensión de aproximadamente 7000 m<sup>2</sup> se han encontrado gran cantidad de fragmentos óseos.

Correspondiente al período Altomedieval, junto a la ermita de San Julián en Villanueva, se descubrió en 1989 una necrópolis. Esta, consiste en una sepultura compuesta por una tumba de lajas con orejas en la que se hallaba inhumado un cadáver de entre los siglos IX y X. El esqueleto se disponía en posición decúbito supino ocupando la práctica totalidad del espacio interior. El cráneo estaba dispuesto con la cara orientada al Este, hacia la ciudad Santa de Jerusalén. En el interior de la tumba no se encontró ningún ajuar funerario.

El Camino de Santiago a su paso por el Valle de Liendo ha dejado indicios de su actividad junto a la ermita de San Roque, lugar donde se han descubierto restos de un hospital conocido con el nombre de San Lázaro en el que se prestaba atención a los peregrinos.

Por último, del período contemporáneo datan los restos de la actividad minera presentes en la ensenada de Erillo y monte Candina. Junto a un acantilado se emplaza un cargadero de yeso y azufre que cuenta con dos grandes pilares contruidos en piedra de mampostería culminados cada uno de ellos por un bloque de hormigón que sustenta el esqueleto de una polea fabricada en hierro. Próximo al cargadero se encuentran varias edificaciones asociadas a la actividad minera.

En monte Candina se conservan en la zona de Tueros y Llanegro restos de edificaciones y caminos de una antigua explotación de hierro, cuyo material bajaba a Sonabia por medio de una línea de boldes, encontrándose en este punto el lavadero y el puente cargadero de barcos.

La Carta Arqueológica Municipal finalmente fue completada por el **Arqueólogo Colegiado Número 1583**, José Ángel Hierro Gárate, quien con fecha 23 de diciembre de 2009 entregara al Ayuntamiento de Liendo un documento denominado "Catálogo de Patrimonio Arqueológico del Municipio de Liendo". Dicho documento se transcribe íntegramente en el presente tomo bajo el nombre de carta Arqueológica Municipal.

Finalmente, cabe señalar que, con fecha 1 de junio de 2010, el Ayuntamiento de Liendo obtiene el informe favorable de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte que a continuación se adjunta:



Ayuntamiento de Liendo

02.JUN.2010 10:02 942207431

SERV.PATRIMONIO CULTURAL

#0531 P.001 /001



Vista la documentación complementaria relativa el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Liendo y el catálogo de elementos patrimoniales que lo integra, presentado por el Ayuntamiento de Liendo, y solicitado por esta Consejería en cumplimiento del informe emitido por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, en su sesión del 16 de noviembre de 2006.

A tenor de lo dispuesto en Art. 56, de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el Decreto 7/2000, de 2 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento de las Comisiones Técnicas en materia de Patrimonio Cultural y visto que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte

RESUELVE

Informar favorablemente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Liendo.

Santander, 31 de Mayo de 2010  
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



Fdo: Francisco Jose López Marcano

SR. ALCALDE-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LIENDO.



### *catálogo de itinerarios de interés*

Si el paisaje se define como una interacción entre el hombre y el territorio, su valor no radica sólo en la calidad intrínseca de los elementos percibidos, sino también en su accesibilidad visual. En este sentido, la política de conservación y mejora del paisaje no se debe limitar a proteger los elementos singulares, sino que debe facilitar el acceso del hombre a estos elementos y fomentar su reconocimiento. No puede olvidarse que el paisaje es uno de los factores que influyen en la calidad de vida de la población y uno de los principales recursos turísticos del conjunto de la región y de Liendo en particular.

Mediante el presente catálogo, más allá de la puesta en valor de este recurso que permitirá dinamizar la oferta turística municipal, se persigue el objetivo de encauzar el acceso a las zonas con mayor sensibilidad ecológica, como lo es el macizo de Candina o la playa de Sonabia, evitando de este modo la proliferación de caminos y el acceso a los elementos más sensibles, prestándose especial atención al posible impacto que puede suponer el aumento de la concurrencia a estas zonas y estableciendo las limitaciones necesarias para garantizar su conservación.

A continuación se proponen rutas que permitan disfrutar de los elementos más sobresalientes del paisaje y patrimonio de Liendo, entre las que se incluyen las propuestas en la memoria de información del POL, el Camino de Santiago, una vieja ruta diseñada por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y dos caminos históricos sugeridos por la Consejería de Cultura en el "Informe sobre los aspectos patrimoniales contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de Liendo" emitido el cuatro de diciembre de dos mil seis.

En el sector costero, la ruta más relevante es el camino de la costa, incluido en una ruta regional que recorrerá la costa cántabra desde el País Vasco hasta Asturias. Esa ruta, a su vez, se integrará en la red europea **GRE-9** "Sendero de la Cornisa Atlántica", que conectará a pie toda la costa atlántica europea, desde San Petersburgo hasta Lisboa.

En torno a esta ruta, se proponen varios recorridos de diversa dificultad que permitirán el acceso a los puntos de observación más significativos. También se han cartografiado los caminos de acceso a las playas.

En la mies de Liendo, han sido identificados dos itinerarios, el primero de ellos parte del barrio de Marrón en Isequilla y transcurre bordeando la mies de Villanueva hasta alcanzar la ermita de San Julián. El segundo discurre en las proximidades del núcleo Villanueva, entre el Centro de Día y la carretera que accede a Isequilla.

Por último, se incluye un tramo del Camino de Santiago en su ruta primitiva, considerado como la principal ruta cultural de la región.

Para todos estos caminos se establece una reserva de suelo que permite realizar las actuaciones necesarias para su acondicionamiento, mejora y mantenimiento. Debido a la vulnerabilidad de las zonas por donde discurren, sólo se realizarán actuaciones "blandas" que no alteren el paisaje y los valores naturales de forma significativa.

Se incorporan al Catálogo las fichas de las sendas del Plan Especial de Sendas del Litoral, en atención al requerimiento efectuado al respecto por el órgano ambiental en la Memoria Ambiental de marzo de 2011.



Ayuntamiento de Liendo

## catálogo de elementos protegidos

nº	1.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:	Casa Tiva		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 7-55	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Edificio de planta cuadrada y tejado a dos aguas, cuenta con un importante número de ventanas rectangulares en cada una de sus fachadas, recercadas algunas de ellas en sillería. Presenta tres balcones volados de hormigón en su fachada sur además de una amplia galería de madera en su frente norte. Entre los elementos añadidos a esta edificación destaca la terraza con balaustrada en forja construida en la segunda planta apoyada sobre pilares de hormigón. La sillería se hace también visible en sus esquinales, siendo la fachada más próxima al camino de acceso a la vivienda la más sencilla.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Esta edificación se emplaza en una parcela de aproximadamente 2.000 m2 delimitada por un muro construido en piedra de mampostería, cortando también con rejas de forja en la puerta que da acceso a la vivienda. Lo más destacable de este espacio es un eucalipto de gran porte situado junto al muro norte de la parcela.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 2158	sup construida aprox en parcela (m2): 498	nº de plantas: 3	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>rehabilitación/renovación</b>		<b>edificio de interés, 1983</b>	
aspectos particulares			
de especial relevancia: esquinales en sillería			
a restaurar o recuperar: espacio libre anejo			
negativos: abandono de la zona verde aledaña			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**Imágenes:**



nº	1.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:			
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 7-61	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Casa popular organizada en dos viviendas alineadas. Construida en muros de mampostería presenta esquínales y cortavientos en sillería. Ambas viviendas presentan tejado a dos aguas, encontrándose una de las cubiertas totalmente renovada fruto de una ampliación en altura. La primera de las viviendas cuenta con un amplio portal que alberga dos puertas de ingreso, una hacia la vivienda y una segunda hacia el establo. La primera de ellas se presenta con arco de medio punto de grandes dovelas. En este soportal es apreciable el entramado de madera visible tanto en pilares, vigas como zapatas. Sobre este soportal se presenta un balcón con balaustrada de madera. La segunda vivienda ha sufrido un claro proceso de renovación manteniendo el sillar de su puerta principal y añadiendo un balcón volado de hormigón.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Junto a esta construcción se sitúan un establo y un pequeño cobertizo. La disposición de estas tres edificaciones ha dado lugar a la formación de una pequeña corrala que no tiene ningún elemento sobresaliente. De manera contigua a una de estas edificaciones se sitúa un invernadero así como parcelas destinadas a prados.</p>			
estado de conservación: conervado y deteriorado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 681	sup construida aprox en parcela (m2): 316	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: arco, soportal, sillería y estructura de madera			
a restaurar o recuperar: tejado, fachadas y estructura de madera			
negativos: el deterioro de una de las viviendas			

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</i> RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de elevar una planta más en la presente edificación.

nº	1.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Molino		
estilo:	Ingenio Hidráulico		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 9338030	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Se trata de un molino con rueda motriz horizontal. De una estructura sencilla, tiene una sola planta y cuenta con un tejado a cuatro aguas totalmente nuevo apoyado en un entramado de madera. Sus muros contruidos en piedra de mampostería tienen un escaso número de huecos, únicamente una pequeña ventana que flanquea la puerta de ingreso, ambas enmarcadas en piedra de sillar. De su fachada principal sobresale un escudo armero. Hoy sin ningún tipo de aprovechamiento, de su actividad pasada conserva su rueda motriz fabricada en madera y constituida por una serie de palas a modo de cucharas radiales, que giraban al recibir la presión del agua, procedente de un canal o caz que actualmente no se conserva.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>El molino se emplaza en una pequeña parcela sita dentro del núcleo de Villaviad junto a su eje principal, no tiene ningún elemento destacable, salvo un conjunto de mesa y sillas elaborados en piedra.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: sin uso	
sup parcela (m2): 1610	sup construida aprox en parcela (m2): 84	nº de plantas: 1	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>rehabilitación/renovación</b>		<b>edificio de interés, 1983</b>	
aspectos particulares			
de especial relevancia: elementos molineros conservados y escudo armero.			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

<b>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de elevar una planta más en la presente edificación.

nº	1.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Miguel Antonio Gutiérrez o "Casa Belisario"		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 9338028	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Casona montañesa de planta rectangular construida en muros de mampostería cuenta con un amplio estragal al que se accede por una arcada en sillería, dos de sus arcos carpanel se sitúan en su fachada principal mientras que uno de sus laterales cuentan con un solo arco, quedando el lateral opuesto diáfano. En el interior de este soportal se encuentra la puerta de acceso a la vivienda enmarcada en un arco de medio punto con grandes dovelas. El sillar también se encuentra visible sobre el revestimiento existente, en esquínales y en el marco de puertas y ventanas. La restauración experimentada por este edificio es evidente en su cubierta así como en las vigas y canecillos de madera situados bajo el tejado. Por último en su fachada principal se presenta una pequeña alteración de la estructura originaria a través de un balcón volado de hormigón y balastrada en forja, sobre el cual están presentes dos troneras.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>A esta edificación se encuentran adosados dos pequeños cobertizos, los cuales, empobrecen el valor constructivo de este edificio. La mayor parte de esta parcela se encuentra destinada a huerta, estando delimitada por un muro de mampostería.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 2182	sup construida aprox en parcela (m2): 595	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: estragal y arcos carpanel			
a restaurar o recuperar:			
negativos: cobertizos adosados			

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</i> RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	<p>REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés.</p> <p>RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.</p>
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	1.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Ermita de San Andrés y Puente		
estilo:	Edificio Religioso y Construcción Civil		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 9338026	
plano:			
<b>descripción:</b>			
<p>construcción:</p> <p>Ermita edificada en el siglo XVI por el arquitecto D. Rodrigo Gil, presenta un estado muy bueno ya que fue restaurada en la década del os años 90. Fue construida en buena piedra de mampostería, cuenta con sillería en su pórtico, esquinales y espadaña. Su planta es rectangular con tejado a dos aguas. La puerta de ingreso con orientación sur está definida por un arco de medio punto enmarcado por alfiz de tradición gótica, cuyo sillar se extiende sobre el muro de mampostería. La espadaña se levanta sobre el hastial, cuenta con una sola tornera de arco apuntado. El interior alberga uno de los pocos retablos en piedra existentes en Cantabria, dedicado al titular de esta ermita. Por último, en el ángulo SO del hastial existe un reloj de sol vertical en piedra de arenisca gris.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>El entorno de la ermita esta destinado a parque, contando este con varios robles de gran porte. A esta ermita se accede mediante un imponente puente de piedra del siglo XVI situado sobre el arroyo del Rocillo. Este puente cuenta con un solo arco realizándose su acceso por medio de una pequeña escalinata. Su aprovechamiento es exclusivamente peatonal.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: religioso	
sup parcela (m2): 2120	sup construida aprox en parcela (m2): 150	nº de plantas: 1	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: BIEN INVENTARIADO (boc. 04-03-02)		edificio de interés, 1983	
aspectos particulares			
de especial relevancia: espadaña, puerta de ingreso y puente			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección, Capítulo 2, sección primera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	
<b>Definición</b> VII.2.1.	Construcciones de alto interés cultural que puedan considerarse como monumentos, estén o no amparados por una declaración explícita en este sentido.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.2.	Restauración
<b>Actuaciones</b> VII.2.3.	"restauración científica"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.3.	Deberán respetarse los elementos tipológicos, estructurales, formales y estilísticos de cada elemento protegido.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Mantenimiento y conservación sin</li> <li>- Restablecimiento del estado original</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Obras de redistribución interior de elementos secundarios</li> <li>- Obras de mejora de cubierta sin alterar su forma</li> </ul>

Estará a todos los efectos sujeto a lo que establezca el perceptivo informe del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria.

**Imágenes:**



nº	1.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Lis Pérez		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 9338023	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Edificación construida a mediados del siglo XVIII ha experimentado una restauración bastante respetuosa con respecto a su tipología originaria. Cuenta con un tejado a cuatro aguas del que sobresale una buhardilla con tejadillo saliente y balcón volado aún sin balaustrada. De planta rectangular y amplio fondo su fachada principal cuenta con un zaguán al que se accede mediante dos arcos de medio punto, de este frente sobresale una balconada cuya balaustrada esta fabricada en forja. En sus muros construidos en mampostería destacan sus esquinales y marcos de ventanas en sillería.

espacio libre anejo:  
La parcela originaria sobre la que se asentaba esta casona ha experimentado un proceso de segregación a raíz de la construcción de dos chalets, reduciendo a la mitad la superficie inicial. Salvo la presencia de un muro de mampostería que delimita parte de la finca no hay ningún elemento sobresaliente.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1500	sup construida aprox en parcela (m2):	424
		nº de plantas:	3

**normativa:**

grado de protección: **rehabilitación/renovación** **edificio de interés, 1983**

aspectos particulares

de especial relevancia: zaguán, arcos de medio punto y sillar de esquinales y marcos de ventana

a restaurar o recuperar:

negativos:

<b>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



nº	1.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	"Casas de entrada a Villaviad"		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 9338011,9338012,9338013,9338014	
plano:			

**descripción:**

construcción:

Ejemplo de edificaciones en hilera que presentan claros indicios de haber experimentado un notable proceso de reconstrucción, reflejado en las actuaciones realizadas sobre cada una de sus fachadas y sobre sus cubiertas. En cada una de sus frentes principales se han construido terrazas voladas de madera o forja, mientras que en sus tejados se han abierto buhardillas, conservándose los sillares de esquinales y recuadros de ventanas. Las nuevas actuaciones también se han dirigido al cambio de uso de las edificaciones, ya que alguna de las construcciones respondían al modelo de casa cuadra, estando el establo reorientado a día de hoy a vivienda o garaje.

espacio libre anejo:

Este conjunto de edificaciones alineadas al eje principal de Villaviad solo cuenta con un pequeño espacio libre, situado entre las viviendas y el arroyo del Rocillo. A estas construcciones se encuentran adosados pequeños cobertizos que realizan la función de garaje o trastero.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1287	sup construida aprox en parcela (m2):	1022
		nº de plantas:	2 y 3

**normativa:**

grado de protección: **alineaciones tradicionales** **alineaciones y edificio interes, 1983**

aspectos particulares

de especial relevancia: los sillares que aún se conservan en esquinales y marcos de ventanas.

a restaurar o recuperar:

negativos:

**título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta.**  
**RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS ALINEACIONES TRADICIONALES**

**Definición**  
VII.2.11. Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.

**Política de aplicación**  
VII.2.12. Rehabilitación conjunta

**Actuaciones**  
VII.2.12. "restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"

**Intervenciones generales**  
VII.2.13. Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.

**Intervenciones particulares**  
VII.2.13. - Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.  
- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.  
- Se permite la restauración de cubiertas.  
- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones  
- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.  
- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación

**imágenes:**

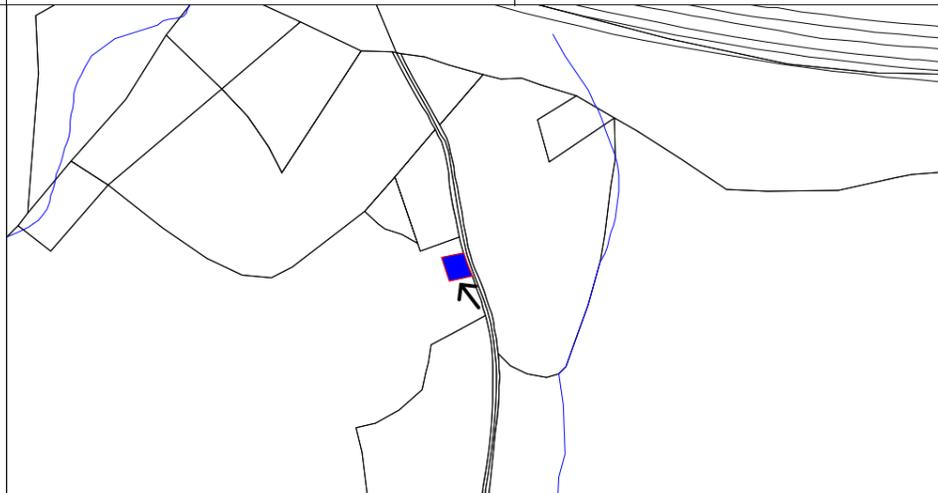


nº	1.08		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Rosa Calle		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 9338007	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>En la entrada del núcleo de Villaviad se encuentra una casa popular de una estructura muy simple, que presenta una cubierta a dos aguas y una planta con amplio fondo. De su balcón central destacan su balaustrada, zapatas y pies derechos en madera, todos ellos sin decoración alguna. Esta edificación reproduce de una forma sencilla el modelo de casa solariega. A esta vivienda se encontraba adosada una arcada en sillería dorada, de la que sólo se conserva íntegramente un arco.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Esta edificación se encuentra rodeada de tierras que tradicionalmente se han destinado a pastos pero que hoy han perdido su uso encontrándose en estado de abandono. A esta casa se han añadido con posterioridad un garaje y un cobertizo.</p>			
estado de conservación: conervado y deteriorado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 2748	sup construida aprox en parcela (m2): 235	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: arcos de medio punto			
a restaurar o recuperar:			
negativos: casa derruida anexa			

<i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</i>	
<b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	1.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 7-120	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Edificación de dos alturas destinada ha refugio de ganado y almacenamiento de hierba. Los muros se encuentran armados en piedra de mampostería siendo el número de huecos reducido. De planta rectangular la cubierta se presenta a dos aguas sobre un armazón de madera. La fachada principal se corresponde con uno de los frentes cortos y se compone de una puerta de madera corredera que sirve de entrada al establo y de una puerta acristalada que cierra el hueco del pajar desde el que se accede a un pequeño balcón de madera sin balaustrada. Las fachadas laterales cuentan con pequeños ventanos en el piso superior mientras la fachada trasera presenta un hueco enmarcado en sillería destinado a evacuar el estiércol.

espacio libre anejo:  
La parcela de aproximadamente 6 ha está destinada a pasto y plantación de eucalipto. La cabaña se sitúa en la parte baja junto al camino de acceso a El Llano. Entorno a la cabaña se localizan diferentes elementos destinados al uso ganadero encontrándose adosada a una de sus fachadas un cobertizo construido con bloques de hormigón.

estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	59232	sup construida aprox en parcela (m2):	226
		nº de plantas:	2

**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	muros armados en mampostería
a restaurar o recuperar:	
negativos:	cobertizo construido con bloques de hormigón

<i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</i>	
<b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**

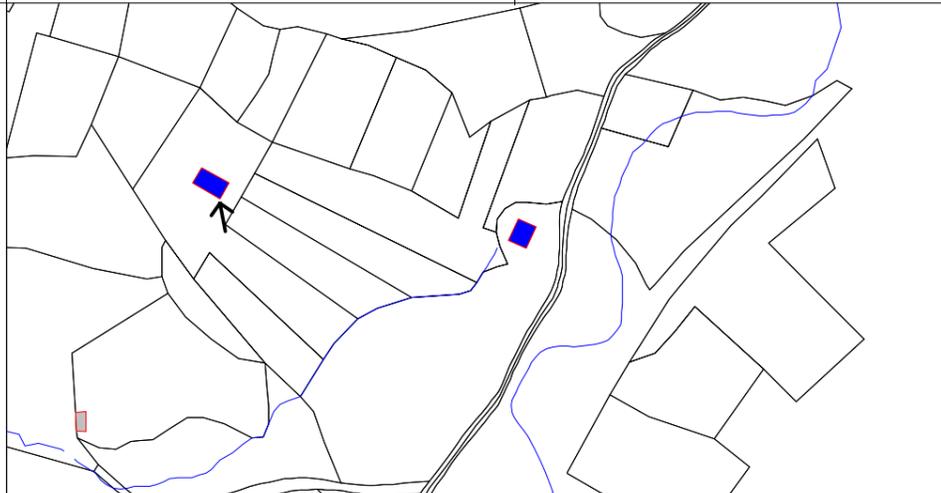


nº	1.10		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:			
estilo:	Ingenio Hidráulico		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 7-157	
plano:			
<b>descripción:</b>			
<p>construcción:</p> <p>Antiguo molino ubicado junto a un pequeño cauce afluente del arroyo de Rosberas. Actualmente del antiguo molino de agua que albergaba está edificación sólo se conserva en una de sus fachadas laterales un arco tapiado bajo el que transcurría el canal, actualmente desaparecido, que abastecía de agua al molino. A pesar de que este edificio consta de dos alturas la composición del terreno ha dado lugar a que la cuadra se encuentre semienterrada contando la planta superior con acceso directo desde la fachada trasera. Levantados con piedra de mampostería los muros cuentan con pequeños ventanos. El acceso a este antiguo molino se realiza a través de un arco ojival. De su fachada principal sobresale una cubierta de fibrocemento apoyada en tres postes de madera que descansan sobre peanas de piedra. El interior del edificio esta destinado a cuadra no conservando ningún instrumento del molino.</p>			
<p>espacio libre anejo:</p> <p>A pesar de contar con una pequeña superficie ocupada por bosque de ribera la mayor parte de la parcela en la que se asienta este antiguo molino está destinada a prado.</p>			
estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	7320	sup construida aprox en parcela (m2):	180
		nº de plantas:	2
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	arco ojival		
a restaurar o recuperar:			
negativos:	cubierta de fibrocemento		

<b>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</b>	
<b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**

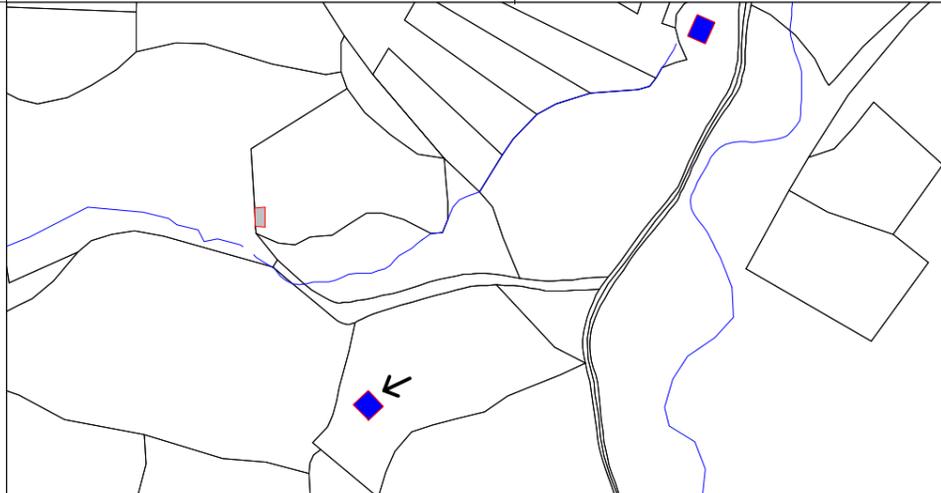


nº	1.11		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 7-140	
plano:			
<b>descripción:</b>			
<p>construcción:</p> <p>Construcción de uso ganadero cuya base arquitectónica esta definida por una planta rectangular, tejado a dos aguas y estructura de madera. El edificio consta de dos alturas destinadas a uso ganadero. Los muros se encuentran armados en mampostería irregular y ladrillo, ambos materiales se encuentran revocados aunque son visibles en la parte superior de muros laterales y en algunas zonas de la fachada principal. El acceso a la cabaña se realiza mediante una puerta de madera situada en uno de los muros cortos de la cabaña. En las paredes laterales se abren pequeñas ventanas tanto en la cuadra como en la habitación superior.</p>			
<p>espacio libre anejo:</p> <p>La parcela vinculada a esta edificación se encuentra destinada a uso ganadero no contando con acceso directo. La vegetación arbórea vinculada a esta cabaña se limita a un naranjo situado junto a la fachada principal y a un bosque de ribera localizado en la zona baja de la parcela.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: ganadero	
sup parcela (m2): 4017	sup construida aprox en parcela (m2): 226	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: muros de mampostería			
a restaurar o recuperar: el conjunto de la edificación			
negativos:			

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</i> RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	1.12		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 7-159	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Cabaña que ha experimentado un evidente proceso de reconstrucción tanto en muros como en cubierta. De sus materiales originales se conservan parte de la mampostería de sus muros, la estructura de madera y tramos con teja árabe en su cubierta. El aumento en altura de la construcción junto a la disposición de la cabaña con respecto al terreno ha propiciado que uno de los frentes cortos cuente con dos alturas mientras el opuesto sólo presente una. La introducción de nuevos materiales como el bloque de hormigón y las placas de fibrocemento es visible respectivamente en muros y cubierta.

espacio libre anejo:  
La parcela cuenta con un aprovechamiento agropecuario localizándose la cabaña en su zona alta.

estado de conservación:	deteriorado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	5468	sup construida aprox en parcela (m2):	90
		nº de plantas:	1 y 2

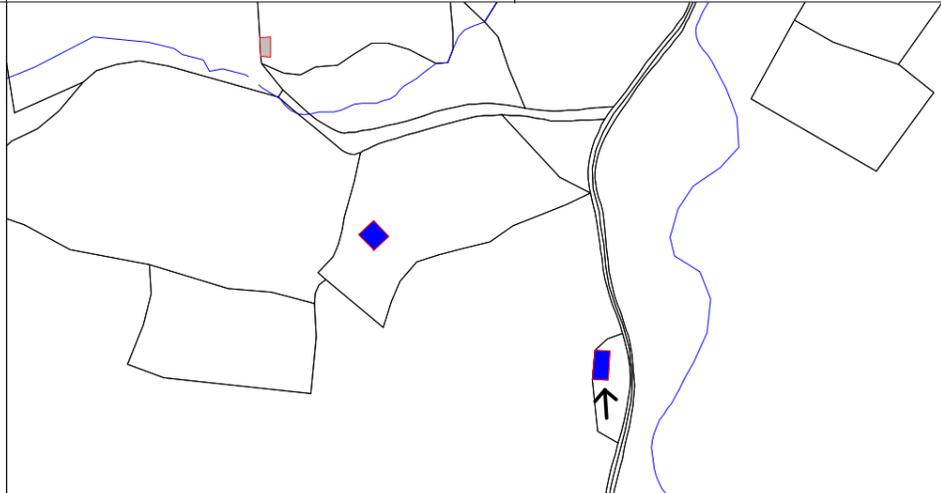
**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	los tramos de mampostería
a restaurar o recuperar:	el conjunto de la edificación
negativos:	nuevos materiales introducidos

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



nº	1.13		patrimonio de Liendo, elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 7-162	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Edificación destinada íntegramente a uso ganadero está estructurada en dos cuerpos. El cuerpo principal se corresponde con una cabaña cuya tipología arquitectónica está determinada por una planta rectangular, fachada principal en muro corto, cubierta a dos aguas y dos alturas. El material empleado en la construcción de sus muros ha sido la piedra de mampostería destinándose las piedras de mayor tamaño a los esquinales y a los recercados de puertas y ventanas. La distribución de la cabaña esta determinada por una planta inferior destinada a establo y una superior empleada para albergar hierba y aperos. Los muros laterales cuentan con pequeñas ventanas que permiten la ventilación de cada una de las dependencias. La fachada principal esta delimitada por dos cortavientos y cuenta con una balconada con suelo enlosado y sin balaustrada a la que se accede mediante una escalera de patín con anchos peldaños de piedra. El segundo de los cuerpos se halla derruido y se encontraba adosado a la fachada trasera de la cabaña.

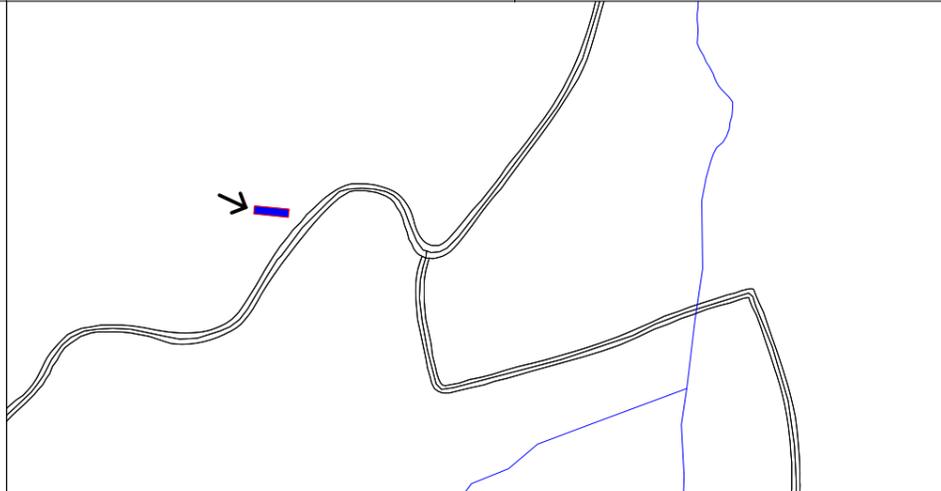
espacio libre anejo:  
La parcela a la que se asocia está construcción apenas supera los 600 m2 y su uso esta vinculado a la actividad ganadera de la cabaña.

estado de conservación:	conervado y deteriorado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	640	sup construida aprox en parcela (m2):	
nº de plantas:	2		
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	muros de mampostería, escalera de patín y balconada		
a restaurar o recuperar:	zona derruida		
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:



nº	1.14		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 7-163	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Cabaña de tipología arquitectónica muy sencilla: planta rectangular y cubierta a dos aguas. En sus fachadas planas apenas se abren huecos, las pequeñas ventanas con las que cuentan se sitúan en los frentes laterales y sobre la puerta de entrada a la cuadra. Los materiales empleados en su construcción son la piedra y la madera. En piedra de mampostería se arman sus muros quedando tramos de las fachadas parcialmente revestidos. La madera se reserva para su estructura interna tal y como se aprecia en los cabrios y en el tablazón que sustentan la cubierta o en la viga que conforma el dintel de la puerta de entrada a la cuadra.

espacio libre anejo:  
Esta cabaña se localiza en una parcela de propiedad municipal de extensas dimensiones. Los usos que albergan están asociados principalmente a la actividad agropecuaria y a la plantación de eucalipto, encontrándose también asociada a esta parcela otras cabañas.

estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	1843438	sup construida aprox en parcela (m2):	114
		nº de plantas:	2

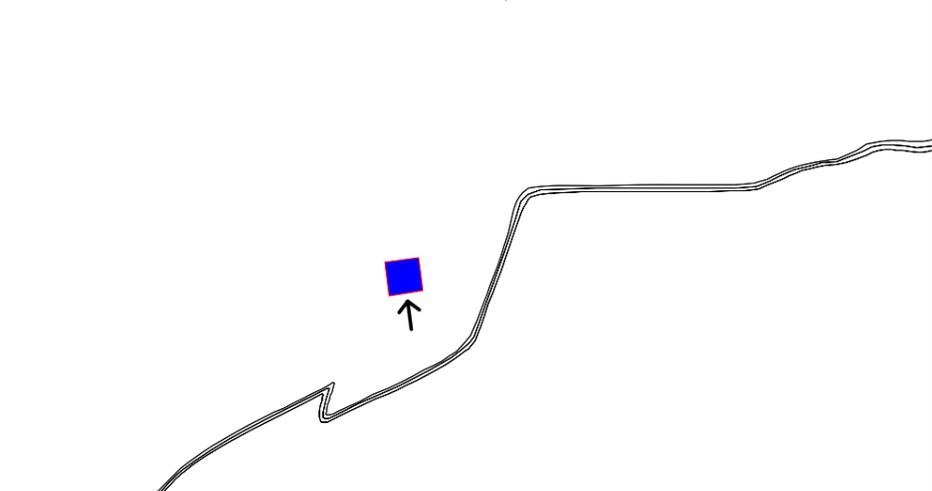
**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	muros de mampostería
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



nº	1.15		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 7-163	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Edificación que reproduce la tipología arquitectónica de las cabañas existentes en los parajes de El Llano y Manás. De planta rectangular y tejado a dos aguas sus dimensiones son mayores a las del resto de cabañas aledañas. Levantada en muros de mampostería la fachada principal se encuentra parcialmente revocada. Los elementos arquitectónicos que rompen con la sencillez de esta edificación se localizan en el frente principal y se limitan a un balcón de hormigón sin balaustres al que se accede por una puerta ventana franqueada por dos ventanas. Adosado a uno de sus fachadas laterales se sitúa una construcción en bloque de hormigón destinada a cuadra. A pesar de que el uso actual es el ganadero la planta superior en el pasado pudo estar en mayor o menor medida destinada a vivienda.

espacio libre anejo:  
La parcela en la que se asienta esta cabaña es de propiedad municipal y de grandes dimensiones. Los usos que albergan están asociados principalmente a la actividad agropecuaria y a la plantación de eucalipto, encontrándose también asociada a esta parcela otras cabañas.

estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	1843438	sup construida aprox en parcela (m2):	466
		nº de plantas:	2

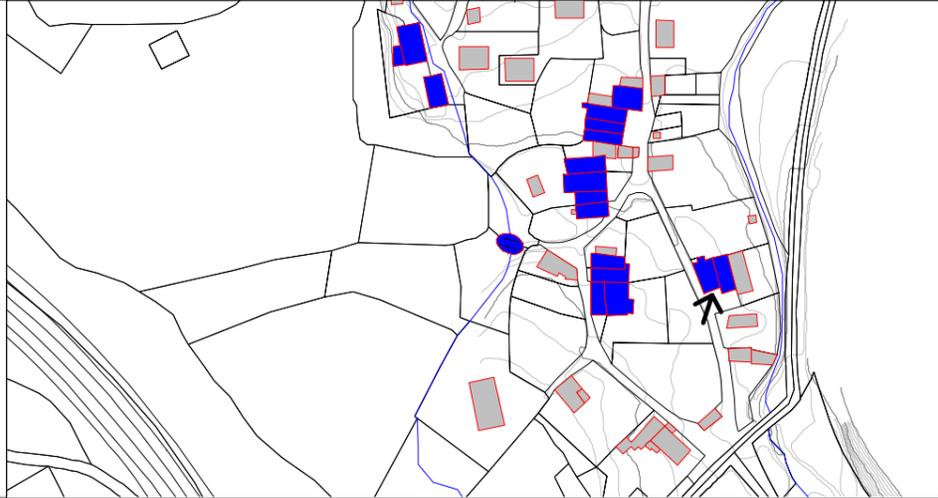
**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	muros de mampostería
a restaurar o recuperar:	
negativos:	edificación adosada de bloque de hormigón

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VI.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**

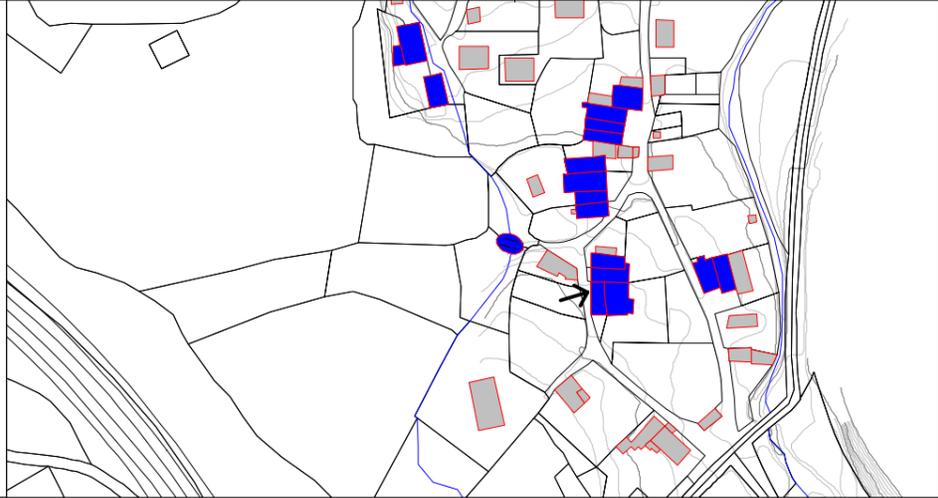


nº	2.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: La Portilla	identificación catastral: 9142037, 9142038	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Alineación escalonada de dos construcciones con volúmenes simples y sin ningún elemento ornamental destacable. De planta rectangular de estas edificaciones destacan su buen sillar en esquinales y recercados de ventanas y puertas. En las fachadas orientadas al sur sobresalen en la segunda planta dos balcones corridos de hormigón. En el frente de la vivienda lindante con uno de los viales de La Portilla es visible un pequeño balcón-púlpito. En cuanto al uso de las edificaciones una de ellas esta destinada exclusivamente a establo mientras la segunda tiene un aprovechamiento residencial.</p>		
espacio libre anejo:	<p>Estas construcciones se encuentran emplazadas en la entrada del núcleo de La Portilla, contando en su parte trasera con un espacio destinado a un uso exclusivamente ganadero, al igual que una cuadra anexa. La zona frontal esta reservada al estacionamiento de vehículos.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial-ganadero	
sup parcela (m2):	2158	sup construida aprox en parcela (m2):	1079
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	esquinales en sillería		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	2.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: La Portilla	identificación catastral: 9142021,9142022,9142026,9142027	
plano:			
descripción:			

construcción:

Conjunto de cuatro edificaciones dispuestas en hilera, cuyas fachadas principales tienen orientaciones tanto hacia el sur como hacia el oeste. Construidas en piedra de mampostería este material no se encuentra visible en todos sus frentes, ya que las fachas orientadas al oeste cuentan con algún tipo de revoco. Los sillares se presentan visibles en esquinales y marcos de ventanas. La presencia de balcones volados es bastante habitual en cada una de las fachadas contando alguna de ellas con galerías cerradas o incluso con balcones corridos en la segunda y tercera planta tanto en forja como en madera.

espacio libre anejo:

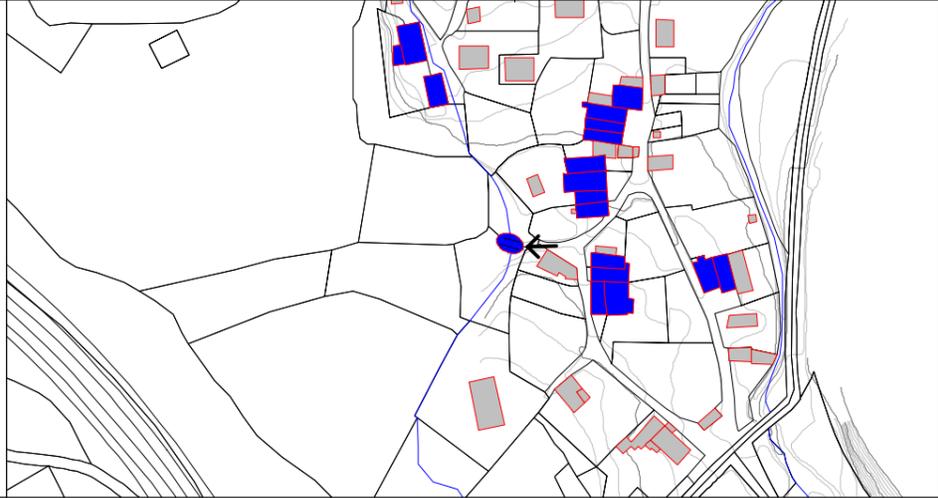
El espacio libre anejo se sitúa en la zona trasera del edificio, estando destinado su uso tanto a jardín como a huerta.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	2543	sup construida aprox en parcela (m2):	1423
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	alineaciones tradicionales		alineaciones y edificio interes, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	la disposición alineada de las viviendas		
a restaurar o recuperar:	fachada oeste de algunas construcciones		
negativos:	presencia de cobertizos adosados en mal estado		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



nº	2.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Puente de La Portilla		
estilo:	Construcción Civil		
situación:	núcleo: La Portilla	identificación catastral: -	
plano:			
<b>descripción:</b>			

construcción:

Puente de pequeñas dimensiones y uso peatonal que dispuesto sobre un pequeño cauce afluente del arroyo de La Recueva permite el acceso a los prados situados entre el núcleo de La Portilla y la A-8. Este puente actualmente recubierto por vegetación es posiblemente el más antiguo que se conserva en La Portilla. Construido en piedra la vegetación apenas deja entrever este material. De estructura sencilla, cuenta con un solo ojo.

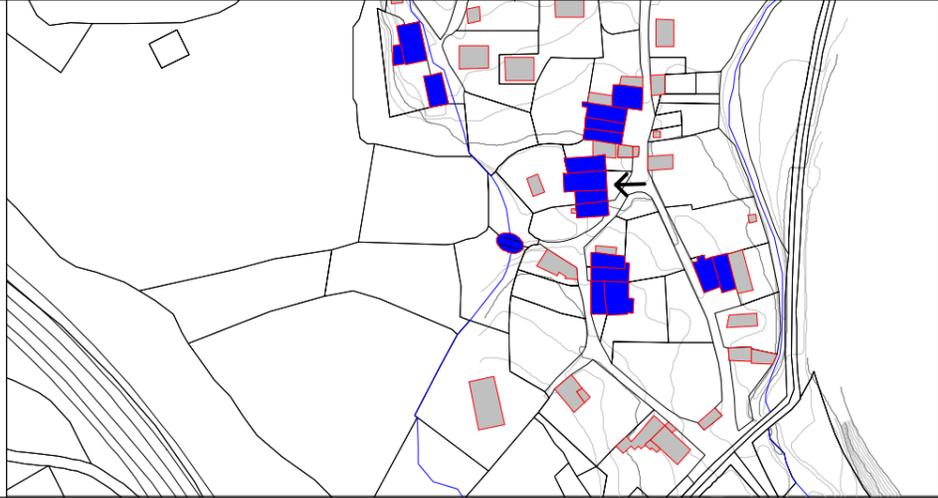
espacio libre anejo:

estado de conservación:	deteriorado	uso:	infraestructura
sup parcela (m2):	0	sup construida aprox en parcela (m2):	0
nº de plantas:			
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	su antigüedad		
a restaurar o recuperar:	el conjunto del puente		
negativos:	deterioro y gran presencia de vegetación		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.	
RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



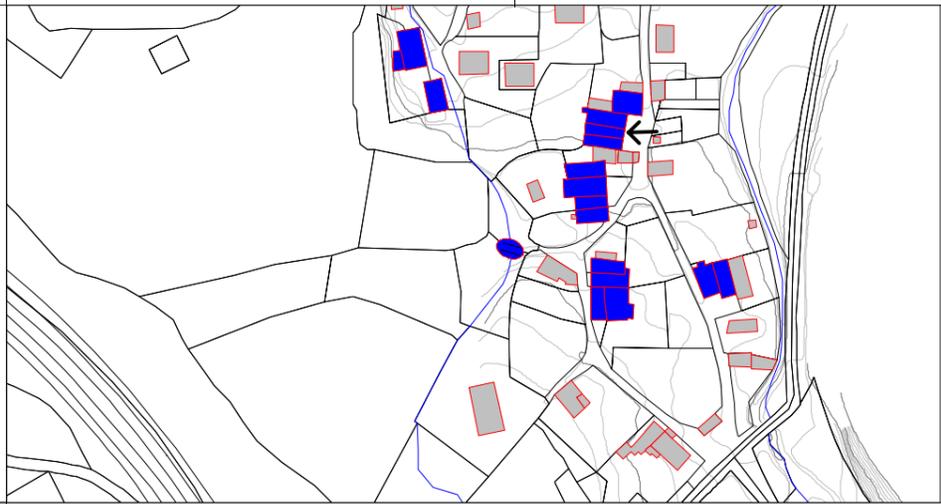
nº	2.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Barrida de La Portilla		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: La Portilla	identificación catastral: 9142017, 9142018,9142019	
plano:			
descripción:	<p>construcción:</p> <p>Grupo de cuatro casas alineadas, de tres alturas, muy renovadas y de la que es difícil reconocer los elementos originarios. Actualmente una de ellas se encuentra en proceso de rehabilitación. Todas las edificaciones están construidas en mampostería, siendo solo visible este material en una de las construcciones. En cada uno de los frentes principales, orientados al este, se presentan balcones volados en cada una de las plantas, los cuales, parecen haber sustituido a los originarios o haber sido añadidos con posterioridad. La sillería tiene una escasa presencia y se limita a los marcos de las ventanas, así como a un arco de estilo carpanel que hace la función de puerta de ingreso de una de las casas.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>Presencia de una superficie asfaltada en la parte delantera de las edificaciones destinada al estacionamiento de vehículos. En la parte trasera se encuentra un espacio libre sin ningún elemento destacable.</p>		
estado de conservación:	conservado y en rehabilitación	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1681	sup construida aprox en parcela (m2):	1326
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	alineaciones tradicionales		alineaciones, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	la disposición alineada de las viviendas		
a restaurar o recuperar:	se encuentra en proceso de rehabilitación		
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	2.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Barriada de La Portilla		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: La Portilla	identificación catastral: 9142012,9142013,9142014,9142015	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Alineación que reproduce una tipología muy habitual en el núcleo de La Portilla. Las cuatro edificaciones que forman la hilera se disponen en una planta en forma de "L", dando lugar a la formación de una pequeña corrala o plazuela. Todas las casas son de tres alturas habiendo hecho habitable la tercera planta, empleada tradicionalmente como pajar. Cada una de estas casas cuenta con una cubierta a dos aguas, habiendo sido construidos sus muros en mampostería así como sus esquinales en sillería. Todas las fachadas principales, así como, algunas laterales cuentan con la presencia de balcones abiertos de escaso fondo, todos ellos construidos en madera o en forja.

espacio libre anejo:  
La corrala se encuentra destinada a estacionamiento de vehículos así como al almacenaje de hierba, mientras que la zona libre trasera es aprovechada como huerto. A esta alineación se encuentran adosados pequeños cobertizos que aún conservan su uso ganadero.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial-ganadero
sup parcela (m2):	1978	sup construida aprox en parcela (m2):	1461
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	alineaciones tradicionales		alineaciones, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	la disposición de las viviendas y su corrala resultante		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	2.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Ramón López		
estilo:	Caserío Montañés		
situación:	núcleo: La Portilla	identificación catastral: 9142047	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Casa de tres alturas que presenta indicios de haber sido restaurada. De planta rectangular y tejado a dos aguas, su frente más estrecho esta orientado al oeste. Construida en piedra de mampostería destacan sus cortavientos en sillería al igual que los recercados de ventanas y puertas. De su fachada principal sobresalen dos balcones solana corridos, con balaustrada en forja, a los cuales se accede a través de varias puertas-ventanas. A esta edificación se encuentra adosada una pequeña construcción destinada a garaje.

espacio libre anejo:  
La parcela en la cual se encuentra emplazada esta construcción esta destinada mayoritariamente a huerta, contando con un pequeño invernadero. Junto a esta edificación esta presente un pináculo en recuerdo a la constitución de 1837.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	3185	sup construida aprox en parcela (m2):	696
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	balcones y sillería de antas y marcos de ventanas y puertas.		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	2.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Doña Pepita		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: La Portilla	identificación catastral: 9142004	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Edificación que data de finales del siglo XIX ha experimentado un proceso de restauración bastante acertado y respetuoso con la tipología originaria. Con planta cuadrada tiene una cubierta a cuatro aguas sobre la que se abren cuatro buhardillas con tejado saliente, algunas de ellas cuentan con un pequeño balconcillo. En la fachada principal de la casa esta presente un balcón con balaustrada de forja apoyado en una estructura de madera, bajo la cual se sitúa un arco carpanel con pequeñas dovelas que sirve de puerta de acceso a la vivienda. La sillería esta presente en esquinales, arcos y marcos de puertas y ventanas. Por último de una de las fachadas laterales sobresalen dos galerías de madera con tejadillo, así como en el frente principal de la vivienda esta presente un escudo armero.

espacio libre anejo:

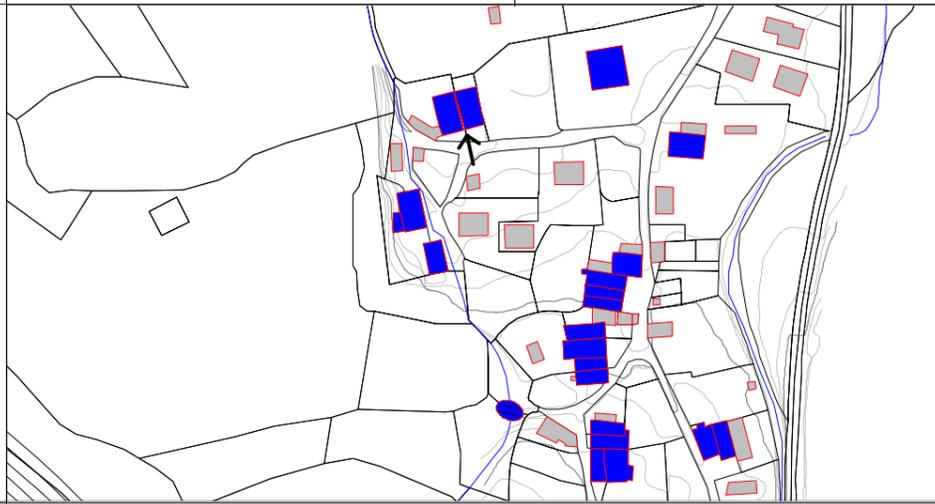
Esta casona se emplaza en una parcela de más de 7.000 m2 que alberga una segunda edificación además de un extenso jardín. Entre la vegetación existente se destaca la presencia de cipreses, cedros, abetos, abeto de Douglas, tilos, haya y acebos. Junto a esta edificación se sitúa la Plaza de la Constitución de 1837.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	7239	sup construida aprox en parcela (m2):	1103
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	estructural		edificio de interés, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	sillería y escudo armero, además de su rico y extenso jardín		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:



nº	2.08		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: La Portilla	identificación catastral: 9142001,9142002	
plano:			
descripción:			

construcción:

Alineación que originariamente estaba conformada por cuatro viviendas de las que en la actualidad sólo se conservan dos que presentan una ligera separación. De tres alturas, ambas casas están construidas en piedra de mampostería y presentan sillería en esquinales y en los marcos de los huecos. La construcción situada más al este cuenta con dos balcones corridos a lo largo de toda la fachada, el acceso a la vivienda se realiza mediante una puerta recercada en sillería flanqueada por una estrecha puerta y una ventana. La segunda de las edificaciones se define por la presencia en la fachada principal de dos balcones de hormigón en la segunda y tercera planta a los que se accede mediante puertas ventanas. El piso inferior cuenta con un arco carpanel franqueado por dos ventanas en sillería. Las ventanas sitas en la segunda planta se asientan en buena piedra de sillería que se extiende hasta la línea de imposta.

espacio libre anejo:

El espacio aledaño a estas dos viviendas está destinado de una forma casi exclusiva a un uso ganadero.

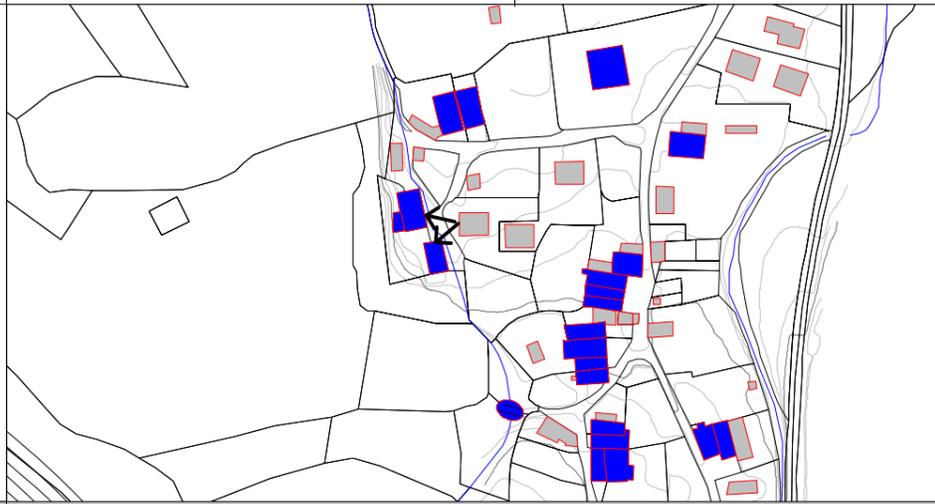
estado de conservación:	conservado	uso:	residencial-ganadero
sup parcela (m2):	975	sup construida aprox en parcela (m2):	1003
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	alineaciones tradicionales		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	disposición alineada de las viviendas y arco carpanel		
a restaurar o recuperar:			
negativos:	la presencia de varios estercoleros en las proximidades de esta alineación.		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b>	
<b>Definición</b> VI.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VI.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VI.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



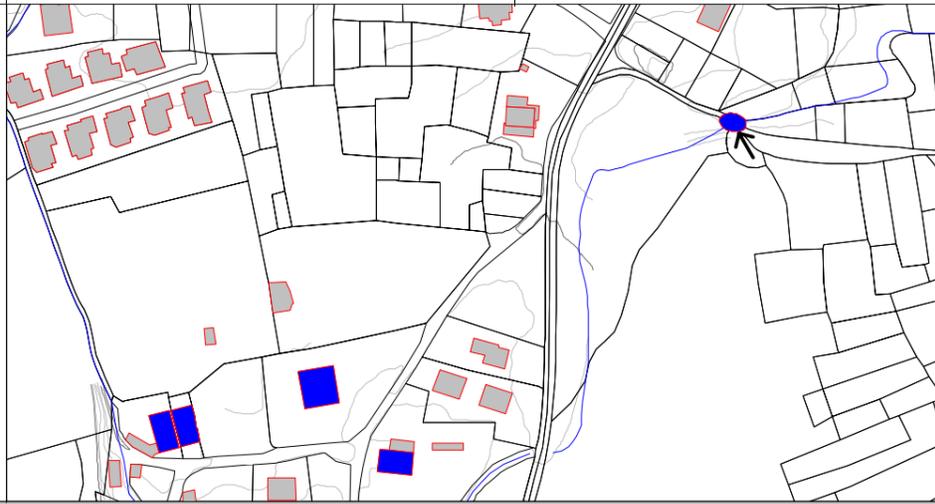
En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	2.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa del Escribano		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: La Portilla	identificación catastral: 9142005	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Edificación muy restaurada emplazada junto a un arroyo, a la que se accede a través de un pequeño puente de piedra y una portalada simple en sillar con arco y pináculos piramidales. Con tres alturas presenta muros en mampostería y dos balcones solanas corridos entre cortafuegos de sillar en la fachada sur de la casa. La sillería también está presente en los marcos de puertas y ventanas las cuales se presentan tanto con formas rectangulares como circulares en el caso de las troneras. Esta edificación cuenta con un estragal en su planta baja al que se accede mediante un arco carpanel. Por último, a esta edificación se le ha añadido un segundo cuerpo en cuya fachada principal se aprecia un entramado de madera y ladrillo.</p>		
espacio libre anejo:	<p>La parcela se encuentra delimitada por un muro de piedra que alberga un jardín de césped en bancales que cuenta con robles y encinas, así como con numerosos arbolillos jóvenes.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	2705	sup construida aprox en parcela (m2):	719
		nº de plantas:	3 y 2
normativa:			
grado de protección:	estructural		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	portalada, sillares, solanas, arco carpanel y estragal		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

<p>ítulo VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</p>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:



nº	2.10		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Puente Calvario		
estilo:	Construcción Civil		
situación:	núcleo: La Portilla	identificación catastral: -	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Puente construido en piedra de aproximadamente tres metros de altura que está conformado por un sólo arco por el que transcurre el arroyo de Hazas. El puente Calvario de algo más de tres metros de anchura se sitúa en la carretera que comunica al núcleo de La Portilla con el de Sopeña. Durante la redacción del presente documento ambos frentes del puente se encontraban parcialmente recubiertos por vegetación.

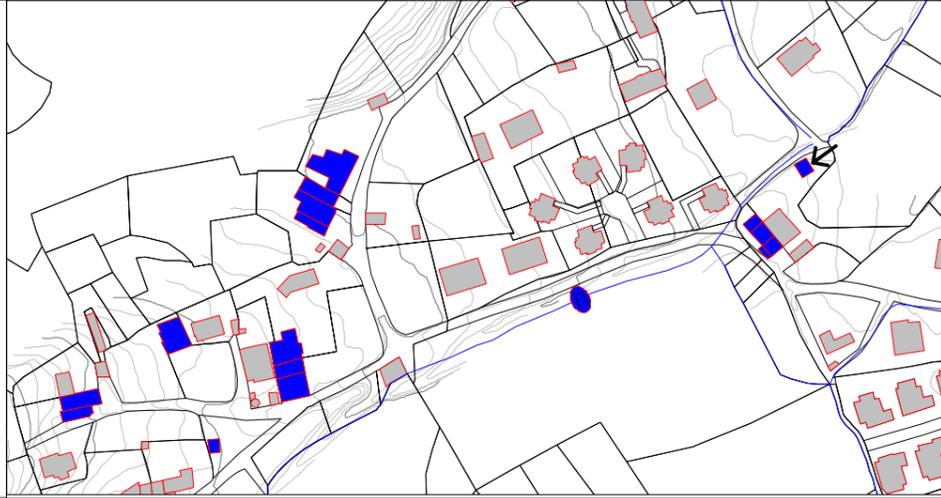
espacio libre anejo:

estado de conservación:	conservado	uso:	infraestructura
sup parcela (m2):	0	sup construida aprox en parcela (m2):	0
nº de plantas:			
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	su construcción en piedra		
a restaurar o recuperar:			
negativos:	presencia de vegetación en sus frentes		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	3.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	molino de Noval		
estilo:	Ingenio Hidráulico		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846046	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Situado a orillas del arroyo de la Recueva este antiguo molino construido en piedra de mampostería a penas conserva los elementos y mecanismos con los que contaba. La edificación en la que se alojaba el molino en la actualidad se encuentra destinada a cuadra. Su tipología esta definida por una planta rectangular y una cubierta a dos aguas. Su fachada principal cuenta con una ventana recercada en sillería bajo la que se sitúa la entrada a la cuadra cuyo acceso desde el exterior se realiza a través de un paso situado en un plano inferior que el terreno circundante. El resto de las fachadas se definen por su simplicidad y por la ausencia de huecos, sólo una de las fachadas laterales cuenta con una pequeña ventana.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Esta edificación se asienta sobre una parcela que cuenta con otras dos construcciones, una de ellas destinada a uso residencial. El espacio libre asociado se encuentra orientado a huerta.</p>			
estado de conservación:	deteriorado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	1155	sup construida aprox en parcela (m2):	5522
		nº de plantas:	1
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	sillería		
a restaurar o recuperar:	el conjunto de la edificación		
negativos:	su estado deteriorado y suciedad		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:





nº	3.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	La Torre del Noval o "del Gobernador"		
estilo:	Casa-Torre		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846047	
plano:			
<b>descripción:</b>			

construcción:  
Casa-Torre de estilo románico se sitúa en la entrada del núcleo de Noval, consta de cuatro cuerpos, presenta muros en mampostería y tejado a cuatro aguas en su torre. Adosada a una edificación de escasa relevancia la torre tiene tres plantas, reduciéndose la altura de la edificación en los cuerpos traseros. El sillar se encuentra presente en esquinales, marcos de ventana así como en la línea de imposta. Por último, entre el camino de entrada a Noval y la torre esta presente un pequeño cobertizo de dos alturas construido en sillar y mampostería.

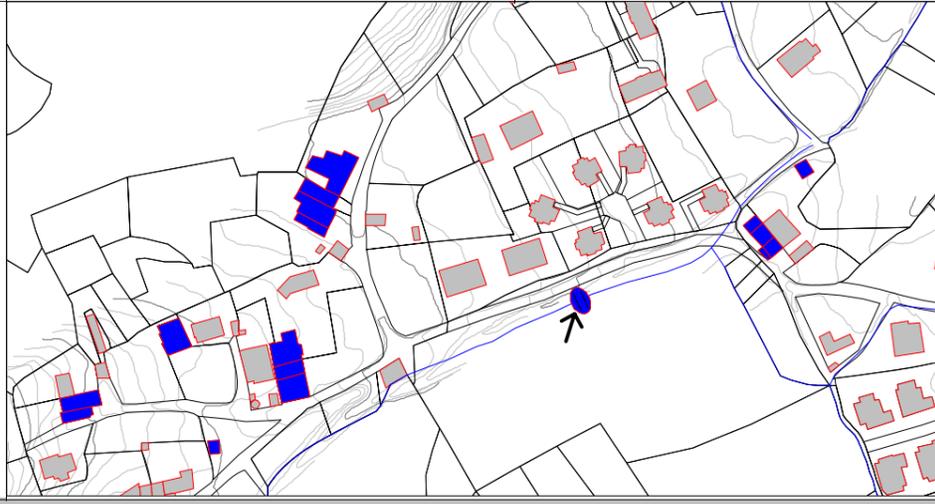
espacio libre anejo:  
Esta edificación apenas cuenta con espacio libre, limitado a una pequeña superficie situada junto a un vial, así como al espacio reservado al acceso a la vivienda.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	246	sup construida aprox en parcela (m2):	316
		nº de plantas:	3 y 2
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	estructural		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	conjunto arquitectónico de casa-torre.		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

**imágenes:**

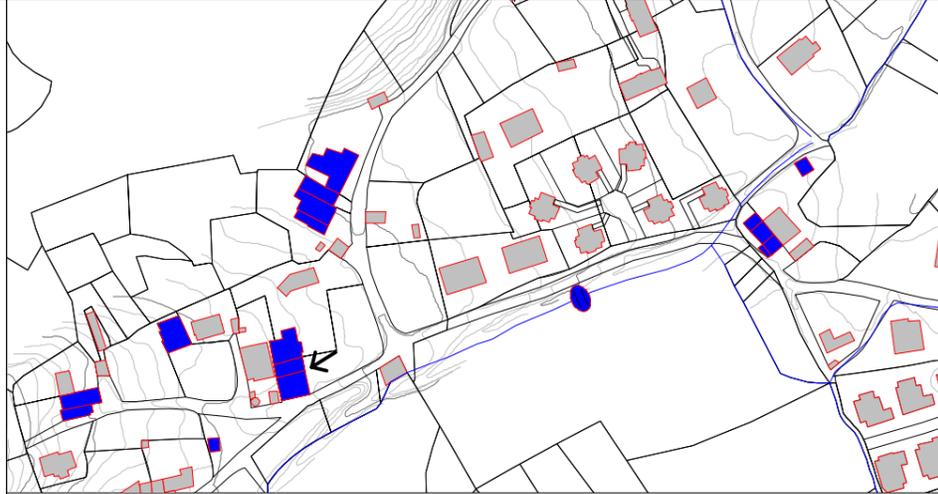


nº	3.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Puente Medieval		
estilo:	Construcción Civil		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral:	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Puente de piedra que marca el trazado del antiguo camino que daba acceso al núcleo de Noval. Situado en el curso del arroyo de Recuevas, este puente se encuentra en buen estado de conservación aunque carece actualmente de algún tipo de función ya que el camino que transcurría por el margen derecho del arroyo se encuentra abandonado. Este puente de un solo ojo tiene un aprovechamiento exclusivamente peatonal y se encuentra parcialmente recubierto por la vegetación.</p>			
espacio libre anejo:			
estado de conservación: conservado		uso: infraestructura	
sup parcela (m2):	sup construida aprox en parcela (m2):	nº de plantas:	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>estructural</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: construcción en mampostería			
a restaurar o recuperar:			
negativos: riesgo de ser cubierto por la vegetación aledaña			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b>	
<b>Definición</b> VI.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VI.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VI.2.6. y VI.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:



nº	3.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Muela		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846023, 8846024, 8846025	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Alineación de tres viviendas que reproducen el modelo tradicional de casa cuadrada. Todas ellas de planta rectangular tienen un tejado a dos aguas. Construidas en piedra de mampostería destaca la sillería de esquinales, ventanas y arcos, en ocasiones los sillares se prolongan hacia los muros de mampostería. Con un escaso número de huecos resaltan sus balcones de madera. En algunas de las fachadas más estrechas se han abierto nuevos huecos y colgado balcones, siendo habitualmente de un escaso fondo. Finalmente hay que recordar que estas edificaciones conservan de forma combinada el uso residencial y el ganadero.</p>			
espacio libre anejo:			
No cuenta con espacio libre anejo.			
estado de conservación: conervado y deteriorado		uso: residencial-ganadero	
sup parcela (m2): 377	sup construida aprox en parcela (m2): 754	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">alineaciones tradicionales</a>		<a href="#">alineaciones y edificio interes, 1983</a>	
aspectos particulares			
de especial relevancia: balcones y sillar en arcos, puertas y ventanas			
a restaurar o recuperar: algunas de sus fachadas y cubiertas			
negativos: zonas en mal estado de conservación			

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta.</i> RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b></p>	
<b>Definición</b> VI.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:





nº	3.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Ermita de San Joaquín		
estilo:	Edificio Religioso		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: -	
plano:			
<b>descripción:</b>			

construcción:  
Ermita construida en 1942 bajo la advocación de San Agustín. De planta cuadrada se trata de una edificación de pequeña entidad en la que resalta su espadaña de una sola tornera con pequeña cubierta, así como, sus esquinales en sillería que enmarcan una puerta de ingreso fabricada en madera que ocupa toda la fachada principal. Su cubierta a cuatro aguas se apoya sobre un entramado de madera. Esta ermita sustituye a la que en un principio se ubicaba en el sitio de Cercenedas, limítrofe con el municipio de Laredo.

espacio libre anejo:  
Esta ermita se emplaza en un pequeño parque caracterizado por la abundante presencia de plátanos que se disponen de una forma alineada a la puerta de ingreso.

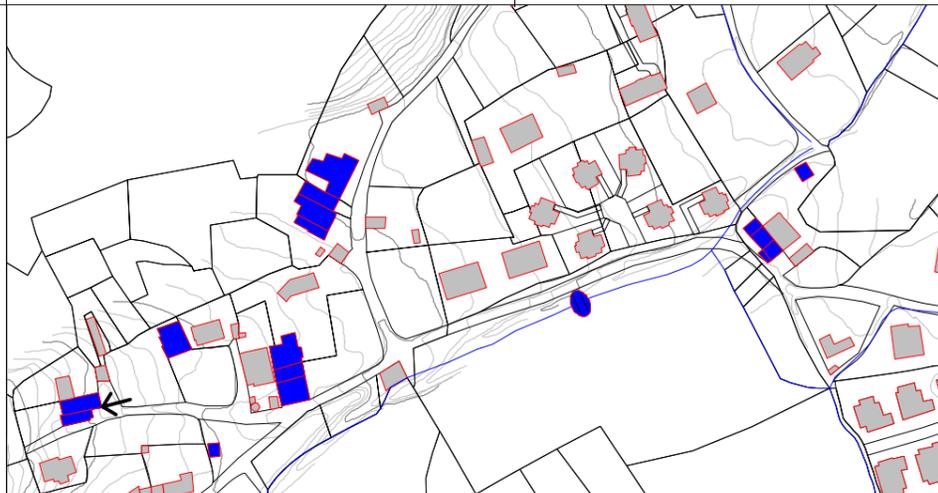
estado de conservación:	conservado	uso:	religioso
sup parcela (m2):	466	sup construida aprox en parcela (m2):	30
		nº de plantas:	1

<b>normativa:</b>	
grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	sillería en esquinales
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**Imágenes:**

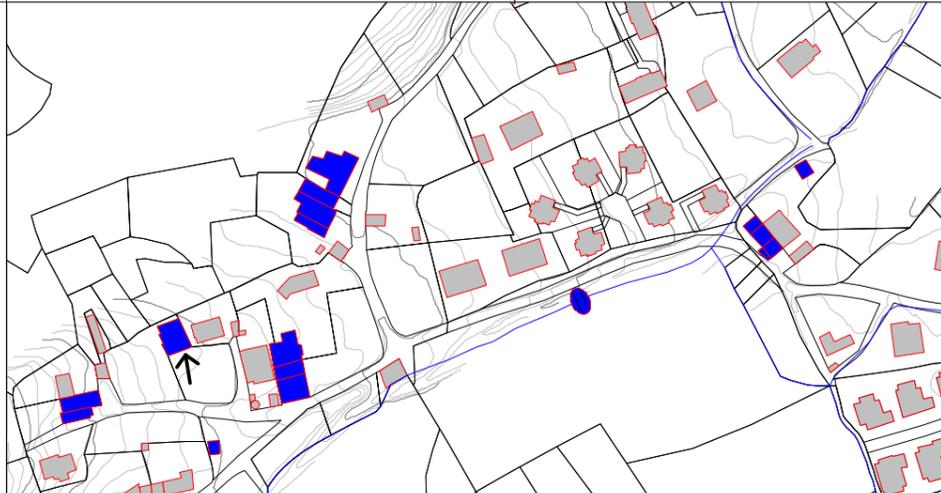


nº	3.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	"Casa de Carmeli y Toñón"		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846001, 8846002	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Casa rural tradicional que reproduce el modelo tipológico de casa cuadrada. De dos alturas esta casa popular cuenta con dos cuerpos uno destinado a uso residencial y el restante a uso ganadero. Con una planta rectangular, la fachada más estrecha se corresponde con la principal, de la que sobresalen dos balcones uno tradicional en madera ubicado en lo que sería el pajar de la cuadrada y uno totalmente nuevo emplazado en la zona central del edificio destinado a uso residencial. Ambas edificaciones se encuentran construidas en piedra de mampostería con esquinales en sillería al igual que el perímetro de la puerta de ingreso y de una de sus ventanas.</p>			
espacio libre anejo:			
El espacio anejo frontal sirve como acceso a la vivienda mientras la parte trasera no tiene ningún uso específico.			
estado de conservación: conservado		uso: residencial-ganadero	
sup parcela (m2): 458	sup construida aprox en parcela (m2): 360	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: la sillería de esquinales, puertas y ventanas			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

<b>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</b>	
<b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	3.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	"Casa de Nando"		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846012	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Construcción de tres alturas con tejado a dos aguas y muros de mampostería, no presenta sillar en esquinales pero si en los marcos de las puertas de ingreso de la primera planta, así como en algunas ventanas. Con un importante número de huecos en su fachada principal, todos ellos cuentan con balcones volados de madera, el situado en la segunda planta es una solana corrida de la que salen varios pies derechos en los que se apoyan los balcones de la planta superior de tamaño mucho menor.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Esta edificación se ubica en la parte trasera de la parcela, destinándose la parte delantera a jardín, actualmente no muy bien conservado</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 824	sup construida	aprox en parcela (m2): 462	nº de plantas: 3
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: amplias balconadas			
a restaurar o recuperar: recurrar el espacio libre ajardinado.			
negativos:			

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</i>  <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	<p><b>REHABILITACIÓN:</b> Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés.</p> <p><b>RENOVACIÓN:</b> Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.</p>
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**





nº	3.08		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Barrida de la Calle Nueva		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846023, 8846024, 8846025	
plano:			

descripción:

construcción:  
Alineación de cuatro cuerpos con edificaciones de tipologías distintas. Las construcciones que constituyen esta alineación han sufrido un notable proceso de restauración que se ha reflejado en la mejora de fachadas y renovación de cubiertas así como en la apertura de buhardillas y la reorientación de los usos de las edificaciones. La primera de las viviendas reproduce el modelo de casa solariega, construida con muros de mampostería cuenta con una amplia solana delimitada por dos cortafuegos de sillería de caliza lisa. Bajo esta sola se sitúa un arco carpanel que sirve de acceso a la edificación. La segunda de las viviendas se encuentra adosada a un segundo cuerpo que por su tipología parece haber tenido un aprovechamiento ganadero, del cual resaltan sus arcos de medio punto que dan acceso a pequeños soportales, así como sus pequeños vanos circulares o troneras. Por último junto a esta construcción esta presente un reloj de sol.

espacio libre anejo:  
La mayor parte del espacio libre de esta construcción esta destinado a jardín aunque hay una pequeña parte también destinada a huerta.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	2894	sup construida aprox en parcela (m2):	1142
		nº de plantas:	2

normativa:

grado de protección: **alineaciones tradicionales** **edificio de interés, 1983**

aspectos particulares

de especial relevancia: el conjunto de la alineación así como el reloj de sol existente

a restaurar o recuperar:

negativos:

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta.  
RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS **ALINEACIONES TRADICIONALES**

<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



nº	3.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Pajar de Castillo		
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846030	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Edificio de adobe, es posiblemente uno de las construcciones más antiguas del núcleo de Noval. Con dos habitaciones esta edificación esta construida en piedra, siendo su fachada principal de argamasa y madera. Tiene un tejado a dos aguas, realizándose el acceso a la habitación superior a través de una escalera de patín. Su entramado de madera se hace visible en vigas y tablazón de la cubierta.

espacio libre anejo:  
No cuenta con espacio libre

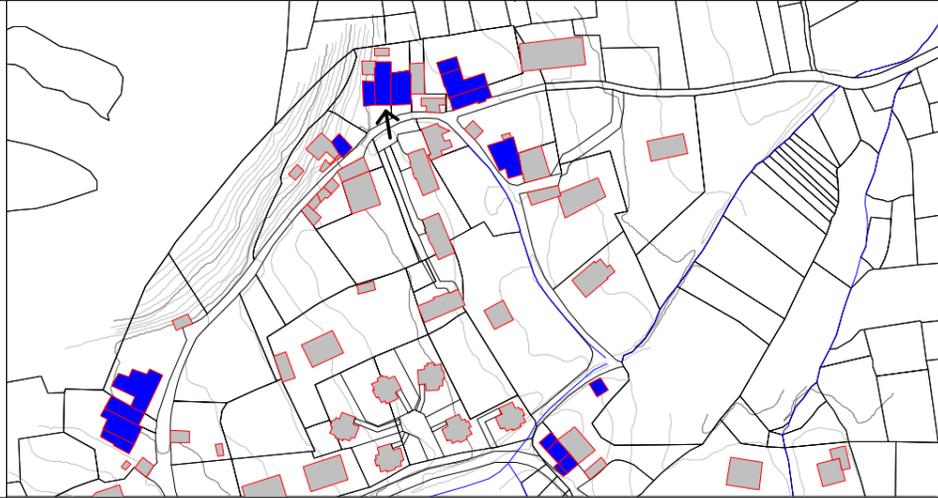
estado de conservación:	deteriorado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	72	sup construida aprox en parcela (m2):	144
		nº de plantas:	2
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	escalera de patín y materiales empleados de argamasa, madera y piedra.		
a restaurar o recuperar:	el conjunto de la edificación		
negativos:	mal estado de conservación		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de elevar una planta más en la presente edificación.

nº	3.10		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Barriada de Evaristo Ruiz		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846034, 8846035	
plano:			
descripción:	<p>construcción:</p> <p>Tres construcciones en hilera que presentan indicios de haber sido modificadas. De tres alturas, estas viviendas presentan cubierta a dos aguas a sí como muros en mampostería, mostrando sus sillares en algunos de sus esquinales, ventanas y puertas. La mampostería no siempre esta visible ya que puede estar cubierta por algún tipo de revestimiento. De la misma forma, las ventanas no siempre están recuadradas en sillar sino que también se presentan enmarcadas en ladrillo. La presencia de balcones en las fachadas es notable, siendo volados de hormigón y forja o de madera, aunque ninguno de ellos parece corresponder con el original.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>El espacio libre situado junto a las fachadas principales sirve de acceso a las viviendas y como zona de estacionamiento de vehículos. A algunas de estas viviendas se encuentran adosados pequeños cobertizos.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	1226	sup construida aprox en parcela (m2):	1038
		nº de plantas: 3	
normativa:			
grado de protección:	alineaciones tradicionales		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	la disposición alineada de las viviendas, piedra de mampostería y sillar		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

<p>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b></p>	
<b>Definición</b> VI.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VI.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VI.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:





nº	3.11		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Pedro Quintana		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846037, 8846038	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Construcción de volúmenes simples y amplio fondo, durante la realización de este inventario se encontraba en proceso de restauración. De dos alturas, sobre la cubierta se han abierto buhardillones. Entre los elementos más sobresalientes destacan los sillares en ventanas así como la arcada de ingreso a un zaguán o estragal. Construcción que reproduce la tipología de casa cuadra cuenta con un número limitado de vanos siendo estos de muy reducido tamaño. En algunas de sus fachadas se han abierto huecos de mayor tamaño y colgado nuevas balcones, todos ellos de escaso tamaño y fondo.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Este espacio esta ocupado por praderas así como por uno de los viales que dan acceso a Noval, junto a esta edificación se sitúa también una nave ganadera.</p>			
estado de conservación: conervado y en rehabilitación		uso: residencial-ganadero	
sup parcela (m2): 1351	sup construida aprox en parcela (m2): 650	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: arcada y zaguán			
a restaurar o recuperar: se encuentra actualmente en proceso de rehabilitación.			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.  
RESUMEN DE LA ORDENANZA DE **REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN**

**Definición**  
VII.2.8. Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.

**Política de aplicación**  
VII.2.9. Rehabilitación/Renovación.

**Actuaciones**  
VII.2.9. REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés.  
RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.

**Intervenciones generales**  
VII.2.10. - Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.  
- Optando por *rehabilitación* puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.  
- Por la vía de la *renovación* habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.  
- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:





nº	3.12		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846041	
plano:			

descripción:

construcción:  
Edificación escalonada conformada por dos cuerpos, el principal destinado a uso residencial cuenta en su fachada principal con un balcón volado de hormigón junto al que se sitúa un reloj de sol vertical en piedra de arenisca gris. Bajo el balcón se encuentra la puerta de ingreso a la vivienda recercada en piedra de sillería en cuyo dintel se encuentra grabado la siguiente inscripción "ALAVAD A SEÑORA NRA". Junto a este frase están grabados diferentes motivos entre los que destacan dos estelas circulares a cada uno de los lados y un escudo con las siglas AM (Ave María) entre las palabras que componen la frase. El segundo de los cuerpos que compone esta edificación destina la planta baja a cuadra.

espacio libre anejo:  
La edificación se localiza en la zona sur de la parcela adosada a una segunda construcción. El espacio libre situado entre un vial interno de Noval y la fachada norte cuenta con dos cobertizos.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial-ganadero
sup parcela (m2):	1036	sup construida aprox en parcela (m2):	407
		nº de plantas:	2

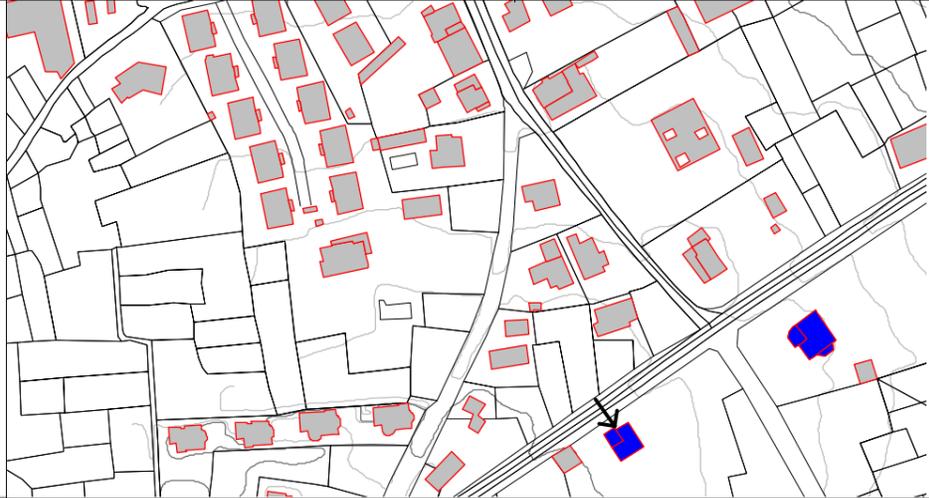
normativa:

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	reloj de sol y dintel de la puerta de acceso
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

Imágenes:



nº	4.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Clemente López		
estilo:	Chalet Neoregionalista		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9446061	
plano:			
descripción:			

construcción:

Chalet construido bajo una clara influencia neoclasicista. Esta estructurado en dos cuerpos, correspondiendo el de mayor altura con una torre de tres plantas con cubierta a cuatro aguas. El segundo cuerpo de dos alturas presenta un tejado a tres aguas, del que sobresale una buhardilla. Las fachadas de este edificio se caracterizan por contar con un número importante de ventanas, definidas por su gran tamaño y por contar en ocasiones con contraventanas. En las diferentes frentes también se presentan pequeños balcones con tejadillo así como una vidriera en una de sus fachadas laterales. El ingreso a esta construcción se realiza a través de un soportal delimitado por dos arcos de medio punto.

espacio libre anejo:

La parcela en la cual se encuentra este chalet esta delimitada por un muro de mampostería que alberga un amplio jardín con varios árboles, ninguno de ellos de gran porte. Entre ellos se pueden destacar abetos, naranjos y palmitos. En una de las esquinas de este solar se presenta una segunda edificación destinada a garaje.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	5405	sup construida aprox en parcela (m2):	440
		nº de plantas:	2 y 3

normativa:

grado de protección: **estructural**

aspectos particulares

de especial relevancia: los elementos que definen su influencia neoclásica así como su huerta aledaña

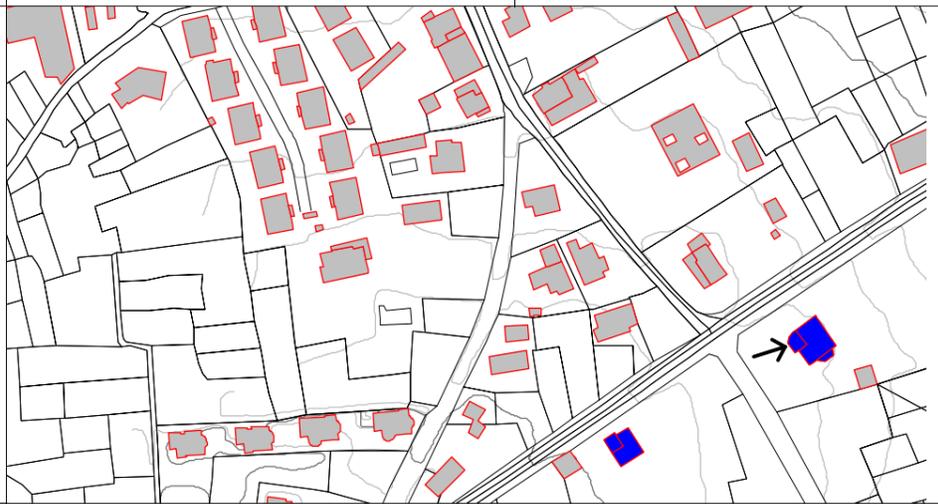
a restaurar o recuperar:

negativos:

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda.</i> <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:



nº	4.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa Pancho		
estilo:	Chalet Neoregionalista		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9548073	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Esta construcción se trata del segundo chalet de características neoregionalistas que se sitúa junto a la Ca-501. De planta cuadrada cuenta con dos cuerpos uno de ellos está definido por una torre de tres alturas que presenta en su fachada un balcón con balaustrada en forja que se extiende por todo el perímetro de su frente. La presencia de huecos y ventanas es importante, todas ellas se encuentran recercadas por sillar calizo gris que suele presentar diferentes motivos decorativos en sus dinteles. Junto a las ventanas, las fachadas también se definen por la presencia de balcones además de galerías, las primeras orientadas al sur y las segundas al oeste, sin olvidarse también de la existencia de vidrieras. Por último, a la vivienda se accede a través de un soportal delimitado por dos arcos de medio punto.</p>		
espacio libre anejo:	<p>La parcela de más de 5.000 m2 cuenta con varios caminos de grava así como dos pequeñas construcciones. Entre su vegetación resaltan sus palmeras y cipreses. Este solar se encuentra delimitado por un muro de mampostería, combinado con un rejado de forja en las zonas más próximas a la vivienda.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	5839	sup construida aprox en parcela (m2):	684
		nº de plantas:	2 y 3
normativa:			
grado de protección:	estructural		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	los elementos que definen su influencia neoclásica así como su huerta aledaña		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:



nº	4.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Gonzalo Bravo		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 0048010	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Construcción de un gran volumen y de planta rectangular, cuenta con un tejado a dos aguas abierto por varias buhardillas. De una gran profundidad este edificio presenta en sus fachadas laterales un importante número de vanos de formas tanto rectangulares como poligonales, algunas de estas ventanas cuentan con un pequeño balcón a modo de púlpito. El frente más estrecho con orientación al mediodía cuenta con la fachada principal, donde se aprecian los muros en mampostería en los que se encuentra construida la edificación así como los cortavientos en sillería que delimitan un balcón solana.

espacio libre anejo:  
Este edificio se emplaza en una parcela cercana a los 7.000 m2 delimitada por muros de mampostería y forja. Presenta un jardín de una gran extensión en el que destacan sus palmeras.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	6864	sup construida aprox en parcela (m2):	890
		nº de plantas:	3

**normativa:**

grado de protección: **estructural** **edificio de interés, 1983**

aspectos particulares

de especial relevancia: el conjunto de la edificación y su huerta aledaña.

a restaurar o recuperar:

negativos:

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	4.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	"Casa de Tati y Elena"		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9548022	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Casa de dos alturas y tejado a cuatro aguas sobre el que se han abierto varias buhardillas con o sin balcón que han permitido la aparición de tercera planta habitable. Construida en piedra de mampostería cuenta con buena sillería en esquinales y marcos de puertas y ventanas, las cuales se pueden presentar en forma cuadrada o rectangular. En el frontal de esta casa esta presente un balcón corrido con balaustrada en forja del que salen dos pies derechos con una pequeña zapata que sostienen el pequeño balcón presente en la planta superior. Al balcón del piso intermedio se accede mediante tres puertas ventanas, bajo las cuales se encuentra una puerta de ingreso de gran porte franqueada por dos pequeñas ventanas.</p>		
espacio libre anejo:	<p>Este edificio se emplaza en una parcela de 5.000 m2, que mayoritariamente esta destinado a prado.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	4734	sup construida aprox en parcela (m2):	537
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	balcón solana y sillería de esquinales y recercados de puertas y ventanas		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	4.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Los Campo Lastra		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9548018	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Casa rural tradicional cuyo proceso de rehabilitación al igual que ha ocurrido en otras muchas construcciones ha renovado la cubierta, sobre la que se ha añadido una buhardilla con el fin de hacer aprovechable la bajo cubierta. La buhardilla es de grandes dimensiones y cuenta con un balcón de igual tamaño del existente en el piso inferior. El tejado se encuentra culminado por una cruz de piedra. Junto a estos elementos hay que resaltar la presencia de sillería en esquinales así como en los recercados de algunas puertas y ventanas, principalmente del piso inferior.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>La parcela que ha sufrido un proceso de segregación, con motivo de la construcción de una nueva edificación, se encuentra delimitada por un pequeño muro de mampostería, destinándose su aprovechamiento en su práctica totalidad a jardín.</p>			
estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	715	sup construida aprox en parcela (m2):	462
		nº de plantas:	3
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: la sillería de esquinales y recercados.			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	4.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa Vélaz		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9548058	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Construcción con rasgos neoclásicos. Presenta una planta irregular y la cubierta se caracteriza por tener una acentuada pendiente. Cada una de sus fachadas se presentan de una forma escalonada contando todas ellas con un número importante de huecos, de formas y tamaños dispares. Estas ventanas presentan en ocasiones pequeños balcones de escaso fondo, fabricados en madera y forja.

espacio libre anejo:  
Este edificio se sitúa junto a la plaza principal de Hazas, estando la parte delantera de la parcela destinada a estacionamiento de vehículos, no teniendo la parte trasera un uso destacable.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	2220	sup construida aprox en parcela (m2):	648
		nº de plantas:	4
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	el conjunto de la edificación		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	4.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Consistorial		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9548003	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>La casa consistorial se trata de una edificación construida a comienzos del siglo XX, cuenta con dos plantas y un tejado a dos aguas. De una tipología sencilla y con un sólo volumen, presenta en su puerta de ingreso tres arcos de medio punto de sillar de caliza gris que dan acceso a un amplio recibidor. En la planta superior se encuentra un balcón volado en piedra de escaso fondo en el que se sitúan las banderas de Liendo, Cantabria y España. En el primer piso de la fachada principal, a ambos lados de la arcada central, se encuentran dibujados sobre baldosa blanca el mapa de Liendo y el escudo municipal.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Entorno al ayuntamiento se encuentra un pequeño jardín delimitado por una amplia verja cuya puerta de ingreso se sitúa entre dos pináculos de hormigón. En el centro del jardín se emplaza la estatua en bronce de D. Luis María de Avendaño y López.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: equipamiento	
sup parcela (m2): 930	sup construida aprox en parcela (m2): 412	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: arcos de medio punto y estatua de D. Luis María de Avendaño y López			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	4.08		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Juan López Campillo		
estilo:	Casa Rural		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9349006	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Edificio rehabilitado en el que nació el afamado guerrillero Juan López Campillo. Construido en piedra de mampostería, esta sólo es visible en la planta baja, encontrándose los dos pisos superiores y la bajocubierta revocados. En las fachadas laterales se han abiertos nuevos huecos mientras que en el frente principal se sitúan cuatro puertas ventanas, las dos situadas en la primera planta dan acceso a un balcón con barandilla de forja. Entre las dos puertas ventanas del piso superior se sitúa un escudo armero bajo guardapolvo sobre cartela ovalada y con una cabecita bajo la punta. El acceso a la vivienda se realiza a través de un arco rebajado de gran amplitud.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>La parcela está delimitada por un muro de mampostería, sólo interrumpido por una barandilla de forja desde la que se accede al jardín y a la vivienda. El jardín cuenta con árboles de escaso porte. Adosada al extremo Sureste de la fachada principal se ubica una segunda casa de tipología actual.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 1611	sup construida aprox en parcela (m2): 536	nº de plantas: 3	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: escudo armero			
a restaurar o recuperar:			
negativos: revoco de las paredes			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**

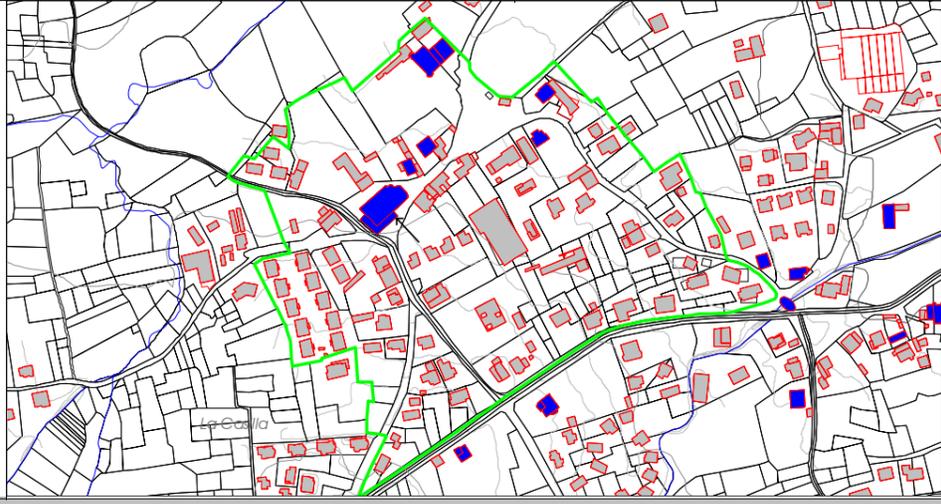


nº	4.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Morante		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9349007	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Edificio situado junto a la iglesia de la Asunción, de planta rectangular cuenta con un amplio fondo. Construido en piedra de mampostería y sillería su revoco blanco sólo permite ver la piedra de sillería que enmarca los ventanales del piso intermedio y la puerta de ingreso a la vivienda. La cubierta a dos aguas esta abierta por una buhardilla con un tejado saliente y balaustrada en madera. En la segunda planta de la fachada principal se encuentra ocupada por un balcón que parece ser añadido o haber sido el sustituto del originario.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Se caracteriza por tener varios cobertizos anexos así como por presentar una edificación de pequeña entidad adosada a la construcción principal que actualmente esta destinada a comedor.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial-terciario	
sup parcela (m2):	3386	sup construida aprox en parcela (m2):	426
		nº de plantas: 3	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: la sillería de esquinales y recercados de puertas y ventanas			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/ Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	4.10		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción		
estilo:	Edificio Religioso		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9349011	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Esta iglesia se trata de una de las mejores representaciones de estilo renacentista existente en Cantabria. Construida en el siglo XVII por el arquitecto Pedro de la Torre Bueras, presenta planta de salón y cuenta con tres naves de tres tramos, siendo más ancha la central, tiene bóvedas de nervios y su cabecera es recta. Cuenta con una de las torres más relevantes de la zona. Es de resaltar el pórtico presente en su fachada sur, el cual se encuentra estructurado por una portada cubierta por un gran atrio abovedado, presenta arco de medio punto entre columnas corintias y hornacina con imagen pétreo de la Inmaculada. El interior de la iglesia se caracteriza por su volumen y por su riqueza de contenidos, siendo el retablo mayor su pieza más importante. Este retablo se compone de pedrera, tres cuerpos, coronamiento y cinco calles. Combina doce relieves con doce esculturas de bulto, más tres grupos escultóricos, todos ellos policromados. Finalmente sobre la cornisa del pórtico, en el lateral derecho de su arco este, sobresale un reloj de sol bifronte.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Esta iglesia al encontrarse rodeada por viales apenas cuenta con un espacio libre anejo, únicamente un pequeño espacio situada junto a la fachada este, donde se sitúa un monumento dedicado a los caídos en la Guerra Civil.</p>			
estado de conservación:	conservado	uso:	religioso
sup parcela (m2):	1234	sup construida aprox en parcela (m2):	1234
		nº de plantas:	1
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	BIEN de INTERÉS LOCAL (boc. 18-06-2002)		edificio de interés, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	todos los elementos que lo definen.		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección primera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	
<b>Definición</b> VII.2.1.	Construcciones de alto interés cultural que puedan considerarse como monumentos, estén o no amparados por una declaración explícita en este sentido.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.2.	Restauración
<b>Actuaciones</b> VII.2.3.	"restauración científica"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.3.	Deberán respetarse los elementos tipológicos, estructurales, formales y estilísticos de cada elemento protegido.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Mantenimiento y conservación sin</li> <li>- Restablecimiento del estado original</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Obras de redistribución interior de elementos secundarios</li> <li>- Obras de mejora de cubierta sin alterar su forma</li> </ul>
Estará a todos los efectos sujeto a lo que establezca el perceptivo informe del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria.	

imágenes:



nº	4.11		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:	Casa Fol o Casa de Los Viesca		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9349003, 9349004	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Se trata de una de las construcciones más relevantes de Liendo a la cual se accede mediante una magnífica portalada en sillaría con dovelas de gran tamaño. Con una estructura regular esta edificación se define por estar formada por un conjunto de casas enlazadas. La vivienda situada más a la derecha se caracteriza por contar con una puerta de ingreso en arco carpanel sobre la cual se encuentra la planta noble definida por presentar un pequeño balcón que alberga una puerta ventana en cuyo dintel esta presente una cruz. El piso superior está caracterizado por la presencia de troneras rectangulares. De la segunda de las viviendas también destacan sus arcos carpanel, así como los dinteles de las puertas y ventanas. La fachada sur de esta casa se encuentra franqueada por dos torres, una de ellas presenta escudo armero y escalera exterior. Por último en esta misma fachada hay que resaltar la presencia de un gran galería bajo la cual se encuentra un soportal.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>La amplia parcela en la cual se encuentra enmarcada esta construcción esta delimitada por un muro de mampostería del que resalta su portalada en sillar. Destinada íntegramente a jardín destaca la presencia de árboles diseminados, palmeras, cedros y cipreses son ejemplos de su variedad.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 9256	sup construida aprox en parcela (m2): 2651	nº de plantas: 3	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>estructural</b>		<b>edificio de interés, 1983</b>	
aspectos particulares			
de especial relevancia: todos los elementos que lo definen			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:



nº	4.12		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:	Casa de Los Mora		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9508304	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>La finca de Los Mora alberga dos edificaciones, la de mayor entidad se corresponde con una suntuosa vivienda de estilo Neoclásico y la segunda con la casa de los guardeses. La vivienda Neoclásica está constituida en dos cuerpos se caracteriza por la sobriedad de sus volúmenes y por la regularidad de sus proporciones. La construcción principal con cubierta a cuatro aguas se define por sus fachadas planas de las que sobresalen sus ventanas recuadradas en sillar gris y sus pequeños balcones en forja. El importante número de huecos con los que cuenta este edificio le permiten tener una gran luminosidad. De sus paredes revocadas destacan los esquinales en sillar gris, así como el arco de medio punto presente en la primera planta y su escudo armero. Esta edificación es una de las más altas del Valle de Liendo con cuatro alturas. Una de sus dependencias subsidiarias cuenta con una amplia terraza en su parte superior. Junto a esta edificación se encuentra una segunda construcción del año 1900 que tradicionalmente fue empleada por el servicio. De planta rectangular, dos alturas y tejado a dos aguas de su fachda Este sobresale un cuerpo de dos alturas que alberga en el piso superior un balcon cerrado bajo el que se sitúa un pequeño soportal desde el que se accede a la vivienda.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>La parcela donde se emplaza esta construcción es una de las más importantes y ricas de todo el municipio a razón tanto de su cerramiento como de su riqueza y variedad florística. En primer lugar cuenta con un muro de piedra de mampostería, de unos cuatro metros de altura, que presenta dos puertas de ingreso una en piedra y una segunda en forja. El jardín cuenta con una hilera de plátanos que flanquean el camino de entrada a la casa, junto a ellos se presenta árboles de gran porte como palmeras, abetos, eucaliptos, fresnos o pinos.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 16021		sup construida aprox en parcela (m2):	nº de plantas: 4 y 2
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>estructural</b>		<b>edificio de interés, 1983</b>	
aspectos particulares			
de especial relevancia: todos los elementos que lo definen a esta construcción y su jardín.			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

<p>ítulo VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</p>	
<b>Definición</b> VI.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VI.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VI.2.6. y VI.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:



nº	4.13		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:	Casa Luz Ávila o Casa de Rojas Marcos		
estilo:	Casa-Torre		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9526603	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Casa solariega que dispone de una pequeña torre. Construida en muros de mampostería presenta esquinales en sillería y se encuentra estructurada en varios cuerpos. El cuerpo con una menor altura se caracteriza por tener en su fachada principal un balcón solana con balaustrada y pies derechos en madera, bajo el que se encuentra una puerta de ingreso en arco de medio punto. La torre esta definida por la presencia de dos ventanas recercadas en sillería a ambos lados un gran escudo armero sobre el que se sitúa un balcón en madera al que se accede por una puerta ventana flanqueada por dos ventanas. Esta torre también presenta arco de medio punto que da acceso a un zaguán. Adosada a la fachada trasera de la torre se sitúa un tercer cuerpo que presenta en una de sus fachadas laterales una galería fabricada en madera. En las cubiertas se han abierto dos pequeñas buhardillas. Por último, hay que destacar la presencia de un reloj de sol en el anta izquierda de la fachada principal.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Esta parcela cuenta con dos edificaciones la primera es la anteriormente definida y una segunda se encuentra adosada a una construcción ubicada en la parcela colindante. El espacio anejo se delimita por un muro de mampostería. La entrada a este solar se realiza mediante una portalada simple en sillería conformada por un arco de medio punto de grandes dovelas y cornisa en la que sobresalen una cruz y dos pináculos.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 2382	sup construida aprox en parcela (m2): 913	nº de plantas: 3 y 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>estructural</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: portalada y muros de mampostería y sillería, arcos de medio punto y reloj de sol.			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	4.14		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:	Casa Pura		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9526602 y 9526603	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Alineación escalonada de dos casas de similares características, ambas de tres alturas, planta rectangular y tejado a dos aguas. Estas dos construcciones a pesar de sus semejanzas y de encontrarse en un cierto estado de deterioro presentan algunos elementos diferenciadores, especialmente en sus fachadas. En una de ellas se encuentra visible su entramado de ladrillo y madera del que sobresalen varios balcones volados de madera, presentes en la segunda y tercera altura, además de sillería en la fachada principal de la primera planta. La segunda de las construcciones presenta cortafuegos en sillería gris que delimitan su fachada principal en la que se advierte la presencia de dos pequeñas galerías así como cuatro puertas ventanas con sus respectivos balcones de escaso fondo, situándose bajo ellos una puerta de ingreso inscrita en un arco de medio punto flanqueada por dos ventanas.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Estas dos construcciones se encuentran emplazadas en dos parcelas distintas a pesar de encontrarse adosadas. El espacio libre de la vivienda con fachada revocada no se encuentra bien conservado aunque mantiene varios árboles de gran porte (abeto y palmera). La parcela correspondiente a la construcción de fachada de ladrillo se encuentra definida en la ficha 4.13</p>			
estado de conservación: deteriorado		uso: residencial	
sup parcela (m2):	sup construida aprox en parcela (m2):	nº de plantas: 3	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">alineaciones tradicionales</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: sillería de cortavientos y arco de medio punto			
a restaurar o recuperar: el conjunto de la alineación.			
negativos: mal estado de conservación de ambas edificaciones.			

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta.</i> RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b></p>	
<b>Definición</b> VI.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VI.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VI.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

**imágenes:**



nº	4.15		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Muñoz		
estilo:	Chalet Neoregionalista		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9720402	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
Chalet construido siguiendo la tipología de las villas neoclásicas de principios de siglo. Estructurado en dos cuerpos, ambos presentan una planta cuadrada y un tejado a cuatro aguas. Cada una de las fachadas cuenta con un importante número de vanos de forma rectangular. De su torre es necesario resaltar la presencia de un balcón en su piso superior que circunda su fachada y está delimitado por dos pináculos apoyados en amplias molduras.			
espacio libre anejo:			
Igual de importante que la construcción es la parcela en la que se ubica que a pesar de haber sufrido un proceso de segregación ha conservado parte de sus dotaciones (pista de tenis y piscina) y su rica vegetación, definida por cuatro pinos negrales y un roble de gran porte.			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 6049	sup construida aprox en parcela (m2): 758	nº de plantas: 3	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: la estructura de casa torre y espacio libre anexo			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:



nº	4.16		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Cecilia o Casona de César Guerrero		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9526601	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Casa con una tipología constructiva muy singular que recuerda a las construcciones de características neoclásicas. Con una planta cuadrada presenta un tejado a cuatro aguas roto por una buhardilla en el plano de la fachada con tejado saliente y ventana semicircular. En su fachada principal resalta la presencia de un cuerpo volado central con un pequeño tejadillo en su parte central y un balcón en su tramo superior. Por último, hay que resaltar la presencia en los esquinales de piedra de sillar gris.

espacio libre anejo:  
La parcela en la cual se emplaza este edificación ha experimentado un proceso de segregación reduciendo su superficie a solo 1.800 m<sup>2</sup>, conservando un pequeño espacio ajardinado que alberga varias palmeras.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m <sup>2</sup> ):	1800	sup construida aprox en parcela (m <sup>2</sup> ):	675
		nº de plantas:	3

**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	cuerpo volado central
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**

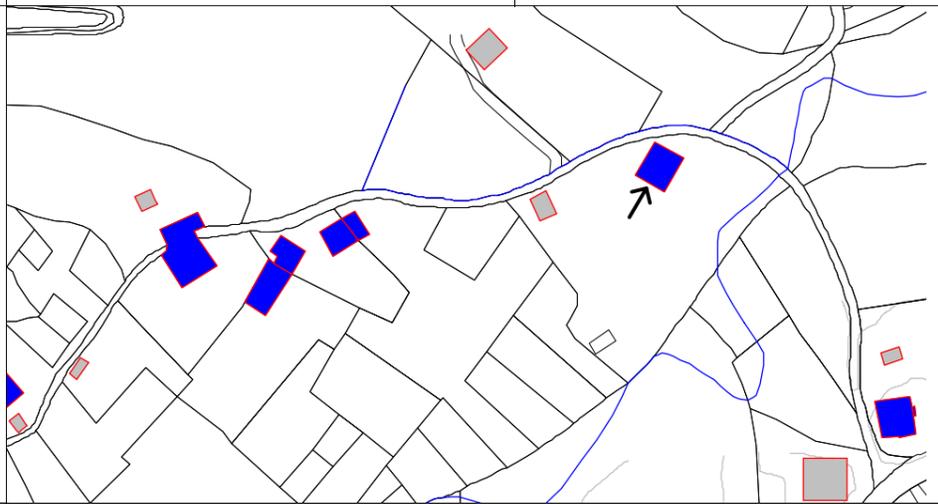


nº	4.17		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Hernando		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9-96	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Construcción de planta cuadrada con dos cuerpos cuyo volumen principal tiene dos plantas y cubierta a cuatro aguas sobre la que se abre una pequeña buhardilla con tejado saliente. La sillería que presenta es de buena calidad y se encuentra visible en esquinales, ventanas y puertas. La primera planta de la fachada principal cuenta con un soportal al que se accede a través de dos arcos de medio punto también en sillería. El piso superior presenta un escudo armero flanqueado a cada lado por dos pequeños huecos y dos puertas ventanas que exhiben balcones de escasa profundidad y balaustrada en forja. Esta edificación cuenta con dos portaladas de acceso en sillería, la principal tiene arco de medio punto de grandes dovelas y encuentra culminada por una cruz y varios pináculos. La segunda portalada presente en uno de los laterales de la parcela presenta una sencilla composición. Por último, junto a la portalada principal se sitúa un crucero instalado a mediados del siglo XX. La Cruz en su cara norte exhibe un bajo relieve de la Virgen de los Dolores, mientras que en su cara sur se presenta la efigie de Cristo crucificado. La Cruz se sustenta en un capitel decorado con ocho hojas que forma parte de una columna que presenta en su parte central la figura de Santiago el Mayor.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>La parcela en la cual se encuentra esta casona es de una gran superficie y se presenta enmarcada entre dos arroyos. Cuenta con un camino de acceso en forma de elipse y con una vegetación donde sobresalen robles y fresnos.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 50140	sup construida aprox en parcela (m2): 834	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>estructural</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: todos los elementos que definen esta edificación y su entorno			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

<p>ítulo VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</p>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

**Imágenes:**

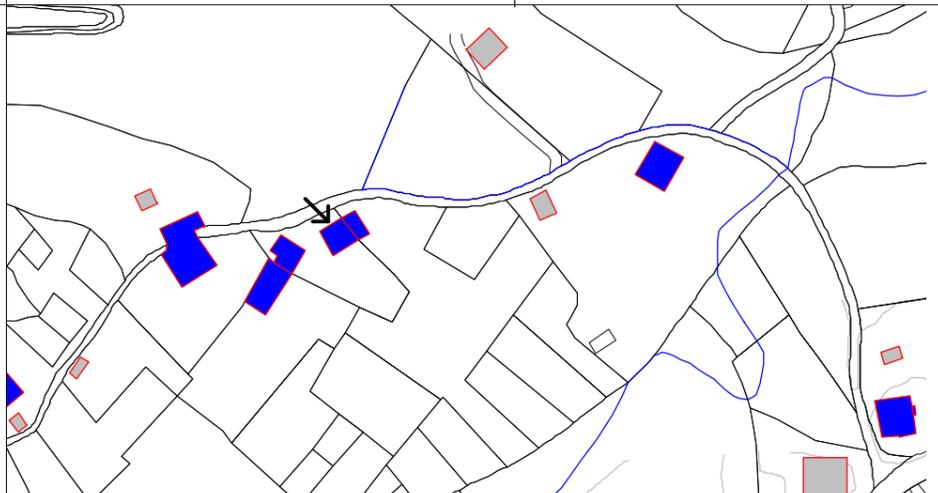


nº	4.18		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Doña Sofía o casa de Antonio Muñoz		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9-72	
plano:			
<b>descripción:</b>			
<p>construcción:</p> <p>Magnífica casona montañesa de planta rectangular y tejado a cuatro aguas sobre el que se abre un gran buhardillón con tejado saliente y balcón de madera en el mismo plano que la fachada. El frente principal cuenta con una amplia galería que recorre toda la fachada apoyándose sobre cuatro columnas de piedra de orden toscano que a su vez delimitan un soportal abierto. Tanto las fachadas laterales como las traseras presentan un número importante de vanos así como pequeños balcones. Las ventanas en su mayoría se han abierto nuevas exhibiendo las originarias recercados en sillería. El sillar también está presente en esquinales y en un arco de medio punto ubicado en una de las fachadas laterales.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>Se define por tener una amplia superficie destinada a césped sobre el cual se ubican un frontón y un pequeño garaje. Próximo a uno de sus linderos se encuentra el arroyo de Recueva el cual cuenta con un rico bosque de ribera.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 5557		sup construida aprox en parcela (m2): 801	nº de plantas: 3
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>estructural</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: sillería, galería, columnas de estilo toscano y buhardilla			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

<p>ítulo VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</p>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

Imágenes:



nº	4.19		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Valentín Bastida		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9-66 y 9-67	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Edificio de planta rectangular y tejado a cuatro aguas. De dos alturas, en la planta inferior se encuentra la puerta de acceso enmarcada en un arco de medio punto con pequeñas dovelas y amplia imposta. En la planta superior se presenta un balcón de escaso fondo y balaustrada en forja al que se accede mediante dos puertas-ventana. La piedra de sillería se encuentra visible en esquinales y en el arco de medio punto. A esta edificación se encuentran adosados varios cobertizos.

espacio libre anejo:  
El entorno a esta edificación esta destinado a prado, aunque en el espacio libre presente junto al frente de la casa sirve de acceso tanto a esta vivienda como a una edificación aledaña.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1291	sup construida aprox en parcela (m2):	424
		nº de plantas:	2

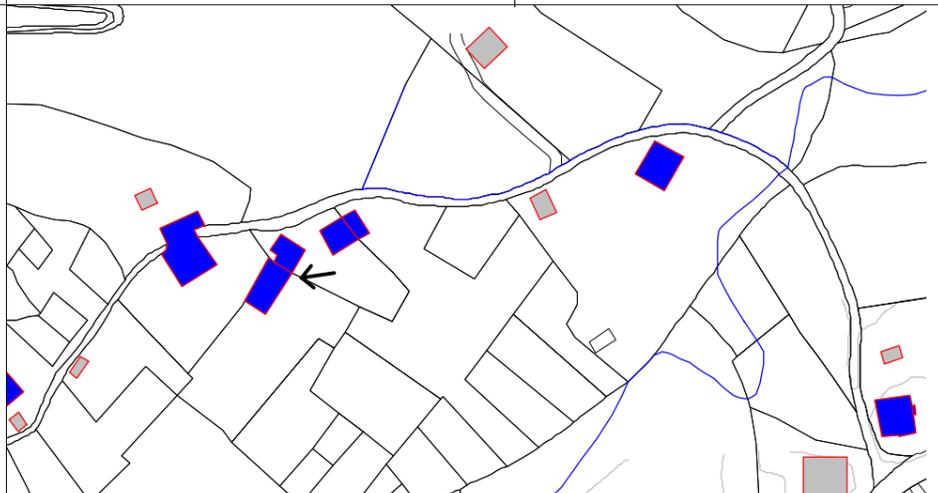
**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	arco de medio punto en sillar
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</i> RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	4.20		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	"Casa de Rogeliuca"		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9-57 y 9-66	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Modelo de edificación que sigue la tipología de casa cuadrada, encontrándose esta última destinada en la actualidad a vivienda. Este cambio de uso ha dado lugar a una alineación de dos viviendas de características similares. Ambas presentan una planta rectangular, tejado a dos aguas y sillares en esquinales y marcos de ventanas, aunque estos últimos no siempre se encuentran visibles. La primera de estas edificaciones cuenta con buhardilla así como con dos balcones con balaustrada de forja en su fachada y una pequeña galería en una de sus fachadas laterales. La segunda de las viviendas cuenta con un diseño más sencillo, presentado un balcón en su frente principal flanqueado por dos ventanas, sobre las cuales se encuentran varias troneras.

espacio libre anejo:  
El entorno a esta edificación está destinado a prado, aunque en el espacio libre presente junto al frente de la casa sirve de acceso a esta vivienda como a una edificación aledaña.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	2510	sup construida aprox en parcela (m2):	752
		nº de plantas:	2

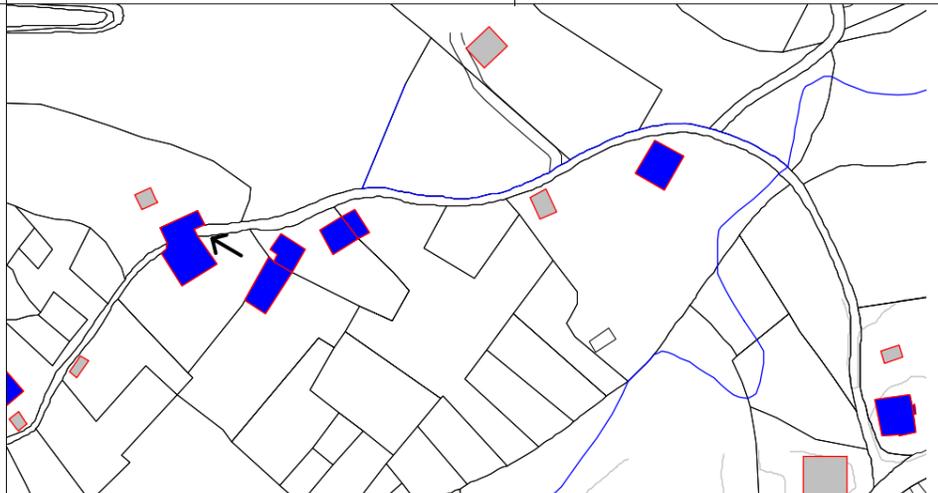
**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	sillares y galería
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

<i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</i>	
<b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



nº	4.21		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa del Arco y "Casa de Postas"		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9-25	
plano:			

descripción:

construcción:

Edificio construido en el siglo XVI fue posteriormente reconstruido durante la primera mitad del siglo XVIII. Consta de dos cuerpos construidos en piedra de mampostería, presentando sillería en esquinales, cortavientos y recercados de ventanas. El primer cuerpo se identifica con la "Casa Arco", cuenta en su planta baja con un arco carpanel que da acceso a un pequeño túnel que atraviesa la edificación dando continuidad al camino existente. Junto a este arco esta presente un amplio soportal sobre el cual se emplaza una solana con balaustrada de madera de la que salen dos pies derechos. Próximo a la solana se encuentra un reloj de sol en pieza cúbica. Adosada a la "Casa Arco" se sitúa la "Casa de Postas", antiguas caballerizas y aposento para los viajeros, su fachada este se caracteriza por su arco carpanel sobre el que se ubica un escudo armero, varias ventanas y troneras. La fachada sur cuenta con dos cortavientos que delimitan un balcón del que actualmente sólo se conserva su base. El acceso al balcón se realiza mediante una puerta ventana flanqueada por dos ventanas sobre las que se sitúan tres troneras.

espacio libre anejo:

Se trata de una amplia parcela que se encuentra dividida en dos unidades por el camino y la propia edificación, ambos espacios están destinadas a jardín.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	8727	sup construida aprox en parcela (m2):	1356
		nº de plantas:	3

normativa:

grado de protección: **estructural**

aspectos particulares

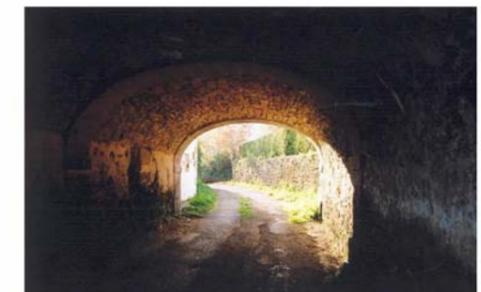
de especial relevancia: arcos carpanel, reloj de sol, sillería, solana y túnel

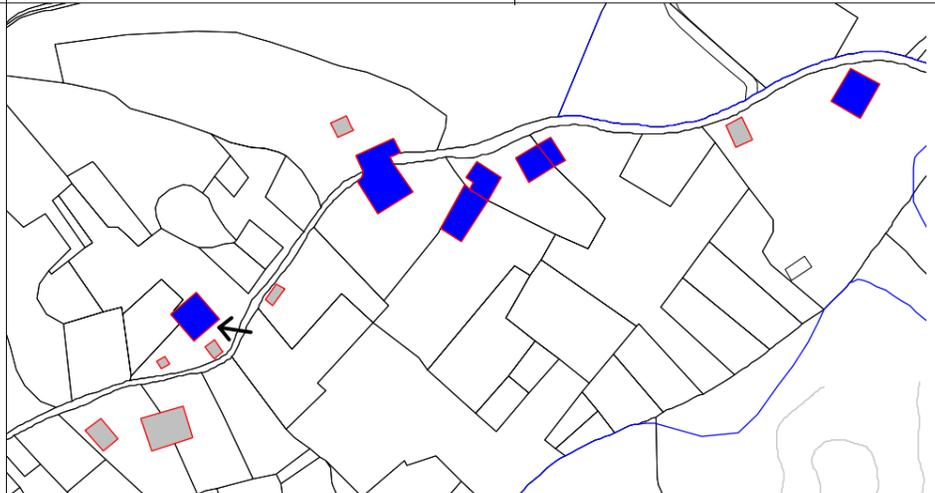
a restaurar o recuperar:

negativos:

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda.</i> <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:

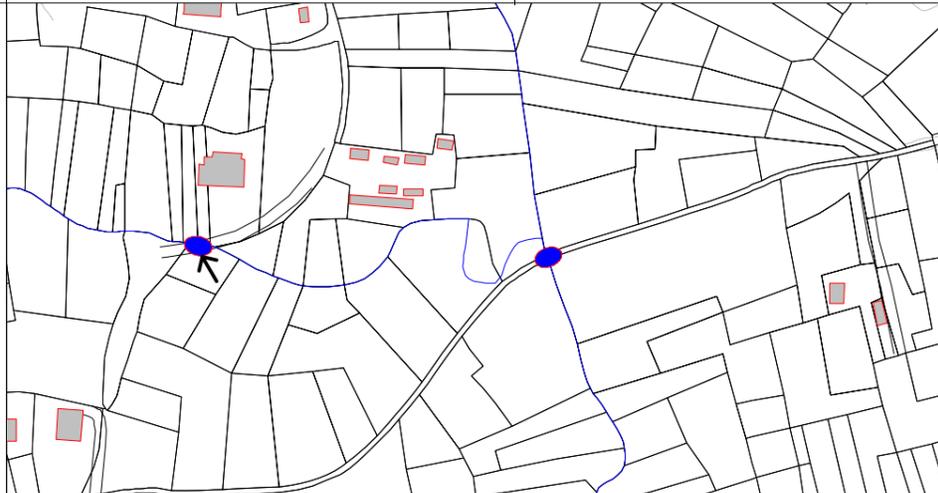


nº	4.22		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa José Luís		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9-18	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Construcción de mampostería con esquinales y marcos de puertas en sillería. Se trata de un modelo de edificación que sigue la tipología de casa cuadra, destinándose ambos cuerpos a vivienda. La unidad principal tiene tres alturas, y cuenta en la planta baja con una puerta de ingreso en arco de medio punto. En los pisos superiores se encuentran dos balcones volados de madera siendo el superior el más amplio ya que abarca gran parte de la fachada principal. El segundo de los cuerpos presenta en la planta superior una galería cerrada.</p>			
espacio libre anejo:			
La parcela vinculada a esta edificación cuenta con una pequeña pendiente y está destinada mayoritariamente a jardín.			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 2878	sup construida	aprox en parcela (m2): 729	nº de plantas: 3
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: arco de medio punto			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

<b>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</b>	
<b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**

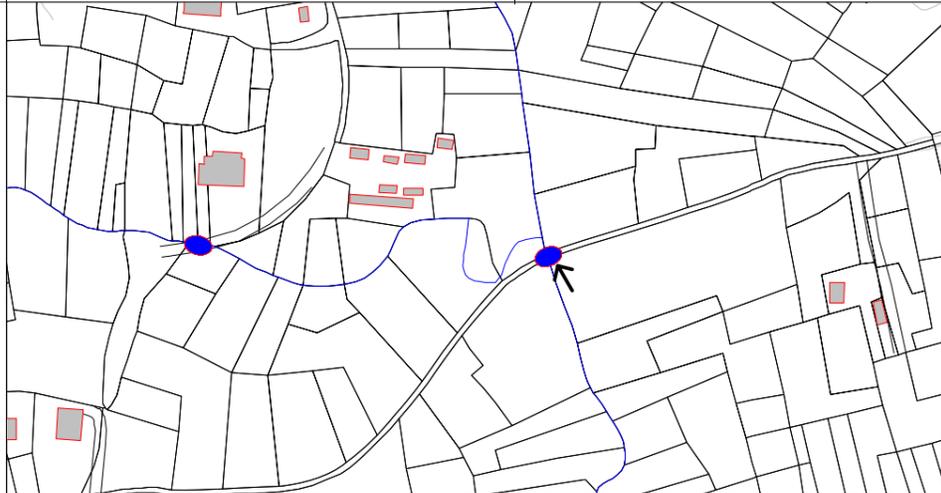


nº	4.23		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Puente de Puentestud		
estilo:	Construcción Civil		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral:	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Puente situado en el arroyo de Recueva entre los núcleos de Hazas e Iseca Vieja. Construido en piedra su acceso se realiza a través de una carretera pavimentada que partiendo del vial que comunica Iseca Vieja con Hazas no tiene continuidad una vez cruzado el puente. En buen estado de conservación el puente de Puentestud no ha experimentado notables modificaciones, únicamente en unos de sus frentes se ha adosado un tramo de tubería. Su estructura de piedra está definida por la presencia de un solo ojo así como por contar con una anchura que permite el paso de vehículos agrícolas a los prados aledaños.</p>			
espacio libre anejo:			
estado de conservación: conservado		uso: infraestructura	
sup parcela (m2): 0	sup construida aprox en parcela (m2): 0	nº de plantas:	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: el conjunto del puente			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

<b>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.</b>	
<b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	4.24		patrimonio de Liendo, elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Puente de Llandobras		
estilo:	Construcción Civil		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: -	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Puente por el que transcurre la carretera que enlaza los núcleos de Mollaneda y Hazas salvando el cauce del arroyo de Recueva. El paso de este vial ha dado lugar a que un tablero de hormigón notablemente más ancho que el puente de Llandobres lo cubra en su totalidad quedando únicamente visible desde el exterior su lado norte. De su construcción originaria se conserva su estructura de piedra y su único arco. Parcialmente recubierta por vegetación a su lado norte se encuentra adosadas dos canalizaciones.</p>			
espacio libre anejo:			
estado de conservación: deteriorado		uso: infraestructura	
sup parcela (m2): 0	sup construida	aprox en parcela (m2): 0	nº de plantas: -
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: su estructura de piedra			
a restaurar o recuperar: el conjunto del puente			
negativos: su deterioro			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.	
RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:





nº	5.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	"Casa de la Marroquina y El Cuervo"		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Sopeña	identificación catastral: 9942016 y 9942017	
plano:			
descripción:	<p>construcción:</p> <p>Construcción articulada en cuatro cuerpos que albergan a dos viviendas dispuestas de una manera alineada. La vivienda situada más a la derecha ha experimentado un notable proceso de restauración que ha tenido su incidencia más importante en la apertura de una buhardilla que se sitúa en el mismo plano que la fachada principal, lo que ha permitido ganar una nueva planta. En la fachada principal se aprecia la piedra de sillería en su arco carpanel y en los recercados de puertas y ventanas, la sillería se presenta continua entre una de las puertas de acceso y una de las ventanas. La segunda de las viviendas es un claro reflejo del modelo de casa cuadrada y presenta un gran hastial en sillería que separa el establo de la vivienda además de delimitar el balcón solana de madera presente en la segunda planta.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>Se encuentra destinado a jardín, no destacando ningún aspecto relevante. A una de las edificaciones se le ha adosado un pequeño garaje cuya planta superior esta destinada a jardín.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1979	sup construida aprox en parcela (m2):	744
		nº de plantas:	2 y 3
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	arco carpanel y sillería de esquinales, recercados de puertas y ventanas y hastial		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

## imágenes:





nº	5.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Rafael Palencia		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Sopeña	identificación catastral: 9942011 y 9942012	
plano:			
<b>descripción:</b>			

construcción:  
Edificio de un solo cuerpo, planta rectangular y tejado a dos aguas que alberga dos viviendas, enmarcadas entre dos cortavientos en sillería. De tres plantas, estas dos viviendas presentan una tipología constructiva gemela, ya que ambas cuentan en la segunda altura con dos balcones corridos de escaso fondo a los que se accede mediante varias puertas ventana. Una de las viviendas cuenta en la tercera planta con una segundo balcón con balaustrada de madera. La planta baja se caracteriza por la presencia de varias puertas de gran tamaño enmarcadas en piedra de sillería.

espacio libre anejo:  
No cuenta con un elemento destacable, destinándose la mayor parte de este espacio a jardín

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	3425	sup construida aprox en parcela (m2):	846
		nº de plantas:	3
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	cortaviento en sillar		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VI.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**





nº	5.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa del Chin		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Sopeña	identificación catastral: 9942039	
plano:			

**descripción:**

construcción:

Edificio que manifiesta en su tipología los cánones de las villas y chalets neoclásicos. De una gran altura, este edificio cuenta con cuatro plantas y se encuentra estructurado en dos cuerpos, uno de ellos se corresponde con una torre. Esta construcción ha experimentado una notable restauración a raíz de su paso de vivienda de aprovechamiento unifamiliar a una vivienda de uso colectivo. A pesar de los cambios que se tradujeron principalmente en la supresión de su galería central, este edificio sigue caracterizándose por la presencia de multitud de vanos y puertas ventanas, así como por sus amplias balconadas.

espacio libre anejo:

Este espacio tiene como elemento más destacado la presencia de una zona de carácter privado reservada a estacionamiento de vehículos.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	2917	sup construida aprox en parcela (m2):	760
		nº de plantas:	3

**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación	edificio de interés, 1983
aspectos particulares		
de especial relevancia:	conjunto arquitectónico	
a restaurar o recuperar:		
negativos:		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.	
RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VI.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**





nº	5.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa Viota		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Sopeña	identificación catastral: 9942041 y 9942042	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Alineación de tres viviendas construidas todas ellas en muros de mampostería con esquinales en sillería. La puerta de acceso en dos de estas viviendas está establecida por arcos de medio punto con dovelas de pequeño tamaño. La puerta de acceso restante así como los demás huecos y puertas-ventanas se encuentran recuadrados por sillar. En dos de estas viviendas se encuentran presentes dos balcones volados con balaustrada de forja. Tanto en los muros laterales como traseros se han abierto multitud de nuevos huecos, algunos de ellos presentan contraventanas.

espacio libre anejo:  
No cuenta con espacio libre anejo, aunque su entorno está ocupado por prados.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	sup construida	aprox en parcela (m2):	614
		nº de plantas:	2

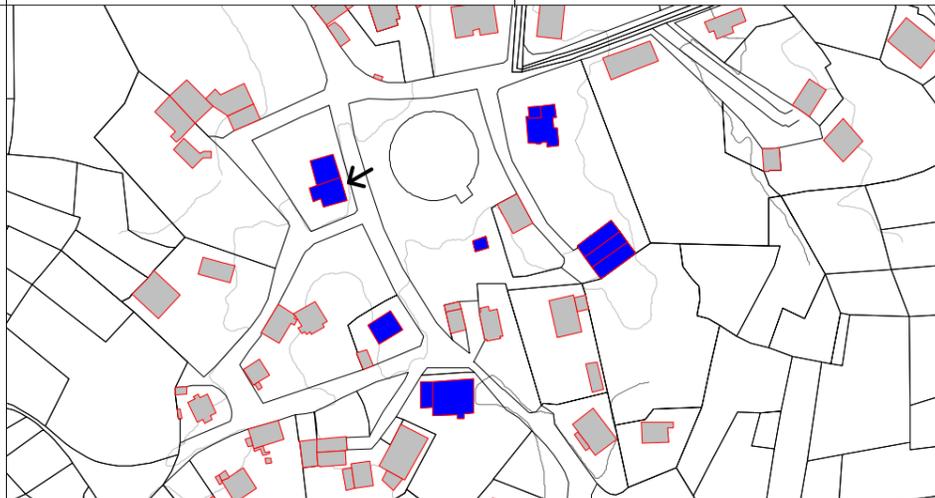
normativa:	
grado de protección:	<a href="#">alineaciones tradicionales</a>
aspectos particulares	
de especial relevancia:	disposición alineada de las viviendas
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

**título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta.  
RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS ALINEACIONES TRADICIONALES**

<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



nº	5.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa Cerro		
estilo:	Chalet Neoregionalista		
situación:	núcleo: Sopeña	identificación catastral: 9942045	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Edificio de características neoregionalistas que reproduce una organización de casa cuadra. El cuerpo principal de tres alturas y cubierta a cuatro aguas, se define por presentar en sus fachadas un amplio número de huecos, tanto puertas-ventanas como ventanas. Las puertas-ventanas dan acceso a dos balcones volados de hormigón con balastrada de forja. En el frente este de la edificación sobresale un galería construida en madera. El segundo cuerpo a pesar de contar con una estructura más sobria cuenta también con un importante número de ventanales.

espacio libre anejo:  
Destinado íntegramente a jardín esta delimitado por un muro de mampostería con barandilla de forja.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1309	sup construida aprox en parcela (m2):	572
		nº de plantas:	3 y 2

**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	muros de mampostería
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**





nº	5.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Maura		
estilo:	Chalet Neoregionalista		
situación:	núcleo: Sopeña	identificación catastral: 9942051	
plano:			
descripción:			

## construcción:

Edificio de planta rectangular y tejado a cuatro aguas, reproduce en sus formas los elementos más característicos de las construcciones neoclásicas pero a una menor escala. Se define principalmente por su funcionalidad y por la sobriedad de sus volúmenes. Esta construcción presenta un importante número de vanos en su fachada trasera y laterales. De una de estas fachadas laterales se abre un pórtico sobre el que se emplaza una terraza. En su fachada principal hay que resaltar la existencia de un cuerpo central volado a modo de galería.

## espacio libre anejo:

Este espacio está destinado a jardín, encontrándose delimitado por un pequeño muro de mampostería que alberga además de la edificación principal una pequeña construcción de una sola planta y una piscina

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	591	sup construida aprox en parcela (m2):	355
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		edificio de interés, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	galería y pórtico		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.

## RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN

**Definición**  
VII.2.8. Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.

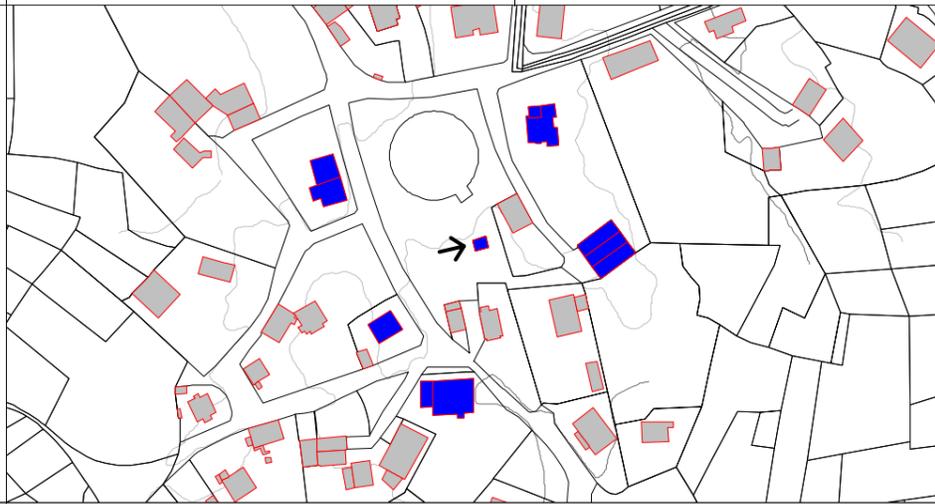
**Política de aplicación**  
VII.2.9. Rehabilitación/Renovación.

**Actuaciones**  
VII.2.9. REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés.  
RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.

**Intervenciones generales**  
VII.2.10. - Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.  
- Optando por *rehabilitación* puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.  
- Por la vía de la *renovación* habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.  
- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

## imágenes:



nº	5.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Ermita de San Agustín		
estilo:	Edificio Religioso		
situación:	núcleo: Sopeña	identificación catastral: 9942044	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Ermita de un tipología muy sencilla y con un escasa ornamentación. Situada junto a la plaza de toros de Sopeña esta construcción cuenta con una planta rectangular y un tejado a dos aguas culminado por una cruz. Su interior, al que se accede a través de un arco de medio punto flanqueado por dos ventanas, se caracteriza por su sobriedad y su relativo abandono. El interior de la ermita se define por la presencia de un altar y una pequeña figura. Esta pequeña capilla sustituyó en el año 1967 a la antigua ermita que se situaba a la entrada del núcleo.

espacio libre anejo:  
Esta ermita se emplaza en amplio espacio destinado a parque en el que destacan sus robles de gran porte, una plaza de toros y un espacio reservado a columpios.

estado de conservación:	conservado	uso:	religioso
sup parcela (m2):	4581	sup construida aprox en parcela (m2):	27
		nº de plantas:	1
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	emplazamiento		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:





nº	5.08		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa López		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Sopeña	identificación catastral: 9942058	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Casa popular de planta rectangular y tejado a dos aguas, construida en buena piedra de mampostería presenta una estructura simple y se encuentra bien conservada. Fruto de un evidente proceso de restauración que ha permitido el cambio de cubierta así como la instalación de nuevos balcones de madera y en ocasiones con pequeño tejadillo. Cada una de las fachadas cuentan con una numerosa presencia de huecos algunos de ellos balconados pero sin llegar a formar una solana. Las ventanas así como puertas se encuentran recercadas en piedra de sillaría.

espacio libre anejo:  
No tiene ningún elemento destacable, estando destinado íntegramente a jardín.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	2077	sup construida aprox en parcela (m2):	918
		nº de plantas:	3

**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	su buena mampostería así como los recercados de sillar.
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

**título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN**

<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**





nº	5.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa Ruiz		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Sopeña	identificación catastral: 9939102	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Construcción cuyo elemento más sobresaliente es su portalada. Con una composición sencilla esta portalada se encuentra estructurada por un arco carpanel en sillería, contando con pequeñas dovelas. La edificación a la que da acceso esta portalada no tiene elementos de una gran relevancia por lo que no será integrada dentro de este catálogo.

espacio libre anejo:  
La amplia parcela en la que se encuentra esta portalada cuenta con una edificación principal, una pequeña construcción y un invernadero, orientándose su espacio libre a jardín

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	3288	sup construida aprox en parcela (m2):	358
		nº de plantas:	2

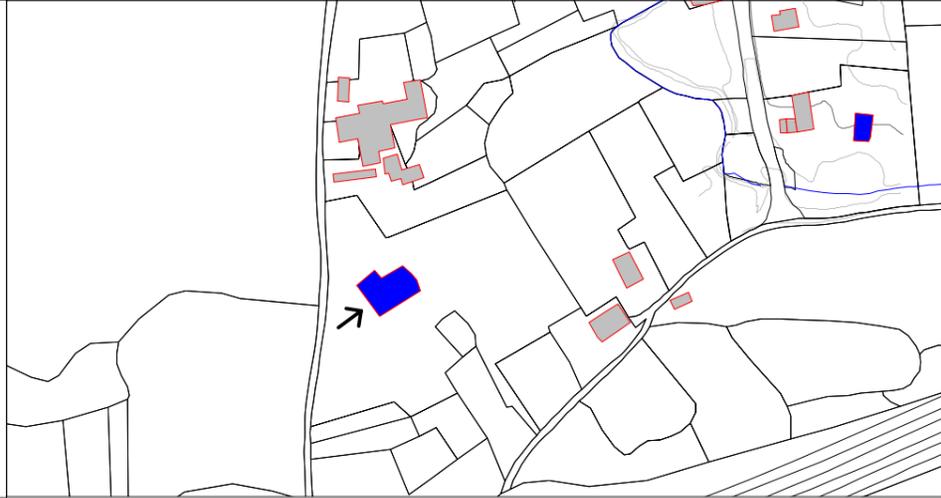
**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	portalada con arco carpanel
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



nº	6.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 12-359	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Edificio de planta rectangular construido en piedra de mampostería al que se adosa en una de sus fachadas laterales un garaje construido en el mismo material. Su fachada principal totalmente revocada se encuentra dividida en dos zonas de similares características, destacando en uno de sus laterales la presencia de un cortaviento en sillería, material que también se encuentra en los esquinales de la edificación. Ambas zonas del frente principal cuentan con puertas de acceso independientes además de sendos balcones en la segunda planta, uno de ellos sin balaustrada, a los que se accede mediante puertas ventanas flanqueadas por dos ventanas. En la fachada norte de la edificación se abren varios huecos entre los que destaca una pequeña ventana ojival situada junto al frente trasero del garaje.

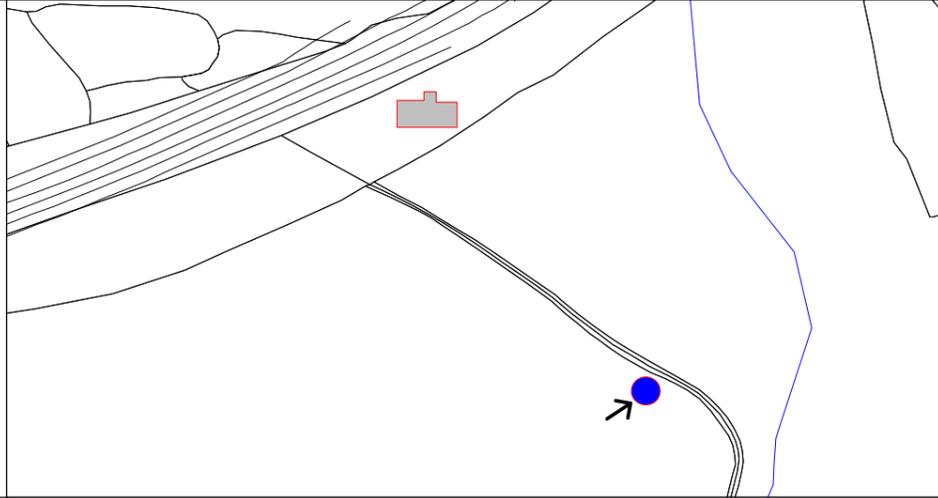
espacio libre anejo:  
La parcela en la que se asienta esta edificación cuenta con zonas destinadas a huerta, espacios de prado e incluso en determinados periodos áreas destinadas al cultivo del maíz.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	8043	sup construida aprox en parcela (m2):	696
		nº de plantas:	2
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	ventana ojival		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	6.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Cruz de Manás		
estilo:	Elemento Religioso		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 5-6	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Figura situada en la carretera de acceso a Manás. Construida en piedra está compuesta por fuste y estela circular. El fuste cuenta con una cruz tallada en su frente principal, mientras, la estela está decorada con grabados en espiral que rodean a un círculo donde se alberga una pequeña cruz y lo que podría corresponder a un escudo.

espacio libre anejo:  
Asentado sobre una piedra caliza el entorno del humilladero esta definido por la acentuada pendiente del terreno y por la abundante presencia de afloramientos rocosos. La gran parcela donde se asienta este humilladero se corresponde con un espacio de monte donde predominan las masas de encinar.

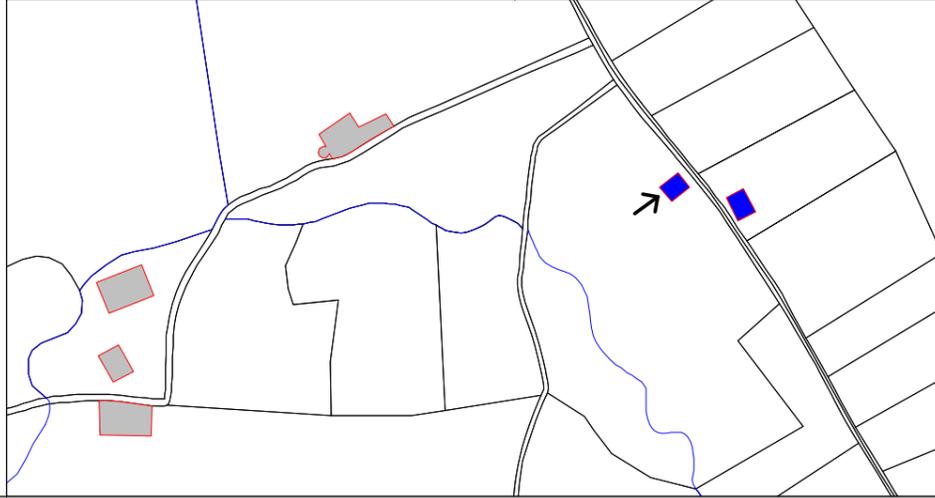
estado de conservación:	conservado	uso:	religioso
sup parcela (m2):	2.733.395	sup construida aprox en parcela (m2):	-
nº de plantas:	-		

normativa:	
grado de protección:	integral
aspectos particulares	
de especial relevancia:	los grabados y elementos que conforman el humilladero.
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección primera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	
<b>Definición</b> VII.2.1.	Construcciones de alto interés cultural que puedan considerarse como monumentos, estén o no amparados por una declaración explícita en este sentido.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.2.	Restauración
<b>Actuaciones</b> VII.2.3.	"restauración científica"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.3.	Deberán respetarse los elementos tipológicos, estructurales, formales y estilísticos de cada elemento protegido.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Mantenimiento y conservación sin</li> <li>- Restablecimiento del estado original</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Obras de redistribución interior de elementos secundarios</li> <li>- Obras de mejora de cubierta sin alterar su forma</li> </ul>

imágenes:



nº	6.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 5-47	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Edificio modesto de una sola planta más pajar cuyos muros se encuentran armados en piedra de mampostería, presentando sus esquinales sillería. De planta rectangular la cubierta se dispone a dos aguas. La composición de las fachadas se define por su simplicidad ya que cuenta con un escaso número de huecos recercados en piedra de sillería. El frente principal está compuesto por una puerta de acceso cuyo dintel se corresponde con una viga de madera, por encima de la puerta se sitúa una ventana vinculada al pajar, próxima a esta se emplaza un hueco de reducidas dimensiones. Finalmente en la fachada este se abre una ventana con verja embutida.

espacio libre anejo:

La cabaña se asienta sobre una parcela de una superficie superior a una hectárea fraccionada por el arroyo de Rocillo, se encuentra destinada a uso ganadero.

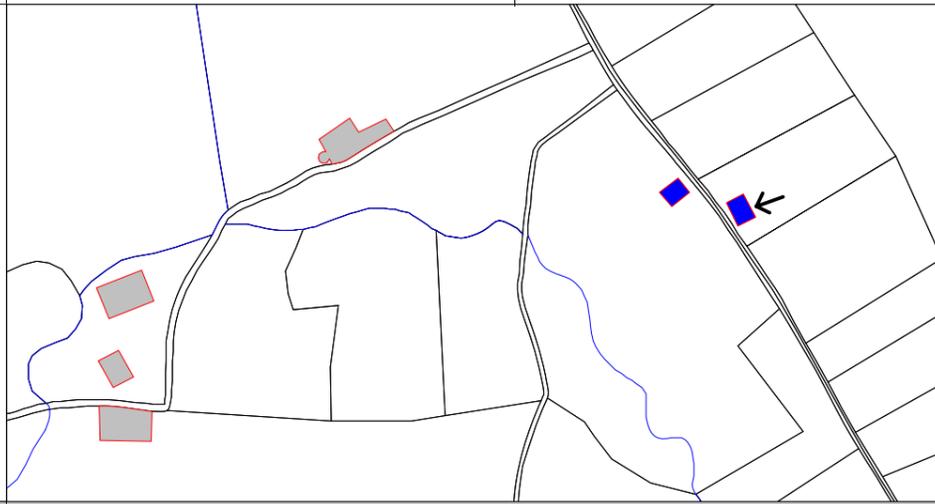
estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	14100	sup construida aprox en parcela (m2):	86
		nº de plantas:	2

normativa:	
grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	recercados y esquinales en sillería
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	6.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 4-19	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Cabaña de estructura simple cuyos muros exteriores están contruidos en piedra de mampostería, encontrándose algunos de ellos revocados parcialmente. La cubierta a dos aguas se apoya sobre un entramado de madera que se encuentra visible bajo aleros de escaso recorrido. La fachada trasera y las laterales son muy sencillas no contando con apertura de huecos, a una de ellas se le adosa un segundo cuerpo construido en bloque de hormigón. De su fachada principal destaca su amplia puerta de ingreso encuadrada en sillería y la ventana del pajar, entre ambas surge un alero apoyado en pilares de madera y vigas de hierro.

espacio libre anejo:  
La parcela vinculada a esta edificación se sitúa entre la carretera de acceso a Manás y el encinar de Llanderal siendo su uso el ganadero.

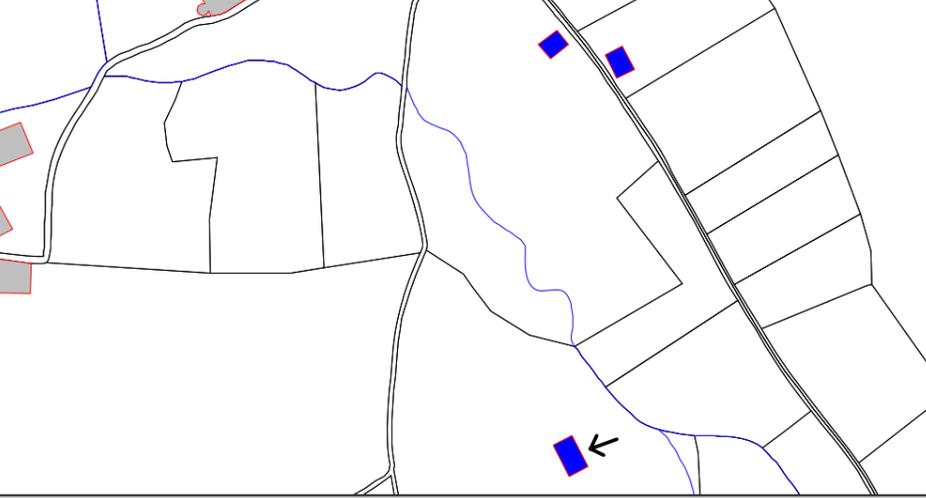
estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	2736	sup construida aprox en parcela (m2):	98
		nº de plantas:	2

normativa:	
grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	muros de mampostería
a restaurar o recuperar:	
negativos:	alero de placas de fibrocemento

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:



nº	6.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 5-54	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Cabaña de planta rectangular con amplio fondo, cuyo modelo reproduce la tipología de las cabañas del paraje de Manás, con establo y pajar. Presenta particularidades a raíz de la existencia de un mayor número de huecos y los cambios en su cubierta. De sus muros armados en mampostería se abren en su fachada oeste dos huecos vinculados al pajar y a la cuadra. En su frente sur se sitúa la puerta de acceso a la cabaña que presenta recercado en sillería y dintel de madera al igual que la puerta ventana del pajar. Construida en piedra de mampostería destaca los sillares de esquinales así como los de puertas y ventanas.

espacio libre anejo:  
El entorno de la cabaña esta definido por una parcela destina a pastos, encontrándose rodeada por plantaciones de eucaliptos, un pequeño bosque de ribera y otras parcelas destinadas a uso ganadero.

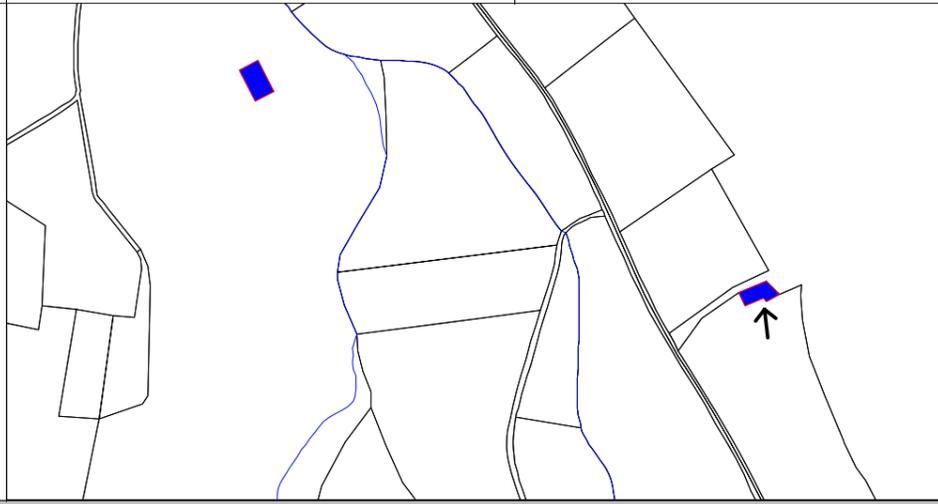
estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	58452	sup construida aprox en parcela (m2):	150
		nº de plantas:	2

normativa:	
grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	sillares
a restaurar o recuperar:	
negativos:	cubierta de placas de fibrocemento.

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:

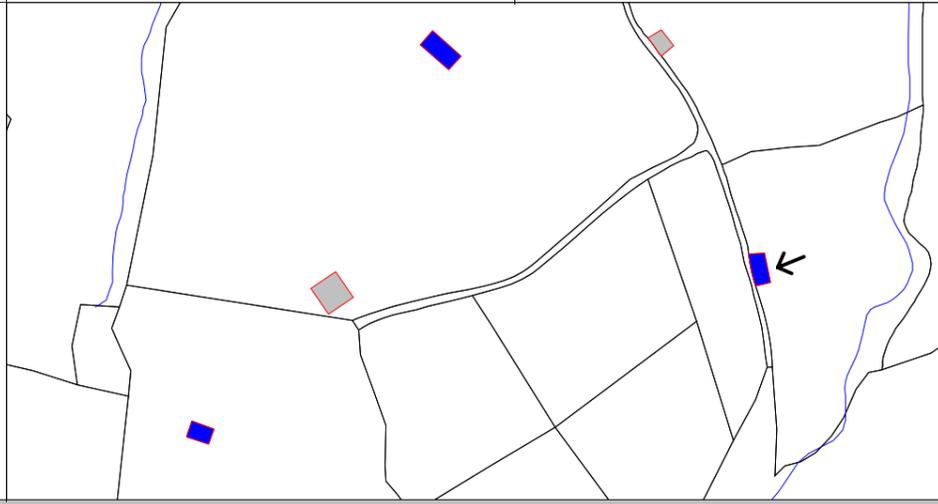


nº	6.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 4-27	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Se trata de una cabaña de planta rectangular cuyo frente más amplio corresponde con la fachada sur. La puerta de acceso a la cabaña, localizada en la fachada sur, se encuentra ligeramente más elevada que el suelo, siendo necesario la presencia de una rampa fabricada en piedra. Construida en piedra de mampostería esta edificación cuenta con mayor altura que el resto de cabañas de Manás, presentando también cubierta a dos aguas. El deterioro de la edificación es visible en las grietas presentes en sus muros así como la existencia de vegetación adosada a algunas de sus fachadas.</p>		
espacio libre anejo:	<p>La parcela en la cual se asienta esta edificación se define por su amplio frente a vial, supera los 200 m. Destinada a prado este espacio se encuentra delimitado por un muro de piedra de mampostería desde el que se puede acceder a la parcela colindante.</p>		
estado de conservación:	deteriorado	uso: sin uso	
sup parcela (m2):	12440	sup construida aprox en parcela (m2):	105
		nº de plantas:	2
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	muros de mampostería		
a restaurar o recuperar:	el conjunto de la edificación		
negativos:	su estado de deterioro		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	6.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 5-70	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Modelo habitual de cabaña, organizada en cuadra y pajar, con planta rectangular y destinada a uso ganadero. Construida en piedra de mampostería cuenta con varias ventanas en su fachada oeste, todas ellas de escaso tamaño y recercados en sillería al igual que los esquinales de los muros. El frente trasero de la cabaña presenta un amplio hueco próximo al suelo que es empleado para extraer el estiércol de la cuadra. La fachada principal cuenta con puerta de acceso con recercado en sillería al igual que la puerta ventana del pajar desde la que se accede a un pequeño balcón de madera sin balaustrada. Por último, el frente este presenta tres pequeñas ventanas y una puerta.

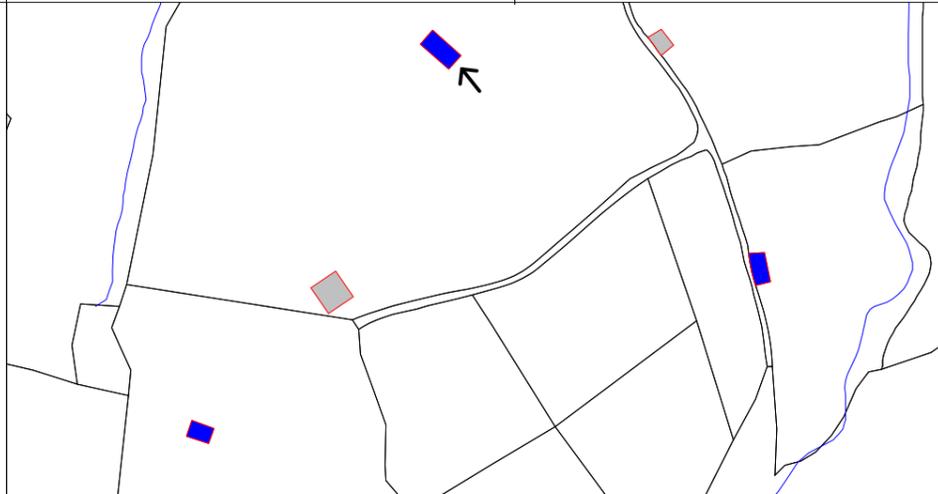
espacio libre anejo:  
El espacio anejo se encuentra destinado a uso ganadero, presenta una suave pendiente con orientación sur, sureste, extendiéndose desde la cabaña hasta el arroyo de Rocillo.

estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	8868	sup construida aprox en parcela (m2):	99
		nº de plantas:	2
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	muros de mampostería		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	6.08		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 5-63	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Edificio construido a mediados del siglo XX, en piedra de mampostería. De dos plantas cuenta con esquinales lisos en sillería culminados por sencillas molduras. Las antas albergaron una balconada que en la actualidad sólo conserva las viguetas sobre las que se apoyaba. A esta balconada se accedía mediante una puerta ventana que se encuentra franqueada por dos ventanas recercadas al igual que la puerta de acceso en piedra de sillería. Bajo el balcón se sitúa la puerta de entrada en cuyo dintel se encuentra grabada la fecha de construcción. En la planta baja se ubica la cuadra en la que actualmente se conservan los pesebres. El evidente estado de deterioro de este edificio se hace evidente en su cubierta a dos aguas totalmente derruida y en sus fachadas agrietadas.

espacio libre anejo:  
La parcela asocia a esta edificación se halla abandonada, encontrándose ocupada tanto por brezales como por maleza. En uno de los extremos de la parcela aún se distinguen los restos de una cabaña en estado ruinoso y cubierta por vegetación.

estado de conservación:	ruina	uso:	sin uso
sup parcela (m2):	48310	sup construida aprox en parcela (m2):	140
		nº de plantas:	2

**normativa:**

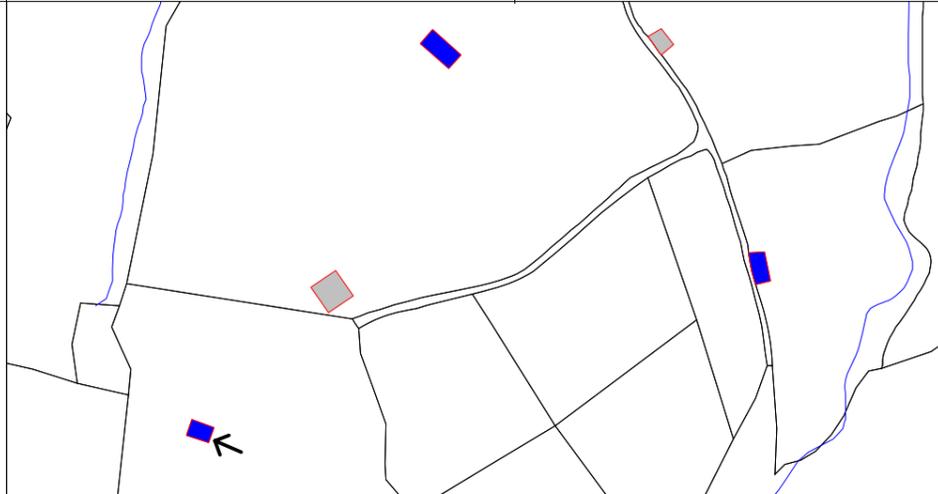
grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	cortavientos y sillares.
a restaurar o recuperar:	el conjunto de la edificación
negativos:	el estado de conservación de la edificación

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	6.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 5-6	
plano:			
<b>descripción:</b>			

construcción:

Cabaña edificada en 1953, de planta rectangular esta construida en piedra de mampostería sobresaliendo de la fachada principal sus muros laterales obteniendo con ello la función de cortaviento. Esta edificación además de piedra también cuenta con otros materiales como ladrillo y hormigón visibles en el recercado de la ventana del pajar y de la puerta de entrada a la cuadra. Al igual que el resto de cabañas la cubierta es a dos aguas.

espacio libre anejo:

Esta cabaña se asienta sobre una parcela de titularidad municipal con una superficie de más de 270 ha ocupada por pastizales de montaña, así como por bosque autóctono y repoblaciones de eucalipto.

estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	2733395	sup construida aprox en parcela (m2):	77
		nº de plantas:	2

**normativa:**

grado de protección: [rehabilitación/renovación](#)

aspectos particulares

de especial relevancia: cortavientos y muros de mampostería

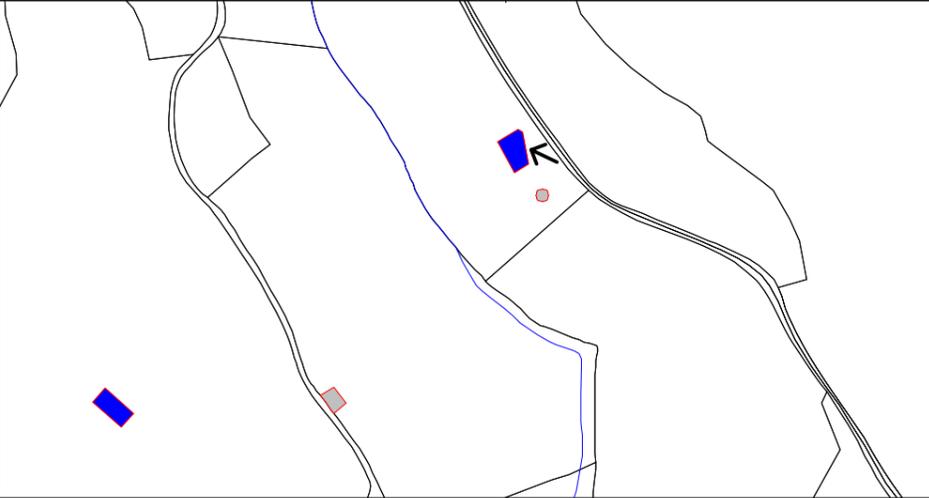
a restaurar o recuperar:

negativos:

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	6.10		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 5-67	
plano:			
descripción:			

construcción:

Edificio de planta irregular que cuenta con cuerpo saliente en la fachada este. Los muros exteriores en mampostería han sido revocados, solo siendo visible la piedra de esquinales y recercados de puertas y ventanas. La cubierta ha sido totalmente renovada habiendo sido añadido un nuevo alero en la fachada sur asentado sobre un muro de piedra y una columna de madera apoyada sobre basamento. A la vivienda se accede tanto por una escalera exterior o a través de la puerta de entrada a la antigua cuadra. Las ventanas que se abren en cada una de las fachadas son de reducido tamaño llegando algunas de ellas a ser simples troneras.

espacio libre anejo:

El espacio anejo a esta edificación se extiende desde el principal camino de Manás al arroyo de Rocillo, delimitado por un muro de mampostería cuenta con abundante vegetación en sus linderos.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	13762	sup construida aprox en parcela (m2):	157
		nº de plantas:	2

normativa:

grado de protección: [rehabilitación/renovación](#)

aspectos particulares

de especial relevancia: sillería de recercados de puertas y ventanas

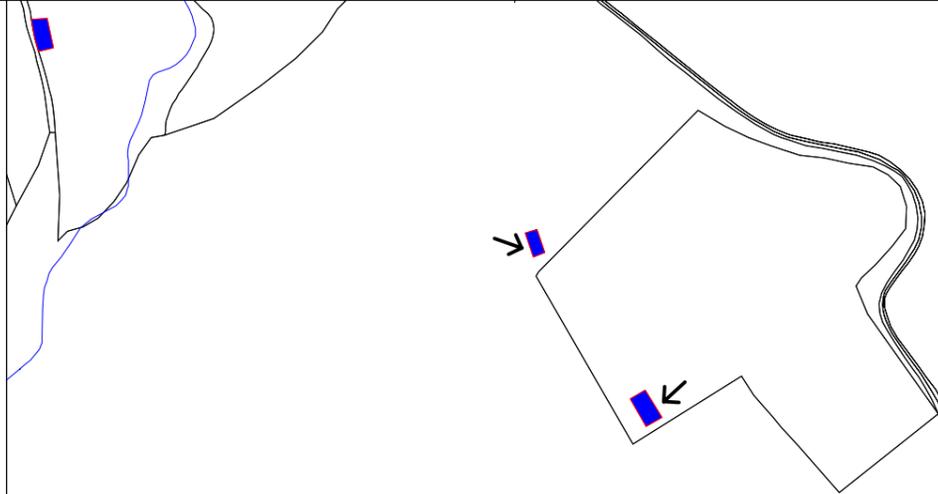
a restaurar o recuperar:

negativos:

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:

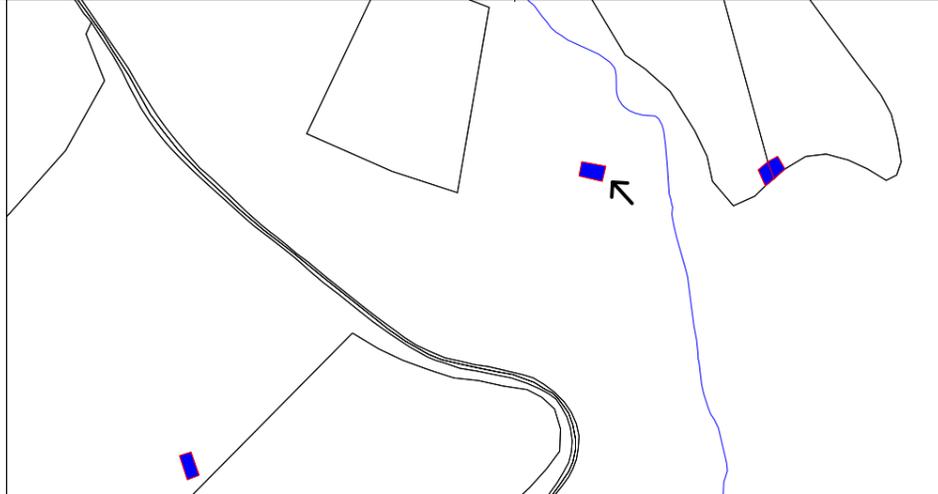


nº	6.11		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 5-6 y 5-76	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Se tratan de dos edificaciones muy próximas unas de otras que conservan la tipología propia del modelo de cabaña existente en Manás. La cabaña de mayor volumen cuenta con dos alturas organizadas en cuadra y pajar, en la actualidad se encuentra destinada a uso ganadero. Construida en piedra de mampostería tienen una planta rectangular y cubierta a dos aguas. La presencia de huecos es escasa limitándose a las puertas de accesos a la cuadra y a las muertas ventas del pajar y algún pequeño vano. La segunda de las cabañas presenta un aspecto primitivo, de una sola planta esta construida en piedra de mampostería, contando con paredes planas en las que sólo se abre la puerta de entrada.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>La cabaña de mayor superficie se asienta sobre una parcela de aproximadamente 2 has de orientación este y destinada a uso ganadero. La segunda de las cabañas esta asociada a una parcela de titularidad municipal con una superficie de más de 270 has, ocupada por pastizales de montaña, así como por bosque autóctono y repoblaciones de eucalipto.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: ganadero	
sup parcela (m2): 2733395 y 17752		sup construida aprox en parcela (m2): 60 y 115	
nº de plantas: 1 y 2			
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: muros de mampostería			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	6.12		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 4-10	
plano:			
<b>descripción:</b>			

construcción:  
Cabaña de planta rectangular, sus muros construidos en piedra de mampostería se encuentran revocados. La cubierta a dos aguas se apoya en una estructura de madera. De una composición sencilla sus fachadas son planas abriéndose solo dos huecos en su fachada sur, los cuales se corresponden con la puerta de acceso a la cuadra y la puerta ventana del pajar. Desde su fachada sur se abre un cobertizo construido con placas metálicas destinado a albergar al ganado.

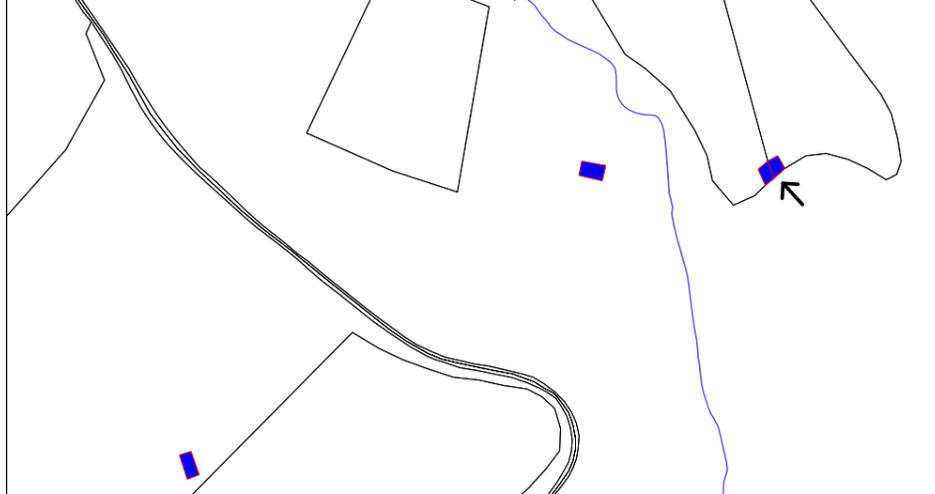
espacio libre anejo:  
Esta edificación se asienta sobre la parcela de gran superficie ocupada en su práctica totalidad por el encinar de Llanderal, solo encontrándose destinada a pastos el entorno de esta cabaña.

estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	2954486	sup construida aprox en parcela (m2):	73
		nº de plantas:	2
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	muros de mampostería		
a restaurar o recuperar:			
negativos:	cobertizo metálico		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**

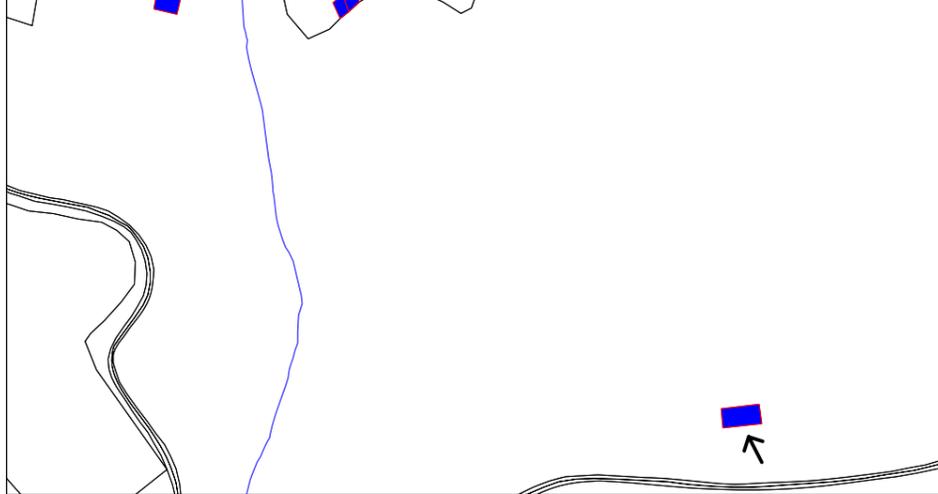


nº	6.13		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 4-29 y 39	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
Cabaña construida en piedra de mampostería cuya cubierta se apoya sobre una cornisa compuesta por losas de piedra. De planta rectangular destaca la sillería presente en el recercado de la puerta de ingreso a la cuadra cuyo dintel se corresponde con una viga de madera. Los muros presentan una gran sencillez abriéndose un único hueco en su fachada oeste. Esta edificación se encuentra deteriorada habiendo sido cubierta parcialmente por la vegetación circundante.			
espacio libre anejo:			
Esta cabaña se encuentra asociada a tres parcelas destinadas a uso ganadero que presentan una leve pendiente con orientación norte.			
estado de conservación: <b>deteriorado</b>		uso: <b>ganadero</b>	
sup parcela (m2): 12506	sup construida aprox en parcela (m2): 81	nº de plantas: 1	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>rehabilitación/renovación</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: <b>recercado de sillería de puerta de ingreso</b>			
a restaurar o recuperar: <b>el conjunto de la edificación</b>			
negativos: <b>su deterioro y la presencia de vegetación en sus paredes exteriores</b>			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



nº	6.14		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Iseca Nueva - Manás	identificación catastral: 4-10	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
Cabaña de composición sencilla cuya parte trasera cuenta con mayor altura que la fachada principal. De planta rectangular su frente tiene mayor amplitud que su fondo. Edificada en piedra de mampostería y cubierta a dos aguas, la sillería de no muy buena calidad se reserva a esquinales y puertas. El acceso a la cabaña se realiza a través de una pequeña escalara exterior. Adosado a la fachada este se emplaza un cobertizo con cubierta de fibrocemento.			
espacio libre anejo:			
Al igual que otras cabañas esta edificación se asienta sobre una parcela de gran superficie que se encuentra ocupada mayoritariamente por un bosque de encinas encontrándose destinado a pradera únicamente los entornos de estas cabañas.			
estado de conservación: conservado		uso: ganadero	
sup parcela (m2): 2954486	sup construida aprox en parcela (m2): 151	nº de plantas: 1	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: muros de mampostería			
a restaurar o recuperar:			
negativos: cobertizo anexo			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:



nº	7.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Sinforiano		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Rocillo	identificación catastral: 9939105	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Edificio de un solo volumen con tejado a cuatro aguas. Con una estructura simple se caracteriza por tener unas proporciones regulares y por presentar fachadas con un importante número de vanos, puertas-ventanas y troneras, estas últimas en el piso superior. La presencia de ventanas se complementa con la existencia de un balcón con barandilla metálica que se extiende a lo largo de la fachada sur y sobre el que se sitúa un pequeño mirador de madera que presenta tres pies derechos. Construido posiblemente en muros de mampostería este edificio cuenta con recercados de sillería en sus ventanas además de esquinales también en sillar.

espacio libre anejo:  
Destinado íntegramente a jardín destaca la presencia de una palmera de gran altura.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1060	sup construida aprox en parcela (m2):	537
		nº de plantas:	3

**normativa:**

grado de protección: [rehabilitación/renovación](#) edificio de interés, 1983

aspectos particulares

de especial relevancia: recercados y esquinales en sillería, así como balcón metálico

a restaurar o recuperar:

negativos:

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VI.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	7.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Barriada Rocillo		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Rocillo	identificación catastral: 9939106, 9939107 y 9939108	
plano:			

#### descripción:

##### construcción:

Conjunto de cuatro edificios dispuestos de una manera lineal que han sufrido un evidente proceso de reconstrucción. Los procesos de rehabilitación han incidido en sus fachadas así como sobre sus cubiertas. Sobre estas últimas se han abierto en tres de las viviendas sendas buhardillas que presentan balcones tanto de una forma volada como dispuestos en el mismo plano de la fachada. El frente principal de estas viviendas se encuentra muy modificado tanto por la presencia de nuevos balcones tanto en madera como en forja como por la existencia de añadidos, principalmente garajes. Por último hay que resaltar el sillar en esquinales así como la mampostería de algunas fachadas.

##### espacio libre anejo:

Es de escasa entidad y presenta junto a la fachada principal un espacio reservado a estacionamiento de vehículos.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1199	sup construida aprox en parcela (m2):	1085
		nº de plantas:	1 y 2

#### normativa:

grado de protección: [alineaciones tradicionales](#) [alineaciones, 1983](#)

##### aspectos particulares

de especial relevancia: la mampostería de algunas fachadas y la sillería en esquinales

a restaurar o recuperar:

negativos:

#### título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS ALINEACIONES TRADICIONALES

**Definición**  
VII.2.11. Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.

**Política de aplicación**  
VII.2.12. Rehabilitación conjunta

**Actuaciones**  
VII.2.12. "restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"

**Intervenciones generales**  
VII.2.13. Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.

**Intervenciones particulares**  
VII.2.13.

- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.
- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.
- Se permite la restauración de cubiertas.
- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones
- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.
- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación

#### imágenes:



nº	7.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Barriada Manás de la Hoz		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Rocillo	identificación catastral: 9939133, 9939134 y 9939135	
plano:			
descripción:			

construcción:

Alineación de tres viviendas dispuestas de una manera escalonada. Se trata edificaciones que manifiestan unas características y una estructura propia de las casas solariegas. Con una planta rectangular y un tejado a dos aguas se encuentran construidas en muros de mampostería y presentan en sus fachadas principales balcones solana, en ocasiones delimitados por hastiales en sillería. Las solanas con balaustrada de madera y forja se presentan tanto en la segunda planta como en lo que antaño fuera el pajar. Por último, es visible parte del entramado de madera de algunas de las fachadas.

espacio libre anejo:

Estas edificaciones están vinculadas a dos parcelas, una destinada a huerta y una segunda de grandes dimensiones identificada con el Cetro Ecuestre Manás de la Hoz.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	9300	sup construida aprox en parcela (m2):	830
		nº de plantas:	3 y 2

normativa:

grado de protección: **alineaciones tradicionales**

aspectos particulares

de especial relevancia: disposición alineada de las edificaciones, muros de mampostería y sillares

a restaurar o recuperar:

negativos:

<p>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	7.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Ermita de la Sagrada Familia		
estilo:	Edificio Religioso		
situación:	núcleo: Rocillo	identificación catastral: 9939140	
plano:			
descripción:			

construcción:

Ermita construida en el siglo XVII, a lo largo de su existencia ha experimentado sucesivas reformas, lo que ha propiciado notables cambios con respecto a su tipología originaria. Actualmente se encuentra abandonada y en un avanzado estado de deterioro. Con una planta rectangular mantiene una tipología muy similar a las ermitas existentes en Liendo presentando en su fachada principal dos arcos de medio punto, uno que realiza la función de puerta de ingreso y un segundo ubicado en una altura superior albergaría en el pasado alguna figura o escultura. Sobre estos dos arcos se encuentra una espadaña de una sola tronera. De esta edificación construida en piedra de mampostería también destaca sus esquinales en sillar gris así como los gravados presentes en la fachada principal.

espacio libre anejo:

El entorno de la ermita se encuentra abandonado, contando con multitud de vegetación espontánea que dificulta el acceso a esta ermita.

estado de conservación:	deteriorado	uso:	religioso
sup parcela (m2):	618	sup construida aprox en parcela (m2):	148
		nº de plantas:	1

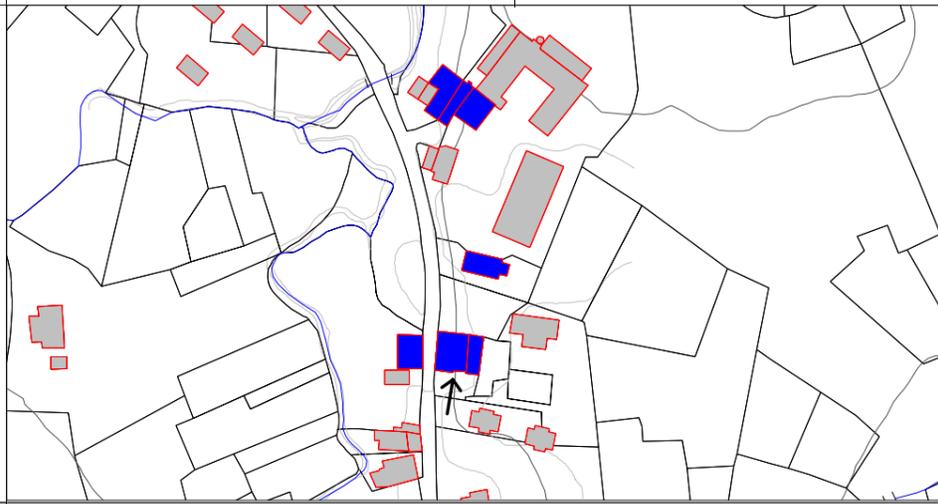
normativa:

grado de protección:	integral	edificio de interés, 1983
aspectos particulares		
de especial relevancia:	sillería gris, tronera, gravados y arcos de medio punto	
a restaurar o recuperar:	el conjunto de la edificación y el espacio aledaño	
negativos:	mal estado de conservación de esta ermita	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección primera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	
<b>Definición</b> VII.2.1.	Construcciones de alto interés cultural que puedan considerarse como monumentos, estén o no amparados por una declaración explícita en este sentido.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.2.	Restauración
<b>Actuaciones</b> VII.2.3.	"restauración científica"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.3.	Deberán respetarse los elementos tipológicos, estructurales, formales y estilísticos de cada elemento protegido.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Mantenimiento y conservación sin</li> <li>- Restablecimiento del estado original</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Obras de redistribución interior de elementos secundarios</li> <li>- Obras de mejora de cubierta sin alterar su forma</li> </ul>

imágenes:



nº	7.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Lisa Ortíz		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Rocillo	identificación catastral: 9939141 y 9939142	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Conjunto de dos viviendas construidas en piedra de mampostería de planta rectangular y tejado a dos aguas. Una de las viviendas parece haber sido restaurada recientemente. Esta construcción presenta una solana de madera sin cortavientos y cuatro pies derechos. Las ventanas y la puerta de ingreso de esta edificación se encuentran recuadradas en sillar. La segunda de las viviendas cuenta con un pórtico abierto en el que se encuentra visible su estructura de madera. Este soportal da acceso a la puerta de entrada que se encuentra encuadrada en un arco de medio punto de grandes dovelas.

espacio libre anejo:  
Mientras el espacio libre trasero de esta edificación se encuentra orientado a huerta la parte frontal está destinada al acceso de personas y vehículos.

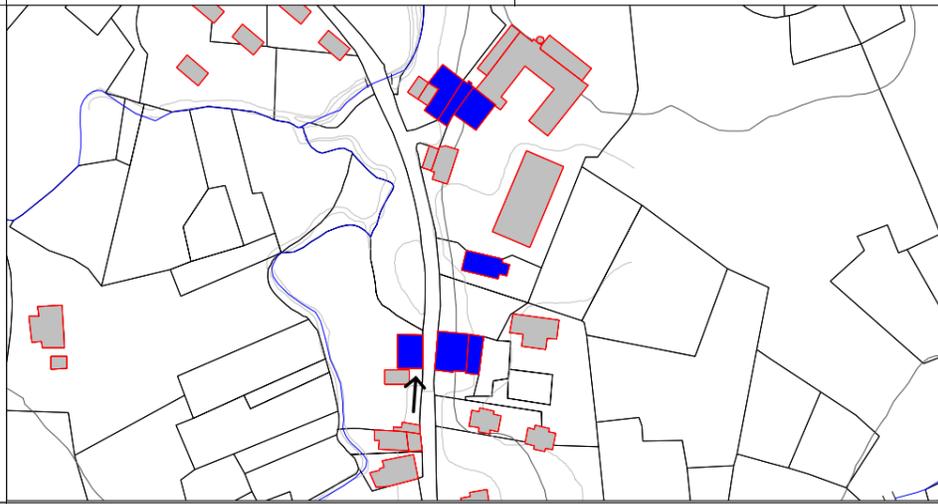
estado de conservación:	conervado y deteriorado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1344	sup construida aprox en parcela (m2):	377
		nº de plantas:	2

normativa:	
grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	sillares, arco de medio punto y soportal
a restaurar o recuperar:	la segunda de las edificaciones
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	7.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de los Pinedo		
estilo:	Caserío Montañés		
situación:	núcleo: Rocillo	identificación catastral: 9939139	
plano:			
descripción:			

construcción:

Edificio con un amplio fondo presenta cubierta nueva a dos aguas y muros en mampostería. Su fachada principal es el elemento más sobresaliente ya que cuenta con dos balcones con balaustrada de madera. El balcón situado en la tercera planta ocupa la totalidad de la fachada, contando con cuatro pies derechos que se extienden desde la balaustrada hasta la cornisa. La solana situada en el piso inferior ocupa únicamente la parte central, a la cual se accede mediante una puerta ventana remarcada en sillería. Un sillar que también se aprecia en el resto de huecos del edificio. Finalmente la entrada a esta vivienda se realiza mediante un arco de medio punto.

espacio libre anejo:

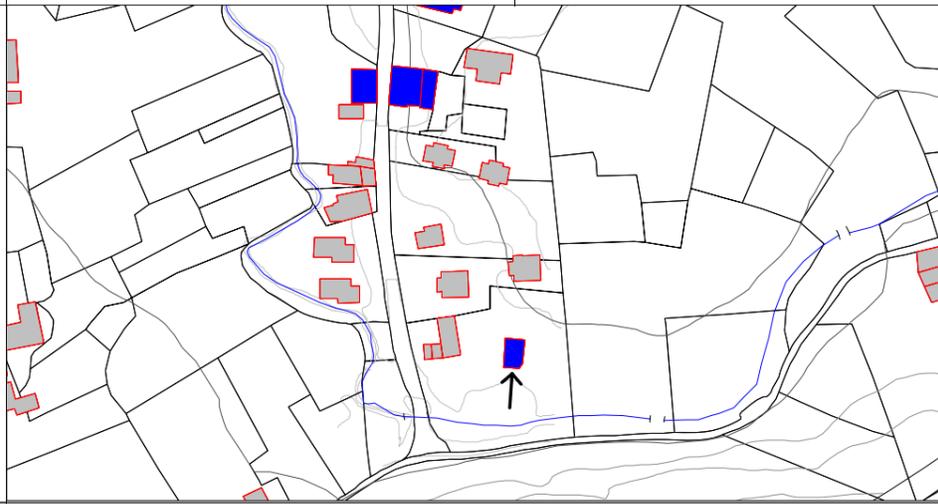
La parcela en la cual se emplaza esta edificación cuenta con un pequeño cobertizo así como con un espacio reservado a huerta ocupado por árboles frutales.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	3163	sup construida aprox en parcela (m2):	498
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	solanas, arco de medio punto y muros de mampostería y recercados de ventanas		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



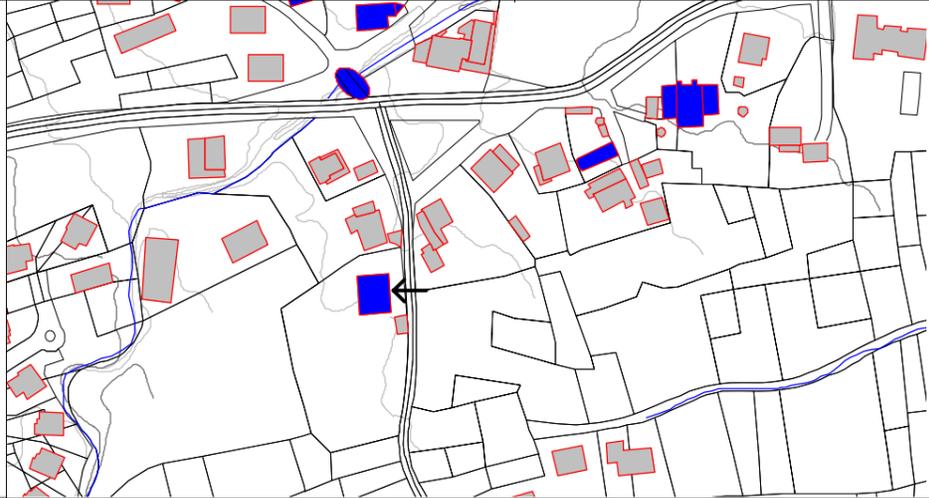
nº	7.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Molino el Capitanuco		
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Rocillo	identificación catastral: 9939151	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Edificación de planta rectangular y tejado a dos aguas. Los materiales empleados en su construcción han sido el adobe, la piedra tanto de mampostería como de sillar y la madera, esta última se encuentra visible en algunas de sus fachadas. El deterioro en el cual se encuentra esta edificación ha propiciado la introducción de nuevos materiales como el ladrillo con el fin de restaurar zonas dañadas. Esta construcción cuenta de dos alturas, a la planta baja se accede a través de un pequeño soportal. La segunda altura al igual que el conjunto de la edificación se encuentra delimitada en su margen izquierda por un hastial en sillería. Por último hay que resaltar lo dañado que se encuentra el frente principal encontrándose visible su estructura de madera.</p>			
espacio libre anejo:			
El espacio anejo esta delimitado por un pequeño arroyo y cuenta con una segunda edificación y varios cobertizos.			
estado de conservación: <b>deteriorado</b>		uso: <b>ganadero</b>	
sup parcela (m2):	2544	sup construida aprox en parcela (m2):	481
		nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>rehabilitación/renovación</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: el hastial en sillería y los materiales empleados			
a restaurar o recuperar: el conjunto de la edificación			
negativos: el mal estado de la edificación			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



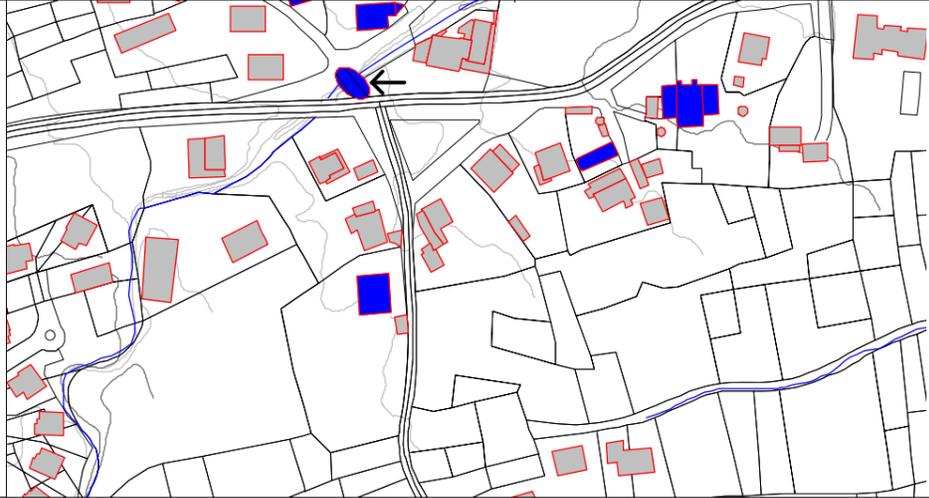
En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de elevar una planta más en la presente edificación.

nº	9.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de la Muda		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral: 0048001	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Edificio de planta rectangular responde a la tipología de casa cuadra. Construida en piedra de mampostería presenta un tejado a dos aguas con dos pequeñas buhardillas. Distribuido en dos viviendas, la fachada principal se define por la presencia de varios balcones de madera, uno de ellos con balaustrada de forja, a los cuales se accede a través de dos puertas ventana. En una de las fachadas laterales existe un pequeño balcón a modo de púlpito. Los sillares se encuentran presentes en los marcos de puertas y ventanas así como en el arco de medio punto presente en la vivienda de mayor tamaño.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>El espacio libre ha estado tradicionalmente destinado a pastos, aunque hoy al igual que esta construcción se encuentra sin uso.</p>			
estado de conservación: deteriorado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 3705	sup construida aprox en parcela (m2): 564	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: sillares y arco de medio punto			
a restaurar o recuperar: el conjunto de la edificación			
negativos: mal estado de conservación de la construcción			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VI.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	9.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Puente de La Viesca		
estilo:	Construcción Civil		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral:	
plano:			
<b>descripción:</b>			

construcción:  
Puente construido en piedra de mampostería presenta sillería en el arco de su único ojo así como en los seis pináculos que se distribuyen por su parte superior. Situado en el arroyo de Hazas comunica los núcleos de Llatazos y Hazas. Este puente se encuentra adaptado al tránsito de vehículos, pero debido a su estrechez solo permite el paso de un vehículo.

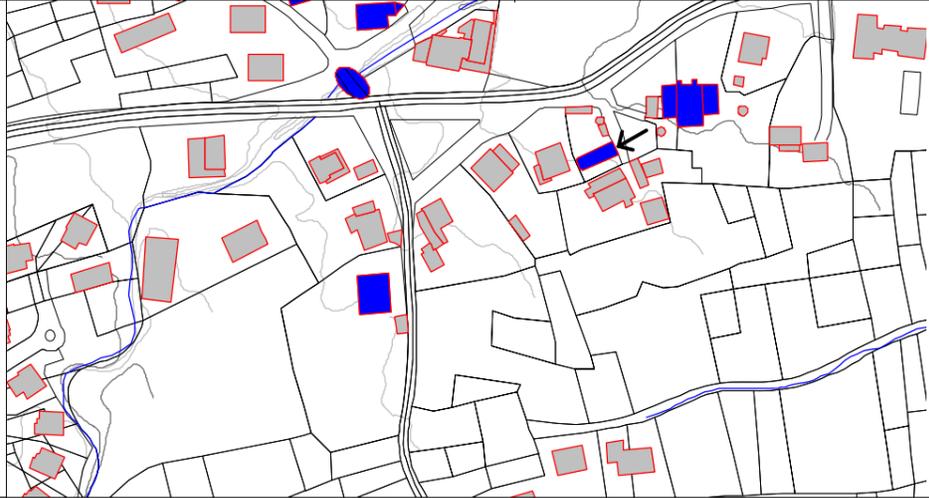
espacio libre anejo:

estado de conservación:	conservado	uso:	infraestructura
sup parcela (m2):	sup construida	aprox en parcela (m2):	nº de plantas:
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	decoración y materiales empleados		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	9.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Bibiana Abascal		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral: 0048012	
plano:			
descripción:			

construcción:

Casa llana, posiblemente una de las más antiguas del Valle de Liendo, construida en piedra de mampostería cuenta con una planta rectangular de amplio fondo y un tejado a dos aguas. A pesar del estado deteriorado en el cual se encuentra esta construcción conserva buena sillería en esquinales y en recercados de ventanas, la cual se extiende más allá del contorno de las ventanas. La fachada principal es bastante sobria ya que sólo cuenta con dos vanos bajo los cuales se emplaza un arco de medio punto con dovelas e impostas en sillar gris. La sencillez de esta construcción también se manifiesta en las fachadas laterales debido al reducido número de ventanas.

espacio libre anejo:

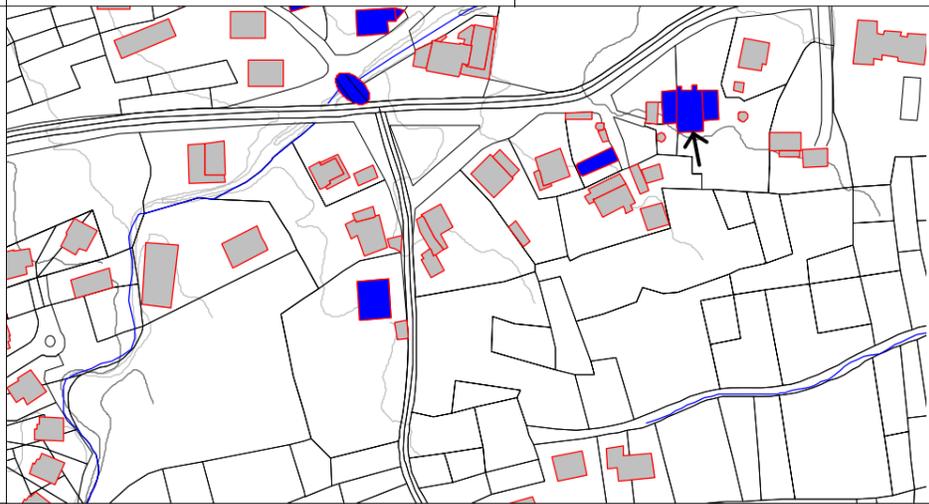
Se encuentra ocupado por varios cobertizos y cuenta con un pequeño espacio libre destinado a corral.

estado de conservación:	deteriorado	uso:	residencial-ganadero
sup parcela (m2):	521	sup construida aprox en parcela (m2):	214
		nº de plantas:	2
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación	edificio de interés, 1983	
aspectos particulares			
de especial relevancia:	todos elementos que definen su tipología de casa llana		
a restaurar o recuperar:	el conjunto de la edificación		
negativos:	mal estado de conservación tanto de la construcción como del espacio anejo.		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VI.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:



nº	9.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Gerardo Herrería		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral: 0048016	
plano:			
descripción:	<p>construcción:</p> <p>Conjunto de viviendas construidas en mampostería y dispuestas de una forma alineada y escalonada. La primera de las viviendas ha sufrido un evidente proceso de rehabilitación, teniendo su mayor incidencia en el piso superior. Su fachada se encuentra definida por varios balcones en hormigón, madera y forja, siendo el situado en la tercera planta el más amplio. El ingreso a esta edificación se realiza por una puerta enmarcada en grandes sillares. La segunda de las viviendas se emplaza en una construcción articulada en dos cuerpos. El cuerpo principal presenta un soportal cuyo acceso se realiza mediante cuatro arcos de medio punto, dos situados en el frente y los dos restantes emplazados a ambos lados del soportal. Dentro de este zaguán se encuentran dos arcos de medio punto con grandes dovelas desde los que se accede a la vivienda. Su fachada esta estructurada por dos cortavientos que se ubican en uno de los laterales y en el centro de la fachada, delimitando con ello la dos balconadas independientes. Esta vivienda se encuentra adosada a una segunda edificación que no presenta ningún elemento destacable.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>El espacio adyacente no tienen ningún aprovechamiento específico.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	2909	sup construida aprox en parcela (m2):	874
		nº de plantas:	2
normativa:			
grado de protección:	alineaciones tradicionales		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	soportal y sillares en arcos y recercados		
a restaurar o recuperar:	la alineación ha experimentado un reciente proceso de rehabilitación		
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



nº	9.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de los Marañoses		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral: 0048023 y 0048027	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Edificación de planta rectangular y amplio frente que alberga a dos viviendas de tres alturas con similares características. Ambas viviendas se definen por tener un frente delimitado por esquinales en sillería y por contar con una presencia destacable de ventanas y puertas recuadradas en sillería. Los balcones son otro de los elementos definitorios de la tipología de esta construcción, con poco fondo están fabricados en madera, a la vez que parecen haber sustituido a los originales. Por último, en la fachada principal resalta un arco de medio punto y un escudo armero.

espacio libre anejo:

Las dos parcelas vinculadas a estas viviendas tienen una superficie que supera los 7.000 m2 encontrándose ocupadas parcialmente por una nave con aprovechamiento ganadero y varios cobertizos. El resto de la superficie de la parcela está ocupada por prados y huertas.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	7691	sup construida aprox en parcela (m2):	307
		nº de plantas:	3

normativa:	
grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	sillares
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:



nº	9.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Barriada de Los Llatazos		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral: 0649029, 0649030 y 0649033	
plano:			
descripción:			

construcción:

Agrupación de cinco casas adosadas y dispuestas de una forma lineal. Este tipo de tipología tan frecuente en Liendo esta definida en este caso por varias edificaciones con usos y tipologías variadas, resultado de unos procesos de restauración muy dispares. A pesar de las singularidades, todas las casas están construidas en mampostería y presentan sillería en esquinales y cortavientos así como en marcos de puertas y ventanas. Las fachadas, salvo las de aquellas edificaciones que anteriormente estaban aprovechadas como establo, cuentan con pequeños balcones volados tanto de madera como forja que suelen estar flaqueados por dos ventanas.

espacio libre anejo:

Los espacios alledaños se encuentran ocupados por huertas y prados, así como pequeños cobertizos que se sitúan frente a las edificaciones. Entre los cobertizos y esta alineación se abre una pequeña calle que sirve de acceso a peatones y vehículos.

estado de conservación:	conervado y deteriorado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1843	sup construida aprox en parcela (m2):	413
		nº de plantas:	2

normativa:

grado de protección: [alineaciones tradicionales](#) [alineaciones, 1983](#)

aspectos particulares

de especial relevancia:	disposición alineada de las casas.
a restaurar o recuperar:	aquellas casas que se encuentran deterioradas.
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta.  
RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS **ALINEACIONES TRADICIONALES**

<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	9.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	La Casería o Casona de Margarita Gibaja		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral: 0649003	
plano:			
<b>descripción:</b>			

construcción:  
Edificio de estilo renacentista actualmente en proceso de rehabilitación, presenta una planta rectangular en la que la fachada más amplia se corresponde con la principal. Su tejado a dos aguas se encuentra en rehabilitación, habiéndose abierto en la actualidad una buhardilla. Los procesos de restauración también están incidiendo en su fachada sur donde los balconadas están siendo sustituidas. Entre los elementos más reseñables se encuentra un espléndido arco de medio punto al igual que los recercados de las ventanas en sillería.

espacio libre anejo:

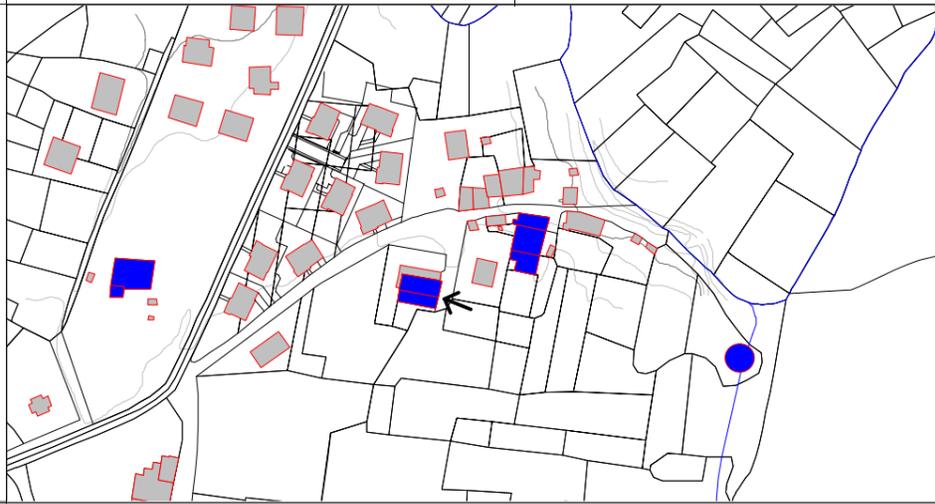
Esta edificación se encontraba originalmente en una parcela de una hectárea que tras sufrir recientemente un proceso de segregación ha visto reducida sus dimensiones. Actualmente la zona segregada se ha destinado a uso residencial no conociéndose el aprovechamiento que se realiza sobre el espacio restante.

estado de conservación:	en rehabilitación	uso:	residencial
sup parcela (m2):	sup construida	aprox en parcela (m2):	819
		nº de plantas:	3
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		edificio de interés, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	arco de medio punto		
a restaurar o recuperar:	actualmente se encuentra en proceso de rehabilitación		
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	9.08		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Benigna Abascal		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral: 0649016 y 0649017	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Edificio de planta rectangular que cuenta con dos viviendas. Las fachadas de ambas viviendas se presentan enmarcadas entre dos hastiales en sillería, material que apenas es visible de la misma forma que los muros de mampostería. En la tercera planta de este mismo frente se encuentran dos balcones de madera bajo los que se emplazan un balcón corrido de hormigón y una segunda balconada de la que solo se conserva su base de madera. En la primera planta se encuentran varias puertas de ingreso, siendo las de mayor tamaño las que se presentan recuadradas en sillería.

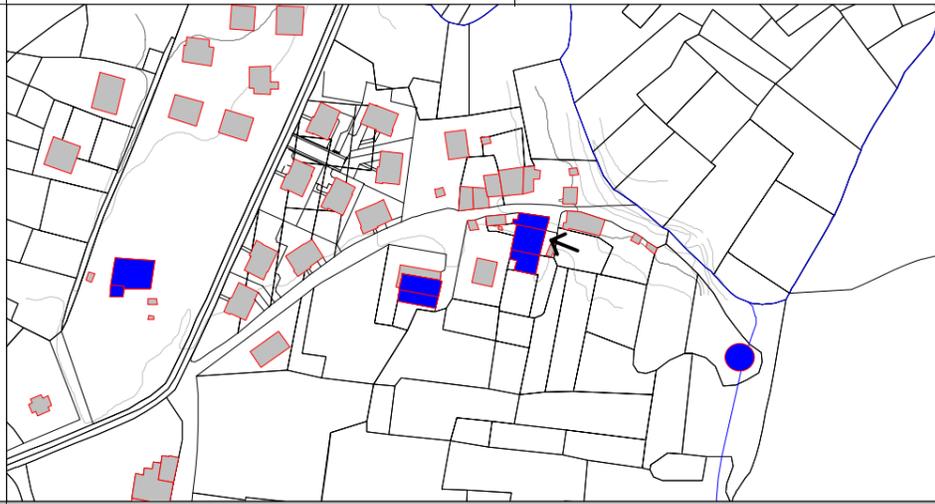
espacio libre anejo:  
Esta edificación se encuentra rodeada por tierras que tradicionalmente se han destinado a prados.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	845	sup construida aprox en parcela (m2):	760
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	esquinales en sillería		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	9.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral: 0649011, 0649012 y 0649013	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Conjunto de edificios en mampostería dispuestos de forma alineada. Todos ellos tienen una planta rectangular y un tejado a dos aguas. Las fachadas son los elementos donde se aprecian las mayores diferencias tipológicas. Mientras que la fachada principal de la última vivienda no cuenta con balcón y son visibles la mampostería así como el ladrillo y su entramado de madera en las restantes fachadas no son visibles los materiales en las que han sido construidos, contando con balcones volados en hormigón y balastrada en forja.

espacio libre anejo:  
No es de grandes dimensiones y se limita a una pequeña calle frontal destinada a acceso de personas y vehículos.

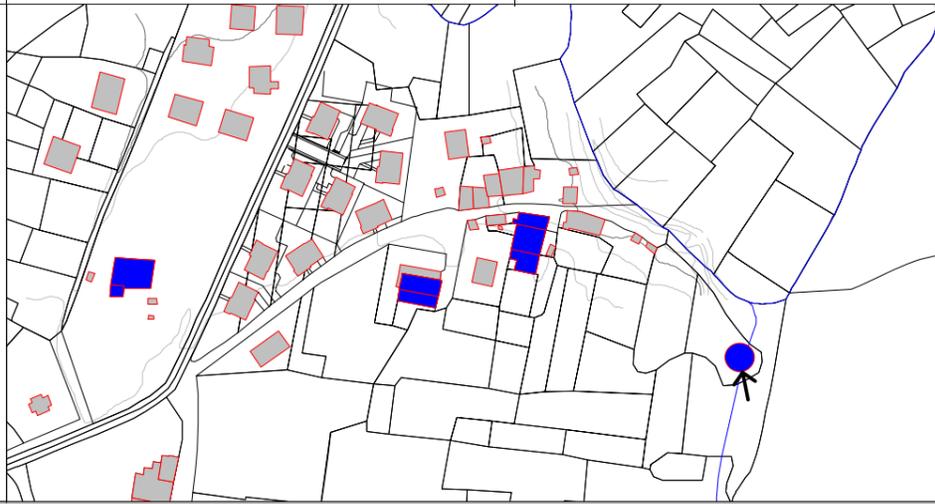
estado de conservación:	conervado y deteriorado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	661	sup construida aprox en parcela (m2):	738
		nº de plantas:	2 y 3
normativa:			
grado de protección:	alineaciones tradicionales		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	muros de mampostería		
a restaurar o recuperar:	las viviendas en peor estado		
negativos:			

<i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta.</i> <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS ALINEACIONES TRADICIONALES</b>	
<b>Definición</b> VI.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VI.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VI.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	9.10		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	molino de Llatazos		
estilo:	Ingenio Hidráulico		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral:	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>A orillas del arroyo de Rocillo se sitúa un antiguo molino del que sólo se conservan algunos de los muros que conformaron tanto la edificación como el canal que abastecía al molino. Construida en piedra de mampostería la edificación que alojaba el molino conserva sus paredes laterales y su frente trasero, además de un pequeño muro central. A pesar de que la vegetación cubre la práctica totalidad de la construcción es perceptible la presencia de un hueco en la fachada oeste donde se emplazaría una puerta y una sucesión de caños en el frente trasero por donde se precipitaba el agua. Parte del agua del arroyo de Rocillo era desviada y posteriormente conducida por medio de un canal del que hoy sólo se conserva uno de sus muros laterales.</p>		
espacio libre anejo:	<p>El entorno del molino se encuentra definido por la abundante presencia de vegetación de ribera, situándose en las proximidades del molino un puente construido en piedra y una edificación en estado muy deteriorado.</p>		
estado de conservación:	deteriorado	uso:	sin uso
sup parcela (m2):	848	sup construida aprox en parcela (m2):	0
nº de plantas:	-		
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:			
a restaurar o recuperar:	el conjunto de la edificación		
negativos:	su mal estado de conservación		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	10.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Tino Isequilla		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652036 y 0652037	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Edificio de gran volumen estructurado en dos cuerpos, siguiendo el patrón de casa cuadra. Esta construcción presenta una planta rectangular con amplio fondo, ubicándose la fachada norte colindante con la N-634. El cuerpo principal cuenta con un balcón solana en el piso superior con balaustrada de madera, el resto de la fachada se define por la presencia de dos ventanas y puerta de ingreso. La mayor parte de los huecos se localizan en una de las fachadas laterales, así como en la trasera. El segundo de los cuerpos es igual de sencillo que el anterior, teniendo como elementos más representativos un balcón volado con balaustrada de forja, al que se accede mediante una puerta ventana franqueada por dos ventanas recercadas en sillería. La sillería también se aprecia en los esquinales de esta construcción.</p>		
espacio libre anejo:	<p>Este espacio se encuentra orientado al sur y está aprovechado como huerta y jardín, contando con algún pequeño cobertizo.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	1040	sup construida aprox en parcela (m2):	665
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	esquinales en sillería y solana de madera.		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	10.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Calle del Cicharro		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652041,42,43,44,45,46,47	
plano:			
descripción:	<p>construcción:</p> <p>Conjunto arquitectónico definido por un caserío medianero. Se trata de una alineación de siete casas dispuestas de una forma paralela a un vial que no presenta continuidad. Esta agrupación de casas se puede definir por su gran diversidad tipológica, ya que todas las viviendas parecen haber sufrido algún proceso de rehabilitación, no siempre siguiendo un mismo canon. Todas estas casas tienen una planta rectangular y un tejado a dos aguas sobre el que en ocasiones se han abierto buhardillas con o sin balcones. Es sobre las fachadas principales donde se aprecian los mayores contrastes, todas presentan uno o dos balconadas de materiales muy diferentes, siendo los más frecuentes la madera y el hormigón. La piedra de mampostería en la que se encuentran construidas la mayor parte de estas casas se encuentra visible en algunas de las plantas bajas, al igual que la sillería en arcos de medio punto y recercados de puertas de ingreso.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>Las parcelas en las cuales se encuentran estas edificaciones son de escaso tamaño y el único espacio no ocupado por la edificación se sitúa en su parte frontal, siendo empleado como acceso a la vivienda. Algunas de las casas cuentan con una pequeña huerta en la zona trasera o lateral.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	1150	sup construida aprox en parcela (m2):	1198
		nº de plantas:	2
normativa:			
grado de protección:	alineaciones tradicionales		alineaciones, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	disposición alineada de las viviendas, así como arcos de medio punto y sillares		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	10.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Aquilino Lanza		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652030	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Casa popular de dos plantas en la que se ha renovado la cubierta permitiendo la ampliación a una tercera altura y la apertura de una buhardilla en el mismo plano de la fachada. Construida en piedra de mampostería presenta sillería en los esquinales a imitación de pequeños cortavientos delimitados en su parte superior por molduras. La fachada principal se define por la presencia de un balcón con puerta ventana franqueado por dos ventanas también encuadradas en piedra de sillería bajo las que se encuentra la puerta de ingreso. En una de las fachadas laterales se localiza un pequeño balcón volado con puerta ventana sobre cuyo dintel se sitúa un grabado en piedra.

espacio libre anejo:  
Todo el perímetro de esta edificación esta destinado a huerta, encontrándose adosada a la casa un garaje.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	2262	sup construida aprox en parcela (m2):	546
		nº de plantas:	3

**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	sillería y moldura de esquinales.
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VI.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



nº	10.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	La Casona		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652028	
plano:			

descripción:

construcción:  
Edificio de un gran volumen, es uno de los mejores ejemplos de la arquitectura neoclásica en Liendo. Su planta rectangular se encuentra ligeramente escalonada en su fachada norte debido a la presencia de una torre. Su cubierta a cuatro aguas se encuentra abierta por siete buhardillas. Otro de los rasgos característicos es la abundante presencia de ventanas, lo que permite a este edificio contar con una gran iluminación y ventilación. Las ventanas se encuentran recercadas por piedra gris en cuyos dinteles están presentes pequeños detalles. Estos huecos pueden encontrarse también abalconados o contar con balcones volados con barandilla metálica y escaso fondo. Por último, la sillería en piedra gris resalta la estructura de este edificio en esquinales, molduras, cornisa y línea de imposta.

espacio libre anejo:  
Se encuentra definido por la presencia de árboles dispersos entre los que destaca un Ciprés de Lawson de grandes dimensiones. Junto a esta vegetación también están presentes varios cobertizos y un pozo. La parcela está delimitada por un pequeño muro de mampostería combinado con barandillas de forja en la puerta de ingreso y su entorno.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	2439	sup construida aprox en parcela (m2):	980
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	estructural		edificio de interés, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	todos los elementos que definen esta edificación y su espacio anejo		
a restaurar o recuperar:			
negativos:	ventanas de aluminio		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:



nº	10.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa de Doña Joaquina o Casa de Ricardo Campillo		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652052	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Casa de planta rectangular se encuentra adosada a una segunda construcción. Con un tejado a dos aguas, las tres alturas de la edificación se reducen a dos en su parte trasera. Su fachada norte presenta dos galerías en madera, una de ellas de grandes dimensiones. El frente principal presenta un balcón volado a modo de solana que cuenta con tres puertas ventadas enmarcadas en sillería, sobre uno de sus dinteles hay esculpida una cruz. La piedra de sillería también se encuentra visible en los esquinales de la casa.

espacio libre anejo:  
La parcela está delimitada por un muro de mampostería y barandilla de forja, presentando una puerta de ingreso en sillería.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	992	sup construida aprox en parcela (m2):	582
		nº de plantas:	3

**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	galería y sillares
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



nº	10.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa del Alguacil		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652062	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Vivienda de planta rectangular con amplio fondo y tejado a cuatro aguas. Al igual que gran parte de las edificaciones con esta tipología presenta un importante número de huecos no teniendo ninguno de ellos elementos destacables. La presencia de balcones y galerías también es significativa, los primeros están presentes tanto en la fachada principal como en la fachada oeste. Los balcones son volados y presentan balaustrada en forja contando también con tendales. En el frente norte así como en el trasero están presentes dos galerías construidas en hormigón y ladrillo. Finalmente hay que resaltar la presencia de piedra de sillería gris en sus esquinales.

espacio libre anejo:  
Espacio destinado íntegramente a jardín que cuenta con varias higueras así como con un pequeño muro de piedra de mampostería que delimita la propiedad.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1495	sup construida aprox en parcela (m2):	426
		nº de plantas:	3

<b>normativa:</b>
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>
aspectos particulares
de especial relevancia: esquinales en sillería y balcones con balaustrada en forja
a restaurar o recuperar:
negativos:

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



nº	10.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	La Calle		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652065, 0652066 y 0652067	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Alineación de cuatro viviendas dos de ellas en proceso de rehabilitación. Construidas en muros de mampostería se disponen de una forma escalonada y cuentan con cubiertas a dos aguas, abriéndose en una de ellas una buhardilla con balcón saliente. Una de las características principales es el escaso número de ventanas, los huecos en la fachada principal se limitan a una puerta ventana en la planta noble y a troneras o pequeñas ventanas en el piso superior. En la planta baja la puerta de ingreso suele estar franqueada por alguna ventana. En este contexto las rehabilitaciones se están orientando principalmente a la apertura de nuevos huecos. Finalmente otro de los aspectos destacables es la presencia de sillería en recercados de puertas y ventanas.

espacio libre anejo:  
Se encuentra ocupado por un silo y dos cobertizos adosados a la primera y última edificación. El acceso a las viviendas se realiza mediante un vial que no presenta continuidad tras la alineación. La última de las edificaciones se asienta sobre una parcela de 2000 m<sup>2</sup>.

estado de conservación:	en rehabilitación	uso:	residencial
sup parcela (m <sup>2</sup> ):	2764	sup construida aprox en parcela (m <sup>2</sup> ):	1032
		nº de plantas:	3

**normativa:**

grado de protección:	alineaciones tradicionales
aspectos particulares	
de especial relevancia:	disposición alineada y sillares
a restaurar o recuperar:	en proceso de rehabilitación
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta.  
RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS **ALINEACIONES TRADICIONALES**

<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

**imágenes:**



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	10.08		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa Cantero		
estilo:	Caserío Montañés		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652074	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Edificio de tres alturas y planta rectangular. Construido en buena piedra de mampostería presenta esquinales en sillería y cuenta con tejado a cuatro aguas. De su fachada principal sobresalen dos balcones corridos con balaustrada y pies derechos de madera. A estas solanas se accede a través de dos puertas ventadas que se encuentran franqueadas por dos ventanas, todas ellas recuadradas en sillería. Al interior de esta construcción se accede a través de una amplia puerta de madera recercada también en sillería.

espacio libre anejo:  
Se trata de un espacio de amplia superficie pero de escasa importancia que cuenta con árboles de reducido porte, además de dos cobertizos, uno de ellos adosado a la vivienda principal.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	2962	sup construida aprox en parcela (m2):	545
		nº de plantas:	3

**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación	edificio de interés, 1983
aspectos particulares		
de especial relevancia:	muros en mampostería, solanas y esquinales en sillería	
a restaurar o recuperar:		
negativos:		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**imágenes:**



nº	10.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	El Faro o Casa Colorada		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652076	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Ejemplo de vivienda neoclásica de tres alturas, planta rectangular y tejado a cuatro aguas. El material principalmente empleado es el ladrillo, el cual se encuentra visible en cada una de sus fachadas, así como el hierro presente en el cerramiento y en las barandillas de sus balcones. Como la mayor parte de este tipo de casas presenta en cada uno de sus frentes un gran número de ventanas, destacando en este aspecto la fachada sur que cuenta en su segunda planta con dos ventanas de gran tamaño con balcón. Junto a balcones y ventanas hay que resaltar la presencia de varias galerías, siendo la más relevante la situada en la fachada principal. Esta galería se presenta de una forma volada sobre la primer planta, contando con un amplio fondo. Finalmente el frente orientado a la carretera nacional cuenta también con dos pequeñas galerías.</p>		
espacio libre anejo:	<p>El espacio libre destinado íntegramente a jardín cuenta con un magnolio de grandes dimensiones, una palmera y un laurel.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	1601	sup construida aprox en parcela (m2):	450
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	balcones con barandilla de forja y galerías		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	10.10		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa Manolo Gandarillas y Manolo Caso		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652008 y 0652009	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Edificio de dos plantas cuya fachada principal se encuentra delimitada por dos antas en sillería, una de ellas presenta una moldura en su tramo final. De planta rectangular y tejado a dos aguas esta construcción alberga dos viviendas, contando cada una de ellas con un balcón de hormigón y barandilla en forja. En la primera planta de una de estas viviendas se encuentra una puerta de ingreso inscrita en un arco de medio punto.</p>		
espacio libre anejo:	No tienen ningún elemento destacable.		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	1463	sup construida aprox en parcela (m2):	446
		nº de plantas:	2
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	arco de medio punto y sillería en cortavientos.		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de elevar una planta más en la presente edificación.

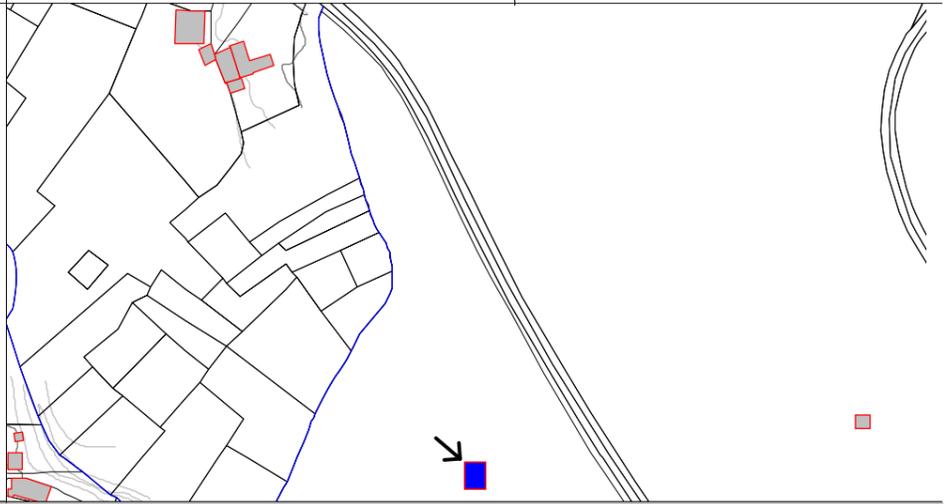
nº	10.11		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	La Calle		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: 0652013,14,15,16,17,18, 19 y 20	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Grupo de ocho casas dispuestas en hilera y articuladas en tres conjuntos en los que las viviendas se presentan adosadas, tanto en grupos de dos como de tres casas. A pesar de que todas los edificios se han construido en piedra de mampostería y cuentan con una planta rectangular, tejado a dos aguas y una altura que oscila entre las dos y tres alturas, los procesos de rehabilitación que han experimentado o están sufriendo han sido los causantes de la diversidad tipológica que presentan en sus fachadas. Aunque la mayor parte de los balcones o solanas han tendido a ser sustituidos en las fachadas rehabilitadas, aún se conservan solanas originales con balaustrada y pies derechos de madera. La sillería visible en puertas y ventanas es otro de los elementos relevantes en estas edificaciones.</p>		
espacio libre anejo:	<p>Cada una de estas edificaciones tiende a emplazarse en el centro de su parcela, destinando la parte trasera a huerta o jardín. La zona frontal esta reservada al acceso y estacionamiento de vehículos, pudiéndose emplazar en ella algún cobertizo.</p>		
estado de conservación:	conservado y en rehabilitación	uso: residencial	
sup parcela (m2):	2157	sup construida aprox en parcela (m2):	1708
		nº de plantas:	2 y 3
normativa:			
grado de protección:	alineaciones tradicionales		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	disposición alineada de las viviendas		
a restaurar o recuperar:	aquellas viviendas que se encuentran en mal estado		
negativos:	el mal estado de conservación de algunas edificaciones		

<p>titulo VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b></p>	
<b>Definición</b> VI.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VI.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VI.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:

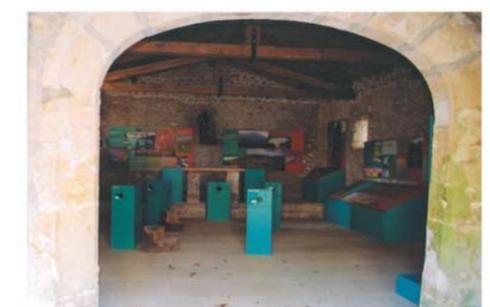


En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	10.12		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Ermita de San Roque		
estilo:	Edificio Religioso		
situación:	núcleo: Mollaneda	identificación catastral: -	
plano:			
descripción:	<p>construcción:</p> <p>Ermita ubicada fuera del núcleo de Mollaneda y emplazada en el parque arboreto, ha sufrido recientemente un proceso de rehabilitación. Construida en piedra de mampostería se asienta sobre una planta rectangular. Con una estructura sencilla presenta un tejado a tres aguas del que sobresale una espadaña de una sola tronera. El acceso al interior de esta ermita se realiza a través de un soportal que sobresale del cuerpo principal y que da paso a una puerta de ingreso con arco de medio punto. El interior de este pequeño edificio que no cuenta con ningún valor artístico esta destinado a uso religioso así como a centro de interpretación del parque arboreto, contando sus paredes con láminas explicativas.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>Se trata de un parque arboreto en el que se alberga un rico y variado número de especies arbóreas, distribuidas y clasificadas según sus continentes de procedencia. Existen indicios de que junto a la ermita de San Roque se encontraba el Hospital de San Lorenzo, destinado a dar servicio a pobres, viajeros y peregrinos del Camino de Santiago.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: religioso	
sup parcela (m2):	sup construida	aprox en parcela (m2): 103	nº de plantas: 1
normativa:			
grado de protección:	integral		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	entorno y muros de mampostería		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección primera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	
<b>Definición</b> VII.2.1.	Construcciones de alto interés cultural que puedan considerarse como monumentos, estén o no amparados por una declaración explícita en este sentido.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.2.	Restauración
<b>Actuaciones</b> VII.2.3.	"restauración científica"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.3.	Deberán respetarse los elementos tipológicos, estructurales, formales y estilísticos de cada elemento protegido.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Mantenimiento y conservación sin</li> <li>- Restablecimiento del estado original</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Obras de redistribución interior de elementos secundarios</li> <li>- Obras de mejora de cubierta sin alterar su forma</li> </ul>

imágenes:



nº	11.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	El Madrigal		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 10-8	
plano:			
descripción:			

construcción:

Chalet de características neoclásicas situado junto a la N-634. Sobre su planta cuadrada se estructuran dos cuerpos unidos mediante una amplia galería bajo la que se sitúa un soportal o porche al que se accede mediante una pequeña terraza con escalinata. En cada una de las fachadas se abren varios huecos, algunos de ellos aterrazados. El frente orientado al sur presenta un balcón de hormigón de escaso fondo y balaustrada en forja. Finalmente su cubierta se encuentra definida por la presencia de tejas de colores.

espacio libre anejo:

Sobre la parcela en la que se encuentra emplazada esta construcción se ha edificado una segunda casa de mayor volumen. Del resto del solar está destinado a jardín hay que resaltar la presencia de un abeto de gran porte así como de varias palmeras.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1040	sup construida aprox en parcela (m2):	704
		nº de plantas:	2

normativa:

grado de protección: [rehabilitación/renovación](#)

aspectos particulares

de especial relevancia: galería de madera

a restaurar o recuperar:

negativos:

<p>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b></p>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	11.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Villa María Luisa		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 0157014	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Villa o chalet neoclásico de planta rectangular que cuenta en su fachada principal con dos galerías en madera ubicadas en la segunda y tercera planta, flanqueadas ambas por dos puertas ventanas abalconadas. De las buhardillas existentes la situada en la fachada principal sobresale de las restantes gracias a su mayor altura, su disposición en el mismo plano de la fachada y su carencia de balcón.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Entorno a la villa se localiza un jardín dotado de árboles con gran porte, ejemplo de ello es una acacia de hoja azul, presente junto a la fachada principal. La parcela se encuentra delimitada por un muro de mampostería cuya puerta de ingreso es de barandilla de forja.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 1984	sup construida aprox en parcela (m2): 774	nº de plantas: 3	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>rehabilitación/renovación</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: galerías de madera en fachada sur			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	11.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa Mazarrasa		
estilo:	Casa Neoclásica		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 0157008	
plano:			
descripción:			

construcción:

Este edificio de características neoclásicas tras un proceso de rehabilitación bastante respetuoso con respecto a los elementos originales ha pasado de tener un uso residencial unifamiliar a un aprovechamiento colectivo. De planta cuadrada esta casa presenta un tejado a cuatro aguas totalmente renovado sobre el que se han abierto varias terrazas. Cada una de las fachadas se encuentran definidas por la presencia de un importante número de huecos, muchos de ellos abalconados, lo que permite contar a esta edificación con mucha luminosidad. Cada uno de estos balcones se caracterizan por tener una base de madera y una balaustrada en forja. De un solo volumen, la puerta de ingreso se encuentra ubicada dentro de un soportal al cual se accede a través una arcada.

espacio libre anejo:

El solar en el cual se encontraba originariamente esta casa tenía una superficie próxima a una hectárea que tras el proceso de segregación experimentado se ha reducido a 2.000 m<sup>2</sup>. A pesar de esta reducción ha conservando parte de su vegetación originaria: tres palmeras y varios magnolios.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m <sup>2</sup> ):	1946	sup construida aprox en parcela (m <sup>2</sup> ):	942
		nº de plantas:	3

normativa:

grado de protección: **estructural**

aspectos particulares

de especial relevancia: soportal, balcones y huecos

a restaurar o recuperar:

negativos:

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:



nº	11.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de D. Miguel Pérez de la Quinta y Dña. Clara María de Bolde (casa Avenda		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 0156504	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Conjunto arquitectónico formado por dos unidades. La primera orientada a uso residencial, está conformada por una casa de estructura cúbica, de tres pisos y cubierta a cuatro aguas. Originariamente esta edificación se correspondía con una torre medieval que fue reformada a mediados del siglo XIX conservando su estructura vertical. Su fachada principal esta construida en muy buena piedra de sillería, presentando dos arcos de medio punto en el soportal, tres puertas ventanas que dan acceso a un balcón con balaustrada en forja en el piso noble y otras dos puertas ventana en el piso superior que flanquean un monumental escudo armero. La fachada lateral presenta una bella galería a imitación de las existentes en la ciudad de Nueva Orleans. En la parte trasera y adosada a esta edificación sobresale una torre de cuatro alturas. La segunda de las unidades es una edificación con planta en forma de "L" que antaño estaba destinada a los empleados y en la actualidad tiene un uso residencial y ganadero, cuenta con una estructura más sobria presentando en uno de sus esquinales un reloj de sol en mármol blanco.</p>			
espacio libre anejo:			
Parcela de grandes dimensiones se organiza en dos espacios diferenciados, uno destinado a uso ganadero y otro aprovechado como jardín, este último se sitúa junto a la fachada principal y está delimitado por un rejado de forja.			
estado de conservación: conservado		uso: residencial-ganadero	
sup parcela (m2): 10702	sup construida aprox en parcela (m2): 2472	nº de plantas: 2, 3 y 4	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>estructural</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: el conjunto arquitectónico			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda.</i> <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

**imágenes:**

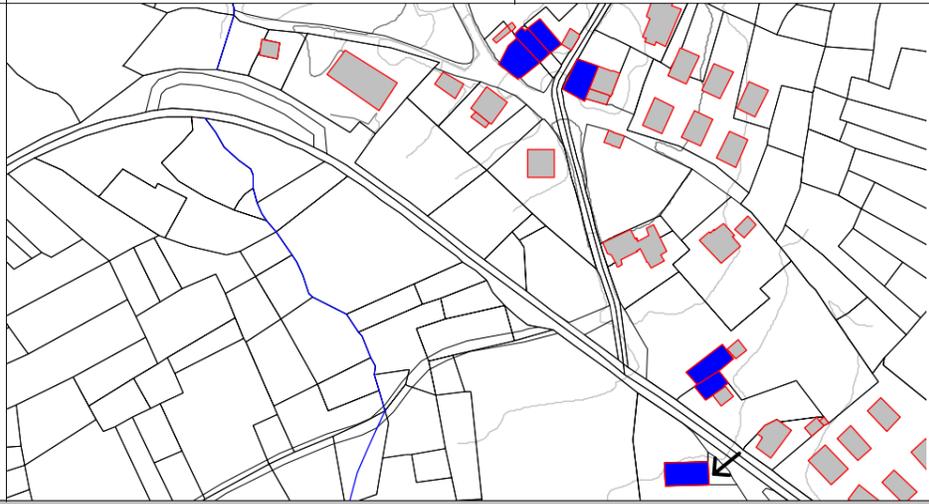


nº	11.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Cruz de los Angelitos		
estilo:	Elemento Religioso		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 0156503	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Esta cruz conocida con el nombre de Los Angelitos fue instalada a finales del siglo XIX. Fabricada en hierro y pintada de color blanco se asienta sobre una base circular situada a mayor altura que el terreno circundante y cuyo perímetro está delimitado por una barandilla de forja. Sobre esta base se asienta un pedestal cúbico de hormigón desde donde parte una columna en forja estructurada en dos tramos que culmina en una cruz del mismo material. En el punto de unión entre la columna y la cruz parten cuatro brazos acabados en punta de lanza que sustentan en sus extremos a cuatro ángeles arrodillados y en oración. Este humilladero está erigido en recuerdo a las ánimas del purgatorio tal y como señalan las dos inscripciones existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "ROGAD POR LOS MUERTOS"</li> <li>- "ESTAN CONCEDIDOS 40DIAS DE INDULGENCIA POR CADA PATER NOSTER REZADO DELANTE DE ESTA SANTA CRUZ POR LAS ALMAS DEL PURGATORIO, SEGUN BULA CONSERVADA EN LA IGLESIA PARROQUIAL"</li> </ul>		
espacio libre anejo:	<p>Este humilladero, vinculado a la cercana Casa de Avendaño, se sitúa junto a la carretera que comunica Hazas con la N-634, concretamente se emplaza al sur de la parcela, entre una hilera de plátanos y el desdoblamiento que sufre la carretera en las proximidades de la Casa de Avendaño.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso:	religioso
sup parcela (m2):	0	sup construida aprox en parcela (m2):	0
nº de plantas:			
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	todos los elementos que definen este humilladero		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:

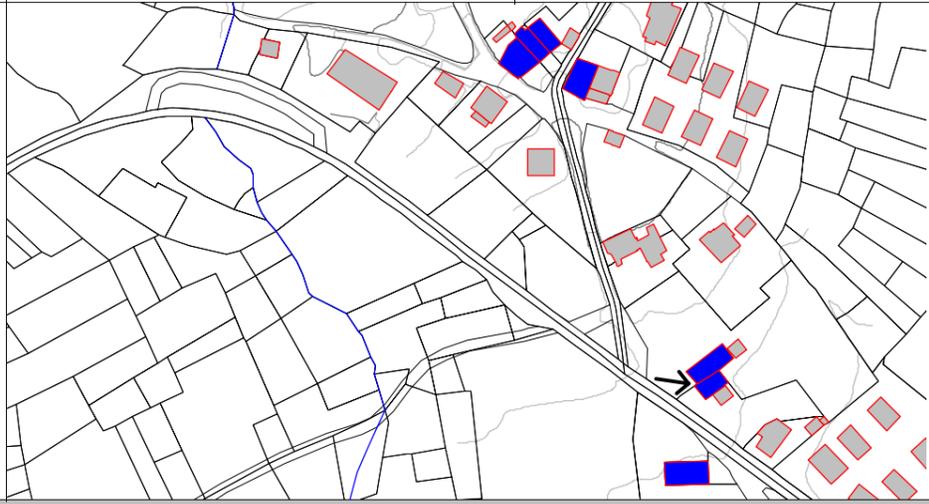


nº	11.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casona de Palenque		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 0156501	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Edificio de planta rectangular y amplio fondo, cuenta con cubierta a dos aguas. Construido en buena piedra de mampostería la sillería es visible en esquinales, molduras y recercados de puertas ventanas. La fachada principal se define por la presencia en su planta inferior de dos arcos carpanel así como varios balcones volados con balaustrada en forja a los cuales se accede a través de sendas puertas ventanas. En el piso superior se conservan dos troneras.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Este edificio se emplaza en el fondo de una pequeña parcela donde se destina una pequeña superficie a jardín junto a la fachada principal.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 306	sup construida aprox en parcela (m2): 600	nº de plantas: 3	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: sillería en esquinales, recercados y arcos.			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:

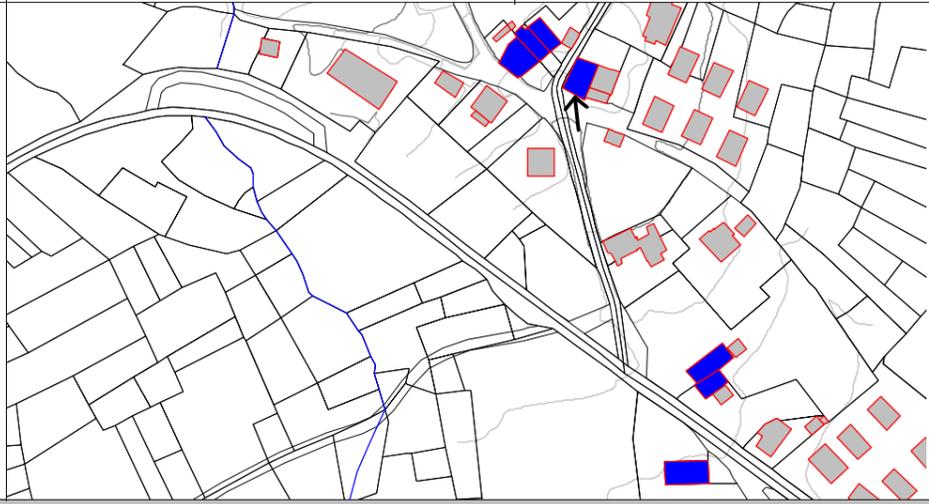


nº	11.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Nino el Carpintero y Dulia		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 0157005 y 0157006	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Construcción que aglutina a dos viviendas de similares características construidas con muros de mampostería. Ambas presentan una planta rectangular y un tejado a dos aguas. Sobre una de estas cubiertas se ha abierto una buhardilla con tejadillo saliente y balcón volado. La planta principal de cada una de estas viviendas se caracteriza por presentar una solada corrida, en madera o forja. Bajo ellas se encuentran las puertas de ingreso que en uno de los casos esta definida por un arco de medio punto. La presencia de sillar es visible en los esquinales, en uno de los cortavientos y en los cercados de puertas y ventanas</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Estas dos viviendas se encuentran situadas en el frente de las parcelas junto a la N-634, no teniendo su espacio libre anejo ninguna característica reseñable.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 5018	sup construida aprox en parcela (m2): 735	nº de plantas: 2 y 3	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: piedra de sillería			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:

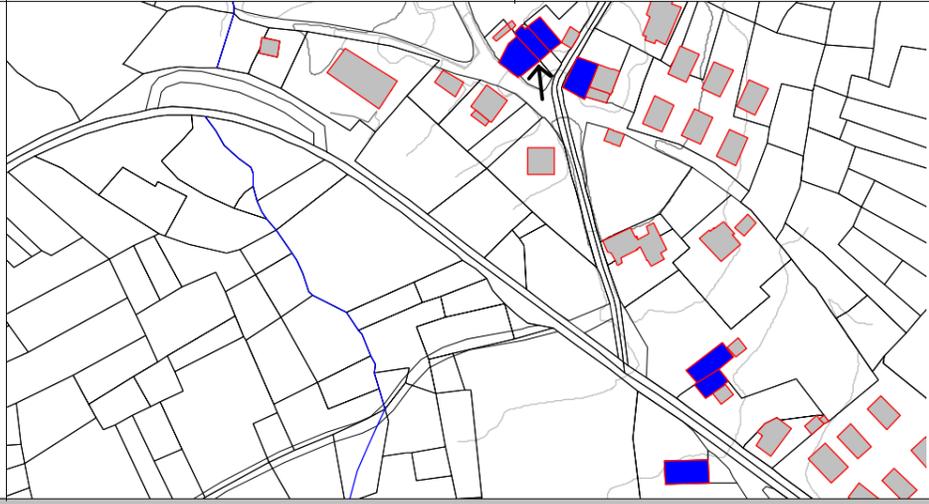


nº	11.08		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa Gina		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 9960041	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Casa de tres alturas con planta rectangular y tejado a dos aguas. Construida en piedra de mampostería esta edificación de amplio fondo se caracteriza por la presencia de dos balcones solanas en madera que se extienden a lo largo de su fachada principal. Encuadrados entre dos cortavientos ambos balcones presentan pies derechos y se diferencian por la presencia o no de balaustres. A estas balconadas se accede mediante varias puertas ventanas flanqueadas por ventanas de menor tamaño. Por último las puertas de entrada a la vivienda y la cuadra están recercadas por piedra de sillería.</p>		
espacio libre anejo:	<p>A esta casa se encuentra adosada una edificación moderna de gran volumen, tras la cual se encuentra una zona libre destinada a jardín.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	548	sup construida aprox en parcela (m2):	169
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	sus dos solanas		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	11.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	El Poyo		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 9960032, 9960033, 9960034	
plano:			
descripción:	<p>construcción:</p> <p>Alineación de tres edificaciones que han experimentado un acertado proceso de rehabilitación. De planta rectangular, cuentan con tejado a dos y tres aguas, presentando una de ellas un buhardillón con tejadillo saliente y balcón volado. Construidas en piedra de mampostería la casa emplazada en el extremo derecho presenta visible este material además de en la segunda y tercera altura dos balcones solanas fabricados en madera. De la vivienda central destaca su puerta de ingreso enmarcada en arco de medio punto flanqueado por dos ventanas. La tercera construcción se caracteriza por la buena sillería que presenta en los recercados de algunas de sus puertas así como en los mensulones en donde se apoya la solana lateral.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>De escasa entidad, el espacio no edificado esta destinado a jardín o está reservado al estacionamiento de vehículos.</p>		
estado de conservación:	conservado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	1017	sup construida aprox en parcela (m2):	830
		nº de plantas:	2 y 3
normativa:	grado de protección: <a href="#">alineaciones tradicionales</a>		
aspectos particulares	de especial relevancia: muros de mampostería, solanas y sillares de recercados y molduras		
	a restaurar o recuperar:		
	negativos:		

<p>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



nº	11.10		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Che el Rubio		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 9960029	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Casa de dos plantas y solana que ha experimentado un evidente proceso de rehabilitación. La cubierta ha sido renovada y elevada lo que ha permitido hacer habitable la bajo cubierta. La primera y segunda planta se encuentran delimitadas por dos cortavientos en sillería que además enmarcan una renovada solana en madera. La piedra de mampostería en la que se encuentran armados los muros de la casa está visible en la planta baja mientras que la sillería se aprecia en recercados de puertas y ventanas. Finalmente en una de las fachadas laterales esta presente un pequeño balcón a modo de púlpito.</p>			
espacio libre anejo:			
De más de 3.000 m2 tiene dos usos: jardín y huerta			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 3599	sup construida aprox en parcela (m2): 432	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: cortavientos y recercados en sillería.			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	11.11		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Don Carlos Pérez Bolde o Casa del Marqués de Albo		
estilo:	Casa-Torre		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 9960022	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Edificio rehabilitado organizado en dos cuerpos. La edificación principal de dos alturas presenta en su planta baja un soportal al que se accede por dos arcos de medio punto sobre pilastras toscanas. El piso noble en su parte central esta ocupado por un escudo armero franqueado por dos ventanas que cuentan con dos pequeños balcones. Próximo a uno de estos balcones se presenta una terraza inscrita dentro de la propia edificación a modo de galería. El segundo de los cuerpos se identifica con una torre de tres alturas con tejado a cuatro aguas que cuenta en uno de sus esquinales con un balcón con barandilla de forja y tejadillo. El acceso a esta casa-torre se realiza por medio de dos portaladas construidas en sillería y con puerta de ingreso de arco de medio punto. La portalada principal conformada por varios cuerpos presenta escudo armero así como dos pequeñas esculturas decapitadas. Finalmente hay que reseñar la presencia de un reloj de sol de arenisca ocre en uno de los esquinales de la terraza principal.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Esta casona cuenta con un jardín definido por la presencia de numerosos árboles, entre los que destacan varias palmeras, pinos y una encina de un gran porte.</p>			
estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	5587	sup construida aprox en parcela (m2):	609
		nº de plantas:	2 y 3
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>estructural</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: sus portaladas, soportal con arcos de medio punto, escudo, reloj de sol y torre			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b>	
<b>Definición</b> VI.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VI.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VI.2.6. y VI.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

imágenes:



nº	11.12		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:	Casa Cuevas		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 9960021	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
Edificio de dos alturas construido en buena piedra de mampostería. En su cubierta retejada se ha abierto una buhardilla con tejadillo saliente y balcón de madera. La fachada principal se caracteriza por su sencillez no presentando ningún balcón o solana aunque si cuenta con multitud de huecos en cada una de sus plantas, todos ellos recercados por piedra de sillería, material también empleado en los esquinales. Una de las fachadas laterales presenta puerta de ingreso con arco de medio punto.			
espacio libre anejo:			
Esta destinado a jardín y no cuenta con ningún rasgo reseñable.			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 2286	sup construida aprox en parcela (m2): 314	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: muros de mampostería y recercados en sillería			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:



nº	11.13		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:	"Casa de Benita"		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 9960019 y 9960020	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
Agrupación de dos viviendas de dos alturas y similares características. Ambas viviendas se distribuyen en dos construcciones adosadas de planta rectangular y tejado a dos aguas sobre el que se han abierto dos buhardillas, una de ellas con balcón volado. La presencia de balconada central se limita a una de las edificaciones. La sillería es visible en los recercados de puertas y ventanas, así como en esquinales y en un arco de medio punto. Los muros de mampostería están revocados y no se encuentran visibles			
espacio libre anejo:			
Se encuentra destinado mayoritariamente a huerta			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 2799	sup construida aprox en parcela (m2): 512	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: sillería de recercados			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:



nº	11.14		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa de Ción		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 9960010	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Edificio de dos plantas con pequeño balcón de hormigón y planta rectangular. Construido en piedra de mampostería se encuentra revocada mientras que la piedra dorada de sillería esta visible en esquinales y en los recercados de ventanas y puertas. La puerta de ingreso a la vivienda se encuentra enmarcada en un arco de medio punto con pequeñas dovelas y flaqueado por dos ventanas. La cubierta retejada presenta buhardilla con tejadillo saliente y balcón con balaustrada de madera.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Este edificio se encuentra adosado a una segunda construcción. El espacio libre se distribuye en su parte frontal y trasera, y está orientado a jardín, huerta y estacionamiento de vehículos.</p>			
estado de conservación: conservado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 1143	sup construida aprox en parcela (m2): 173	nº de plantas: 2	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: arco de medio punto y sillería de esquinales y recercados.			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	11.15		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa del Cantón		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 9960003	
plano:			
<b>descripción:</b>			

construcción:  
Construcción estructurada en dos cuerpos siguiendo el modelo de casa cuadra. Con una tipología tradicional esta edificación presenta una terraza volada de hormigón así como un número reducido de huecos, especialmente en su primera planta donde sólo cuenta con dos pequeñas ventanas. Tanto puertas como ventanas se encuentran encuadradas en sillería, encontrándose los muros de piedra de mampostería revocados. En uno de los extremos de la fachada principal se sitúa un escudo armero. El segundo cuerpo de esta edificación corresponde a un establo que no presenta ningún elemento constructivo reseñable.

espacio libre anejo:  
Orientada al este, esta parcela presenta una leve pendiente y tiene un carácter residencial.

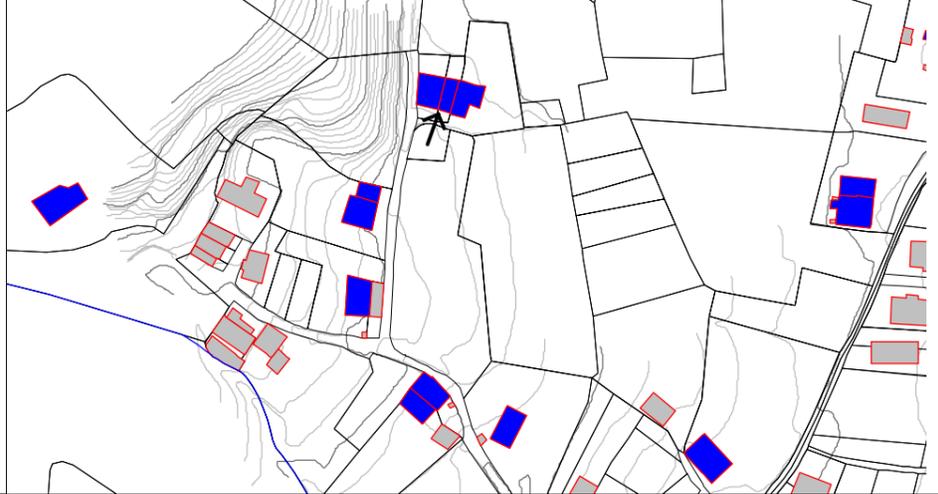
estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1999	sup construida aprox en parcela (m2):	386
		nº de plantas:	2 y3

<b>normativa:</b>	
grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	sillería de recercados y esquinales, así como escudo armero de la fachada principal
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

imágenes:

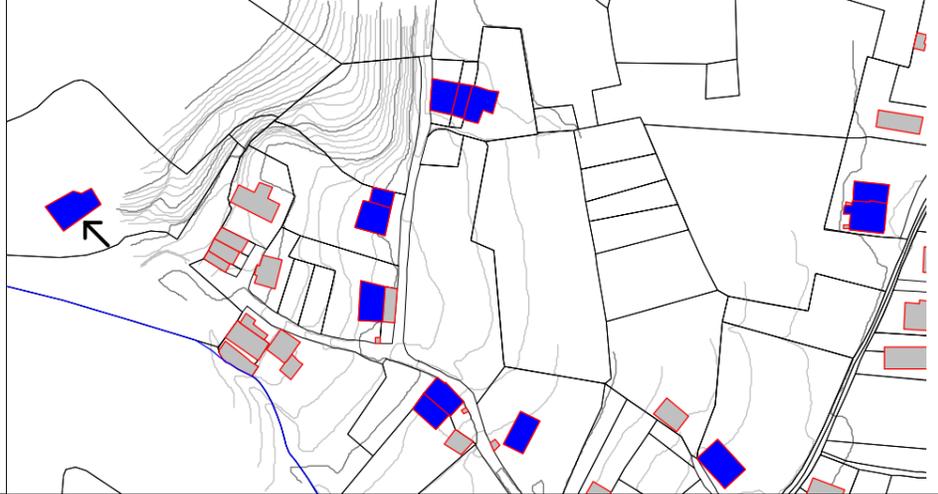


nº	11.16		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Bolde		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 9960012, 9960013 y 9960014	
plano:			
descripción:	<p>construcción:</p> <p>Alineación ubicada en la periferia del núcleo de Iseca Vieja, agrupa tres edificaciones, una rehabilitada y dos deterioradas. Con planta rectangular estas tres viviendas se encuentran construidas en muros de mampostería presentando piedra de sillería en algunos de los esquinales y recercados de puertas y ventanas. De sus cubiertas a dos aguas solo una de ellas se encuentra retejada, contando una de las construcciones con una buhardilla en muy mal estado de conservación. La tercera de las edificaciones conserva su solana en madera mientras la vivienda central parece haber perdido su balconada central. Aunque la primera de las construcciones no cuenta con solana si que presenta huecos abalconados. De las tres puertas de ingreso destaca la presencia en una de ellas de una arco de medio punto.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>Las edificaciones se sitúan en la parte central de la parcela destinando su zona trasera a huerta y su parte frontal a acceso tanto de personas como de vehículos.</p>		
estado de conservación:	conervado y deteriorado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	1721	sup construida aprox en parcela (m2):	760
		nº de plantas:	2
normativa:	grado de protección: <a href="#">alineaciones tradicionales</a>		
aspectos particulares	de especial relevancia: disposición alineada de las edificaciones		
	a restaurar o recuperar:		
	negativos:		

<p><i>título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta.</i> RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b></p>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

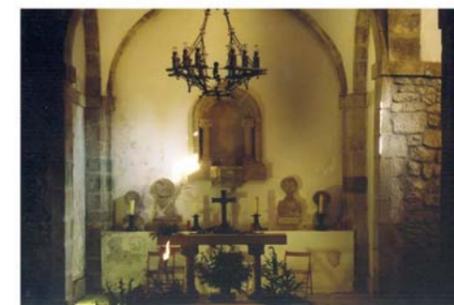
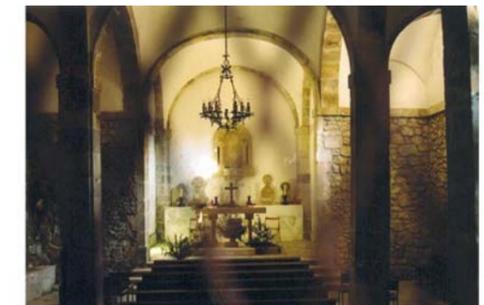
Imágenes:



nº	11.17		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Ermita de la Virgen de Gracia		
estilo:	Edificio Religioso		
situación:	núcleo: Iseca Vieja	identificación catastral: 1-139	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Emplazada fuera del núcleo de Iseca Vieja, se piensa que este santuario fue edificado en el siglo XIV, aunque tras un largo período de abandono tuvo que ser reedificada en el siglo XVIII y finalmente restaurada en 1948. En buen estado de conservación, su planta rectangular consta de tres naves abovedadas apoyadas en arcos de medio punto. Construida en piedra de mampostería se encuentra visible en las paredes internas. El altar cuenta con varias estelas medievales funerarias así como con un pequeño arco de medio punto inscrito en su muro en el que resaltan sus columnas jónicas. De la parte exterior de la ermita destacan los dos grandes contrafuertes en los que se encuentra enmarcada la puerta de ingreso así como su espadaña en piedra de mampostería ubicada en la fachada principal.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Ubicada junto a un arroyo y a una zona boscosa esta ermita no se encuentra identificada con una parcela concreta ya que esta construcción fue donada por los propietarios de los terrenos a la parroquia del municipio. El camino que transcurre junto a ella se corresponde con una antigua vía romana</p>			
estado de conservación: conservado		uso: religioso	
sup parcela (m2):	sup construida aprox en parcela (m2): 240	nº de plantas: 1	
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>integral</b>		<b>edificio de interés, 1983</b>	
aspectos particulares			
de especial relevancia: contrafuertes en sillería y estelas funerarias			
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección primera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	
<b>Definición</b> VII.2.1.	Construcciones de alto interés cultural que puedan considerarse como monumentos, estén o no amparados por una declaración explícita en este sentido.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.2	Restauración
<b>Actuaciones</b> VII.2.3.	"restauración científica"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.3.	Deberán respetarse los elementos tipológicos, estructurales, formales y estilísticos de cada elemento protegido.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Mantenimiento y conservación sin</li> <li>- Restablecimiento del estado original</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Obras de redistribución interior de elementos secundarios</li> <li>- Obras de mejora de cubierta sin alterar su forma</li> </ul>

Imágenes:



nº	12.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Ermita de San Julián		
estilo:	Edificio Religioso		
situación:	núcleo: Villanueva	identificación catastral: 2-31	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
En un estado muy deteriorado y recubierto por la vegetación se trata del edificio más antiguo de Liendo. De estilo tardorrománico data su construcción del siglo XVI. De planta rectangular, parece que su cubierta era originariamente a dos aguas, contando además con un ábside de planta curva cubierto con bóveda. Lo poco que se conserva de esta construcción son sus muros en mampostería así como su espadaña, compuesta por dos troneras en arco de medio punto, ubicada en la fachada oeste. En la misma fachada en la cual se emplaza esta espadaña se encuentra la puerta de ingreso en arco de medio punto. Cabe distinguir que sobre la edificación originaria se produjo una ampliación de la nave hacia el sur alterando el primitivo sistema de puertas y ventanas.

espacio libre anejo:  
La ermita se emplaza en un paraje costero desde el que se divisa gran parte del valle. Junto a esta construcción se cree que existió una necrópolis medieval. En el año 1989 se descubrió una tumba de planta casi rectangular, construida con dos lajas en los pies y la cabecera.

estado de conservación:	ruina	uso:	religioso
sup parcela (m2):		sup construida aprox en parcela (m2):	106
		nº de plantas:	1

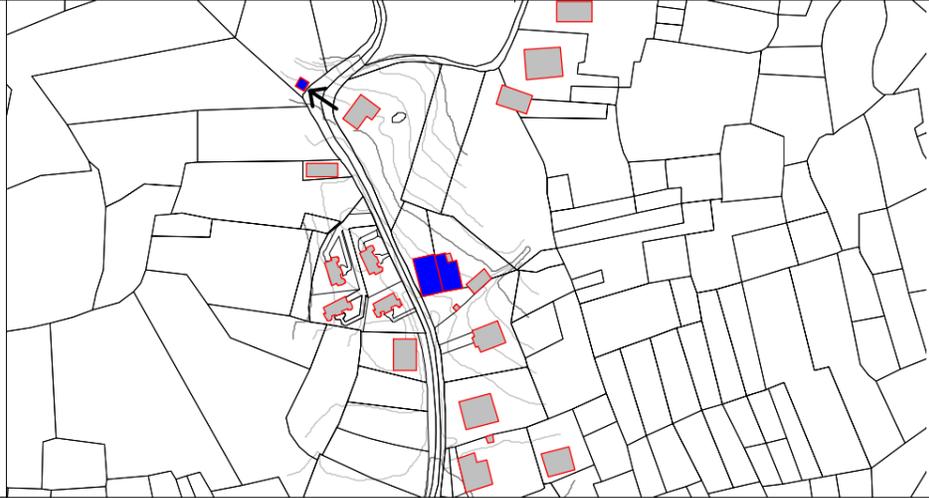
**normativa:**

grado de protección:	integral
aspectos particulares	
de especial relevancia:	muros en mampostería
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección primera. <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>	
<b>Definición</b> VII.2.1.	Construcciones de alto interés cultural que puedan considerarse como monumentos, estén o no amparados por una declaración explícita en este sentido.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.2.	Restauración
<b>Actuaciones</b> VII.2.3.	"restauración científica"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.3.	Deberán respetarse los elementos tipológicos, estructurales, formales y estilísticos de cada elemento protegido.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Mantenimiento y conservación sin</li> <li>- Restablecimiento del estado original</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Obras de redistribución interior de elementos secundarios</li> <li>- Obras de mejora de cubierta sin alterar su forma</li> </ul>

**imágenes:**



nº	12.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Nueva Ermita de San Julián		
estilo:	Edificio Religioso		
situación:	núcleo: Villanueva	identificación catastral: -	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Se trata de un edificio de pequeña entidad construido en la década de los años ochenta con la intención de sustituir la originaria ermita de San Julián. De planta cuadrada presenta una cubierta a tres aguas de la que sobresale una espadaña con una sola tronera que alberga una pequeña campana. Su interior, al que se accede a través de una puerta fabricada en barandillas de forja, presenta inscripciones en sus muros laterales además de una figura.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Junto a la ermita se encuentra una laja funeraria descubierta junto a la originaria ermita de San Julián.</p>			
estado de conservación:	conservado	uso:	religioso
sup parcela (m2):	sup construida	aprox en parcela (m2):	20
		nº de plantas:	1
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	laja funeraria		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.	
RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VI.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VI.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VI.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	12.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	El Brejón		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Villanueva	identificación catastral: 0261502 y 0261503	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Conjunto de dos viviendas de planta rectangular y tejado a dos aguas dispuestas de una forma alineada. La primera de las construcciones cuenta con dos hastiales en sillería ubicándose uno de ellos en el centro de la fachada implicando con ello la división de este frente en dos unidades, caracterizadas ambas por presentar un balcón volado en hormigón bajo el cual se encuentran sendas puertas de ingreso recercadas en sillería. La segunda de las edificaciones, muy modificada, presenta un balcón con balaustrada en forja y los huecos de la planta baja recercados en piedra de sillería.

espacio libre anejo:  
Cuenta con varios cobertizos así como un establo

estado de conservación:	conervado y deteriorado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1074	sup construida aprox en parcela (m2):	572
		nº de plantas:	2

**normativa:**

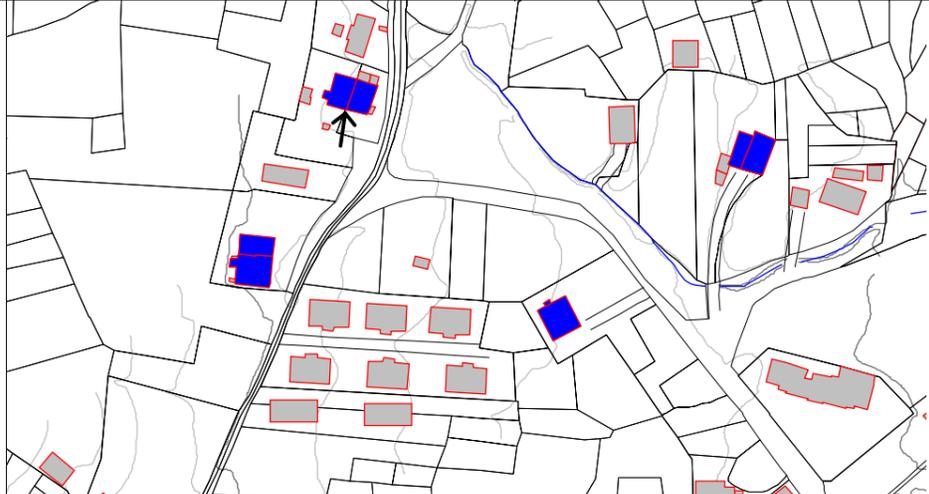
grado de protección:	<a href="#">alineaciones tradicionales</a>
aspectos particulares	
de especial relevancia:	hastiales y recercados en sillería
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

**título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS ALINEACIONES TRADICIONALES**

<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

**imágenes:**



nº	12.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Barriada de Villanueva		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Villanueva	identificación catastral: 0261524 y 0261525	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Dos edificaciones adosadas que presentan tejados a dos aguas y plantas rectangulares en cuyo frente más estrecho se ubica la fachada principal. Destinado a uso residencial y ganadero este último aprovechamiento se ubica en la planta baja de una de las viviendas. Estas edificaciones se caracterizan por la presencia de números huecos especialmente en una de sus fachadas laterales, destacando en el frente principal la presencia de dos balcones centradas con balaustrada en forja. En el piso superior se encuentran abiertas cinco troneras. La sillería está presente en los esquinales, en el recercado de una de las puertas principales además de en un arco de medio punto cuyas dovelas se encuentran resaltadas por pintura blanca.

espacio libre anejo:  
Se encuentra destinado íntegramente a jardín reservando una zona de acceso a vehículos y personas.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial-ganadero
sup parcela (m2):	1677	sup construida aprox en parcela (m2):	850
		nº de plantas:	3

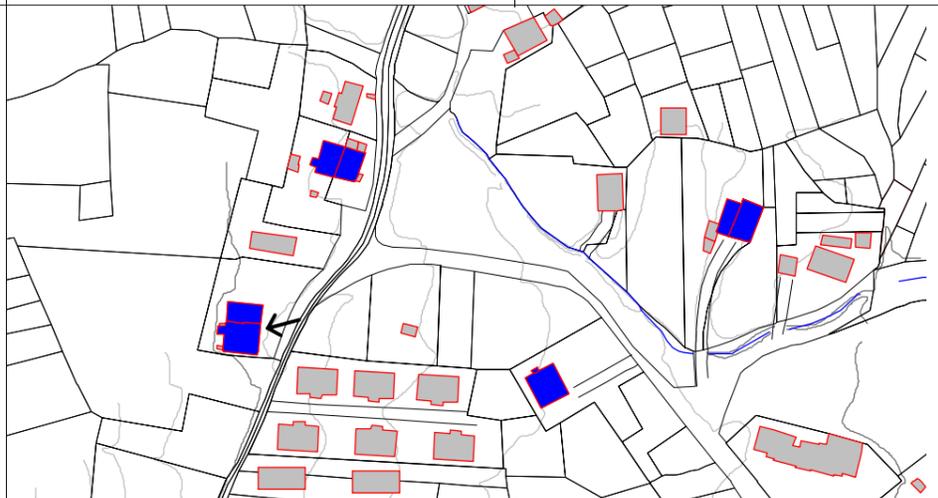
**normativa:**

grado de protección:	rehabilitación/renovación
aspectos particulares	
de especial relevancia:	su sillería
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	12.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa "de Prida"		
estilo:	Casona Montañesa		
situación:	núcleo: Villanueva	identificación catastral: 0261527	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Edificio construido en la segunda mitad del siglo XVIII, fue posteriormente remodelado y ampliado durante el siglo XIX. Esta ampliación se centro en la construcción de un nuevo cuerpo adosado a la edificación originaria. De gran tamaño este nuevo cuerpo se caracteriza por presentar en su fachada más estrecha un amplio balcón solana con tejadillo sobre el que se construyó un pequeño balcón que forma parte de un gran buhardillón. El edificio originario se caracteriza por su sobriedad y sencillez, presenta un importante número de vanos así como un grandioso escudo armero flanqueado por dos ventanas. La importancia de los huecos en esta edificación también se refleja en el segundo cuerpo en cuya fachada principal se abren cuatro puertas ventanas balconadas.

espacio libre anejo:  
se trata de un jardín delimitado por una verja férrea.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1563	sup construida aprox en parcela (m2):	1017
		nº de plantas:	3
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	estructural		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	escudo armero y solana		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda. <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL</b>	
<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	12.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casa Campillo		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Villanueva	identificación catastral: 0261535 y 0261536	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Se tratan de dos edificaciones adosadas construidas en buenos muros de mampostería con una planta rectangular y tejado a dos aguas. Presentan esquinales en sillería así como cortavientos también en esta piedra que delimitan cada una de estas viviendas. Las fachadas de estas dos edificaciones se caracterizan por la presencia de varios balcones, contando una de ellas con dos balconadas, una con balaustrada en forja ubicado en la segunda planta y un segundo más amplio fabricado en madera en la planta superior. La casa contigua cuenta también con un balcón corrido. Finalmente las puertas y vanos de la planta baja se encuentran recercados con piedra de sillería.

espacio libre anejo:  
Estas dos edificaciones adosadas se sitúan en un espacio ocupado por prados y destinado al aprovechamiento ganadero.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	3230	sup construida aprox en parcela (m2):	817
		nº de plantas:	3

<b>normativa:</b>
grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a>
aspectos particulares
de especial relevancia: cortavientos, molduras y recercados en sillería
a restaurar o recuperar:
negativos:

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	12.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Abascal		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Villanueva	identificación catastral: 0261543	
plano:			

**descripción:**

construcción:

Claro ejemplo de casa solariega de dos plantas que conserva la estructura de casa cuadra. Construida en planta rectangular se caracteriza por presentar muros en mampostería así como por contar con tejado a dos aguas. Esta edificación presenta pórtico y solana, a la primera se accede mediante un buen arco de medio punto, mientras que la balconada presenta indicios de haber sido reconstruida. La parte de la casa que fue destinada a cuadra presenta restos de una balconada de madera, balcón que se encuentra apoyado en un magnífico hastial de sillería. Por último, hay que resaltar que esta edificación aún conserva la actividad ganadera.

espacio libre anejo:

La actividad ganadera que aún mantiene esta edificación ha implicado que el espacio aledaño este destinado también a este uso, contando con una cerca que alberga al ganado vacuno.

estado de conservación:	conervado y deteriorado	uso:	residencial-ganadero
sup parcela (m2):	1713	sup construida aprox en parcela (m2):	419
		nº de plantas:	2

**normativa:**

grado de protección: [rehabilitación/renovación](#)

aspectos particulares

de especial relevancia:	arco de medio punto y cortaviento en sillería
a restaurar o recuperar:	la parte de la edificación que tradicionalmente se ha destinado a cuadra
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**



nº	12.08		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	El Pasaje		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Villanueva	identificación catastral: 0261553 y 0261554	
plano:			
descripción:			

construcción:

Conjunto de dos edificios adosados con similares características y construidos en mampostería. De dos alturas y planta rectangular ambas construcciones se caracterizan por tener tejado a dos aguas, de los que sólo uno cuenta con teja. Cada una de las fachadas presenta balcón central de madera, de pequeñas dimensiones y escaso fondo. En la planta baja de estas dos edificaciones las puertas de ingreso se encuentran recercadas en sillaría, contando también con este material los esquinales.

espacio libre anejo:

Se encuentra destinado a jardín, contando con algún pequeño cobertizo.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	783	sup construida aprox en parcela (m2):	380
		nº de plantas:	2
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	muros de mampostería y recercados de sillar		
a restaurar o recuperar:			
negativos:	cubierta de fibrocemento		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	12.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:			
estilo:	Cabaña		
situación:	núcleo: Villanueva	identificación catastral: 0261570	
plano:			
descripción:	<p>construcción:</p> <p>Edificación de planta rectangular y tejado a dos aguas que habiendo sido destinada a uso ganadero en la actualidad se encuentra en desuso. Construida en mampostería de baja calidad, en sus muros han sido introducidos nuevos materiales, ejemplo de ello es el ladrillo en la fachada principal y en el recercado de las ventanas del frente trasero. Su morfología simple reproduce la estructura de muchas de las cabañas situadas en los parajes de El Llano y Manás. La estructura de madera es apreciable en vigas y viguetas, además del tablazón en el que se apoyan las tejas. La puerta de acceso a pesar de presentar en el exterior una estructura rectangular con dintel de madera parece ocultar un arco de medio punto perceptible desde el interior. La apertura de huecos es muy reducida, los muros laterales cuentan con pequeños ventanos mientras la fachada trasera cuenta con tres amplias ventanas posiblemente añadidas. De entre los huecos existentes destaca la presencia de una ventana ojival en su fachada este.</p> <p>espacio libre anejo:</p> <p>La edificación se asienta en el extremo suroeste de una parcela ocupada por un pequeño prado.</p>		
estado de conservación:	deteriorado	uso:	sin uso
sup parcela (m2):	813	sup construida aprox en parcela (m2):	218
		nº de plantas:	2
normativa:	<p>grado de protección: <a href="#">rehabilitación/renovación</a></p> <p>aspectos particulares</p> <p>de especial relevancia: ventana con arco ojival</p> <p>a restaurar o recuperar: el conjunto de la edificación</p> <p>negativos: su estado de deterioro</p>		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:



nº	13.01		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Casa Coavad		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Isequilla	identificación catastral: 0581201	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Edificio de planta rectangular cuya fachada principal se encuentra orientada al norte. Con cubierta a dos aguas esta casa cuenta con dos cortavientos en sillería que presentan junto a la cornisa pequeñas molduras. Las dos antas enmarcan dos balcones con barandilla y pies derechos en forja tras los que se encuentran varias puertas y ventadas encuadradas en sillar. Adosada a esta construcción se presenta un segundo edificio del que se conserva su fachada principal compuesta por un hastial en buena piedra de sillería gris y un amplio arco de medio punto en el mismo material. Por encima de este arco se conserva en la planta noble varios recercados de sillar, contando el dintel de uno de ellos con un grabado.</p>			
espacio libre anejo:			
La mayor parte de este espacio se encuentra destinado a jardín o huerta.			
estado de conservación: conervado y deteriorado		uso: residencial	
sup parcela (m2): 3269	sup construida	aprox en parcela (m2): 520	nº de plantas: 3 y 2
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>rehabilitación/renovación</b>		<b>edificio de interés, 1983</b>	
aspectos particulares			
de especial relevancia: cortavientos, arco de medio punto y recercados en sillería gris			
a restaurar o recuperar: la edificación de la que apenas se conserva su fachada			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VI.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

imágenes:





nº	13.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Casas Rozas-Fernández		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Isequilla	identificación catastral: 0581202 y 0581203	
plano:			
descripción:			

## construcción:

Dos edificios construidos en piedra de mampostería que presentan esquinales en sillería de caliza dorada. Separados del núcleo de Isequilla estas dos casas dispuestas de una forma alineada presentan un volumen simple con balconada central en madera con balastrada y pies derechos del mismo material. Una de las construcciones presenta un segundo balcón en el piso superior de menor tamaño que los anteriores pero de similares características. En la planta baja ambas viviendas cuentan con una puerta de ingreso en arco de medio punto, estando en uno de los casos flanqueada por dos ventanas recercadas en sillería. Finalmente a la edificación situada más a la derecha se encuentra adosada una cuadra.

## espacio libre anejo:

El entorno de esta edificación se encuentra destinado a huerta

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	3175	sup construida aprox en parcela (m2):	759
		nº de plantas:	2 y 3

## normativa:

grado de protección: **rehabilitación/renovación**

## aspectos particulares

de especial relevancia: balcones solana y sillería en arco de medio punto y recercados

a restaurar o recuperar:

negativos:

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.

RESUMEN DE LA ORDENANZA DE **REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN**

**Definición**  
VI.2.8. Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.

**Política de aplicación**  
VI.2.9. Rehabilitación/Renovación.

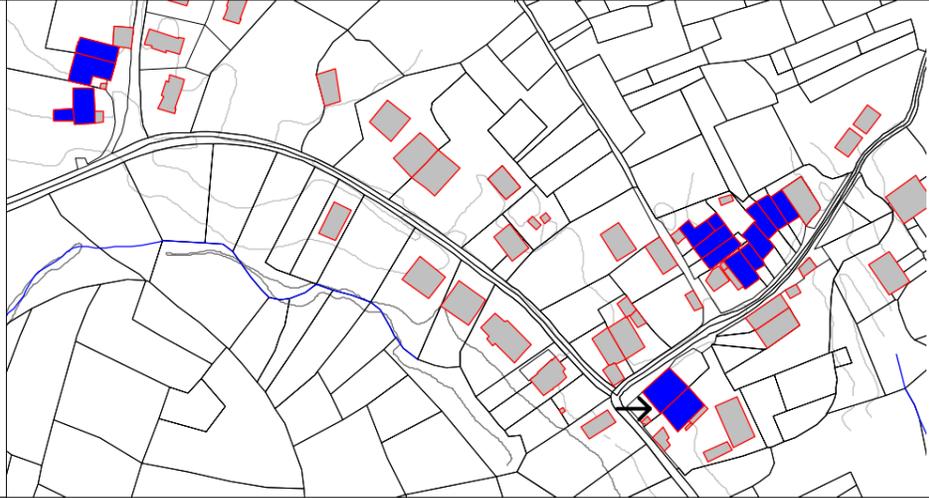
**Actuaciones**  
VI.2.9. REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés.  
RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.

**Intervenciones generales**  
VI.2.10.  
- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.  
- Optando por *rehabilitación* puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.  
- Por la vía de la *renovación* habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.  
- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

## imágenes:





nº	13.03		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	"Casa de Migueluco"		
estilo:	Casa Rural Tradicional		
situación:	núcleo: Isequilla	identificación catastral: 0957031 y 0957032	
plano:			
descripción:			

## construcción:

Se tratan de dos edificaciones adosadas de dos plantas y solana cuyo frente más ancho se corresponde con el principal. Construidas en piedra de mampostería cuentan con sillería en sus esquinales así como en los marcos de puertas y ventanas. Atendiendo a los materiales con los que han sido construidos los balcones presentes a lo largo de sus fachadas parecen haber sustituido a los originales. Por último, en las plantas bajas se encuentran inscritos en la fachada varios arcos de medio punto, así como, una puerta recercada en sillería.

## espacio libre anejo:

La zona libre situada junto a la fachada principal esta aprovechada como jardín, mientras que resto de la parcela esta orientado a huerta contando con la presencia de un invernadero.

estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1930	sup construida aprox en parcela (m2):	777
		nº de plantas:	2
normativa:			
grado de protección:	rehabilitación/renovación	edificio de interés, 1983	
aspectos particulares			
de especial relevancia:	sillería en recercados		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.

## RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN

**Definición**  
VI.2.8. Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.

**Política de aplicación**  
VI.2.9. Rehabilitación/Renovación.

**Actuaciones**  
VI.2.9. REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés.  
RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.

**Intervenciones generales**  
VI.2.10. - Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.  
- Optando por *rehabilitación* puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.  
- Por la vía de la *renovación* habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.  
- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

## imágenes:



nº	13.04		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Calle La Sartén		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Isequilla	identificación catastral: 0957012, 0957013 y 0957014	
plano:			

**descripción:**

construcción:  
Agrupación de tres edificaciones dispuestas de una forma alineada, encontrándose una de ellas en proceso de restauración. De dos y tres alturas, todas estas construcciones tienen una planta rectangular y cuentan con un amplio fondo. Sus cubiertas a dos aguas han sido retejadas y sobre una de ellas se ha abierto una buhardilla dispuesta en el mismo plano que la fachada con un tejado saliente. Estas tres casas construidas en piedra de mampostería presentan varios balcones volados con escaso fondo y enmarcados entre cortavientos en sillería que aún conservan alguna de las molduras originales. En la planta baja de cada una de las edificaciones se encuentra presente un arco de medio punto, mientras que en las plantas superiores las ventanas y puertas se presentan encuadradas en sillería.

espacio libre anejo:  
Se limita a una pequeña zona junto a las fachadas principales destinada al estacionamiento de vehículos contando además con un cobertizo.

estado de conservación:	conservado y en rehabilitación	uso:	residencial
sup parcela (m2):	884	sup construida aprox en parcela (m2):	862
		nº de plantas:	2 y 3

**normativa:**

grado de protección:	alineaciones tradicionales
aspectos particulares	
de especial relevancia:	la disposición alineada de las edificaciones, cortavientos y arcos de medio punto.
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

**imágenes:**



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

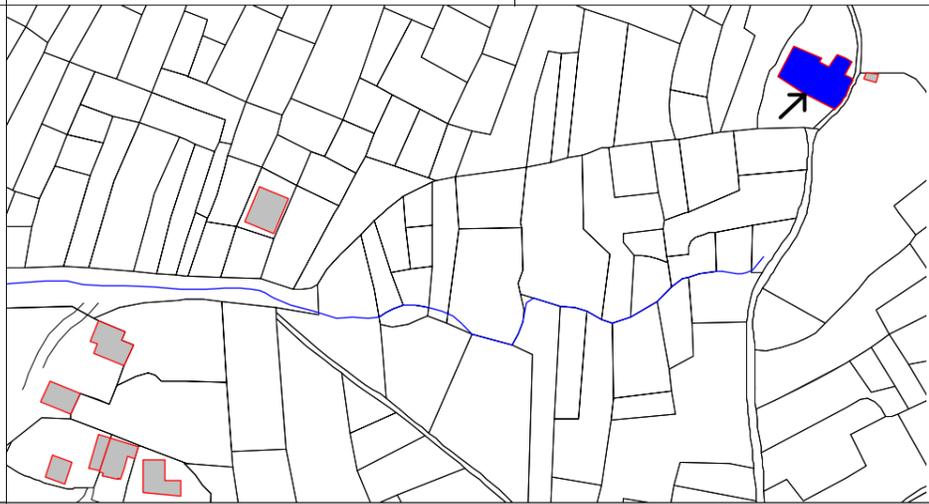
nº	13.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Calle La Sartén		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Isequilla	identificación catastral: 0957015,16,17,18,19 y 20	
plano:			
descripción:			
construcción:	<p>Agrupación de seis edificaciones dispuestas de una forma alineada y escalonada, siendo este el mejor y más representativo ejemplo de construcción lineal existente en Liendo. A pesar del abandono en el que se encuentran las edificaciones, solo tres de las seis casas están habitadas, son muchos los elementos arquitectónicos reseñables. La planta de cada una de las construcciones es rectangular con un amplio fondo, mientras la cubierta es a dos aguas. El material dominante es la piedra de mampostería presente en sus muros, aunque también se ha introducido ladrillo. La sillería esta visible en los recercados de puertas y ventanas y esquinales. Pero lo que mejor define a las fachadas son los numerosos balcones solana que presentan, no encontrándose delimitados por cortavientos. El material empleado en los balcones es la madera aunque también se ha utilizado la forja. Por último otros aspectos destacables son la presencia de arcos de medio punto así como un escudo armero en una de las fachadas.</p>		
espacio libre anejo:	<p>Las parcelas en las que se emplazan cada una de las casas se caracterizan por tener un escaso frente y un amplio fondo, ubicándose la edificación en la parte trasera. El espacio libre se encuentra junto a las fachadas principales y se usa como acceso a estas, encontrándose en muchos casos en mal estado.</p>		
estado de conservación:	conervado y deteriorado	uso: residencial	
sup parcela (m2):	1189	sup construida aprox en parcela (m2):	1662
		nº de plantas:	3
normativa:			
grado de protección:	alineaciones tradicionales		alineaciones, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	el conjunto de la alineación		
a restaurar o recuperar:	las edificaciones deterioradas		
negativos:	el abandono en el cual se encuentra algunas de las edificaciones y zonas libres anexas		

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de construir buhardillas en la presente alineación.

nº	13.06		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Marrón		
estilo:	Alineación Tradicional		
situación:	núcleo: Isequilla	identificación catastral: 2-336	
plano:			
descripción:			

construcción:  
Grupo de casas separadas del núcleo de Isequilla (sitas en el barrio de Marrón) y organizadas de una forma lineal. Esta alineación cuenta con cuatro construcciones destinadas a uso residencial, además de una edificación que originariamente estaba orientada a establo. Una de las cuatro viviendas es de reciente construcción y su tipología rompe con el modelo constructivo existente en esta agrupación. Las restantes viviendas están construidas en muros de mampostería presentando cubiertas tanto a dos como a cuatro aguas. Los balcones centrales presentes en las fachadas principales han sido reconstruidos empleando materiales como la madera, la forja y el hormigón. La sillería está presente en hastiales así como en algunos recercados de puertas y ventanas, contando una de las puertas de ingreso con arco de medio punto.

espacio libre anejo:  
Esta alineación se encuentra rodeada por tierras destinadas a pastos salvo su parte norte que limita con el encinar de monte Candina.

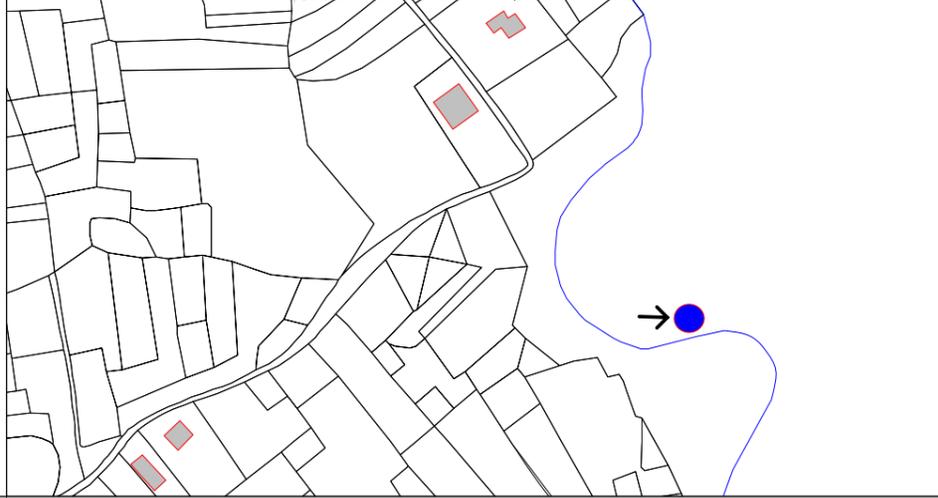
estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	1737	sup construida aprox en parcela (m2):	1539
		nº de plantas:	3

normativa:	
grado de protección:	<a href="#">alineaciones tradicionales</a>
aspectos particulares	
de especial relevancia:	hastiales y arcos de medio punto
a restaurar o recuperar:	
negativos:	

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección cuarta. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS <b>ALINEACIONES TRADICIONALES</b>	
<b>Definición</b> VII.2.11.	Conjuntos edificados que frecuentemente representan valores históricos y artísticos de cierta relevancia dentro de marco urbanístico de los barrios tradicionales al configurarse linealmente a la vera de la calle, un camino o cruce.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.12.	Rehabilitación conjunta
<b>Actuaciones</b> VII.2.12.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.13.	Deberán mantenerse las características volumétricas, estructurales, tipológico-distributivas y decorativas de cada pieza dentro del conjunto.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de la estructura de huecos y la forma y elementos constructivos.</li> <li>- No se permitirá la modificación de elementos y materiales tradicionales de construcción de ventanas, balcones, miradores, etc, por materiales inadecuados.</li> <li>- Se permite la restauración de cubiertas.</li> <li>- Se permiten aprovechamientos bajo cubiertas con condiciones</li> <li>- Se admiten obras generales de instalaciones y de redistribución interior.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación</li> </ul>

imágenes:



nº	13.07		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Molino de Rucueva		
estilo:	Ingenio Hidráulico		
situación:	núcleo: Isequilla	identificación catastral: 10-249	
plano:			
<b>descripción:</b>			

construcción:

Junto al "ojo de Rucueva" se sitúa un molino en muy mal estado de conservación. De la construcción originaria sólo se conservan parte de los muros levantados en piedra de mampostería. A pesar del evidente deterioro y de la presencia de abundante vegetación los restos conservados permiten deducir que la edificación originaria podría haber contado con dos cuerpos, uno principal de al menos dos alturas y uno secundario que siendo de menor altura se encontraba adosado al anterior y era el más próximo al cauce. Junto a este segundo cuerpo se sitúa los restos de una construcción de mampostería cuya estructura es más robusta que los muros de la edificación que alberga el molino.

espacio libre anejo:

El molino de Rucueva se localiza en pleno bosque de ribera. La parcela donde se asienta, con una superficie superior al millón de metros cuadrados, se corresponde con una de las grandes parcelas en las que se encuentra dividido Monte Candina.

estado de conservación:	deteriorado	uso:	sin uso
sup parcela (m2):	1395908	sup construida aprox en parcela (m2):	0
nº de plantas:	-		

**normativa:**

grado de protección: [rehabilitación/renovación](#)

aspectos particulares

de especial relevancia:

a restaurar o recuperar: en conjunto de la edificación

negativos: su avanzado estado de deterioro.

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE <b>REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**imágenes:**





## carta arqueológica municipal

A continuación se reproduce el informe elaborado por el arqueólogo colegiado número 1.583, máster en prehistoria y arqueología, José Ángel Hierro Gárate.

El informe **ha sido actualizado de acuerdo con el contenido del Anexo 3: Correcciones<sup>2</sup>**, del mismo autor, que se basa en las determinaciones de una reunión de 26 de abril de 2010 con la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio del Gobierno de Cantabria. Tras dicha reunión, el arqueólogo remite al Ayuntamiento de Liendo un anexo de dos hojas en el que se compromete a introducir unas matizaciones en las fichas que son incorporadas a las mismas.

**De:** "José Ángel Hierro Gárate" <jahierrogarate@gmail.com>  
**Para:** "Alcaldía Ayto Liendo" <alcaldia@aytoliendo.org>  
**Enviado:** martes, 04 de mayo de 2010 10:50  
**Adjuntar:** CORRECCIONES LIENDO A3.doc  
**Asunto:** Re: Catálogo Patrimonio PGOU

Hola,

Os envío el anexo al Catálogo de Patrimonio del PGOU con las correcciones. Tenéis que imprimirlo en ese formato y hacérselo llegar a los técnicos del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura para que lo adjunten al resto de la documentación.

Un saludo

El 12 de abril de 2010 09:25, Alcaldía Ayto Liendo <alcaldia@aytoliendo.org> escribió:  
**Muchas gracias por todo**, hemos recibido correctamente el mail. Saludos,  
Ayto. de Liendo

----- Original Message -----  
**From:** José Ángel Hierro Gárate  
**To:** alcaldia@aytoliendo.org  
**Sent:** Friday, April 09, 2010 3:28 PM  
**Subject:** Catálogo Patrimonio PGOU

Hola,

Os envío el Catálogo de Patrimonio del PGOU en PDF. Confírmame que os ha llegado.

Un saludo



Asimismo, ya se han introducido en la normativa del PGOU las determinaciones del informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural de 3 de junio de 2013, incorporándose las fichas de los yacimientos de Hayas III y Punta Pilota (CAM.36 y CAM.37), lo que motiva la delimitación de un nuevo Área de Interés Arqueológico (AIA 18), en previsión de la protección del primero de los yacimientos, que se ubica en Castro Urdiales. Conforme establece el citado informe, se ha corregido el entorno de protección del BIL "Iglesia parroquial de Liendo", se han reflejado los entornos de protección en los planos de ordenación solicitados y se ha actualizado el sistema de referencia de las coordenadas de los yacimientos.

<sup>2</sup> Se adjunta copia del referido en el tomo Tramitación.



# CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE LIENDO



JOSÉ ÁNGEL HIERRO GÁRATE





## 1 ANTECEDENTES

El documento que está en el origen de este catálogo de Patrimonio Arqueológico del municipio de Liendo es la Carta Arqueológica Municipal (CAM). Dicha Carta, en la que se maneja información procedente de la antigua Carta Arqueológica de Cantabria y de fuentes bibliográficas, fue redactada en 2006 e incluida en el documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo. En agosto de 2009 el Pleno de la Corporación aprueba un nuevo documento del Plan General en el que la Carta Arqueológica Municipal sufre algunas modificaciones -incorporaciones de elementos y yacimientos arqueológicos- resultantes de las observaciones hechas por diversas personas, colectivos e instituciones durante el período de exposición pública al que estuvo sometido el documento de Aprobación Inicial.

Este Catálogo mantiene el mismo tipo de ficha utilizado en la CAM, así como todas las entradas recogidas en aquélla. Todas éstas han sido revisadas, adecuando su contenido a los criterios utilizados en el Inventario Arqueológico de Cantabria.

La identificación de los yacimientos existentes en el municipio se ha basado principalmente en dicho documento, elaborado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de donde se ha extraído información relacionada con el tipo de yacimiento, los materiales inventariados y el período al que pertenecen, su ubicación y denominación o su descripción e historia. También se han consultado los Inventarios sobre Ingenios Hidráulicos y sobre Fortificaciones Históricas depositados en la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria. Finalmente, algunos de los yacimientos han sido identificados gracias a la consulta de bibliografía en la que aparecen citados.

Una vez analizada esta información se ha procedido a la inspección en el terreno de cada uno de los yacimientos, lo que ha permitido comprobar su permanencia, su grado de conservación y las características del paraje en el que se ubican.

Gracias a esos trabajos, además de los yacimientos incluidos tanto en la antigua Carta Arqueológica como en la nueva versión actualizada del INVAC y recogidos como pertenecientes al municipio de Liendo, se han incluido en este catálogo dos menhires, varios túmulos, un asentamiento en Valdearenas<sup>1</sup>, una supuesta estela discoidal, restos del hospital de San Lázaro y una cueva junto a la ya identificada de Las Lapas. Algunos de ellos figuran en el INVAC como pertenecientes a otros municipios, aunque parte de sus elementos se localizan dentro del término municipal de Liendo. Otros, por su parte, no han sido recogidos hasta la fecha en ese inventario de patrimonio. Además, también se han incluido las ruinas de tres molinos de río recogidas en el Catálogo de ingenios hidráulicos de Cantabria y el lugar de ubicación de una torre bajomedieval, incluido en el Inventario de Arquitectura Defensiva de Cantabria. A todo este patrimonio se le han añadido elementos vinculados con la arqueología industrial,

<sup>1</sup> Tanto los menhires de Alto Guriezo y el Yelso de Hayas, como el túmulo de Pozobal o el asentamiento al aire libre de Valdearenas figuran en la versión actualizada del INVAC como pertenecientes a municipios colindantes con el de Liendo. En algunos casos se comenta, en el apartado de observaciones, su pertenencia compartida a Liendo, al situarse en la divisoria intermunicipal

fundamentalmente restos vinculados a la actividad minera en monte Candina y en la ensenada de Erillo.

## 2 LA ARQUEOLOGÍA DEL VALLE DE LIENDO EN EL CATÁLOGO DE PATRIMONIO

El Inventario Arqueológico de Cantabria (INVAC) tiene registrados en Liendo un total de 17 yacimientos: 15 cuevas o abrigos rupestres y dos iglesias con necrópolis medievales.

La agrupación de cada uno de estos elementos ha permitido obtener una Catálogo de Patrimonio Arqueológico que cuenta con 36 fichas<sup>2</sup>, estructuradas cada una de ellas en cuatro apartados: identificación, descripción, normativa e imágenes.

*Identificación:* establece el nombre del elemento catalogado, tanto en lo que se refiere a su denominación principal, como secundaria.

La *ubicación* de cada uno de los yacimientos arqueológicos se ha plasmado en un plano en el que a través de un punto rojo y una flecha identificativa se pone en conocimiento el emplazamiento exacto. Los elementos referentes a la arqueología industrial han sido identificados con una trama de color magenta. Junto a esta información también se hace referencia al núcleo de población en el que se emplaza cada uno de los yacimientos, así como el paraje en el que se ubica.

En Monte Candina y Llanderal se han localizado 12 yacimientos, mientras que las estribaciones de monte Cogorio, junto a los núcleos de Iseca Nueva y Villaviad, fueron descubiertas dos cuevas y un abrigo rupestre con restos prehistóricos. Junto a la ermita de San Julián en Villanueva se emplazan los restos de un cementerio Altomedieval, al igual que, presumiblemente, ocurre en los alrededores de la de Nuestra Señora de Gracia.

Próximo a la divisoria con los municipios de Guriezo, Ampuero, Limpas y Laredo se localizan dos menhires, varios túmulos y una supuesta estela discoidal. Junto a la Ermita de San Roque se conservan restos del Hospital de San Lázaro, mientras, en el entorno de la playa de Valdearenas, se han descubierto restos de un asentamiento con restos que van del período Eneolítico a la Edad de Bronce.

La actividad minera desarrollada en Liendo concentró su actividad junto a la ensenada de Erillo y en la vertiente oriental de monte Candina. De estos usos se conservan restos de las infraestructuras empleadas, tales como edificaciones, caminos y cargaderos.

Uno de los yacimientos de la Carta Arqueológica Municipal, el identificado como Cueva de Liendo, con ficha de catálogo CAM13, no ha podido ser reconocido sobre el terreno. Se trata de una cueva de la que sólo se conoce el grupo de personas que hicieron las primeras prospecciones, no existiendo información de su posición, su descripción y los materiales

<sup>2</sup> En realidad son 37, aunque, como se verá, el elemento recogido con ese número presenta serias dudas acerca de su carácter y funcionalidad y ha sido incluido en este Catálogo como respuesta al informe de la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria al documento de Aprobación Inicial del PGOU de Liendo.



encontrados. Se destaca también que no se ha podido constatar la localización exacta de uno de los yacimientos (Cueva de Pinto), ya que las coordenadas que figuraban en su ficha de la antigua Carta Arqueológica la sitúan en la zona atravesada por la autovía, mientras que en la bibliografía consultada consta su ubicación en una cota mucho más elevada (283 m.).

*Descripción:* se establece una definición abordando los siguientes aspectos: tipo, período, carácter, descripción, historial, secuencia, materiales y bibliografía.

La mayor parte de los yacimientos son cuevas, estando identificados cuatro abrigos rupestres, tres de ellos en monte Candina y uno en Villaviad. Se suelen corresponder con lugares de habitación, aunque su verdadero carácter esté por determinar en la mayor parte de los casos. Sólo una de las cuevas (Haza Redonda II) tiene un carácter funerario, al igual que ocurre con los restos ubicados junto a la ermita de San Julián en Villanueva y en las inmediaciones de la de Nuestra Señora de Gracia.

Varias de las cuevas fueron descubiertas o prospectadas durante la década de los años 80 por miembros de C.A.E.A.P. Anteriores a esta fecha son los descubrimientos de los yacimientos en las cuevas de Los Tornillos (principios del s. XX), El Covacho (1968), Las Lapas, Serán y El Castillo (años 60), Pinto, Haza Redonda y Laza (años 70). Sobre todas ellas se ha realizado alguna prospección superficial, cata o sondeo, siendo la cueva de Las Lapas la más estudiada.

En la información referente a cada una de las cavidades se ha llevado a cabo una descripción en la que se ha tenido en cuenta la profundidad, el número de plantas y salas, las características del suelo y paredes, la orientación, la altura y sus dimensiones. Las cuevas con una estructura más sencilla son las de La Presa, Junto a la Ermita de Santiago, El Castillo, Haza Redonda I y II, Cueva Negra, La Cruz y El Mazo. Presentan una boca de entrada con una anchura que oscila entre los 2 y los 9 metros, contando la Cueva Negra con un amplio abrigo de entrada de unos 39 m de anchura. De una escasa altura pueden contar con pequeñas galerías o salas cuya longitud no supera los 20 m y su anchura no es mayor de 5 m. Las cuevas de Laza y Serán se caracterizan por tener una boca de entrada amplia, que en el caso de la cueva de Serán alcanza los 22 m. El interior de ambas cavidades está recubierto de grandes bloques calizos. En cuanto a las cavidades más complejas es la de El Covacho la que alcanza un mayor desarrollo, con cerca de 4 km, finalizando cada una de sus galerías en un río. Las salas más grandes se ubican en las cuevas de Las Lapas y Pinto. La primera de ellas tiene 30 m de longitud por 40,5 m de anchura, mientras que la cueva de Pinto cuenta con una sala de 30 m de longitud por 32,5 de anchura en donde se produce abundantes procesos litogénicos. La cueva de Los Tornillos es una surgencia fósil que consta de un vestíbulo desde el que se accede a una sala de mayores dimensiones en la que abundan los fenómenos litogénicos, destacando una gran colada.

Los períodos de los que datan los materiales encontrados en los yacimientos recogidos en este catálogo se sitúan, en su gran mayoría, en la Prehistoria. También se citan yacimientos pertenecientes a las edades Media, Moderna y Contemporánea.

El INVAC presenta interrogantes acerca del período en el que se pueden incluir algunos de los yacimientos, principalmente los encuadrados en el Mesolítico y/o Neolítico. Los primeros

indicios de la presencia humana en Liendo se remontan al período Paleolítico, más concretamente al Paleolítico Superior, etapa que se extiende aproximadamente entre los 35.000 (final del Paleolítico Medio) y los 10.000 años antes del presente. En esta última época paleolítica se produjo un importante avance tecnológico y cultural, que se vio reflejado en la especialización de la industria lítica productora de raspadores, buriles, raederas, denticulados etc. Junto a estos útiles también se fabricaron piezas con funciones decorativas, como colgantes o bastones de mando.

Los vestigios del Paleolítico Superior conservados en Liendo fueron hallados en tres cuevas:

- Cueva de Laza (monte Candina)
- Cueva de La Presa (monte Candina)
- Cueva de Serán (paraje de Llanderal)<sup>3</sup>

Los restos encontrados en estas cavidades fueron hallados en superficie y son restos líticos, piezas y lascas de sílex. Además de estos fragmentos, se han encontrado piezas que tuvieron una función de adorno, como conchas de *Trivia* perforadas y fragmentos de canto de arenisca. Pese a todo, las manifestaciones más conocidas del arte paleolítico, que se corresponden con las pinturas y grabados realizados en los techos y paredes de las cuevas, están ausentes en estos tres yacimientos.

El período comprendido entre el Paleolítico y el Neolítico se conoce con el nombre de Mesolítico, siendo la costa oriental de Cantabria uno de los lugares donde se han encontrado un mayor número de ocupaciones atribuidas al Mesolítico Postaziliense. Pertenecientes a ese período se han localizado, en Liendo, restos en tres cuevas y en cuatro abrigos rupestres.

- Cueva El Mazo (junto al mirador de Antonio Ruiz en monte Candina)
- Cueva de La Cruz (monte Candina)
- Abrigo Rupestre de La Cruz I (monte Candina)
- Abrigo Rupestre de La Cruz II (monte Candina)
- Abrigo Rupestre Junto a la Ermita de Santiago (Villaviad)
- Cueva Junto a la Ermita de Santiago (Villaviad)
- Abrigo Rupestre del Mazo Rucoba (monte Candina)

El Aziliense representa una continuidad en los modos de vida paleolíticos, a pesar de los importantes cambios climáticos que se estaban produciendo (fin de la glaciación Würm). Los habitantes de ese período continuaron viviendo de la caza y habitando las cuevas, siendo muy característicos de esta época los concheros, acumulaciones de desechos alimenticios. En los dos abrigos rupestres de La Cruz se conservan testigos terrosos con conchero suelto y en la cueva de El Mazo está presente un conchero del que se conservan testigos adheridos a las paredes de la cueva, tanto en el fondo como en su pared derecha. En los modos de vida así como en la alimentación de las sociedades paleolíticas y mesolíticas jugó un papel relevante el marisqueo. La proximidad al mar facilitó esta actividad, por lo que en los asentamientos rupestres y al aire

<sup>3</sup> En realidad los materiales Paleolíticos de Serán son de cronología indeterminada dentro de ese período general



libre se han encontrado restos de moluscos, principalmente: *Patella vulgata*, *Patella intermedia*, *Patella aspera*, *Monodonta lineata*, *Mytilus edulis* y *Cepaea nemoralis*.

Los modos de vida basados en el marisqueo y la caza perduraron hasta el período Neolítico, etapa en la que se producen notables cambios asociados a la adopción de un modelo económico productor, siendo la zona costera de la región la que parece que tardó más tiempo en adaptarse a ellos. La aparición de la agricultura y la ganadería, así como el empleo de la cerámica, fueron los principales exponentes de esta transformación cultural. La evidencia de la existencia de comunidades con una economía productora en Liendo la constituye la aparición de piezas de cerámica, principalmente fragmentos toscos realizados a mano, entre los que destaca un trozo de un cuenco liso encontrado en Cueva Negra. Junto a estos restos también se han descubierto materiales líticos característicos, destacando un fragmento de hoja denticulada de sílex en la cueva de Las Lapas, que podría corresponder con una pieza de hoz. En Liendo se han hallado restos de la etapa Neolítica en tres cuevas:

- Cueva de Haza Redonda (monte Candina)
- Cueva de Las Lapas (monte Candina)
- Cueva Negra (monte Candina)

Los materiales arqueológicos descubiertos en la cueva de Haza Redonda y en Cueva Negra fueron localizados en superficie o adheridos a la pared. En la cueva de Las Lapas se practicaron sondeos, en el vestíbulo y en la sala superior, en los que se detectaron varios niveles de conchero, también presentes en algunas de sus paredes. El resto de elementos inventariados en la Carta Arqueológica Municipal se corresponden con cuevas cuyos restos no han permitido establecer de una forma concreta el período prehistórico durante el que fueron ocupadas<sup>4</sup>. Se trata de un total de siete cuevas:

- El Covacho (Iseca Nueva)
- Los Tornillos (monte Cogorio)
- Pinto (monte Candina)
- Liendo
- Las Ciervas (monte Candina)
- Haza Redonda II (monte Candina)
- El Castillo (monte Candina)

Entre los restos hallados en estas cuevas destacan los descubiertos en la cueva de Los Tornillos, principalmente industria lítica y ósea. Entre los primeros destacan dos raspadores, una raedera lateral convexa, dos láminas y una lasca, todo ello en sílex. En cuanto a la industria ósea, destacan una varilla de sección semicircular y bisel y un hueso biselado. En las restantes cuevas los restos encontrados están relacionados con la industria lítica (lascas de sílex), fragmentos de cerámica y restos humanos y de moluscos.

<sup>4</sup> Se trata de yacimientos atribuidos a una "Prehistoria" indeterminada o, como mucho, a una genérica "Prehistoria Reciente"

En la divisoria entre los municipios de Liendo, Guriezo, Ampuero, Limpias y Laredo se encuentran identificadas varias estructuras megalíticas. En el municipio de Liendo, concretamente en el Yelso de Hayas y en el entorno del Alto de Guriezo se sitúan dos menhires en piedra arenisca, empleados hasta nuestros días como mojones y vértices entre ayuntamientos. El menhir de Yelso tiene una altura de 3,15 m y presenta en sus distintas caras grabados de época moderna. El menhir del Alto de Guriezo se encuentra tumbado y al igual que el caso anterior presenta en sus caras mayores diferentes motivos grabados. Otro posible menhir, también de arenisca y también tumbado, se localiza en el collado de Campo La Brena. En esas mismas divisorias municipales, en las cimas de los cordales que separan unos valles de otros, se localizan varios túmulos. El de Pozobal, que fue objeto de una excavación arqueológica; y los más dudosos de Campo Grande y de la sierra de La Vida. Finalmente, un último elemento, que fue publicado como megalítico pero que presenta enormes dudas acerca de su funcionalidad y cronología, es el conocido como disco de Manás<sup>5</sup>.

En las proximidades del complejo dunar de la playa de Valdearenas se han encontrado restos de un asentamiento que, en una extensión de aproximadamente 7000 m<sup>2</sup>, ha proporcionado numerosos restos materiales de cronología prehistórica en superficie.

Correspondiente al período Altomedieval, junto a la ermita de San Julián en Villanueva, se descubrió en 1989 una necrópolis de la que se excavó una única sepultura. Se trataba de una tumba de lajas, con orejeras, en la que se había inhumado un cadáver datado por C14 entre los siglos IX y X. El esqueleto se disponía en posición de decúbito supino, ocupando la práctica totalidad del espacio interior. El cráneo estaba dispuesto con la cara orientada al Este, hacia el sol naciente y la ciudad Santa de Jerusalén. Acompañando al cadáver no se encontró ningún ajuar funerario. En el interior de la ermita de la Virgen de Gracia se conservan cuatro estelas funerarias medievales, indicativas de la presencia, en las cercanías del templo, de otra necrópolis de esa cronología. Para terminar con los restos medievales, la localización del solar en el que se levantó la Torre bajomedieval de Palacio hace presumir la existencia de restos constructivos en el subsuelo en ese punto concreto, aunque no se observe nada en superficie.

El Camino de Santiago a su paso por el Valle de Liendo ha dejado indicios de su actividad junto a la ermita de San Roque, lugar donde se han descubierto restos de un hospital, conocido con el nombre de San Lázaro y en el que se prestaba atención a los peregrinos. Para completar la lista de elementos pertenecientes a la Edad Moderna hay que añadir, a este edificio religioso, los

<sup>5</sup> En la visita al lugar señalado en la publicación manejada no ha podido observarse ningún elemento que se corresponda con el señalado en aquella. De hecho, se ha realizado una identificación hipotética con un gran bloque de arenisca plano que se encuentra tumbado en el suelo; a diferencia del "disco", que se hallaba en posición vertical y calzado sobre otra piedra de menor tamaño, tal y como puede apreciarse en una fotografía. En todo caso y aún teniendo en cuenta ese testimonio gráfico, albergamos enormes dudas acerca del carácter arqueológico –o siquiera antrópico– del llamado "disco de Manás" y consideramos que puede tratarse, sin más, de uno de los numerosos bloques de formas y tamaños diversos que afloran en ese punto concreto de la ladera en la que se ubica.



tres molinos de río incluidos en el catálogo: el de la Nuestra Señora de Gracia, el de La Puente y el de Sopeña<sup>6</sup>.

Por último, del período contemporáneo datan los restos de la actividad minera presentes en la ensenada de Erillo y monte Candina. Junto a un acantilado se emplaza un cargadero de yeso y azufre que cuenta con dos grandes pilares contruidos en piedra de mampostería culminados cada uno de ellos por un bloque de hormigón que sustenta el esqueleto de una polea fabricada en hierro. Próximo al cargadero se encuentran varias edificaciones asociadas a la actividad minera. En monte Candina se conservan, en la zona de Tueros y Llanegro, restos de edificaciones y caminos de una antigua explotación de hierro, cuyo material bajaba a Sonabia por medio de una línea de baldes, encontrándose en este punto el lavadero y el puente cargadero de barcos.

No han sido recogidos como parte de este catálogo varios elementos inventariados: los molinos de Rosberas, Hoyatazos, Rucueva, El Noval y el conocido como "Aceña de San Andrés"; y la Torre del Noval. El motivo de su no inclusión es que todos ellos están incluidos en el Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo, con sus correspondientes figuras de protección. Sin embargo, se ha considerado oportuno incluir esas fichas de otra manera, distinguiéndolas de las que forman en cuerpo del Catálogo. En el Anexo I del presente documento se adjuntan las fichas de cada uno de ellos, junto a las edificaciones protegidas específicamente al amparo de lo establecido por la Ley de Cantabria 11/1998 (Bienes de Interés Cultural, Local e Inventariados): Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y Ermita y Puente de San Andrés.

<sup>6</sup> En el caso de este último, en el lugar señalado por el inventario consultado no existe ningún resto constructivo atribuible a un ingenio hidráulico, por lo que suponemos que la referencia existente tenga su origen en una cita documental.



código	ARI 01		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Cargadero de Yeso		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje Ensenada de Erillo	
plano:			
X:	469265		
Y:	4806888		
Z:	115		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
descripción:	<p>tipo: Instalación productiva periodo: contemporáneo carácter: arqueología industrial</p> <p>descripción: Ubicado junto a un gran acantilado muy próximo a la explotación a la que daba servicio se emplaza un cargadero de yeso y azufre actualmente en desuso. De la construcción originaria se conservan dos grandes pilares construidos en piedra de mampostería culminados cada uno de ellos por un bloque de hormigón que sustenta el esqueleto de una polea fabricada en hierro. En la parte inferior del cargadero varios refuerzos de hierro dan una idea de lo que fue la composición originaria de esta estructura. Junto a esta unidad principal se encuentra una segunda estructura de hormigón de forma cúbica, así como varias edificaciones.</p> <p>historial: La actividad del cargadero y edificaciones adjuntas se desarrollo a lo largo del siglo XX</p> <p>secuencia: Se desconoce</p> <p>materiales: No constan</p> <p>bibliografía: DOMOSTEGUI LLAMA, E. (2000).</p>		

normativa:

ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 036030

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.	
<b>RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	
<b>Definición</b> VI.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del P.G.O.U. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VI.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VI.3.2 VI.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VI.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

imágenes:





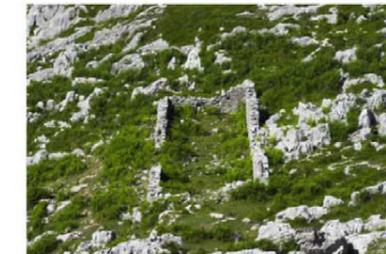
código	ARI 02		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Mina Candina		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje Tueros y Llanegro	
plano:			
X:	472796		
Y:	4805607		
Z:	305		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	instalación productiva	periodo:	contemporáneo
		carácter:	arqueología industrial
<p>descripción:</p> <p>En la vertiente oriental de monte Candina se conservan restos de la actividad minera allí desarrollada. Se trata de infraestructuras vinculadas a la extracción de hierro, de las que en la actualidad se conservan varios muros semiderruidos, la planta de varias edificaciones y el camino de acceso a la explotación.</p>			
<p>historial:</p> <p>La actividad minera se desarrollo a lo largo del siglo XX</p>			
<p>secuencia:</p> <p>Se desconoce</p>			
<p>materiales:</p> <p>No constan</p>			
<p>bibliografía:</p> <p>DOMOSTEGUI LLAMA, E. (2000).</p>			

**normativa:**

ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) n° INVAC : 036031

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.	
<b>RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligariedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligariedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligariedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 01		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	El Covacho		
otros nombres:	Los Covachos, Iseca Nueva		
situación:	núcleo: Iseca Nueva	paraje: Los Covachos	
plano:			
X:	469741		
Y:	4803630		
Z:	23		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Cueva	periodo:	Prehistoria indeterminada
		carácter:	Indeterminado
<p>descripción:</p> <p>La cueva tiene dos bocas próximas entre sí, orientadas al NE. La más septentrional es amplia (8 por 3 m.) y seca; la meridional es más pequeña y está activa. La boca mayor da acceso a un vestíbulo de unos 20 m. de profundidad, al que sigue una galería. Esta se bifurca a los 220 m. en sendas galerías que van a parar al río. La cueva alcanza un desarrollo total de 4 km.</p>			
<p>historial:</p> <p>El yacimiento fue descubierto en 1968 por V. Gutiérrez Cuevas, de la S.E.S.S., quien halló los materiales arqueológicos.</p>			
<p>secuencia:</p> <p>Los materiales se localizan a 60 m. de la entrada, en un cono de derrubios procedente de otra cavidad superior no localizada, donde puede existir un conchero.</p>			
<p>materiales:</p> <p>Industria lítica: 1 lasca Restos de fauna: Moluscos (Patella).</p>			
<p>bibliografía:</p> <p>ANÓNIMO (1991). GUTIÉRREZ CUEVAS, V. (1968).</p>			

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 036001

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 02		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Ermita de San Julián		
otros nombres:			
situación:	núcleo: Villanueva	paraje: San Julián	
plano:			
X:	470314		
Y:	4806388		
Z:	71		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Cementerio	periodo:	Altomedieval. Medieval indeterminado carácter: Funerario. Cultural
<p>descripción:</p> <p>La necrópolis cristiana medieval se dispone alrededor de la conocida ermita románica de San Julián, que se encuentra en fase de avanzada ruina, sita al SE de la playa del mismo nombre. El edificio se encuentra en ruina, amenaza desplome de las escasas bóvedas en pie. Se han producidos saqueos en busca de piedra de sillería y labrada. El entorno se encuentra oculto por un denso sotobosque. El inmueble está abandonado y en una situación indecorosa para un edificio tardorrománico.</p>			
<p>historial:</p> <p>La necrópolis fue descubierta en 1989, a raíz del hundimiento en el terreno de un camión que circulaba sobre la cubierta de una sepultura. Ésta, consistente en una tumba de lajas con orejeras, fue objeto de una excavación de urgencia, bajo la dirección de R. Bohigas Roldán</p>			
<p>secuencia:</p> <p>La excavación afectó a una sola tumba de lajas, que fue datada en el siglo X (GrN-16956; 1060 ± 45 BP. Cal AD Intervalo 2 Sigma 891-1030; Cal AD intersecciones 991)</p>			
<p>materiales:</p> <p>Restos humanos: un esqueleto completo</p>			
<p>bibliografía:</p> <p>BOHIGAS, R., (1992). RASINES, P. (1992).</p>			

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
ordenanza de aplicación: [protección arqueológica](#) nº INVAC : 036002

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.  
**RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**Definición**  
VII.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
VII.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
VII.3.2 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.  
VII.3.4

**Obligaciones**  
VII.3.2. - la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**





código	CAM 03		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Hospital de San Lázaro		
otros nombres:			
situación:	núcleo: Mollaneda	paraje: Arboreto	
plano:			
X:	470766		
Y:	4804759		
Z:	20		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Edificación religiosa	periodo:	Edad Moderna
		carácter:	Cultural, Asistencial
<p>descripción: Se trata de los restos de un antiguo hospital de peregrinos situado junto a la ermita de San Roque y conocido con el nombre San Lázaro. En este hospital se prestaba atención tanto a pobres como a peregrinos que realizaban el Camino de Santiago. Se han conservado restos de los elementos constructivos.</p>			
<p>historial: La existencia de este hospital es conocida gracias al testimonio dado por los vecinos de Liendo, así como por documentos procedentes del obispado fechados en el siglo XVIII.</p>			
<p>secuencia: No consta</p>			
<p>materiales: No constan</p>			
<p>bibliografía: DOMOSTEGUI, E. (2000).</p>			

**normativa:**

ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) n° INVAC : 036032

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. <b>RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 04		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	El Mazo		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje Monte Candina	
plano:			
X:	470845		
Y:	4804849		
Z:	71		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Cueva	periodo:	Mesolítico/Neolítico
		carácter:	Indeterminado
<p>descripción:</p> <p>Pequeña cavidad de apenas 5 m. de profundidad. Consta de una única sala de planta triangular y suelo llano. Tiene una boca, orientada al sur, que mide 5 m. de anchura por 3,1 m. de altura. Está afectada por el vertido de basuras y la presencia de animales domésticos.</p>			
<p>historial:</p> <p>Fue descubierta a principios de los años 80 por miembros del C.A.E.A.P. quienes realizaron una prospección superficial.</p>			
<p>secuencia:</p> <p>Conchero del que se conservan testigos adheridos a las paredes de la cueva, tanto al fondo como en una zona de la pared derecha, de unos 40 cm. de potencia máxima y situados a unos 80 cm. de altura sobre el suelo actual.</p>			
<p>materiales:</p> <p>Restos de fauna: Moluscos (Patella vulgata, Patella intermedia, Patella aspera, Monodonta lineata, Mytilus edulis, Cepaea nemoralis).</p>			
<p>bibliografía:</p> <p>Archivos C.A.E.A.P.</p>			

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
ordenanza de aplicación: [protección arqueológica](#) nº INVAC : 036006

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.  
**RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**Definición**  
VII.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
VII.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
VII.3.2 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.  
VII.3.4

**Obligaciones**  
VII.3.2. - la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**



código	CAM 05		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Los Tornillos		
otros nombres:			
situación:	núcleo: Villaviad	paraje: Monte Cogorio	
plano:			
X:	469381		
Y:	4802313		
Z:	164		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
descripción:			
tipo:	Cueva	periodo:	Prehistoria Reciente
		carácter:	Indeterminado
descripción:	<p>Surgencia fósil, con una boca, orientada al SO, de 6 m. de anchura por 7 m. de altura, que da acceso a un espacio vestibulo (1.4 m. de profundidad por unos 6 m. de anchura), donde se localiza el yacimiento arqueológico. Dicho vestibulo presenta abundantes bloques de gran tamaño, entre ellos uno situado al fondo, a partir del cual se penetra en una sala de mayores dimensiones (1.6 m. de profundidad por 1.2 m. de anchura). En ésta, abundan los fenómenos litogénicos, en especial una gran colada que desciende desde su fondo en dirección al vestibulo y sobre la que reposan numerosos bloques, algunos de tamaño grande. Del fondo de esta sala parte una pequeña gatera, en tubo a presión, que se colmata por las concreciones a los pocos metros, donde también se han hallado algunos materiales arqueológicos. La cavidad alcanza un desarrollo total de unos 41 m. La cueva muestra evidencias de presencia de animales domésticos.</p> <p>historial: Fue descubierta a principios del s. XX por L. Sierra, quien practicó una cata, hallando diversos materiales arqueológicos. A comienzos de los años 1980 fue prospectada en dos ocasiones, por miembros del G.E.L.L. y del C.A.E.A.P.</p>		
secuencia:	<p>En la cata de Sierra, practicada hacia el centro del vestibulo, se observan niveles limosos amarillentos con abundantes bloques y escasas evidencias arqueológicas. Además, existen testigos de un conchero adherido a la pared izquierda del vestibulo. Por último, han aparecido otros restos en superficie, en la gatera del fondo de la cueva. En una de las estalagmitas situadas en lo alto de la gran colada del fondo de la segunda sala se localizan dos conjuntos de líneas grabadas con trazo fino y simple. En el primer panel las líneas se entrecruzan y superponen. En el segundo, sin embargo, destacan pequeños grupos de trazos paralelos orientados en distintas direcciones. Por sus características, todos estos grabados se han atribuido a momentos tardíos de la Prehistoria, en torno al Bronce Final o las primeras épocas de la Edad del Hierro.</p>		
materiales:	<p>Industria lítica: 2 raspadores, 1 raedera lateral convexa, 2 láminas y 1 lasca, todo ello en sílex. Industria ósea: 1 varilla de sección semicircular y bisel, 1 hueso biselado en un extremo, 1 esquirla apuntada; 1 esquirla con muesca inversa, 1 esquirla con denticulado alterno lateral y 1 esquirla con retoques directos en un extremo. Cerámica: 1 pequeño fragmento de asa decorada con líneas incisas y fragmentos a mano, algunos con decoración plástica de verdugones o dedadas. / Varia: 1 fragmento de carito de arenisca.</p>		
bibliografía:	<p>SIERRA, L. (1909). MUÑOZ, E.; SAN MIGUEL, C. y CAEAP (1988). MOLINERO, T. y AROZAMENA, J. (1993).</p>		

## normativa:

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
ordenanza de aplicación: [protección arqueológica](#) nº INVAC : 036007

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.  
RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**Definición**  
VII.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
VII.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
VII.3.2  
VII.3.4 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Obligaciones**  
VII.3.2.  
- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

## imágenes:





código	CAM 06		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	La Cruz		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje Monte Candina	
plano:			
X:	473097		
Y:	4805631		
Z:	332		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Cueva	periodo:	Mesolítico/Neolítico
		carácter:	Indeterminado
descripción: La cueva tiene una boca, orientada al SE, de 2 m. de anchura y 1,5 m. de altura, situada a 1,3 m. sobre el terreno exterior. Consta de una única sala de 6 m. de longitud por 2,5 m. de anchura.			
historial: Fue descubierta a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes realizaron una prospección superficial.			
secuencia: El depósito que debió contener la cueva se halla completamente vaciado. Los únicos materiales arqueológicos se localizan englobados en tierras amarillentas, en el interior de una pequeña cavidad natural situada ante la boca, en el exterior.			
materiales: Restos de fauna: moluscos ( <i>Mytilus edulis</i> ).			
bibliografía: MUÑOZ, E. y GÓMEZ AROZAMENA, J. (1995).			

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
 ordenanza de aplicación: **protección arqueológica** nº INVAC : 036008

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 07		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	La Cruz II		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje Monte Candina	
plano:			
X:	473157		
Y:	4805651		
Z:	305		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Abrigo	periodo:	Mesolítico/Neolítico
		carácter:	Indeterminado
descripción: La cavidad tiene una boca orientada al sur, de 6 m. de anchura y 2 m. de altura, que da acceso a un abrigo de 2 m. de profundidad en cuyo fondo se abre una salita de planta subcircular. En total, alcanza 6 m. de profundidad.			
historial: Fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes realizaron una prospección superficial.			
secuencia: Tanto en la pared derecha como al fondo de la sala se conservan testigos con niveles terrosos que presentan restos de un conchero suelto.			
materiales: Restos de fauna: mamíferos (Capra/Ovis), moluscos (Patella vulgata, Patella intermedia, Patella aspera, Monodonta lineata, Cepaea nemoralis).			
bibliografía: MUÑOZ, E. y GÓMEZ AROZAMENA J. (1995).			

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC nº INVAC : 036009  
 ordenanza de aplicación: **proteccion arqueologica**

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 08		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Pinto		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje Monte Candina	
plano:			
X:	4 71394		
Y:	4804293		
Z:	100		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M	Huso 30 Norte		
descripción:			
tipo:	Cueva	periodo:	Prehistoria Reciente
		carácter:	Habitación.
descripción:	Sumidero fósil con una boca orientada al este de 7,5 m. de anchura y 6 m. de altura que da acceso a un vestíbulo en fuerte pendiente descendente en cuyo fondo existe una colina de estalagmitas y columnas que dejan pequeños pasos hacia el interior. A continuación se abre una sala de grandes dimensiones (30 m. de longitud por 32,5 m. de anchura) con abundantes fenómenos litogénicos.		
historial:	Fue descubierta en los años 70 por miembros de la S.E.S.S. quienes practicaron varias catas.		
secuencia:	Los materiales arqueológicos se observaron en superficie, junto a las paredes del vestíbulo, en relación con las catas y su superficie más próxima. En las coifas de estas catas se observó un nivel espeso de conchero.		
materiales:	Cerámica: fragmentos groseros a mano, lisos Restos de fauna: moluscos (Patella vulgata, Patella intermedia, Patella aspera, Monodonta lineata, Mytilus)		
bibliografía:	GUTIÉRREZ CUEVAS, V. (1968).		

## normativa:

Bien incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC nº INVAC : 036011  
ordenanza de aplicación: **proteccion arqueologica**

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.  
**RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**Definición**  
MI.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
MI.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
MI.3.2  
MI.3.4 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Obligaciones**  
MI.3.2. - la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

Las coordenadas UTM son desconocidas, siendo erróneas las existentes en la versión antigua de la Carta Arqueológica. Por tanto, este yacimiento no ha podido ser localizado durante los trabajos de campo.

## imágenes:



código	CAM 09		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Haza Redonda		
otras nombres:			
situación:	núcleo:	paraje	Monte Candina
plano:			
<b>descripción:</b>			
tipo:	Cueva	periodo:	Mesolítica/Neolítico
		carácter:	Indeterminado
descripción: La cueva tiene una boca, orientada al NO, de 3,3 por 3,6 m., que da acceso a un pequeño vestíbulo. Desde éste, a través de un estrecho corredor, se penetra en una salita final, de unos 2 m. de anchura. La cavidad alcanza un desarrollo total de 11,5 m.			
historial: Fue descubierta en los años 70 por E. Naite y J. Sarachaga, quienes realizaron una prospección superficial.			
secuencia: Los materiales arqueológicos se localizaron en superficie, en la sala final.			
materiales: Cerámica: fragmentos toscos, a mano. Restos de fauna: moluscos (Monodonta, Patella, Mytilus)			
bibliografía: MUÑOZ, E. y GÓMEZ AROZAMENA J. (1995).			

<b>normativa:</b>	
Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional	Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC
ordenanza de aplicación: <b>protección arqueológica</b>	nº INVAC : 036012
Ordenanzas Especiales de Protección, Capítulo 3. <b>RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal	
<b>CAM 10</b>	Plan General de Ordenación Urbana	

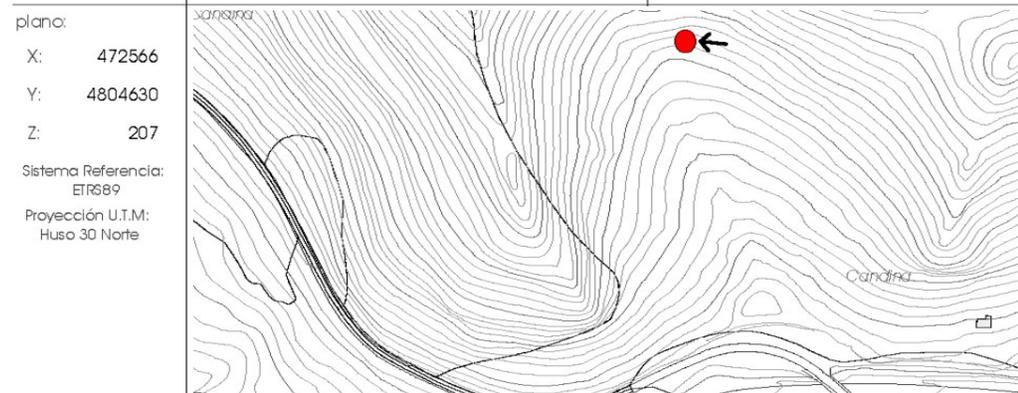
**identificación:**

denominación: Las Lapas-Las Ciervas

otros nombres:

situación: núcleo:

paraje  
Monte Candina



**descripción:**

tipo: Cueva periodo: Mesolítico, Neolítico, Calcolítico, Bronce, Romano carácter: Habitación funerario, arte rupestre.

descripción:  
La cueva tiene una boca, orientada al sur, de 30,5 m. de anchura y 5,5 m. de altura, que da acceso a una sala de grandes proporciones (30 m. de longitud por 40,5 m. de anchura máxima) con piso descendente hacia el interior y abundantes bloques de gran tamaño. En su parte final, el suelo de esta sala desciende hacia la pared izquierda, donde se encuentra la comunicación con un piso inferior de la cavidad. El desarrollo total del piso superior descrito es de 38,5 m. En las proximidades de esta cueva se emplaza una segunda cavidad, conocida como Las Ciervas.

historial:  
Fue descubierta en los años 60 por los Camineros de Diputación. En 1968, V. Gutiérrez Cuevas, del Seminario Sautuola, realizó varias sondeos en el vestíbulo con resultados positivos. El yacimiento ha sufrido, además, una excavación furtiva por parte de G. Cuadra. En 1991, J. Molinero y F. J. Arozamena, miembros del G.E.L.L., localizaron el arte parietal.

secuencia:  
En uno de los sondeos practicados en el vestíbulo o sala superior se detectaron varios niveles de conchero. Además, en la pared derecha del fondo se conserva un potente conchero, cementado por las precipitaciones calcíticas. También al fondo de la sala pero en el sector central, tras un gran bloque, existe un pequeño corredor de donde se extrajeron, mediante una excavación furtiva, diversos materiales arqueológicos que fueron recuperados por miembros del C.A.E.A.P. En la pared, al fondo del vestíbulo, se localiza la representación de un rostro humano, mirando a la izquierda, de 1,25 m. de altura por 0,65 m. de anchura, realizada con carbón vegetal. Aparece parcialmente recubierta de calcita y líquenes.

materiales:  
Prehistoria reciente: Industria lítica: 1 fragmento de hoja denticulada de sílex (¿pieza de hoz?) y 1 lasca de sílex. Cerámica: fragmentos a mano, con decoraciones plásticas e incisas (de "tipo Trespando"). Restos humanos: correspondientes al menos a 1 individuo. Restos de fauna: mamíferos (esquirlas), peces (3 vértebras), equinodermos (Paracentrotus lividus) y moluscos (Patella vulgata, Patella intermedia, Patella aspera, Monodonta lineata, Ostrea edulis, Mytilus edulis, Griphaea unguolata, Pollicipes cornucopia, Venerupis decussata y Cepaea nemoralis, además de otras bivalvas no identificadas). Época romana: Cerámica: fragmentos de alas de borde exvasado.

bibliografía:  
GUTIÉRREZ CUEVAS, V., (1968); MUÑOZ, E.; SAN MIGUEL, C. y CAEAP (1988); RUIZ COBO, J. y SERNA, M.R. (1990); MOLINERO, T. y AROZAMENA, F.J. (1992); LÓPEZ, A. y PUMAREJO, P. (2002).

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC (Las Lapas).  
ordenanza de aplicación: protección arqueológica n.º INVAC : 036013

**Ordenanzas Especiales de Protección, Capítulo 3.  
RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**Definición** VII.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación** VII.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales** VII.3.2, VII.3.4 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Obligaciones** VII.3.2. - la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**





código	CAM 11		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Cueva Negra		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje	Monte Candina
plano:			
X:	473250		
Y:	4805724		
Z:	280		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Cueva	periodo:	Mesolítica/Neolítico
		carácter:	Habitación.
descripción: La cueva se inicia con un amplio abrigo de 39 m de anchura por 2 m de altura y 1 m de profundidad orientado al SSE. En la zona central, mediante una rampa ascendente, se abre una galería de 13 m de profundidad.			
historial: Fue descubierta a principios de los años 80 por miembros del C.A.E.A.P., quienes realizaron una prospección superficial.			
secuencia: Los materiales arqueológicos se encuentran adheridos a la pared por precipitaciones calcáreas.			
materiales: Cerámica: 1 fragmento de borde de un cuenco liso. Restos de fauna: moluscos (Patella, Mytilus, Monodonta)			
bibliografía: MUÑOZ, E. y GÓMEZ AROZAMENA J. (1995).			

**normativa:**

Bien Incluido en el *Inventario Arqueológico Regional* Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC nº INVAC : 036014  
ordenanza de aplicación: [protección arqueológica](#)

Ordenanzas Especiales de Protección, Capítulo 3.

**RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA****Definición**  
VII.3.1.

Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
VII.3.1.

Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
VII.3.2  
VII.3.4

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Obligaciones**  
VII.3.2.

- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**



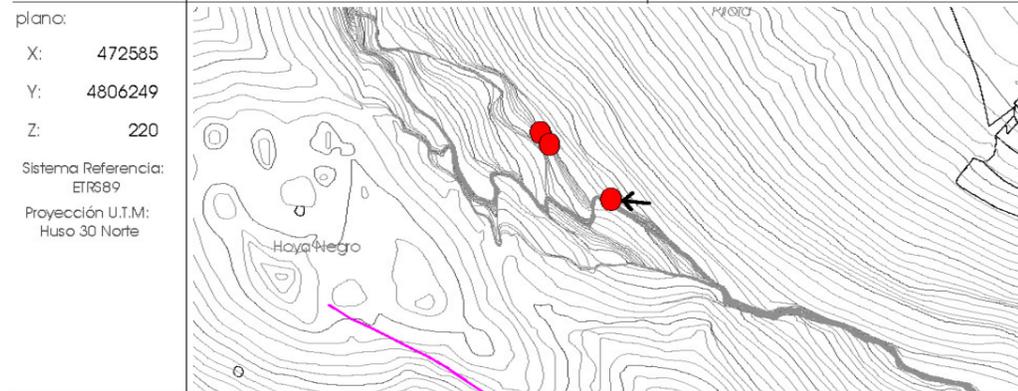
código: CAM 12 patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana

identificación:

denominación: Loza

otros nombres: El Haza

situación: núcleo: paraje Monte Candina



descripción:

tipo: Cueva periodo: Paleolítico Superior carácter: Habitación.

descripción:  
La cueva tiene una boca amplia, orientada al NE, de 12 m de anchura y 5 m de altura, que da acceso a un vestíbulo de 12 m de anchura por 6,5 m de profundidad con el suelo cubierto de grandes bloques calizos. La cavidad continúa hacia la izquierda mediante una galería de 1 m de anchura y 6,5 m de desarrollo, y hacia la derecha, por otra sinuosa galería de 3 m de anchura y 13 m de desarrollo que se abre al exterior por una pequeña boca.

historial:  
El yacimiento fue descubierto a principios en los años 70 por E. Nolte y J. Sarachaga, quienes practicaron una prospección superficial.

secuencia:  
Los materiales arqueológicos proceden de superficie.

materiales:  
Industria lítica: Algunas piezas de sílex  
Objetos de adorno: Conchas de Trivia perforadas.  
Restos de fauna: Mamíferos; moluscos (*Littorina littorena*)

bibliografía:  
NOLTE, E. y SARACHAGA, J. (1978).  
MUNOZ, E y GÓMEZ AROZAMENA, J. (1995).

normativa:

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
ordenanza de aplicación: protección arqueológica nº INVAC : 036015

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.  
RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e ir firmadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

imágenes:





código	CAM 13		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Liendo		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje:	
plana:			
X:			
Y:			
Z:			
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M:	Huso 30 Norte		
descripción:			
tipo:	Cueva	periodo:	carácter:
descripción:			
historial:	El yacimiento fue descubierto por miembros del Grupo Espeológico La Lastilla (G.E. L. L.), quienes practicaron una prospección superficial		
secuencia:	Los materiales arqueológicos proceden de la superficie		
materiales:			
bibliografía:			

## normativa:

Bien incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INMAC : 036016

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.  
RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**Definición**  
MI.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
MI.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
MI.3.2  
MI.3.4 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Obligaciones**  
MI.3.2.  
- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

Las coordenadas UTM son desconocidas. Por tanto, este yacimiento no ha podido ser localizado durante los trabajos de campo.

## imágenes:



código	patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal	
<b>CAM 14</b>	Plan General de Ordenación Urbana	

**identificación:**

denominación:	Haza Redonda II
---------------	-----------------

otros nombres:	
----------------	--

situación:	núcleo:	paraje
		Monte Candina

plano:		
--------	--	--

X:	472517
Y:	4806317
Z:	225
Sistema Referencia:	ETRS89
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte

**descripción:**

tipo:	Cueva	periodo:	Prehistoria Reciente	carácter:	Funerario
-------	-------	----------	----------------------	-----------	-----------

descripción:  
La cueva tiene una boca, orientada al norte, de 1,3 m. de anchura y otro tanto de altura, que da acceso a una pequeña galería ascendente, de 1,6 m. de anchura y 5 m. de longitud, que acaba haciéndose impracticable.

historial:  
El yacimiento fue descubierto en los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

secuencia:  
Las restas humanas se localizan al fondo de la cueva, en superficie, en un lugar impracticable.

materiales:  
Restas humanas correspondientes a un individuo.

bibliografía:  
MUÑOZ, E. (1992).  
MUÑOZ, E y GÓMEZ AROZAMENA, J. (1995).

**normativa:**

Bien incluido en el *Inventario Arqueológico Regional* Yacimiento arqueológico recogido en el *INVAC*  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 036017

**RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e irfirmadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente. - la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria. - la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**





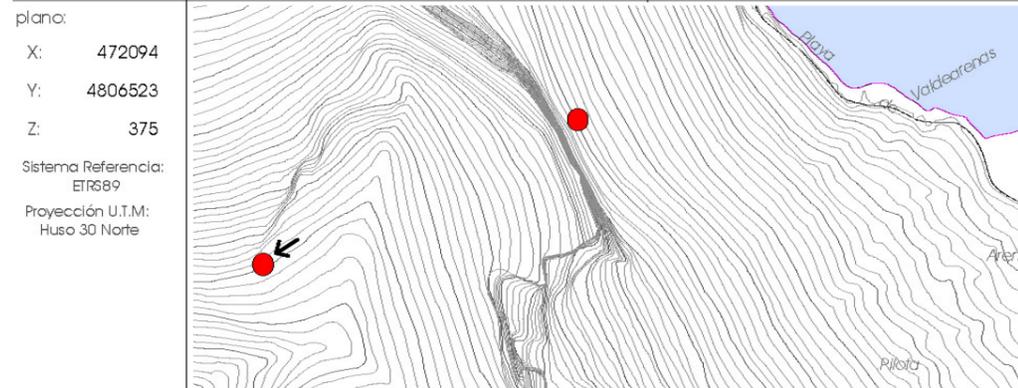
código: CAM 15 patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana

**identificación:**

denominación: El Castillo

otros nombres: Las Águilas

situación: núcleo: paraje  
Castillo



**descripción:**

tipo: Cueva periodo: Prehistoria indeterminada carácter: Habitación

descripción: La cueva tiene una boca, orientada al NO, de 5 m de anchura y 1, 6 m de altura, que da acceso a una única sala de 5 m. de anchura por 6 m de longitud.

historial: Fue descubierta en los años 60 por V. Gutiérrez Cuevas, perteneciente al Seminario Sautuola, quien practicó una cata.

secuencia: Los materiales arqueológicos proceden de un nivel pardo claro situado entre niveles arcillosas amarillentas, a pocos centímetros de la superficie.

materiales: Restos de fauna: Moluscos (Patella Mytilus.)

bibliografía: GUTIÉRREZ CUEVAS, V. (1968).

**normativa:**

Bien incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC nº INVAC : 036018  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#)

**RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e irfirmadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 16		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	La Presa		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje	Monte Candina
plano:			
X:	472396		
Y:	4806658		
Z:	148		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Cueva	periodo:	Paleolítico Superior
		carácter:	Indeterminado
descripción: La cueva tiene una boca, orientada al norte, de 9 m. de anchura, que da acceso a una galería de 9 m. de anchura y 19 m. de longitud en cuya parte izquierda se abre otra galería de 1 m. de anchura y 9 m. de longitud. Presenta evidencias de la presencia de animales domésticos.			
historial: El yacimiento fue descubierto en los años 1970 por E. Nolte y J. Sarachaga, quienes realizaron una prospección superficial. En los años 1980 miembros del C.A.E.A.P. llevaron a cabo otra prospección superficial.			
secuencia: Los materiales arqueológicos se localizaron en superficie, en la pequeña galería lateral del fondo de la cavidad.			
materiales: Industria lítica: algunas piezas de sílex. Objetos de adorno: conchas de Trivia perforadas. Restos de fauna: mamíferos (Cervus elaphus), moluscos (Patella vulgata, Littorina littorea)			
bibliografía: NOLTE Y ARAMBURU, E. y SARACHAGA, J. (1978). MUÑOZ, E y GÓMEZ AROZAMENA, J. (1995).			

**normativa:**

Bien Incluido en el *Inventario Arqueológico Regional* Yacimiento arqueológico recogido en el *INVAC*  
 ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 036019

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e irfirmadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





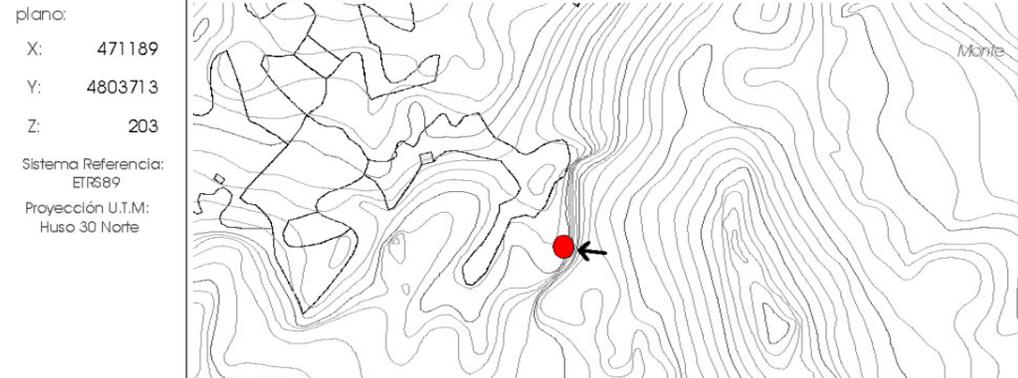
código	patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal	
<b>CAM 17</b>	Plan General de Ordenación Urbana	

**identificación:**

denominación:	Serán
---------------	-------

otros nombres:	Serdán, Los Abalorios
----------------	-----------------------

situación:	núcleo:	paraje
		Cuevaserán



**descripción:**

tipo: Cueva      periodo: Paleolítico Indeter. Prehistoria Reciente      carácter: Habitación

descripción:  
La cueva tiene una gran boca, orientada al norte, de 22 m. de anchura, que da acceso a un vestíbulo, repleto de bloques calizos, de 21 m. de anchura y 20 m. de longitud. Tras un salto de 0,4 m. de altura, la cavidad continúa con una galería de 8 m. de anchura y 30 m. de longitud. Presenta numerosas restas que evidencian su uso para guardar el ganado.

historial:  
El yacimiento fue descubierto en los años 1960 por miembros de la S.E.S.S., quienes practicaron algunas catas en el vestíbulo y en el interior.

secuencia:  
En las catas del vestíbulo se observan niveles arcillosos amarillentos, arqueológicamente pobres. Las cerámicas proceden de superficie y del nivel superficial del fondo de la cueva.

materiales:  
Industria lítica: algunas piezas de sílex.  
Restos de fauna: mamíferos.  
Cerámica: fragmentos lisos, a mano.

bibliografía:  
GUTIÉRREZ CUEVAS, V. (1968).  
MUÑOZ, E. y GÓMEZ AROZAMENA, J. (1995).

**normativa:**

Bien Incluido en el *Inventario Arqueológico Regional*      Yacimiento arqueológico recogido en el *INVAC*  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#)      n.º INVAC : 036020

**Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e irfirmadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal	
<b>CAM 18</b>	Plan General de Ordenación Urbana	

**identificación:**

denominación: Junto a la Ermita de Santiago

otras nombres:

situación: núcleo: Villaviad paraje:

plano:

X:	469311
Y:	4803550
Z:	57
Sistema Referencia:	ETR689
Proyección U.T.M:	Huso 30 Norte

**descripción:**

tipo: Cueva período: Mesolítica/Neolítico carácter: Indeterminado

descripción:  
La cueva tiene una boca, orientada al SO, de 2 m. de anchura y 1,2 m. de altura, que da acceso a un vestíbulo descendente, de 2,5 m. de anchura y 2,2 m. de longitud. A la izquierda se abre una galería de 3 m. de anchura y 4 m. de longitud y, a la derecha, otra, de 1,6 m. de anchura y 2,5 m. de longitud. La mayor parte del suelo de la cavidad está recubierto por una gruesa costra calcárea. Presenta vertidos de basuras en su interior.

historial:  
El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

secuencia:  
Los materiales arqueológicos se localizaron en superficie, en el fondo de la galería izquierda.

materiales:  
Restos de fauna: moluscos (*Ostrea edulis*).

bibliografía:  
*Archivos C.A.E.A.P.*

**normativa:**

Bien incluido en el *Inventario Arqueológico Regional* Yacimiento arqueológico recogido en el *INVAC*  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 036021

**Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e irfirmadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente. - la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria. - la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**





código:	CAM 19		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
---------	--------	--	---

**identificación:**

denominación:	Mazo de Rucoba		
---------------	----------------	--	--

otras nombres:			
----------------	--	--	--

situación:	núcleo:	paraje	
		Mazo de Ruicoba	



**descripción:**

tipo:	Abrigo	periodo:	Mesolítica/Neolítico	carácter:	Indeterminado
-------	--------	----------	----------------------	-----------	---------------

descripción:  
Abrigo rupestre, orientado al oeste, de unos 42 m. de anchura, unos 10 m. de altura y 3 m. de profundidad máxima. Se trata de un sumidero fósil cuya zona central está deprimida, probablemente por efecto de un colapso. Presenta restos que evidencian la presencia de animales domésticos.

historial:  
El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

secuencia:  
Los materiales arqueológicos se localizan, cementados por las precipitaciones calcificas, en una columna sedimentaria de unos 4 m. de potencia situada en el sector central derecho de la pared del abrigo, a 1 m. de altura sobre el suelo actual.

materiales:  
Restos de fauna: moluscos (*Monodonta lineata*, *Cepaea nemoralis*).

bibliografía:  
*Archivos C.A.E.A.P.*

**normativa:**

Bien Incluido en el *Inventario Arqueológico Regional* Yacimiento arqueológico recogido en el *INVAC*  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 036023

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e irfirmadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





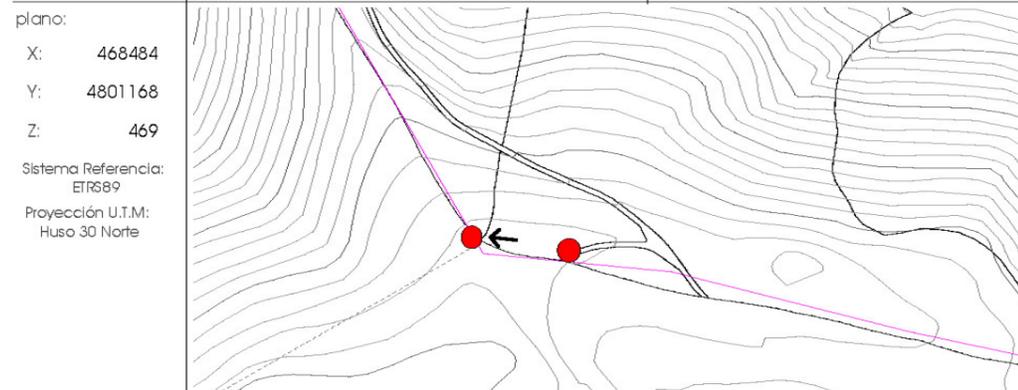
código: CAM 20 patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana

**identificación:**

denominación: Yelso de Hayas

otros nombres: Majón del Alto

situación: núcleo: paraje Alto de Yelso



**descripción:**

tipo: Monolito periodo: Mesolítico/Neolítico. Calcolítico/Bronce carácter: Indeterminado. Productivo

descripción:  
 Ortostato de arenisca, apuntado en su extremo superior, de superficies poco desbastadas. Permanece hincado. Tiene una altura sobre el terreno de 3,20 m. Su anchura en la base es de 1,07 m. Su posición es divisoria entre los municipios de Ampuero, Liendo y Limpias. En su entorno inmediato se localiza un asentamiento al aire libre que ha proporcionado abundantes restos líticos, aunque no estructuras. Los investigadores que lo excavaron apuntan la hipótesis de que se trate de un taller lítico.

historial:  
 Fue dado a conocer en 1987 por R. Bohigas, a partir de noticias proporcionadas por B. Brígido Torre, B. Brígido Gabiola y R. Guesuraga. En 1994 se realizaron varios sondeos en el área de entibación y entorno del monolito, bajo la dirección de M. R. Serna, dentro de un proyecto más general de estudio del conjunto megalítico del Alto Guriezo-Hayas.

secuencia:  
 En el sondeo IH-3, cercano al monolito, se recogió una muestra de carbón cuya datación por C14 arrojó la fecha de 8440 ± 130 BP (GrN-21231). A juicio de los excavadores, esta fecha no está en consonancia con los elementos industriales asociados, que datarían el yacimiento en momentos iniciales del Neolítico cantábrico.

materiales:  
 Industria lítica: 1 triángulo, raspadores, buriles, truncaduras, 1 laminilla, restos de talla... Los útiles refocados suponen sólo un 3% de la industria, toda ella en sílex.

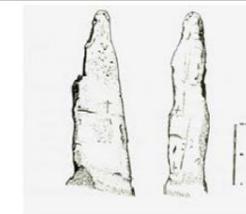
bibliografía:  
 BOHIGAS, R. (1987), SERNA, M.R. (1991), RUIZ COBO, J.; DÍEZ CASTILLO, A. y LÓPEZ QUINTANA, J.C. (1993), TEIRA, L.C. (1994), SERNA, M.R. (1995), SERNA, M.R. (1997) y SERNA, M.R. y VILLAR, R. (1997).

**normativa:**

Bien Incluido en el *Inventario Arqueológico Regional* Yacimientos arqueológicos recogidos en el *INVAC*  
 ordenanza de aplicación: *proteccion arqueologica* nº INVAC : 002001

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente. - la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria. - la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**





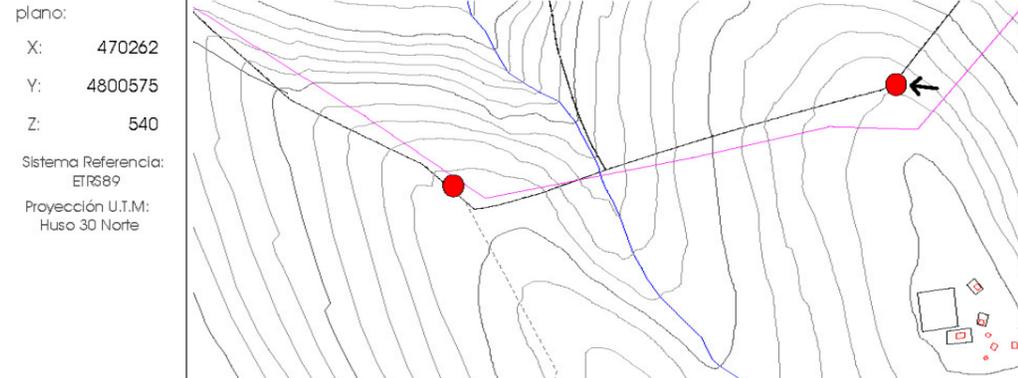
código: CAM 21 patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana

**identificación:**

denominación: Alto Guriezo

otros nombres:

situación: núcleo: paraje Alto Guriezo. Monte Pozobal



**descripción:**

tipo: Monolito periodo: Mesolítica/Neolítico.Calcolítico/Bronce carácter: Indeterminado

descripción: Ortostato de arenisca, de sección rectangular y extremo distal en ángulo diedro, tendido sobre el terreno. Mide 2,67 m de longitud, 0,80 m de anchura y 0,30 m de grosor. En sus caras mayores han sido grabados diversos motivos cruciformes y letras. Su posición es divisoria entre los municipios de Guriezo y Liendo.

historial: Fue documentado en 1979 por J. Gorrochategui y M. J. Yarritu.

secuencia: Se desconoce

materiales: No constan

bibliografía:  
 GORROCHATEGUI, J. y YARRITU, M. J. (1980).  
 RUZ COBO, J.; DÍEZ CASTILLO, A. y LÓPEZ QUINTANA, J. C. (1993).  
 TEIRA, L. C. (1994).

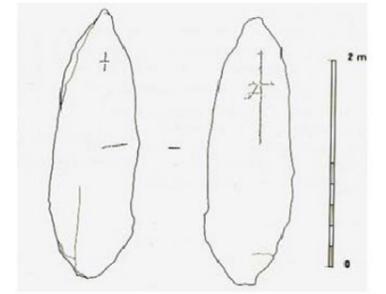
**normativa:**

Bien Incluido en el *Inventario Arqueológico Regional* Elemento arqueológico recogido en el INVAC  
 ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 030017

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.  
**RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





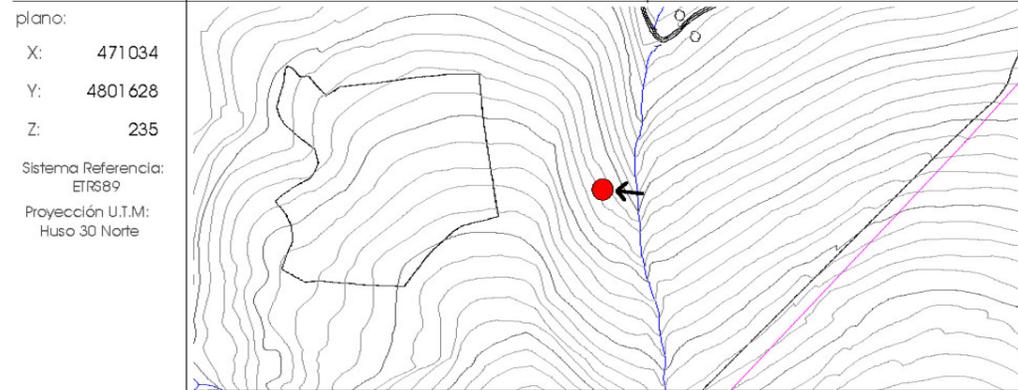
código: CAM 22 patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana

**identificación:**

denominación: Disco de Manás

otros nombres:

situación: núcleo: paraje  
Cabecera del Valle de Manás



**descripción:**

tipo: Estela discoidal      periodo: Indeterminado      carácter: Indeterminado

descripción:  
Se trata de una roca arenisca, de forma circular y que se encuentra apoyada sobre otra pequeña piedra a modo de calce. Tiene unas dimensiones de 1,25 m de diámetro máximo y un espesor de 0,30 m. Presenta golpes del tallado en sus bordes y sus descubridores la interpretan como una estela discoidal, aunque este extremo es más que dudoso.

historial:  
Descubierta por miembros del G.E.L.L. en 1984

secuencia:  
La pieza se encuentra en superficie

materiales:  
No consta su existencia

bibliografía:  
MOLINERO ARROYABE, J.T., AROZAMENA VIZCAYA, J. F. y ALIOTO MOLINERO, TANINO (1994).

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) n° INVAC : 036033

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 23		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Valdearenas		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje	Playa de Valdearenas
plano:			
X:	472932		
Y:	4806508		
Z:	7		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Asentamiento	periodo:	Prehistoria indeterminada
		carácter:	Indeterminado
descripción: Área de unas 7000 m2, situada en el extremo meridional de la playa de Valdearenas o Sonabia, donde, a simple vista, se observan algunos materiales arqueológicos en torno a las dunas de la misma y al manantial de agua dulce que surge entre ellas. Al ser una zona de paso hacia la playa los suelos están alterados.			
historial: Fue descubierto en 1991 por miembros del G.E.L.L., quienes realizaron una prospección superficial.			
secuencia: Los materiales arqueológicos se localizan en la superficie arenosa, descubiertos por la erosión y agrupados en tres núcleos perfectamente delimitados.			
materiales: Industria lítica: 2 lascas de caliza. Cerámica: fragmentos de bordes, paredes y fondo plano, alguno decorado con líneas incisas paralelas, de acabados espatulados y bruñidos. Varia: 4 fragmentos de escoria de fundición. Restos de fauna: mamíferos (Capra/Ovis, Bos, Sus) y moluscos (Patella, Trochus).			
bibliografía: MOLINERO, J.T. (1998). MOLINERO, J.T. (2000).			

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
 ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 036003

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. <b>RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 24		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	La Cruz III		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje	Monte Candina
plano:			
X:	473157		
Y:	4805651		
Z:	303		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Abrigo	periodo:	Mesolítica/Neolítico
		carácter:	Indeterminado
descripción: Abrigo, orientado al SE, de tan sólo 1 m. de profundidad. Su boca mide 3 m. de anchura por 2,2, m. de altura.			
historial: Fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes realizaron una prospección superficial.			
secuencia: Al fondo del abrigo, en su extremo izquierdo, se conserva un testigo terrazo con conchero suelto.			
materiales: Restos de fauna: moluscos (Patella vulgata, Patella intermedia, Mytilus edulis)			
bibliografía: MUÑOZ, E. y GÓMEZ AROZAMENA, J. (1995).			

**normativa:**

Bien Incluido en el *Inventario Arqueológico Regional* Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 036010

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.  
**RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**Definición**  
VII.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
VII.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
VII.3.2  
VII.3.4 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Obligaciones**  
VII.3.2.  
- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**



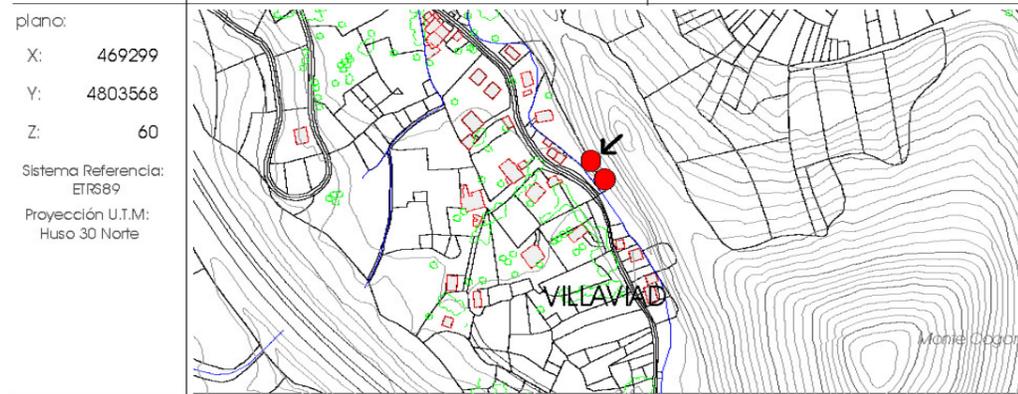
código	patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal	
<b>CAM 25</b>	Plan General de Ordenación Urbana	

**identificación:**

denominación: Junto a la Ermita de Santiago

otros nombres:

situación: núcleo: Villaviad paraje:



**descripción:**

tipo: Abrigo periodo: Mesolítico/Neolítico carácter: Indeterminado

descripción: Abrigo rupestre, orientado al SO, de 7 m de anchura, 1 m de altura y 0,9 m de profundidad. Se halla bastante cerrado por la vegetación.

historial: El yacimiento fue descubierto a principios de los años 1980 por miembros del C.A.E.A.P., quienes practicaron una prospección superficial.

secuencia: En el suelo del abrigo se conserva un conchero de especies fundamentalmente marinas.

materiales: Industria lítica: 1 lasca de sílex. Varia: 1 fragmento de canto de arenisca. Restos de fauna: Moluscos (conchero de Patella intermedia, Patella vulgata, Patella aspera, Monodonta lineata, Cepaea nemoralis)

bibliografía: Archivos C.A.E.A.P.

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) n° INVAC : 036022

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**Definición** VII.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación** VII.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales** VII.3.2 VII.3.4 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Obligaciones** VII.3.2. - la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente - la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria. - la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**





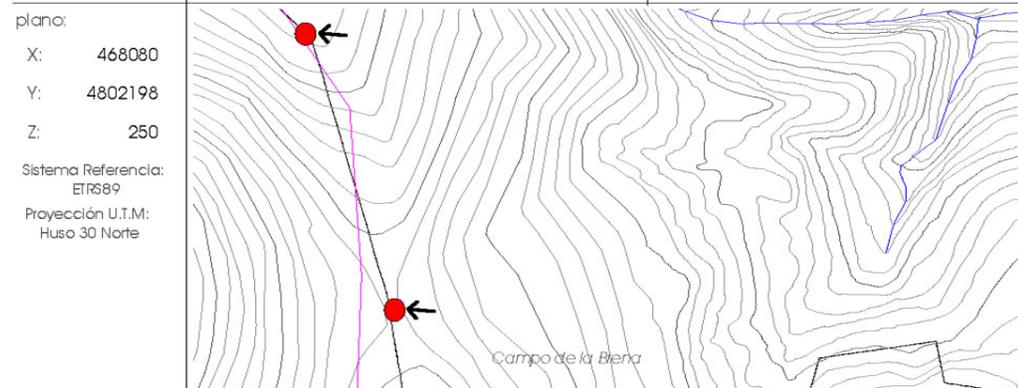
código	patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal	
<b>CAM 26</b>	Plan General de Ordenación Urbana	

**identificación:**

denominación:	Campo la Brena
---------------	----------------

otras nombres:	
----------------	--

situación:	núcleo:	paraje
		Campo la Brena



**descripción:**

tipo: Mandito      periodo: Mesolítica/Neolítico/Calcolítico/Bronce      carácter: Indeterminado

descripción:  
 En el terreno removido por las máquinas, en un cruce de pistas, se localizaron dos piezas de sílex fuera de contexto. Unas 250 m. al Norte, en la parte alta de la ladera y siguiendo la divisoria de aguas se localiza un hito de arenisca. Está caído y presenta una cruz inscrita. Marca el límite entre los municipios de Liendo y Limpias. Muy cerca de él se observa una gran laja de arenisca desplazada de su lugar original y que pudiera corresponderse con un ortostato perteneciente a un túmulo desaparecido.

historial:  
 Reconocidas por los autores de la investigación de campo previa a la publicación del libro sobre la Prehistoria del Bajo Asón, en 2009.

secuencia:  
 Los materiales líticos se recuperaron en superficie, en una zona removida por las máquinas.

materiales:  
 Industria lítica: 1 lasca simple y un pequeño núcleo, ambos de sílex

bibliografía:  
 MUÑOZ FERNÁNDEZ, E. y RUIZ COBO, J. (2009).

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional      Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
 ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#)      nº INVAC : 036025

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.	
RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código: CAM 27 patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana

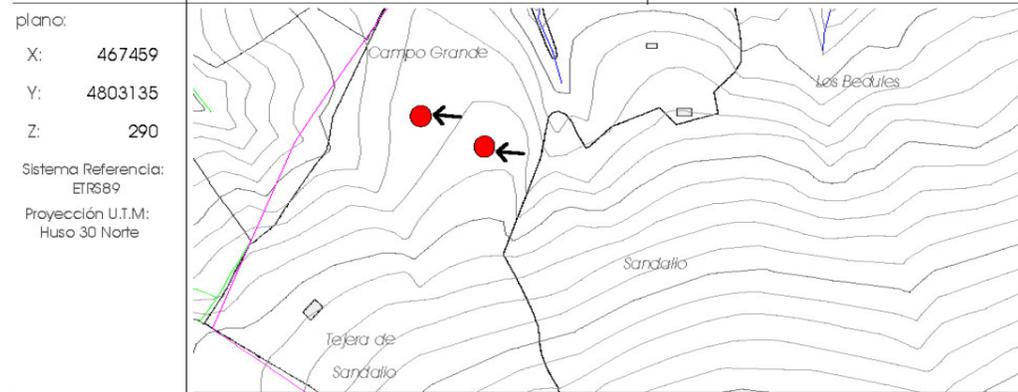
**identificación:**

denominación: Campo Grande 1 / Campo Grande 2

otras nombres:

situación: núcleo: paraje

Campo Grande



**descripción:**

tipo: Túmulo periodo: Mesolítico/Neolítico/Calcolítico/Bronce carácter: Funerario

descripción:  
 Campo Grande 1 es un túmulo de 12,5 m. de diámetro, con un pazo de violación en su centro. Está situado en un prado de siega.  
 Campo Grande 2 se sitúa en el mismo prado, a unos 40 m. al Noroeste del anterior. Está mejor conservado que aquél, con una altura conservada de 85 cm. Su diámetro es de 13 m. y también presenta un pazo de violación en su centro. Muy cerca de ambos y completando el conjunto se localiza un hito de arenisca, de 1,60 m. de altura y que presenta una cruz grabada en una de sus caras. Marca el límite entre los municipios de Liendo, Laredo y Limpas.

historial:  
Reconocidos por los autores de la investigación de campo previa a la publicación del libro sobre la Prehistoria del Bajo Asón, en 2009

secuencia:  
Se desconoce

materiales:  
No constan

bibliografía:  
MUÑOZ FERNÁNDEZ, E. y RUIZ COBO, J. (2009).

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
 ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 036025

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código: CAM 28 patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana

**identificación:**

denominación: La Vida 2 / La Vida 3

otras nombres: Sierra de la Vida

situación: núcleo: paraje  
Sierra la Vida



**descripción:**

tipo: Túmulo periodo: Mesolítica/Neolítico/Calcolítico/Bronce carácter: Funerario

descripción:  
La Vida 2 es una estructura de perímetro circular con un profundo pozo de violación central. Presenta un diámetro medio de unos 11 m. y una altura es de unos 80 cm. En algunos puntos se aprecia que está formado por bloques de areniscas. La Vida 3, con un diámetro de 9 m., presenta un pozo de violación en el centro y evidencias de haber sido arrasado por las labores agrícolas. Su altura máxima conservada es de 40 cm.

historial:  
Reconocidas por Ramón Bohigas en los años 80 y por los autores de la investigación de campo previa a la publicación del libro sobre la Prehistoria del Bajo Asón, en 2009

secuencia:  
Se desconoce

materiales:  
No constan

bibliografía:  
MUÑOZ FERNÁNDEZ, E. y RUIZ COBO, J. (2009).

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) nº INVAC : 036034

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 29		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Pozobal		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje	Pozobal
plano:			
X:	469853		
Y:	4800474		
Z:	522		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Túmulo	periodo:	Mesolítica/Neolítico/Calcolítico/Bronce carácter: Funerario
descripción: Estructura tumular de algo más de 12 m. de diámetro N-S y 16 m. E-O, en cuyo interior, debido a la excavación arqueológica, se han documentado dos cámaras de tipo cistoide. La más occidental conserva los ortostatos del lado mayor, meridional, y las dos cabeceras. La cámara SE conserva los ortostatos de los cuatro lados. No hay evidencias del sistema de cubierta, aunque se ha encontrado un fragmento de laja con cazoletas en el flanco SE del túmulo que puede ser interpretado con esa funcionalidad. La masa tumular fue construida con materiales tércicos en su interior y consolidada con un horizonte de bloques de piedra en su superficie. En el flanco SE del túmulo se localizó, desplazado, un fragmento de laja, de unos 80 cm. de lado mayor, que presenta una de sus caras llena de cazoletas. Se ha señalado la existencia de este mismo tipo de grabados en una de las lajas que componen uno de los lados menores de la cámara NO.			
historial: Fue descubierto en 1966 por P. M. Garrochategui y J. M. Iparraguirre. Fue excavado entre los años 1994 y 1999, bajo la dirección de M. R. Serna.			
secuencia: Por la naturaleza de la mayor parte de la industria lítica localizada, sus excavadores plantean la posibilidad de que la construcción del espacio funerario destruyera o alterase una ocupación previa, origen de esos materiales.			
materiales: Industria lítica: raspadores, laminillas de dorso, muescas, denticulados, restos de talla... Sólo el 8 % de la industria corresponde a piezas retocadas. La materia prima fundamental es el sílex. Objetos de adorno: 1 tubo, probablemente de asta, con una perforación longitudinal excéntrica; 1 fragmento de cuenta de granate.			
bibliografía: GORROCHATEGUI, J. y YARRITU, M.J. (1980), SERNA, M.R. (1991), TERRA, L.C. (1994), SERNA, M.R. (1995), SERNA, M.R. (1997), SERNA, M.R. (1997), SERNA, M.R. y VILLAR, R. (1997) y SERNA, M.R. (2000).			

**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional  
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC nº INVAC : 002008

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.

**RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**Definición**  
VII.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
VII.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
VII.3.2  
VII.3.4 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Obligaciones**  
VII.3.2.  
- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**



código: CAM 30 patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana

**identificación:**

denominación: Ermita de la Virgen de Gracia

otros nombres:

situación: núcleo: Iseca Meja paraje: Ermita de la Virgen de Gracia



**descripción:**

tipo: Cementerio periodo: Altomedieval, Medieval indeterminado carácter: Funerario, Cultural

descripción: En esta ermita se hallaron varias estelas discoides funerarias. La ermita tiene como elemento más antiguo en pie un arco de medio punto (ss. XII-XIII). El resto se corresponde con una fábrica de las siglas XVII-XVIII.

historial: Las estelas fueron estudiadas y dadas a conocer por R. Bohigas y J. Peñil en 1985. Posteriormente serán incluidas en el catálogo elaborado por C. Martín (2000).

secuencia: No se aprecian evidencias en superficie de la necrópolis. Se desconoce el estado de conservación. El entorno de la iglesia se encuentra urbanizado. La necrópolis medieval ha podido padecer las reformas históricas de la fábrica del templo.

materiales: Cuatro estelas discoides funerarias, caracterizadas por tener un largo vástago. En los cuatro casos las decoraciones son con cruz de Malta realizada en bajorrelieve e inscritas en un círculo. Las estelas se localizan en el interior de la ermita, en la mesa del altar.

bibliografía: BOHIGAS ROLDÁN, R. y PEÑIL, J. (1985). MARTIN GUTIÉRREZ, C. (2000).

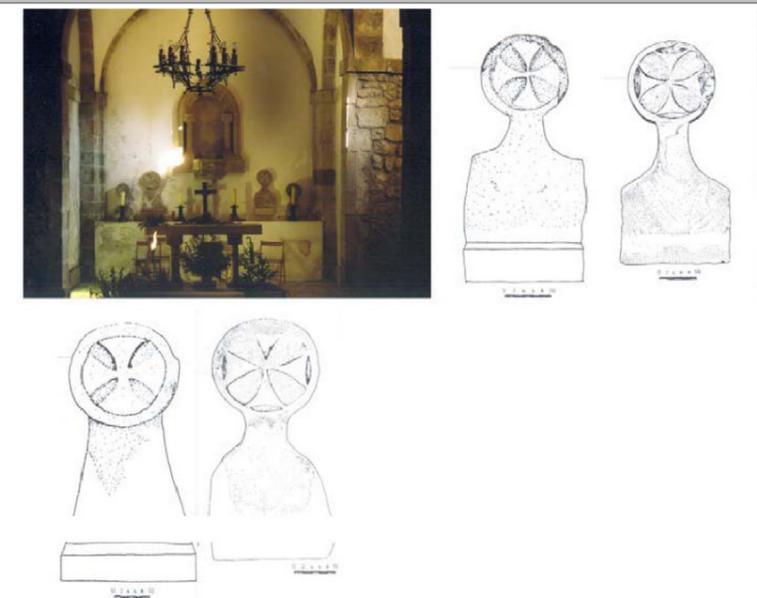
**normativa:**

Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional ordenanza de aplicación: protección arqueologica Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC nº INVAC : 036024

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.  
RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente. - la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria. - la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**





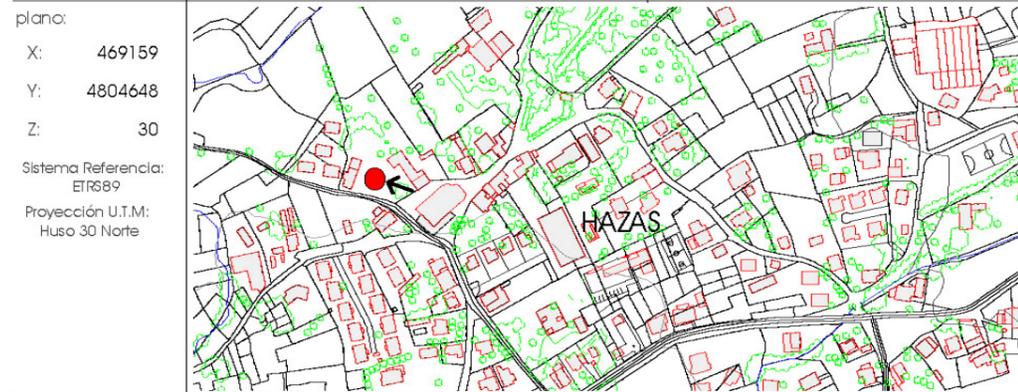
código	patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal	
<b>CAM 31</b>	Plan General de Ordenación Urbana	

**identificación:**

denominación: Torre de Palacio

otros nombres:

situación:	núcleo:	paraje:
	Hazas	



**descripción:**

tipo: Torre	periodo: Baja Edad Media	carácter: Habitación. Defensivo
-------------	--------------------------	---------------------------------

descripción:  
No se conservan restos visibles sobre el nivel del suelo. La estructura ha desaparecido completamente, aunque existe la posibilidad de encontrar restos en el subsuelo.

historial:  
Recogido en el Inventario de Arquitectura Defensiva en Cantabria 1. Edad Media-siglo XVI, elaborado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y propiedad de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria

secuencia:  
Se desconoce

materiales:  
Carmen González Echegaray menciona la existencia de un escudo "de línea gótica", del linaje de Palacio, desmontado en el suelo

bibliografía:  
ÁLVAREZ LLOPIS, E. et alii (1999).  
GARCÍA DE SALAZAR, L. (1886).  
GONZÁLEZ ECHEGARAY, C. (1983).

**normativa:**

ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) *Figura en Inventario de Arquitectura Defensiva en Cantabria*  
nº INVAC :

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.	
<b>RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 32		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Malino de Sopenña		
otros nombres:			
situación:	núcleo: Llatazos. Sopenña	paraje: Las Suertes. La Regada	
plano:			
X:	470432		
Y:	4804262		
Z:	20		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Ingenio Hidráulico	periodo:	Indeterminado
		carácter:	Indeterminado
descripción: Ni en la zona señalada por las coordenadas UTM ni en sus inmediaciones se observa ningún tipo de resto sobre el terreno. En el Catálogo aparece como "testimonial", por lo que puede que únicamente conste su existencia a partir de alguna referencia documental.			
historial: Recogido en el Catálogo de las ingenias hidráulicas de Cantabria de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria			
secuencia: Se desconoce			
materiales: No constan			
bibliografía: GÓMEZ PELLÓN, E., ALONSO ORTIZ, L. A., GARCÍA ALONSO, M. y MARCOS MARTÍNEZ, J. (hérito).			

**normativa:**

ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) *Figura en el Catálogo de las ingenias hidráulicas de Cantabria*  
nº INVAC :

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. <b>RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 33		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Malino de La Puente		
otras nombres:			
situación:	núcleo: Villaviad	paraje:	
plano:			
X:	469082		
Y:	4803786		
Z:	50		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Ingenio hidráulico	periodo:	Indeterminado
		carácter:	Productivo
descripción: El molino se encuentra en ruinas. Se conserva la estructura del cubo de sillera, aún en buen estado.			
historial: Recogido en el Catálogo de las ingenias hidráulicas de Cantabria de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria			
secuencia: Se desconoce			
materiales: No constan			
bibliografía: GÓMEZ PELLÓN, E., ALONSO ORTIZ, L. A., GARCÍA ALONSO, M. y MARCOS MARTÍNEZ, J. (trédito).			

**normativa:**

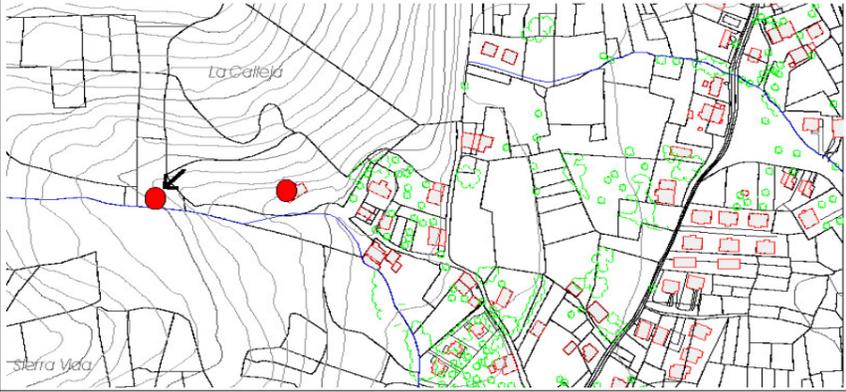
ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) Figura en el Catálogo de las ingenias hidráulicas de Cantabria nº INVAC :

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3. <b>RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	
<b>Definición</b> VII.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VII.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VII.3.2 VII.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VII.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>

**imágenes:**





código	CAM 34		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Molino de Nuestra Señora de Gracia		
otros nombres:	Molino de Perico		
situación:	núcleo:	paraje	Iseca Vieja
plano:			
X:	469485		
Y:	4805854		
Z:	75		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Ingenio hidráulico	periodo:	Edad Moderna
		carácter:	Productivo
descripción: Se conservan los restos, cubiertos por la vegetación, de una parte considerable de la instalación (cubo, parte de la presa, etc.). Destaca la presencia de su arco, ligeramente apuntado, en buen estado de conservación.			
historial: Documentado con el mismo nombre y como "aceña" en el Catastro de Ensenada (1752). Recogido en el Catálogo de los ingenios hidráulicos de Cantabria de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria			
secuencia: Se desconoce			
materiales: No constan			
bibliografía: GÓMEZ PELLÓN, E., ALONSO ORTIZ, L. A., GARCÍA ALONSO, M. y MARCOS MARTÍNEZ, J. (trédito).			

**normativa:**

ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#) Figura en el Catálogo de los ingenios hidráulicos de Cantabria nº INVAC :

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.  
RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**Definición**  
VII.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
VII.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
VII.3.2  
VII.3.4 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Obligaciones**  
VII.3.2. - la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**



código	CAM 35		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Ermita de San Lázaro o de San Jacinto		
otros nombres:			
situación:	núcleo: Noval / La Portilla	paraje: La Rasilla	
plano:			
X:	468709		
Y:	4804150		
Z:	75		
Sistema Referencia:	ETRS89		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo: ¿Edif. religiosa?	periodo: Indeterminado	carácter: ¿Cultural?	
<p>descripción:</p> <p>En la zona más elevada del alto de La Rasilla, en mitad del bosque, se conservan las ruinas de una edificación. Se trata de un edificio de planta rectangular alargada, de algo más de 10 m. de largo conservados por unos 2,5 o 3 m. de ancho. Las paredes, muy derruidas, estaban construidas a base de mampuestos calizas irregulares trabados con argamasa de cal. Además de los paramentos externos, se aprecian bastante bien los restos de paredes medianeras que delimitan pequeños espacios interiores de unos 3 x 3 m. Las características de las restos conservados no parecen corresponderse, en principio, con los de un edificio religioso –ermita– como el que se supone que se levantaba en ese lugar, por lo que su identificación con las ruinas de la Ermita de San Lázaro/Jacinto –cuya existencia en ese punto concreto se señalaba en la alegación presentada por la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria al documento de Aprobación Inicial del PGOU de Liendo– es más que dudosa. Por las características de su planta tampoco parece que se trate de los restos de una cabaña ganadera al uso, por lo que quizá podríamos encontrarlos ante los restos de algún otro tipo de instalación de carácter agropecuario. Incluso, basándonos exclusivamente en la planta con divisiones internas y en la ubicación en un alto muy dominante, podríamos proponer una hipotética identificación de los restos constructivos con los de algún tipo de edificación de uso militar y cronología contemporánea. En todo caso, esta última identificación nos parece muy dudosa.</p>			
historial:			
<p>En el libro de Domstegui Llama sobre el Valle de Liendo se señala la existencia de las ruinas de una ermita con la advocación de San Jacinto en un punto indeterminado entre los barrios de Noval y La Portilla. Por su parte, en la alegación presentada por la Consejería de Cultura al documento de Aprobación Inicial del PGOU de Liendo se localizaban los restos de una ermita en ese mismo punto concreto del alto de La Rasilla.</p>			
secuencia:			
Se desconoce			
materiales:			
No constan			
bibliografía:			
DOMOSTEGUI LLAMA, E. (2000).			

**normativa:**ordenanza de aplicación: [proteccion arqueologica](#)

nº INVAC :

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.

**RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**Definición**  
VII.3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
VII.3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
VII.3.2. Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.  
VII.3.4.

**Obligaciones**  
VII.3.2. - la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

**imágenes:**



código	CAM 36		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Hayas III		
otros nombres:			
situación:	núcleo:	paraje	Alto de Yelso
plana:			
X:	468565		
Y:	4801150		
Z:	470		
Sistema Referencia:	ET 16399		
Proyección U.T.M.:	Huso 30 Norte		
<b>descripción:</b>			
tipo:	Túmulo	período:	carácter:
descripción:			
historia:			
secuencia:			
materias:			
bibliografía:			

<b>normativa:</b>	
Bien Incluido en el Inventario Arqueológico Regional	Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC
ordenanza de aplicación: <a href="#">proteccion arqueologica</a>	nº INVAC : 002005
<b>Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.</b>	
<b>RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	
<b>Definición</b> VI.3.1.	Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.
<b>Política de aplicación</b> VI.3.1.	Restauración Científica
<b>Intervenciones generales</b> VI.3.2 VI.3.4	Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
<b>Obligaciones</b> VI.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.</li> <li>- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.</li> <li>- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.</li> </ul>
<b>imágenes:</b>	



código	CAM 37		patrimonio de Liendo. carta arqueológica municipal Plan General de Ordenación Urbana
identificación:			
denominación:	Punta Pilota		
otros nombres:			
situación:	núcleo: Sonabia (Castro Urdiales)	paraje: entre Valdearenas y Punta Lanzadoir	
plano:			
descripción:			
tipo:	Castro	período:	carácter:
descripción:			
historia:			
secuencia:			
materiales:			
bibliografía:			

normativa:

Bien incluido en el Inventario Arqueológico Regional  
ordenanza de aplicación: [protección arqueológica](#)

Yacimiento arqueológico recogido en el INVAC  
nº INVAC: 020007

Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 3.

RESUMEN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**Definición**  
MI3.1. Espacios reconocidos en la Carta Arqueológica Municipal del municipio elaborada en desarrollo del PGOU. Incluyen los yacimientos (cuevas y abrigos rupestres) y los restos de arqueología industrial de la actividad extractiva.

**Política de aplicación**  
MI3.1. Restauración Científica

**Intervenciones generales**  
MI3.2  
MI3.4 Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta, aunque todas las actividades que pudieran llevarse a cabo en las Áreas de Interés Arqueológico, incluida la agrícola, u obras de derribo, excavaciones, urbanización, edificación, etc. deberán estar autorizadas expresamente por el Ayuntamiento previo e informadas previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Obligaciones**  
MI3.2.  
- la obligatoriedad del promotor de presentar un estudio arqueológico realizado por técnico competente.  
- la obligatoriedad por parte del propietario a permitir el acceso y examen de reconocimiento que sea preciso al personal técnico debidamente acreditado de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria.  
- la obligatoriedad de evacuar informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Gobierno Regional (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) con carácter previo a cualquier actuación.

imágenes:



### 3 CONCLUSIONES

La primera y principal conclusión que se puede obtener de la revisión de este Catálogo es que sólo uno de los yacimientos recogidos se sitúa dentro del suelo urbano. Se trata de la Torre de Palacio, ubicada en la parcela que alberga la Fundación Saturnino Candina, Obra Social y Parroquial, en el núcleo de Hazas y de la que, como ya ha sido señalado más arriba, no se conserva ningún tipo de resto en superficie. El resto de yacimientos se sitúan en zonas de monte, alejadas de los núcleos de población que forman el municipio, por lo que no se verían afectadas en ningún caso por el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

Conviene, no obstante, hacer mención a varios casos particulares que presentan algunas características especiales que les diferencian del resto de las entradas del Catálogo.

En primer lugar hay que citar el caso del Molino de Sopeña, cuyos restos no han podido ser localizados en el lugar en el que el Inventario de Ingenios Hidráulicos de Cantabria los sitúa. En la prospección visual sobre el terreno se ha comprobado que en la zona situada en los parajes de Las Suertes y Las Regadas, que es donde deberían localizarse los restos del molino, ni siquiera existe un curso de agua. Éste sí existe algo más al Sur, hacia el barrio de Sopeña, pero se trata de un pequeño regato que discurre en terreno llano y que, por tanto, no cuenta ni con caudal ni con potencia suficientes como para poder accionar un sistema hidráulico de molienda. Y además, tras recorrer ese cauce pudo comprobarse la inexistencia en él de restos constructivos de ningún tipo. Por tanto, aunque quizá exista alguna referencia documental a la existencia de un molino de río en esa zona -entendida ésta en sentido amplio- no existe ningún elemento que confirme la presencia de restos materiales con interés patrimonial en el lugar concreto señalado por el Inventario de Ingenios Hidráulicos de Cantabria.

Algo similar ocurre con el presunto lugar de localización de la ermita de San Lázaro o de San Jacinto, en el que perduran los restos de una edificación de carácter y cronología indeterminados pero que no parecen corresponderse con los de una construcción de carácter religioso.

Finalmente, hay que señalar la falta de localización exacta de la Cueva de Pinto, ya que las coordenadas que figuraban en la antigua Carta Arqueológica de Cantabria -las únicas conocidas- eran erróneas: situaban la cavidad en el trazado de la autovía, cuando sabemos gracias a referencias bibliográficas que la boca de ésta se sitúa a una cota de más de 280 m. de altitud. En todo caso y pese a esta indefinición a la hora de ubicar con precisión la cueva, sí que es segura su localización en un paraje de montaña, en la zona de Torquiendo, muy lejos por tanto de los terrenos en los que pueden llevarse a cabo trabajos de urbanización y/o construcción de infraestructuras. Por tanto, su integridad no se encontraría amenazada en ninguna medida por el desarrollo del Plan General.

El caso de la Cueva de Liendo es muy similar, no existiendo constancia de otra cosa que su mera existencia y una breve descripción, ya citada, de sus características.

### 4 BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ LLOPIS, E. *et alii* (1999): *Documentación medieval de la Casa de Velasco referente a Cantabria en el Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza*, Santander
- ANÓNIMO (1991): *Anuario F.E.E.-1990*, 69. Barcelona.
- ARCHIVOS DEL C.A.E.A.P.
- BOHIGAS ROLDÁN, R. y PEÑIL, J. (1985): "Cuatro nuevas estelas discoideas en Cantabria", *Altamira XLV*, p. 277-283, Santander
- BOHIGAS, R. (1987): "Posibles estructuras megalíticas en la divisoria Valle de Liendo-Valle del río Asón", *Altamira 46*, p. 1986-87, Santander.
- BOHIGAS, R., (1992): "La necrópolis de San Julián (Liendo). Excavación de urgencia de 1989", *Trabajos de Arqueología en Cantabria I*, p. 87-99, Santander.
- GARCÍA DE SALAZAR, L. (1886): *Las bienandanzas e fortunas*, XXI, p. 145
- GÓMEZ PELLÓN, E., ALONSO ORTIZ, L. A., GARCÍA ALONSO, M. y MARCOS MARTÍNEZ, J. (Inédito): *Catálogo de los ingenios hidráulicos de Cantabria. Marina Oriental. Molinos de río. Tomo IV*. Depositado en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, C. (1983): *Escudos de Cantabria. Tomo V. Valles de Ruesga, Soba, Pas, Liendo, Guriezo y Provincia de Liébana*, Santander
- GORROCHATGUI, J. y YARRITU, M.J. (1980): "Catálogo de talleres y manifestaciones funerarias (dólmenes, túmulos, cromlechs y menhires) del Bronce y Hierro en el este de Santander", *Kobie 10*, Bilbao.
- GUTIÉRREZ CUEVAS, V. (1968): "Campaña arqueológico-espeleológica a Liendo. Informe arqueológico", *Cuadernos de Espeleología 3*, p. 135-136, Santander.
- LÓPEZ, A. y PUMAREJO, P. (2002): "Prospecciones arqueológicas en las zonas afectadas por el trazado de la autovía Santander-Castro Urdiales y la variante Colindres-Los Tornos", en ONTAÑÓN, R. (Ed.): *Actuaciones Arqueológicas en Cantabria 1987-1999*, Santander, p. 29-34
- MARTIN GUTIÉRREZ, C. (2000): *Estelas funerarias medievales de Cantabria*, Sautuola VII, p. 92-96, Santander
- MOLINERO, T. y AROZAMENA, F.J. (1992): "Rostro pintado en la cueva de Las Lapas (Liendo)", *Trabajos de Arqueología en Cantabria. Monografías Arqueológicas 4*, p. 141-146, Santander.
- MOLINERO, T. y AROZAMENA, J. (1993): "La cueva de los Tornillos (CS-04)", *Boletín Cántabro de Espeleología 9*, p. 42-46, Santander.
- MOLINERO ARROYABE, J.T., AROZAMENA VIZCAYA, J. F. y ALIOTO MOLINERO, TANINO (1994): "Manifestaciones megalíticas en los valles de Guriezo y Liendo (Cantabria)", *Trabajos de arqueología en Cantabria II. Monografías Arqueológicas 5*, pp.79-85
- MOLINERO, J.T. (1998): "Aportación a la Carta Arqueológica de Castro-Urdiales (Cantabria)", *Trabajos de Arqueología en Cantabria IV*, p. 7-96, Santander.
- MOLINERO, J.T. (2000): *Carta Arqueológica de Castro-Urdiales (Cantabria). Paleolítico-Edad del Hierro*, Castro Urdiales
- MUÑOZ, E.; SAN MIGUEL, C. y CAEAP (1988): *Carta Arqueológica de Cantabria*, Santander.
- MUÑOZ, E. (1992): "Las cavidades con yacimiento arqueológico en Cantabria", *Actas del V Congreso Español de Espeleología (Camargo- Santander, 1990)*, p. 247-255, Santander.



MUÑOZ, E. y GÓMEZ AROZAMENA, J. (1995): "Catálogo topográfico de cavidades con interés arqueológico: Asón-Castro Urdiales (Zona VII)", *Boletín Cántabro de Espeleología* 11, p.137-145, Santander.

MUÑOZ, E.; SAN MIGUEL, C. y CAEAP (1988): *Carta Arqueológica de Cantabria*, Santander.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, E. y RUIZ COBO, J. (2009): *La Prehistoria del Bajo Asón (Cantabria, España). Registro arqueológico e interpretación cultural*, BAR International Series 1936, Oxford

NOLTE, E. y SARACHAGA, J. (1978): "Taller (?) de sílex al aire libre de la "Picota" (Castro Urdiales), cuevas prehistóricas de Peña Candina (Liendo) y Monte Cerredo (Castro Urdiales) en la provincia de Santander", *Kobie* 8, p. 115-122, Bilbao.

RASINES, P. (1992): "El esqueleto humano de San Julián (Liendo)", *Trabajos de Arqueología en Cantabria* 1, p. 101-104, Santander

RUIZ COBO, J. y SERNA, M.R. (1990): "Cerámicas incisas en cuevas de Cantabria", *Veleia* 7, p. 61-78, Vitoria.

RUIZ COBO, J.; DíEZ CASTILLO, A. y LÓPEZ QUINTANA, J. C. (1993): "Menhires/Monolitos: estructuras monolíticas en el sector central de la Cornisa Cantábrica", *Actas del XXII Congreso Nacional de Arqueología* I. Vigo.

SERNA, M.R. (1991): "Excavaciones en el conjunto megalítico del Alto Guriezo-Hayas (Ampuero, Cantabria)", *Actas del XXI Congreso Nacional de Arqueología*.

SERNA, M.R. (1995): "La estación de Alto Guriezo-Hayas y la ocupación megalítica en la zona oriental de Cantabria", en VVAA, *Primeros agricultores y ganaderos en el Cantábrico y Alto Ebro. Cuadernos de Prehistoria-Arqueología* 6, p. 121-134, San Sebastián.

SERNA, M.R. (1997): "Neolitización y megalitismo en la Cornisa Cantábrica: el yacimiento de Guriezo-Hayas", *Actas del II Congreso de Arqueología peninsular*, II, p. 199-206, Zamora.

SERNA, M.R. (1997): "Representaciones de arte megalítico en Cantabria: los grabados del dolmen de Pozobal (Liendo-Ampuero)", *Actas del III Coloquio Internacional de Arte Megalítico, Brigantium* 10, p. 281-288.

SERNA, M.R. y VILLAR, R. (1997): "Estudio preliminar de la industria lítica de la estación megalítica de Guriezo-Hayas (Cantabria)", *Gallaecia* 16, p. 173-190.

SERNA, M.R. (2000): "Excavaciones en la Estación Megalítica de Alto de Guriezo-Hayas (Ampuero). Campañas de 1991-1999", en ONTAÑÓN, R. (Ed.): *Actuaciones Arqueológicas en Cantabria 1984-1999*, p. 197-202, Santander.

SIERRA, L. (1909): "Notas para el mapa paleoetnográfico de la provincia de Santander", *Actas y Memorias del Primer Congreso de Naturalistas Españoles (Zaragoza, 1908)*, p. 103-117, Zaragoza.

TEIRA, L.C. (1994): *El Megalitismo en Cantabria*, Santander.

José Ángel Hierro Gárate  
Máster en Prehistoria y Arqueología  
Arqueólogo Colegiado nº 1.583



## ANEXO 1: OTRAS FICHAS



nº	1.03	patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
----	------	---

**identificación:**

denominación: Molino de Rosberas

estilo: Ingenio Hidráulico

situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 9338030
------------	---------------------------------	--------------------------------------



**descripción:**

construcción:

Se trata de un molino con rueda motriz horizontal. De una estructura sencilla, tiene una sola planta y cuenta con un tejado a cuatro aguas totalmente nuevo apoyado en un entramado de madera. Sus muros construidos en piedra de mampostería tienen un escaso número de huecos, únicamente una pequeña ventana que flanquea la puerta de ingreso, ambas enmarcadas en piedra de sillar. De su fachada principal sobresale un escudo armero. Hoy sin ningún tipo de aprovechamiento, de su actividad pasada conserva su rueda motriz fabricada en madera y constituida por una serie de palas a modo de cucharas radiales, que giraban al recibir la presión del agua, procedente de un canal o caz que actualmente no se conserva.

espacio libre anejo:

El molino se emplaza en una pequeña parcela sita dentro del núcleo de Villaviad junto a su eje principal, no tiene ningún elemento destacable, salvo un conjunto de mesa y sillas elaborados en piedra.

estado de conservación:	conservado	uso:	sin uso
sup parcela (m2):	1610	sup construida aprox en parcela (m2):	84
		nº de plantas:	1

**normativa:**

grado de protección: **rehabilitación/renovación** edificio de interés, 1983

aspectos particulares

de especial relevancia: elementos molineros conservados y escudo armero.

a restaurar o recuperar:

negativos:

*título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección, Capítulo 2, sección tercera.*  
**RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN**

<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**Imágenes:**



En base al informe remitido el 4 de diciembre de 2006 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se impide la posibilidad de elevar una planta más en la presente edificación.



nº	1.05		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:	Ermita de San Andrés y Puente		
estilo:	Edificio Religioso y Construcción Civil		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 9338026	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Ermita edificada en el siglo XVI por el arquitecto D. Rodrigo Gil, presenta un estado muy bueno ya que fue restaurada en la década del os años 90. Fue construida en buena piedra de mampostería, cuenta con sillería en su pórtico, esquinales y espadaña. Su planta es rectangular con tejado a dos aguas. La puerta de ingreso con orientación sur está definida por un arco de medio punto enmarcado por alfiz de tradición gótica, cuyo sillar se extiende sobre el muro de mampostería. La espadaña se levanta sobre el hastial, cuenta con una sola tornera de arco apuntado. El interior alberga uno de los pocos retablos en piedra existentes en Cantabria, dedicado al titular de esta ermita. Por último, en el ángulo SO del hastial existe un reloj de sol vertical en piedra de arenisca gris.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>El entorno de la ermita esta destinado a parque, contando este con varios robles de gran porte. A esta ermita se accede mediante un imponente puente de piedra del siglo XVI situado sobre el arroyo del Rocillo. Este puente cuenta con un solo arco realizándose su acceso por medio de una pequeña escalinata. Su aprovechamiento es exclusivamente peatonal.</p>			
estado de conservación:	conservado	uso:	religioso
sup parcela (m2):	2120	sup construida aprox en parcela (m2):	150
		nº de plantas:	1
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	BIEN INVENTARIADO (boc. 04-03-02)		edificio de interés, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	espadaña, puerta de ingreso y puente		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

**título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección primera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

<b>Definición</b> VII.2.1.	Construcciones de alto interés cultural que puedan considerarse como monumentos, estén o no amparados por una declaración explícita en este sentido.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.2.	Restauración
<b>Actuaciones</b> VII.2.3.	"restauración científica"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.3.	Deberán respetarse los elementos tipológicos, estructurales, formales y estilísticos de cada elemento protegido.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Mantenimiento y conservación</li> <li>- Restablecimiento del estado original</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Obras de redistribución interior de elementos secundarios</li> <li>- Obras de mejora de cubierta sin alterar su forma</li> </ul>

Estará a todos los efectos sujeto a lo que establezca el perceptivo informe del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria.

**Imágenes:**

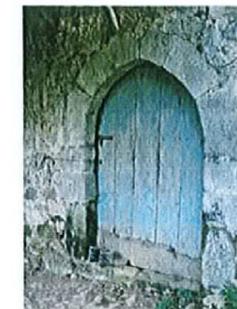




nº	1.10		patrimonio de Liendo, elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	Aceña de San Andrés		
estilo:	Ingenio Hidráulico		
situación:	núcleo: Villaviad - El Llano	identificación catastral: 7-157	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción: Antiguo molino ubicado junto a un pequeño cauce afluente del arroyo de Rosberas. Actualmente del antiguo molino de agua que albergaba esta edificación sólo se conserva en una de sus fachadas laterales un arco tapiado bajo el que transcurría el canal, actualmente desaparecido, que abastecía de agua al molino. A pesar de que este edificio consta de dos alturas la composición del terreno ha dado lugar a que la cuadra se encuentre semienterrada contando la planta superior con acceso directo desde la fachada trasera. Levantados con piedra de mampostería los muros cuentan con pequeños ventanos. El acceso a este antiguo molino se realiza a través de un arco ojival. De su fachada principal sobresale una cubierta de fibrocemento apoyada en tres postes de madera que descansan sobre peanas de piedra. El interior del edificio esta destinado a cuadra no conservando ningún instrumento del molino.			
espacio libre anejo: A pesar de contar con una pequeña superficie ocupada por bosque de ribera la mayor parte de la parcela en la que se asienta este antiguo molino está destinada a prado.			
estado de conservación:	conservado	uso:	ganadero
sup parcela (m2):	7320	sup construida aprox en parcela (m2):	180
		nº de plantas:	2
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>rehabilitación/renovación</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia: arco ojival			
a restaurar o recuperar:			
negativos: cubierta de fibrocemento			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección, Capítulo 2, sección tercera. <b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés. RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural. - Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original. - Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original. - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**Imágenes:**





nº **3.01** patrimonio de Liendo. elemento protegido  
Plan General de Ordenación Urbana

**Identificación:**

denominación: molino de Noval

estilo: Ingenio Hidráulico

situación: núcleo: Noval identificación catastral: 8846046



**descripción:**

construcción:  
Situado a orillas del arroyo de la Recueva este antiguo molino construido en piedra de mampostería a penas conserva los elementos y mecanismos con los que contaba. La edificación en la que se alojaba el molino en la actualidad se encuentra destinada a cuadra. Su tipología esta definida por una planta rectangular y una cubierta a dos aguas. Su fachada principal cuenta con una ventana recercada en sillería bajo la que se sitúa la entrada a la cuadra cuyo acceso desde el exterior se realiza a través de un paso situado en un plano inferior que el terreno circundante. El resto de las fachadas se definen por su simplicidad y por la ausencia de huecos, sólo una de las fachadas laterales cuenta con una pequeña ventana.

espacio libre anejo:  
Esta edificación se asienta sobre una parcela que cuenta con otras dos construcciones, una de ellas destinada a uso residencial. El espacio libre asociado se encuentra orientado a huerta.

estado de conservación: deteriorado uso: ganadero  
sup parcela (m2): 1155 sup construida aprox en parcela (m2): 5522 nº de plantas: 1

**normativa:**

grado de protección: rehabilitación/renovación

aspectos particulares

de especial relevancia: sillería

a restaurar o recuperar: el conjunto de la edificación

negativos: su estado deteriorado y suciedad

**RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN**

**Definición** VII.2.8. Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.

**Política de aplicación** VII.2.9. Rehabilitación/Renovación.

**Actuaciones** VII.2.9. REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés.  
RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.

**Intervenciones generales** VII.2.10.  
- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.  
- Optando por *rehabilitación* puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.  
- Por la vía de la *renovación* habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.  
- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**Imágenes:**





nº	3.02		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>identificación:</b>			
denominación:	La Torre del Noval o "del Gobernador"		
estilo:	Casa-Torre		
situación:	núcleo: Noval	identificación catastral: 8846047	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Casa-Torre de estilo románico se sitúa en la entrada del núcleo de Noval, consta de cuatro cuerpos, presenta muros en mampostería y tejado a cuatro aguas en su torre. Adosada a una edificación de escasa relevancia la torre tiene tres plantas, reduciéndose la altura de la edificación en los cuerpos traseros. El sillar se encuentra presente en esquinales, marcos de ventana así como en la línea de imposta. Por último, entre el camino de entrada a Noval y la torre esta presente un pequeño cobertizo de dos alturas construido en sillar y mampostería.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Esta edificación apenas cuenta con espacio libre, limitado a una pequeña superficie situada junto a un vial, así como al espacio reservado al acceso a la vivienda.</p>			
estado de conservación:	conservado	uso:	residencial
sup parcela (m2):	246	sup construida aprox en parcela (m2):	316
		nº de plantas:	3 y 2
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	estructural		
aspectos particulares			
de especial relevancia:	conjunto arquitectónico de casa-torre.		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección segunda.  
RESUMEN DE LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL

<b>Definición</b> VII.2.4.	Elementos que poseen un valor constructivo estilístico y/o estético que son representativos de las formas de construcción, distribución y decoración históricas.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.5.	Rehabilitación
<b>Actuaciones</b> VII.2.5.	"restauración conservadora", "conservación y ornato" y "consolidación"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.6.	Conservación de las características volumétricas, tipológico-distributivas, estructurales y decorativas básicas del edificio.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.6. y VII.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Conservación y restauración de fachadas con todos sus elementos</li> <li>- Conservación y restauración de cubiertas</li> <li>- Aprovechamiento complementario bajo cubierta</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Redistribución interior que no altere las características básicas</li> <li>- Se admiten edificaciones complementarias en planta baja</li> <li>- Usos autorizados según ordenanza tipo.</li> </ul>

**Imágenes:**

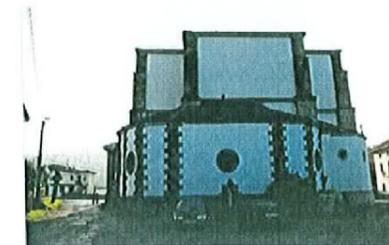


nº	4.09		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción		
estilo:	Edificio Religioso		
situación:	núcleo: Hazas	identificación catastral: 9349011	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>Esta iglesia se trata de una de las mejores representaciones de estilo renacentista existente en Cantabria. Construida en el siglo XVII por el arquitecto Pedro de la Torre Bueas, presenta planta de salón y cuenta con tres naves de tres tramos, siendo más ancha la central, tiene bóvedas de nervios y su cabecera es recta. Cuenta con una de las torres más relevantes de la zona. Es de resaltar el pórtico presente en su fachada sur, el cual se encuentra estructurado por una portada cubierta por un gran atrio abovedado, presenta arco de medio punto entre columnas corintias y hornacina con imagen pétrea de la Inmaculada. El interior de la iglesia se caracteriza por su volumen y por su riqueza de contenidos, siendo el retablo mayor su pieza más importante. Este retablo se compone de pedrera, tres cuerpos, coronamiento y cinco calles. Combina doce relieves con doce esculturas de bulto, más tres grupos escultóricos, todos ellos policromados. Finalmente sobre la cornisa del pórtico, en el lateral derecho de su arco este, sobresale un reloj de sol bifronte.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>Esta iglesia al encontrarse rodeada por viales apenas cuenta con un espacio libre anejo, únicamente un pequeño espacio situada junto a la fachada este, donde se sitúa un monumento dedicado a los caídos en la Guerra Civil.</p>			
estado de conservación:	conservado	uso:	religioso
sup parcela (m2):	1234	sup construido aprox en parcela (m2):	1234
		nº de plantas:	1
<b>normativa:</b>			
grado de protección:	BIEN DE INTERÉS LOCAL (boc. 18-06-02)		edificio de interés, 1983
aspectos particulares			
de especial relevancia:	todos los elementos que lo definen.		
a restaurar o recuperar:			
negativos:			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección primera. RESUMEN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL.	
<b>Definición</b> VII.2.1.	Construcciones de alto interés cultural que puedan considerarse como monumentos, estén o no amparados por una declaración explícita en este sentido.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.2.	Restauración
<b>Actuaciones</b> VII.2.3.	"restauración científica"
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.3.	Deberán respetarse los elementos tipológicos, estructurales, formales y estilísticos de cada elemento protegido.
<b>Intervenciones particulares</b> VII.2.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación estructural</li> <li>- Mantenimiento y conservación</li> <li>- Restablecimiento del estado original</li> <li>- Introducción, sustitución o mejora de instalaciones</li> <li>- Obras de redistribución interior de elementos secundarios</li> <li>- Obras de mejora de cubierta sin alterar su forma</li> </ul>

Estará a todos los efectos sujeto a lo que establezca el perceptivo informe del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria.

**Imágenes:**





nº	9.10		patrimonio de Liendo. elemento protegido Plan General de Ordenación Urbana
<b>Identificación:</b>			
denominación:	molino de Hoyatazos o de Llatazos		
estilo:	Ingenio Hidráulico		
situación:	núcleo: Llatazos	identificación catastral:	
plano:			
<b>descripción:</b>			
construcción:			
<p>A orillas del arroyo de Rocillo se sitúa un antiguo molino del que sólo se conservan algunos de los muros que conformaron tanto la edificación como el canal que abastecía al molino. Construida en piedra de mampostería la edificación que alojaba el molino conserva sus paredes laterales y su frente trasero, además de un pequeño muro central. A pesar de que la vegetación cubre la práctica totalidad de la construcción es perceptible la presencia de un hueco en la fachada oeste donde se emplazaría una puerta y una sucesión de caños en el frente trasero por donde se precipitaba el agua. Parte del agua del arroyo de Rocillo era desviada y posteriormente conducida por medio de un canal del que hoy sólo se conserva uno de sus muros laterales.</p>			
espacio libre anejo:			
<p>El entorno del molino se encuentra definido por la abundante presencia de vegetación de ribera, situándose en las proximidades del molino un puente construido en piedra y una edificación en estado muy deteriorado.</p>			
estado de conservación:	deteriorado	uso:	sin uso
sup parcela (m2):	848	sup construida aprox en parcela (m2):	0
		nº de plantas:	-
<b>normativa:</b>			
grado de protección: <b>rehabilitación/renovación</b>			
aspectos particulares			
de especial relevancia:			
o restaurar o recuperar: el conjunto de la edificación			
negativos: su mal estado de conservación			

título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.	
<b>RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN</b>	
<b>Definición</b> VII.2.8.	Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.
<b>Política de aplicación</b> VII.2.9	Rehabilitación/Renovación.
<b>Actuaciones</b> VII.2.9.	<p><b>REHABILITACIÓN:</b> Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de Interés.</p> <p><b>RENOVACIÓN:</b> Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.</p>
<b>Intervenciones generales</b> VII.2.10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.</li> <li>- Optando por <i>rehabilitación</i> puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.</li> <li>- Por la vía de la <i>renovación</i> habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.</li> <li>- Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.</li> </ul>

**Imágenes:**





nº **13.07** patrimonio de Liendo. elemento protegido  
Plan General de Ordenación Urbana

**Identificación:**

denominación: Molino de Rucueva

estilo: Ingenio Hidráulico

situación: núcleo: Isequilla identificación catastral: 10-249



**descripción:**

construcción:  
 Junto al "ojo de Rucueva" se sitúa un molino en muy mal estado de conservación. De la construcción originaria sólo se conservan parte de los muros levantados en piedra de mampostería. A pesar del evidente deterioro y de la presencia de abundante vegetación los restos conservados permiten deducir que la edificación originaria podría haber contado con dos cuerpos, uno principal de al menos dos alturas y uno secundario que siendo de menor altura se encontraba adosado al anterior y era el más próximo al cauce. Junto a este segundo cuerpo se sitúa los restos de una construcción de mampostería cuya estructura es más robusta que los muros de la edificación que albergaba el molino.

espacio libre anejo:  
 El molino de Rucueva se localiza en pleno bosque de ribera. La parcela donde se asienta, con una superficie superior al millón de metros cuadrados, se corresponde con una de las grandes parcelas en las que se encuentra dividido Monte Candina.

estado de conservación: deteriorado uso: sin uso  
 sup parcela (m2): 1395908 sup construida aprox en parcela (m2): 0 nº de plantas: -

**normativa:**

grado de protección: rehabilitación/renovación

aspectos particulares

de especial relevancia:

a restaurar o recuperar: en conjunto de la edificación

negativos: su avanzado estado de deterioro.

*título VII del tomo tres: Ordenanzas Especiales de Protección. Capítulo 2, sección tercera.*  
**RESUMEN DE LA ORDENANZA DE REHABILITACIÓN/RENOVACIÓN**

**Definición** VII.2.8. Edificios que reúnen cierto interés ambiental/tipológico, aunque no siempre posean todos sus componentes relevantes valores constructivos, estilísticos o estéticos.

**Política de aplicación** VII.2.9. Rehabilitación/Renovación.

**Actuaciones** VII.2.9. REHABILITACIÓN: Obligación de mantener como mínimo la fachada del edificio original y los elementos comunes que sean de interés.  
 RENOVACIÓN: Permite la reconstrucción controlada de los elementos de valor del elemento protegido con mantenimiento de fachada.

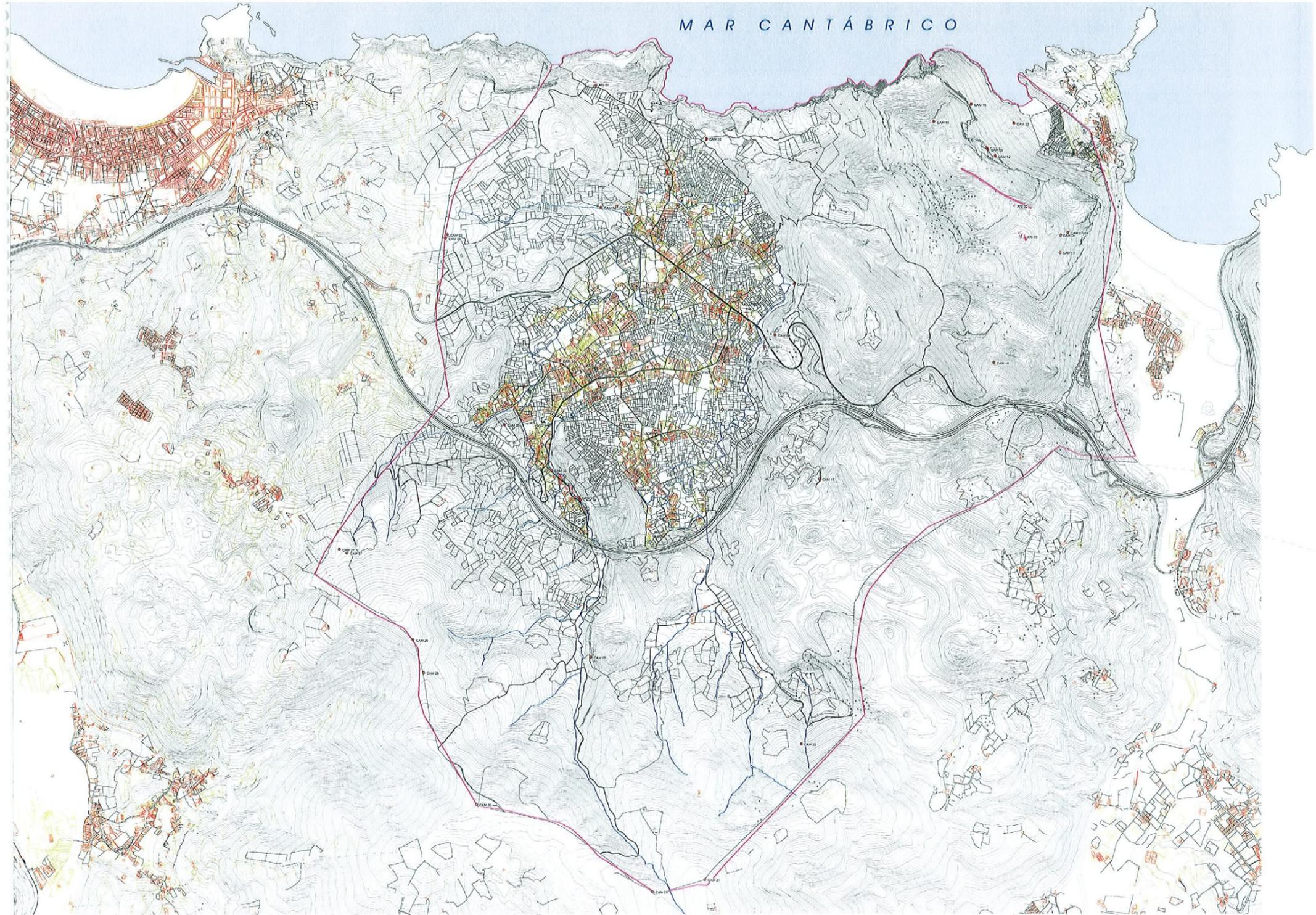
**Intervenciones generales** VII.2.10.  
 - Las especificadas en la Ordenanza de Conservación Estructural.  
 - Optando por *rehabilitación* puede incluso elevarse el volumen edificado por encima de lo establecido en la ordenanza tipo, manteniéndose por debajo de la altura máxima y guardando relaciones de coherencia en su composición, materiales y colores con la original.  
 - Por la vía de la *renovación* habrá que sujetarse a los límites establecidos en la ordenanza tipo, preservando en cualquier caso los elementos singulares de la fachada original.  
 - Los usos se regulan por la ordenanza de aplicación.

**Imágenes:**





## ANEXO 2: MAPA





3

AIA-1, la yesera					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
la Yesera	469265 469446	4806888 4806815	115 120	arqueología industrial (restos del cargadero así como de edificaciones correspondientes)	ARI 01

**Descripción de la delimitación:**  
La fractura del diapiro de San Julián es el límite occidental, siguiendo hacia el E por la curva la ipsolínea de los 150 m como límite septentrional y la de los 125 m. como límite meridional hasta llegar de nuevo a la línea de fractura del diapiro.

AIA-2, ermita de san julián					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
ermita de san julián	470314	4806388	71	Cementerio histórico	CAM 02

**Descripción de la delimitación:**  
Aproximadamente 30 metros desde el yacimiento, si bien su límite SO está definido por el exterior de un camino parcelario y el límite NO por el linde con una parcela.

AIA-3, candina					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
el castillo o las águilas	472094	4806523	375	cueva	CAM 15
la presa	472396	4806658	148	cueva	CAM 16
haza redonda	472527	4806305	225	cueva	CAM 09
haza redonda II	472517	4806317	225	cueva	CAM 14
laza o el haza	472585	4806249	220	cueva	CAM 12
cueva negra	473250	4805724	280	cueva	CAM 11
la cruz	473097	4805631	332	cueva	CAM 06
la cruz II	473157	4805651	305	abrigo rupestre	CAM 07
la cruz III	473157	4805651	303	abrigo rupestre	CAM 24
canteras de Candina	472796 472734	4805607 4805865	305 370	arqueología industrial (restos de edificaciones, caminos y canteras)	ARI 02

**Descripción de la delimitación:**  
El límite septentrional se define con la línea de acantilado continuada por el NE hasta la playa de Sonabia. Remonta por encima de las dunas rampantes y de ahí continúa por el cercado de una parcela alargada de uso agroganadero. El límite SE está definido por un cortado y una cruz existente situada a la altura de 292 metros. Se alcanza la hoya de Llandesagú atravesando una pequeña collada. Desde ahí se rodea toda la hoya de Llandesagú por la línea de cordales hasta llegar al Alto de Solpico y de ahí de nuevo por el cordal hasta la línea de costa.

AIA-4, rucueva-mazo					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
mazo de rucoba	470999	4805250	47	abrigo rupestre	CAM 19
el mazo	470845	4804849	71	cueva	CAM 04
hospital San Lázaro	470766	4804759	20	edificio religioso	CAM 03

**Descripción de la delimitación:**  
El arroyo de Mazas define el límite occidental, mientras que el oriental esta representado por una línea de cordales en Candina seguida por un cortado y el mirador de Antonio Ruiz hasta alcanzar el arboreto de Mollaneda.

AIA-5, serán					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
serán, serdan, los abalorios	471189	4803713	203	cueva	CAM 17

**Descripción de la delimitación:**  
Entorno de muy difícil acceso cubierto por denso bosque de encinar. Su límite oriental está definido la línea de cordal de 240 metros de altura, mientras que el límite occidental es la isolínea de los 200 m.

AIA-6, los tornillos					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
los tornillos	469381	4802313	164	cueva	CAM 05

**Descripción de la delimitación:**  
El arroyo de Rosberas define el límite occidental mientras la línea de cordal que separa los parajes de El Llano y de Manás conforma el límite oriental. El límite S se corresponde con el linde entre las subparcelas j y k de la parcela 6 del polígono 5.

AIA-7, paraje ermita santiago					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
junto a ermita de Santiago	469311	4803550	57	cueva	CAM 18
junto a ermita de Santiago II	469299	4803568	60	abrigo rupestre	CAM 25

**Descripción de la delimitación:**  
Los límites están definidos por la línea de cordal correspondiente a las estribaciones de Monte Cogorio y por el arroyo de Rosberas en el núcleo de Villaviad.

AIA-8, covacho					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
el covacho	469741	4803630	23	cueva	CAM 01

**Descripción de la delimitación:**  
La isolínea de los 75 m. es el límite occidental, mientras que la línea exterior de la calzada de la carretera Iseca Nueva es el límite oriental, incluyéndose en esta delimitación las dos entradas que tiene la cueva, tanto la inundada como la obstruida por derrumbes y vegetación.

<sup>3</sup> Las coordenadas incluidas en las fichas emplean como sistema de referencia el ETRS 89 (proyección UTM, huso 30 Norte).



AIA-9, grupo Megalítico Yelso-Alto Guriezo-La Llana-Campo la Brena-Campo Grande						
Yacimientos incluidos:						
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha	
disco Manás	471034	4801628	235	estela discoidal	CAM 22	
alto Guriezo	470262	4800575	540	monolito	CAM 21	
pozobal	469853	4800474	522	túmulo	CAM 29	
yelso de Hayas	468484	4801168	469	monolito	CAM 20	
hayas III	468565	4801150	470	túmulo	CAM 36	
campo La Brena	468080	4802198	250	monolito	CAM 26	
campo La Brena	467982	4802449	360	monolito	CAM 26	
campo Grande 1	467459	4803135	290	túmulo	CAM 27	
campo Grande 2	467398	4803168	290	túmulo	CAM 27	

**Descripción de la delimitación:**  
El límite meridional lo constituye el deslinde municipal, mientras que por el N incluye la subparcela i de la parcela 163 del polígono 7 y continúa mediante una línea equidistante 100 m al límite municipal hasta el Yelso de Hayas punto en el que sigue la isolinéa de los 450 m de altura, recorriendo los parajes de Yelso, La Turba, Pozobal y Manás. Se atraviesa la pista que lleva al Alto Guriezo y se desciende en paralelo a uno de los arroyos de la cabecera de Manás hasta la altura de los 200 m en donde el límite continúa por la pista que, ascendiendo, nos lleva hasta uno de los mojones o ilso que separan Liendo del municipio de Guriezo.

AIA-10, las lapas						
Yacimientos incluidos:						
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha	
las lapas	472566	4804630	207	cueva	CAM 10	

**Descripción de la delimitación:**  
No existiendo un deslinde fisiográfico a seguir se ha optado por la delimitación del área mediante el trazado de una circunferencia de 100 m de radio y con el centro en la entrada de la cueva de las lapas. Quedan así englobadas en dicha circunferencia la boca de la cueva así como un entorno de protección a su alrededor.

AIA-11, valdearenas						
Yacimientos incluidos:						
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha	
valdearenas	472932	4806508	7	asentamiento	CAM 23	

**Descripción de la delimitación:**  
No existiendo un deslinde fisiográfico a seguir se ha optado por la delimitación del área mediante el trazado de una circunferencia de 100 m de radio y con el centro en el asentamiento. Queda así englobado en dicha circunferencia todo el asentamiento así como un entorno de protección a su alrededor.

AIA-12, molino de sopeña						
Yacimientos incluidos:						
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha	
molino de Sopeña	470432	4804262	20	ingenio hidráulico	CAM 32	

**Descripción de la delimitación:**  
No existiendo un deslinde fisiográfico a seguir se ha optado por la delimitación del área mediante el trazado de una circunferencia de 100 m de radio y con el centro en el molino. De esta forma queda englobado el molino así como un entorno de protección a su alrededor.

AIA-13, molino de la Puente						
Yacimientos incluidos:						
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha	
molino de la Puente	469082	4803786	50	ingenio hidráulico	CAM 33	

**Descripción de la delimitación:**  
La carretera de acceso a Villaviad y la CA-501 definen el límite occidental, mientras el encinar del Alto de La Gándara establece el límite oriental. Este entorno permite albergar tanto los restos de la edificación como los de la infraestructura hidráulica que aún se pueda conservar.

AIA-14, ermita de San Lázaro o de San Jacinto						
Yacimientos incluidos:						
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha	
ermita de S. Lázaro	468709	4804150	75	edificio religioso	CAM 35	

**Descripción de la delimitación:**  
Entorno de muy difícil acceso cubierto por un denso bosque de encinar. La delimitación de este entorno se define por el conjunto parcelario situado en el Alto de La Rasilla. El ámbito engloba las siguientes parcelas del polígono 8, parcelas 301, 30 y 303, subparcela b de la parcela 310 y subparcela c de la parcela 266.

AIA-15, torre de palacio						
Yacimientos incluidos:						
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha	
torre de palacio	469159	4804648	30	torre	CAM 31	

**Descripción de la delimitación:**  
El área delimitada se corresponde con la parcela 9349008VP6094, entorno que engloba el emplazamiento original de la torre y salvaguarda los posibles restos que se puedan conservar en el subsuelo.



AIA-16, la vida					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
la vida 2	468260	4805602	225	túmulo	CAM 28
la vida 3	468271	4805654	225	túmulo	CAM 28

**Descripción de la delimitación:**  
No existiendo un deslinde fisiográfico a seguir se ha optado por la delimitación del área mediante el trazado de una circunferencia de 100 m de radio y con el centro en los túmulos. Quedan así englobadas en dicha circunferencia los dos túmulos así como un entorno de protección a su alrededor.

AIA-17, virgen de Gracia					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
Ermita de la Virgen de Gracia	469606	4805859	60	cementerio	CAM 30
molino de Perico	469485	4805854	75	ingenio hidráulico	CAM 34

**Descripción de la delimitación:**  
No existiendo un deslinde fisiográfico a seguir se ha optado por la delimitación del área mediante la parcela que alberga a la Ermita de la Virgen de Gracia y su ampliación hacia el molino de Perico. De esta forma quedan englobados tanto los restos funerarios de la ermita como los del molino.

AIA-18, punta pilota					
Yacimientos incluidos:					
nombre	coord. x	coord. y	altitud z	tipo	ref. ficha
punta pilota	473119	4806983	18	castro	CAM 37

**Descripción de la delimitación:**  
El límite oriental lo constituye el deslinde municipal, mientras que por el Norte y el Oeste está definido por la línea de acantilado hasta la playa de Sonabia, punto desde el que desciende hasta alcanzar un conjunto de pequeñas parcelas que conforman el límite Sur.



Ayuntamiento de Liendo

## catálogo de itinerarios de interés



CAMINO DE LA COSTA	
Sonabia-acantilados de Candina-San Julián-Erillo	
Se incluye aquí una propuesta de trazado de la ruta costera regional a su paso por Liendo, incluida en el sector "Oriñón-Laredo". Este camino discurrirá por una franja de 500 m respecto de la línea de costa, alejándose de la misma cuando las condiciones topográficas así lo exigen. El tramo de costa que recorre este camino es uno de los más bellos e inalterados de todo el Cantábrico, pero también uno de los más agrestes, por lo que se trata de uno de los sectores menos transitables de la Senda Litoral de Cantabria.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	En el municipio de Liendo, este camino parte de la playa de Sonabia y termina en la ensenada de Erillo.
<b>Longitud</b>	4.600 m en el TM de Liendo.
<b>Desnivel</b>	280 m
<b>Dificultad</b>	Media-Alta. La ascensión a Candina desde la playa de Sonabia y el descenso hasta San Julián presentan fuertes pendientes y tramos en los que es necesario ayudarse de las manos.
<b>Tiempo estimado</b>	2 h.
<b>Itinerario</b> Desde la playa de Sonabia, un sendero asciende por las dunas rampantes hasta alcanzar el Monte Candina, Para superar el último repecho es necesario trepar por un estrecho paso. El camino bordea los acantilados hasta llegar al Paso de la Avellanera, pasado el cual se desciende por una empinada cuesta hasta alcanzar unas cabañas de las que parte un camino rural. Este camino discurre por el borde de la ensenada de La Yesera hasta alcanzar el camino de descenso a la playa de San Julián. En este punto, se aleja del mar para bordear La Peña, y, tras llegar a las ruinas del embarcadero de Erillo, discurre por el borde del acantilado hasta el municipio de Laredo.	

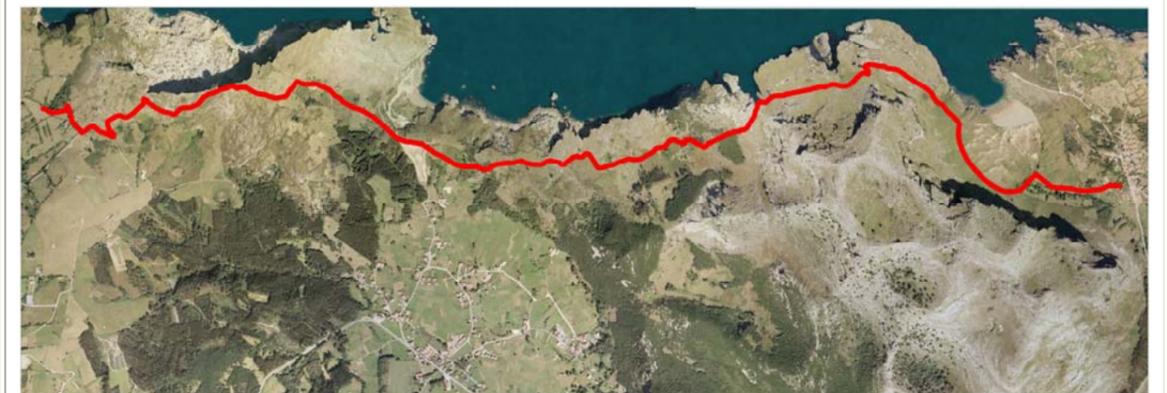
**Puntos singulares**

- Playa y dunas de Sonabia. Desde aquí se pueden observar los cortados orientales del Macizo de Candina, en lo alto de los cuales se vislumbran los Ojos del Diablo y los buitres volando.
- Acantilados del Monte Candina. En el tramo que discurre por la parte superior del Monte Candina se pueden observar de cerca los buitres que sobrevuelan la costa. Nada más alcanzar esta zona se puede apreciar a vista de pájaro la playa de Sonabia, la Punta de la Ballena, Oriñón y parte del Macizo de Cerredo. El descenso hacia el camino rural es un excelente mirador de la depresión endorreica de Liendo, siendo visibles, en días claros, Laredo, el Buciero y la bahía de Santoña.
- Ensenada de la Yesera. Este tramo de acantilado, no tan espectacular como el anterior, encierra dos pequeñas joyas: el diapiro de Liendo y la playa de San Julián, a la que se puede acceder por su paso peatonal.
- Ensenada de Erillo. En el límite con Laredo se alzan las ruinas del antiguo embarcadero de mineral. Desde aquí se puede apreciar el deslizamiento de Laredo.

**Actuaciones**

- Señalizar el camino
- Acondicionar el paso de la Avellanera para garantizar la seguridad del tránsito.
- Prohibir salir del camino en la época de nidificación de las rapaces (enero-agosto).

A pesar de la dificultad del recorrido, no se considera oportuno realizar grandes obras para no alterar los importantes valores ecológicos y paisajísticos del recorrido.





CIRCUITO POR LA RÍA DE ORIÑÓN	
Oriñón-ribera de la ría-El Remolino-La Bárcena-Oriñón.	
Este camino circular, propuesto en el POL, recorre la costa de Oriñón. Aunque el tramo perteneciente al municipio de Liendo es mínimo, se ha incluido entre las rutas de interés para garantizar su conservación y coherencia.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	El camino comienza y termina en el vecino pueblo de Oriñón.
<b>Longitud</b>	3.800 m en total
<b>Desnivel</b>	50 m
<b>Dificultad</b>	Baja.
<b>Tiempo estimado</b>	1 h.
<b>Itinerario</b>	
La ruta parte de la carretera de acceso a Oriñón y atraviesa este pueblo hasta alcanzar el dique sobre el Agüera. Discurre sobre el mismo hasta el puente de la Autovía. En este punto, se toma un camino que asciende por la ladera de El Remolino, por la que discurre hasta alcanzar la surgencia kárstica de Oriñón. Desde aquí se regresa al punto de partida por una pequeña carretera.	

**Puntos singulares**

- Playa de Oriñón. En el primer tramo del recorrido se puede contemplar esta playa semiurbana.
- Ría de Oriñón. Desde el pueblo de Oriñón y el dique sobre el Agüera se pueden apreciar algunas marismas. A pesar de las importantes alteraciones sufridas, se pueden observar aves acuáticas (limícolas, anátidas, ardeidas, martín pescador...).
- Surgencia kárstica de Oriñón. Inmediata al pueblo, se trata del nacedero de un breve arroyo que enseguida se incorpora a la ría, alimentándose del drenaje kárstico del macizo de Candina.

**Actuaciones**

- Instalar algún tipo de paso en la finca existente en la zona del Remolino
- Señalizar el circuito.





ASCENSO AL PICO DE CANDINA	
Alto de Candina-Hoya Tueros-Pico de Candina	
Esta es una de las rutas más habituales para ascender al Pico Candina, el punto más elevado del macizo que lleva su nombre. Desde lo alto de este pico, se dispone de una vista privilegiada del conjunto del Macizo y de un amplio sector de la costa oriental. La ruta permite, además, contemplar el paisaje kárstico en toda su espectacularidad, incluidas algunas de las dolinas más destacables.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	El camino parte del Alto de Candina, en un tramo abandonado de la antigua carretera N-634, y finaliza en el Pico Candina.
<b>Longitud</b>	2.600 m (ida)
<b>Desnivel</b>	350 m
<b>Dificultad</b>	Media-Alta. Debido al caótico relieve del macizo kárstico, en algunos tramos se superan fuertes pendientes.
<b>Tiempo estimado</b>	1 h. 45 min. (ida)
<b>Itinerario</b>	
El camino parte de un tramo abandonado de la antigua N-634, y asciende por una vaguada hasta alcanzar un collado. A continuación desciende hasta el Huerto de la Generosa, donde comienza un empinado ascenso hasta alcanzar el crestón que divide las hoyas de Cobañera y Corteguera. La ruta atraviesa esta última hoya por su ladera oriental y cruza a la de Llandesagú. Tras recorrer la ladera oriental de esta hoya, alcanza la Llana de Tuero, desde la que asciende por un crestón hasta el Pico Candina. Siguiendo ese mismo crestón en dirección norte se puede alcanzar Solpico.	

**Puntos singulares**

- Paisaje kárstico. Durante toda la ruta se pueden contemplar las formas típicas de un karst: hoyas (Cobañera, Corteguera, Llandesagú, Hoya Negra) divididas por agudos crestones, bocas de simas y campos de lapiaz que en ocasiones llegan a dificultar el tránsito.
- Hayedos. En las hoyas de Cobañera, Corteguera y Llandesagú se extienden las tres manchas de hayedo existentes en este macizo. Estas formaciones son altamente singulares en una posición tan baja y cercana al mar.
- Minas En las hoyas de Tuero y Llanegro se encuentran los restos de las explotaciones mineras que se desarrollaron hasta finales del s. XIX: ruinas de edificios, montones de material sobrante, hoyos y vías por las que se extraía el material.
- Pico de Candina. El punto final de esta ruta constituye un excelente mirador de buena parte del macizo que lleva su nombre, además de la totalidad del valle de Liendo, Laredo y Santoña. Desde esta altura pueden también observarse de cerca algunas de las aves más representativas de esta zona: buitre leonado, alimoche, chova piquigualda, etc.
- Solpico. Desde este pico pueden observarse desde arriba los espectaculares acantilados formados en este macizo.

**Actuaciones**

- Señalizar el camino
- Prohibir el acceso a los cortados en la época de nidificación de las rapaces (enero-agosto).





ASCENSO A LOS OJOS DEL DIABLO	
Alto de Candina-Hoya Tueros-Ojos del Diablo	
Esta ruta es una variante de la anterior, existiendo incluso la posibilidad de combinar ambas. El desvío aquí propuesto permite contemplar uno de los enclaves más bellos del municipio.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	El camino parte del Alto de Candina, en un tramo abandonado de la antigua carretera N-634, y finaliza en los Ojos del Diablo.
<b>Longitud</b>	2.600 m (ida)
<b>Desnivel</b>	280 m
<b>Dificultad</b>	Media-Alta. Debido al caótico relieve del macizo kárstico, en algunos tramos se superan fuertes pendientes.
<b>Tiempo estimado</b>	1 h. 30 min. (ida)
<b>Itinerario</b>	El camino sigue el recorrido anterior y se desvía en la Llana de Tuero para rodear la Hoya de Llanegro por el norte, hasta alcanzar los Ojos del Diablo.

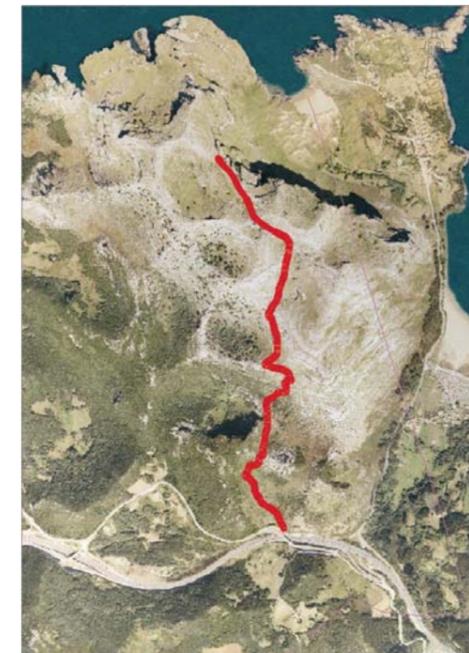
**Puntos singulares**

- Ojos del Diablo. También llamados Arcos de Llanegro, son dos puentes naturales formados por la circulación de agua en profundidad, en tiempos en los que la configuración orográfica era muy distinta a la actual. Desde el interior de los arcos se puede apreciar la playa de Sonabia, la Punta de la Ballena, Oriñón y Castro Urdiales. Esta vista resulta sorprendente después de atravesar una formación tan agreste.

El resto de los puntos singulares se describen en la ruta anterior.

**Actuaciones**

- Señalizar el camino.





ASCENSO A LA HOYA SOMANTI	
Villanueva-San Julián-Hoya Somanti-Isequilla-Villanueva	
Esta ruta, propuesta en el POL, es la versión reducida de la "Ruta por las Hoyas de Solpico" (Candina). En este caso, el camino se queda en la primera de las hoyas, evitando así los tramos más duros. Al comienzo del recorrido, esta ruta se desvía para asomarse a la playa de San Julián.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	El camino comienza y termina en el barrio de Villanueva.
<b>Longitud</b>	4.600 m
<b>Desnivel</b>	280 m
<b>Dificultad</b>	Media. El ascenso a la Hoya Somanti y, especialmente, el descenso a Isequilla, presentan fuertes pendientes, pero ninguna dificultad técnica.
<b>Tiempo estimado</b>	2 h.
<b>Itinerario</b>	
El camino sale de Villanueva por la carretera de la playa de San Julián. Al alcanzar el acantilado, lo bordea por la misma ruta que el "Camino de la Costa" y, tras pasar junto a la Ermita de San Julián, se desvía hacia la derecha para ascender, por las praderías de Llontizo, hasta el Somo Collaríos, desde el que se ve la Hoya de Somanti. Esta ruta bordea dicha hoya por su ladera occidental, y, tras ascender un pequeño collado, desciende por una empinada ladera hasta Isequilla. Desde aquí se toma la carretera que lleva a la antigua N-634 para, poco antes de llegar al cruce, tomar la carretera de San Julián hasta el punto de partida.	

**Puntos singulares**

- Ensenada de la Yesera. El sector costero que recorre esta ruta permite acceder a la Playa de San Julián y al Punto de Interés Geológico del Diapiro de Liendo.
- Ermita de San Julián. Construida entre los siglos XII y XIII, actualmente se encuentra en ruinas. En su entorno se ha encontrado recientemente una necrópolis medieval.
- Encinar. Desde la subida al Somo Collaríos hasta Isequilla, el camino discurre entre masas de encinar cantábrico, formaciones de carácter mediterráneo típicas de las formaciones kársticas de la costa oriental cántabra.
- Arquitectura tradicional. Al paso por Villanueva se pueden admirar algunas casas solariegas que muestran la tipología tradicional de la región. En Isequilla se pueden contemplar varias alineaciones tradicionales
- Hoya de Somanti. Aunque no tan espectacular como otras dolinas del Macizo de Candina, permite apreciar el resultado de los procesos kársticos en una ruta accesible a cualquier paseante sin problemas de movilidad.
- Ojo de Recueva. Al llegar a Isequilla, un desvío a la izquierda permite apreciar el sumidero o *ponor* por el que drenan los arroyos de la cuenca endorreica de Liendo.

**Actuaciones**

- Señalizar esta variante del "Camino por las Hoyas de Candina" en los tramos en los que no coincida con el trazado de dicha ruta.





CIRCUITO POR LAS HOYAS DE CANDINA	
Villanueva-San Julián-Hoya Somanti-Hoya Jayuengo-Hoya Corteguera-Hoya Cobañera-Hoya Jayuengo-Hoya Somanti-Isequilla-Villanueva	
Circuito señalado por la Dirección General de Montes, que permite acceder a cuatro de las hoyas más destacadas del Macizo de Candina, y enlaza con las rutas de ascenso al Pico de Candina y a los Ojos del Diablo.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	El camino comienza y termina en el barrio de Villanueva.
<b>Longitud</b>	8.600 m
<b>Desnivel</b>	280 m
<b>Dificultad</b>	Alta. El relieve kárstico y las formaciones de lapiaz y canchales dificultan el tránsito, especialmente en tramos como el paso entre las hoyas de Jayuengo y Corteguera, en los que se hace necesario trepar.
<b>Tiempo estimado</b>	5 h.
<b>Itinerario</b> La primera parte del recorrido es idéntica a la ruta anterior, salvo un atajo que se toma para evitar el paso por la playa de San Julián. Una vez alcanzada la Hoya de Somanti, el camino discurre en suave ascenso por su ladera septentrional, hasta llegar a Jayuengo. En esta Hoya, la ruta se abre paso entre canchales hasta llegar al collado que da a la Hoya Corteguera. Tras atravesar esta hoya por el norte, se puede enlazar con las rutas de ascenso a los Ojos del Diablo o al Pico Candina. Si se opta por seguir el circuito, hay que atravesar la Hoya Corteguera por el oeste, para descender por una abrupta ladera hasta la Hoya Cobañera. Tras cruzar un somo, se accede a la Hoya Jayuengo, esta vez por su ladera meridional, y se atraviesa la Hoya Somante por el centro. El camino de vuelta es similar al de la ruta anterior.	

**Puntos singulares**

- Paisaje kárstico. Esta ruta permite apreciar las formaciones kársticas en toda su plenitud, incluidas algunas de las hoyas más agrestes del Macizo.
- Bosques. Aunque la ruta discurre fundamentalmente sobre formaciones rocosas, permiten observar los dos bosques representativos de este macizo: encinares y hayedos.
- Fauna. Durante buena parte del camino se puede admirar la majestuosa silueta del buitre leonado, además de otras especies representativas de este macizo: chovas piquirroja y piquigualda y, con algo de suerte, alimoche.

El resto de los puntos singulares ya están descritos en la ruta anterior.

**Actuaciones**

El tramo se encuentra señalado y con paneles explicativos. Se podrían mejorar las balizas en los tramos más agrestes.





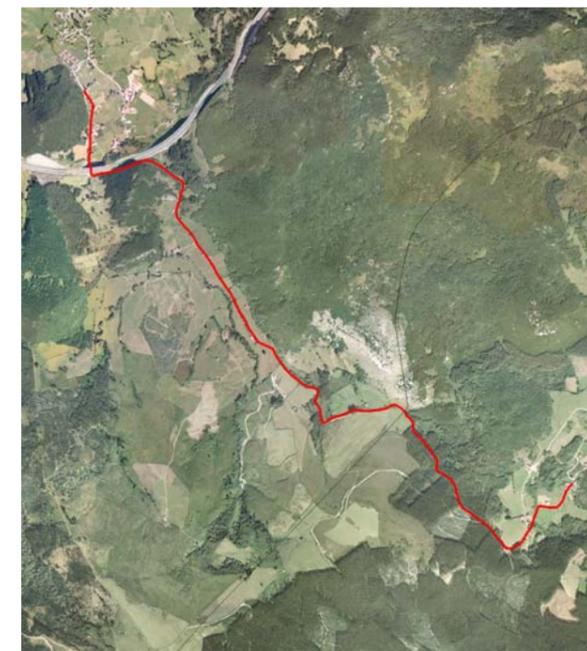
DE LIENDO A LUGAREJOS POR MANÁS	
Iseca Nueva-Manás-Ermita de San Mamés-Lugarejos	
Circuito señalizado por la Dirección General de Montes, que se adentra en el valle de Manás, al sur del Municipio, hasta llegar a la Ermita de San Mamés y a Lugarejos, en el vecino municipio de Guriezo.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	El camino comienza en Iseca Nueva y termina en Lugarejos.
<b>Longitud</b>	5.200 m
<b>Desnivel</b>	200 m
<b>Dificultad</b>	Baja.
<b>Tiempo estimado</b>	1 h. 30 min. (ida)
<b>Itinerario</b>	
La ruta parte del barrio de Iseca Nueva, y se dirige hacia el sur por el "Camino de Manás" o "Camino de Liendo", dependiendo del punto de partida. Este camino cruza la autovía bajo el viaducto y discurre en paralelo a la misma durante unos 300 m, para ascender hasta la entrada del Valle de Manás, donde se encuentra un cruce de caminos. La ruta sigue el camino de la izquierda, que discurre entre prados hasta que alcanza un pequeño collado que marca el límite municipal. Una vez coronado, desciende entre plantaciones de eucalipto hasta llegar a la Ermita de San Mamés y al pueblo de Lugarejos.	

**Puntos singulares**

- Valle de Manás. Pequeño valle aislado por la topografía y, ahora, por la barrera de la autovía. Es una de las pocas zonas de Liendo donde los prados de vega se mantienen libres de presión urbanística, conservando su funcionalidad y sus propiedades paisajísticas. A la derecha del camino se alza el monte Arza, poblado por un denso encinar.
- Ermita de San Mamés. Pequeña ermita origen gótico, acompañada por una fuente y un viejo roble. Se encuentra en las proximidades del pueblo de Lugarejos, en el que pueden verse numerosos ejemplares de tejo.

**Actuaciones**

El camino no es fácil de seguir y se encuentra escasamente señalizado a su paso por el Valle de Liendo.





CAMINO DE SANTIAGO (RUTA HISTÓRICA)	
Ermita de San Mamés-Manás-Iseca Nueva-Noval-Ermita de San Joaquín.	
El "Camino primitivo", "Camino del norte" o "Camino de la costa" la principal ruta de peregrinación a Santiago hasta el siglo XIII, momento en el que el avance de las fronteras cristianas aseguró el tránsito por el Camino Francés.	
Este camino se encuentra señalizado y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha iniciado un expediente para la delimitación del Camino y su franja de protección. La ruta propuesta responde al itinerario descrito en los trabajos preliminares.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	En el municipio de Liendo, este camino parte de un alto en el camino de Manás y termina en la Ermita de San Joaquín, junto al Arroyo de Recueva.
<b>Longitud</b>	5.400 m en el TM de Liendo.
<b>Desnivel</b>	200 m
<b>Dificultad</b>	Baja
<b>Tiempo estimado</b>	1 h. 30 min.
<b>Itinerario</b>	
El Camino va desde la Ermita de San Mamés hasta Iseca Nueva siguiendo la ruta anterior. Al llegar a la primera urbanización la ruta se desvía a la izquierda por un sendero entre las mieses, hasta alcanzar un camino de grava, en el que gira a la izquierda hasta llegar a Noval. El camino cruza la carretera CA-501 y se dirige hacia la Autovía. Tras cruzarla por un túnel, asciende hasta la "Ermita de San Joaquín", en el límite del municipio. Desde aquí, se dirigirá al pueblo de Tarrueza y de allí a Laredo.	

**Puntos singulares**

➤ Barrio de Noval. Al paso por esta población se puede contemplar un pequeño puente medieval de un sólo ojo, hoy en desuso, así como varias alineaciones de tipología tradicional. El resto de los puntos singulares ya están descritos en la ruta anterior.

**Actuaciones**

En algunos tramos la señalización del camino es deficiente.





CAMINO DE SANTIAGO (RUTA ALTERNATIVA)	
Ermita de San Mamés-Manás-Iseca Nueva-arroyo Rocillo-arroyo Mazas-Isequilla-Las Huertas-Ermita de San Julián-Erillo	
Se incluye aquí la ruta alternativa propuesta en los trabajos de delimitación del Camino de Santiago realizados por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	En el municipio de Liendo, este camino parte de un alto en el camino de Manás y termina en la ensenada de Erillo.
<b>Longitud</b>	8.500 m en el TM de Liendo.
<b>Desnivel</b>	210 m
<b>Dificultad</b>	Baja
<b>Tiempo estimado</b>	2 h.
<b>Itinerario</b>	
Esta ruta se desvía del Camino Histórico tras el primer cruce de la autovía. Nada más pasar el viaducto, el camino se desvía a la derecha por un camino paralelo a la misma que pronto desemboca en una carretera local que continúa en la misma dirección, atravesando los núcleos de Rocillo y Mendina. Tras pasar este barrio, el camino se desvía de la carretera para tomar una senda que discurre por la margen derecha de los arroyos de Rocillo y Mazas, pasando por el Arboreto y por el Ojo de Recueva. Una vez pasado este elemento, el camino cruza el arroyo y enlaza con una carreterilla que lleva al barrio de Isequilla. La ruta se desvía a la derecha e inmediatamente a la izquierda, para tomar un camino que lleva a "Las Huertas". Al llegar a dos casas aisladas, se toma el "Camino de San Julián", que lleva hasta la ermita del mismo nombre. Desde este punto, se sigue el "Camino de la Costa" hasta el límite con Laredo, en Erillo.	

**Puntos singulares**

- Arboreto de Liendo. Merece la pena detenerse a pasear por este parque, donde se pueden contemplar e identificar especies forestales de todo el mundo. En su interior se encuentra la Ermita de San Roque, así como los restos del antiguo hospital de peregrinos.
- Bosques de ribera. En el Arroyo de Manás se desarrolla uno de los bosques de ribera mejor conservados del municipio. La ruta permite apreciar de cerca la estructura en "galería" de la aliseda y algunas de las especies típicas de estas formaciones (cárices, helechos...).
- Ojo de Recueva. La ruta pasa junto al sumidero o *ponor* por el que drenan los arroyos de la cuenca endorreica de Liendo.
- Isequilla. Al paso por este pueblo se pueden contemplar algunas alineaciones de tipología tradicional.
- Ermita de San Julián. Construida entre los siglos XII y XIII, actualmente se encuentra en ruinas. En su entorno se ha encontrado recientemente una necrópolis medieval.

El resto de los puntos singulares ya están descritos en las rutas "De Liendo a Lugarejos por Manás" y "Camino de la Costa".

**Actuaciones**

En algunos tramos la señalización del camino es deficiente.





Camino de La Corra	
Barrio de Marrón (Isequilla) – Ermita de San Julián (Villanueva)	
La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el informe emitido el cuatro de diciembre de dos mil seis tras la revisión del Catálogo presente en el documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo sugiere la inclusión del Camino de La Corra en el presente catálogo.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	El camino parte de la alineación situada en el Barrio de Marrón en Isequilla y finaliza junto a la ermita de San Julián en Villanueva.
<b>Longitud</b>	587 m en el TM de Liendo. (ida)
<b>Desnivel</b>	50 m
<b>Dificultad</b>	Baja
<b>Tiempo estimado</b>	15 min. (ida)
<b>Itinerario</b>	
Este camino parte del barrio de Marrón en Isequilla y transcurre por las estribaciones de monte Candina bordeando la Mies de Villanueva hasta alcanzar la ermita de San Julián, punto donde confluye con una de las sendas procedentes de Monte Candina y con dos caminos desde las que se accede respectivamente a la "llana" de Liendo y al vecino municipio de Laredo. Este itinerario forma parte de una de las alternativas de paso del Camino de Santiago por el municipio de Liendo.	

**Puntos singulares**

- Afloramientos Calizos.
- Empedrado Original.
- Cierres de mampostería que aún se conservan.
- Vegetación en los márgenes del camino, principalmente encinas y robles.
- Ermita de San Julián.

**Actuaciones**

- Señalizar el camino.





Camino desde Coabad a Villanueva	
Coabad - Villanueva	
La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el informe emitido el cuatro de diciembre de dos mil seis tras la revisión del Catálogo presente en el documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo sugiere la inclusión del Camino de Coabad a Villanueva en el presente catálogo.	
<b>Puntos de partida y llegada</b>	El camino tiene su punto de partida junto a la carretera que comunica los núcleos de Villanueva con Isequilla, en el paraje conocido como de Coabad y finaliza junto a las antiguas escuelas de Villaviad (futuro Centro de Día).
<b>Longitud</b>	257 m en el TM de Liendo. (ida)
<b>Desnivel</b>	imperceptible
<b>Dificultad</b>	Baja
<b>Tiempo estimado</b>	8 min. (ida)
<b>Itinerario</b>	
Camino de escaso recorrido que también forma parte del circuito por Las Hoyas de Candina. Transcurre por las cercanías de Villanueva atravesando un espacio destinado tradicionalmente a pastos. La densa vegetación existente a lo largo de sus poco más de 250 m de longitud apenas deja percibir el pavimento original. Aunque gran parte del trazado se encuentra delimitado por muros de mampostería estos no presentan continuidad. La introducción de nuevos materiales en la construcción de los cierres que delimitan este camino no ha impedido que la mampostería sea el material dominante. Aproximadamente en la mitad del recorrido el camino es atravesado por un pequeño arroyo que es fácil salvar.	

**Puntos singulares**

- Cierres de mampostería que aún se conservan.

**Actuaciones**

- Señalizar el camino.
- Recuperación de muros laterales y pavimento original.





# PESC

PLAN ESPECIAL DE LA RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL

**DENOMINACIÓN DE LA SENDA:** PLAYA ISLARES - ORIÑÓN

**CATEGORÍA:** GRL

**NÚMERO DE SENDA:** 6

**MUNICIPIO O MUNICIPIOS POR LOS QUE DISCURRE:** Castro-Urdiales, Guriezo, Liendo



## DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO:

Sexto tramo del Gran Recorrido Litoral, de 6'1 Km, que desde Islares llega al núcleo de Oriñón, bordeando la ría del mismo nombre. Este tramo del Gran Recorrido Litoral se puede efectuar de manera individual, siendo indiferente el sentido en que se realice, bien desde Arenillas o Oriñón o viceversa, ya que el paisaje que se disfruta en esta ruta es el asociado a la ría de Oriñón que, al ser bordeada por el itinerario que transita junto a sus márgenes, de cualquier forma puede obtenerse una buena perspectiva de la misma y su entorno.

El tiempo estimado para su realización es de 1 hora y 13 minutos. Se trata de un camino llano en su comienzo desde Arenillas y que sobrepasado El Pontarrón presenta, hasta Oriñón, una sucesión de pequeñas subidas y bajadas. El camino se encuentra en buen estado, con firme de asfalto, grava y tierra, ya que al principio transcurre junto a la carretera nacional N-634, hasta el Pontarrón para después llegar a Oriñón por un pista abierta en las obras de construcción de la red de saneamiento de este núcleo.

Este tramo se inicia en la playa de Arenillas, en el núcleo de Islares y discurre junto a la carretera nacional hasta pasar la entrada al muro de contención de la ría, en donde se introduce a una pradería, para después volver a la carretera y posteriormente introducirse de nuevo a un camino paralelo a la N-634 que permite tener una mayor seguridad fuera de la calzada de esta vía. De este modo se llega al Pontarrón, en donde, tras cruzar el puente, se gira a la derecha para tomar el sendero hacia Oriñón. Este sendero de tierra discurre encajado entre la margen de la ría y el talud del monte en un principio, pasa cerca de una de las cepas del puente de la Autovía A-8 y después aumenta su sección ya que las obras de construcción de la red de saneamiento de Oriñón han ampliado y despejado el camino, aunque las huellas de la maquinaria utilizada en la obra ha dejado algunas pequeñas zanjas y socavones con los que el caminante debe tener precaución. Así, por un camino bastante ancho, con algunos tramos de subidas y bajadas sucesivas entre las praderías de la margen izquierda de la ría y zonas de monte de eucalipto, se llega al núcleo de Oriñón, concretamente a la primera de las estradas que, desde la carretera de acceso a Oriñón y Sonabia, existe, frente a la escalera de acceso, de piedra y barandilla de metal, a una senda que llega al alto de Candina monte a través.

## ELEMENTOS DESTACABLES VINCULADOS A LA SENDA:

### Patrimonio Arqueológico:

- Arenillas: Cueva cuyo origen era claramente tectónico y tenía un desarrollo de unos 50 m. - Arenillas 1: La cueva ha desaparecido, a causa de las obras para la construcción de la Autovía del Cantábrico. Tenía una boca de 2 m de anchura y 2,5 m de altura, abierta a favor de una diáclaza.
- Arenillas 2: Pequeña oquedad que se abre en un espejo de falla. La boca, orientada al oeste, mide 3 m de anchura y 0,50 m de altura, y da paso a un reducidísimo espacio semicircular, de unos 4 m de fondo.

### Otros Elementos de Patrimonio:

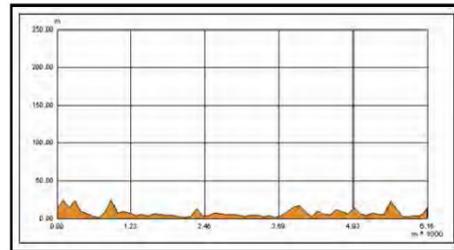
- Antiguo Molino de La Serna: Restos del que fue molino de la serna, recogido en la documentación de la Edad Moderna. Aprovechaba la existencia de una fuente de gran caudal surgida de una cueva, para embalsenarla algunos metros más allá mover sus ruedas. - Puente de El Pontarrón: El primer puente construido en este lugar debió ser una precaria estructura de madera que permitía el paso y la conexión de la carretera Mueñedo-Bibas, hacia finales del siglo XIX. No es hasta los años 30 del siglo XX cuando se encara la construcción de un puente en piedra que finalmente se construye sólo tras la Guerra Civil siendo inaugurado en 1944. Posee dos pilares redondeados y tablero de hormigón armado. Algunos metros aguas abajo se conservan los restos de lo que debió ser el primitivo puente.

### Puntos Panorámicos:

### Lugares de Interés Natural:

- Ría de Oriñón: Estuario que constituye la desembocadura del río Agüera, entre las laderas del monte Carredo y el monte Candina, en un paraje de indudable belleza. Posee comunidades de vegetación halófila y subhalófila, sin embargo goza de un escaso valor para la avifauna autóctona. - Playa de Arenillas: Playa situada junto a la ría de Oriñón y cercana al pueblo de Islares. De reducidas dimensiones, no poseyendo área de estancos en plamar. - Playa de El Salbón: Playa en un paraje de gran belleza entre los agrestes matorrales de Candina y Carredo junto a la desembocadura de la ría de Oriñón, posee un interesante campo dunar si bien parcialmente urbanizado.

## PERFIL LONGITUDINAL:



## FOTOS DE LA SENDA:



**LONGITUD:** 6.158 m

**PENDIENTE MEDIA:** 8,6%

**DIFICULTAD:** Baja

**ACCESIBLE A MINUSVÁLIDOS:** No

**TIEMPO ESTIMADO:** 1h. 13 min.



# PESC

PLAN ESPECIAL DE LA RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL

**DENOMINACIÓN DE LA SENDA:** PLAYA ISLARES - ORIÑÓN

**CATEGORÍA:** GRL

**NÚMERO DE SENDA:** 6

**VISUALIZACIÓN DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN:**

**MEDICIONES DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN:**



### SUBTRAMOS EXISTENTES:

Subtramo	Punto de Inicio	Punto de Fin	Nivel	Longitud
6.001	0,00m	1.874,82m	2.3. Transición. Pasarela.	1.874,82m
6.002	1.874,82m	2.304,91m	2.2. Transición. No formalizado.	430,09m
6.003	2.304,91m	2.363,91m	2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado.	59,00m
6.004	2.363,91m	3.532,00m	2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado.	1.168,09m
6.005	3.532,00m	3.682,63m	2.3. Transición. Pasarela.	150,63m
6.006	3.682,63m	6.157,87m	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	2.475,24m

### SUBTALES DE MEDICIÓN:

Nivel	LONGITUD
1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	2.475,24m
2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado.	1.227,09m
2.2. Transición. No formalizado.	430,09m
2.3. Transición. Pasarela.	2.025,45m

Total de Longitud: 6.157,87m

\* Este valor de longitud no incluye los desvíos vinculados a la senda que pudieran existir, cuyas magnitudes quedan, en su caso, expresadas abajo.

### MEDICIONES DE LOS DESVÍOS:

#### DESVÍOS EXISTENTES:

Nº	Longitud	Nivel	Pendiente Media	Tiempo de Recorrido

### LEYENDA DE NIVELES:

	<b>Nivel 1</b> (Alto Valor)	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado. 1.2. Alto Valor. No formalizado. 1.3. Alto Valor. Plataforma elevada. 1.4. Alto Valor. Pasarela.
	<b>Nivel 2</b> (Transición)	2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado. 2.2. Transición. No formalizado. 2.3. Transición. Pasarela.
	<b>Nivel 3</b> (Periurbano)	3.1. Periurbano. Existente o parcialmente formalizado. 3.2. Periurbano. No formalizado. 3.3. Periurbano. Pasarela.
	Los tramos en discontinuo son trazados sugeridos por estar fuera del ámbito del Plan Especial (suelo urbano o territorio declarado Espacio Natural Protegido).	

**PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN APROXIMADO DE LA SENDA:** 802.900,77€



# PESC

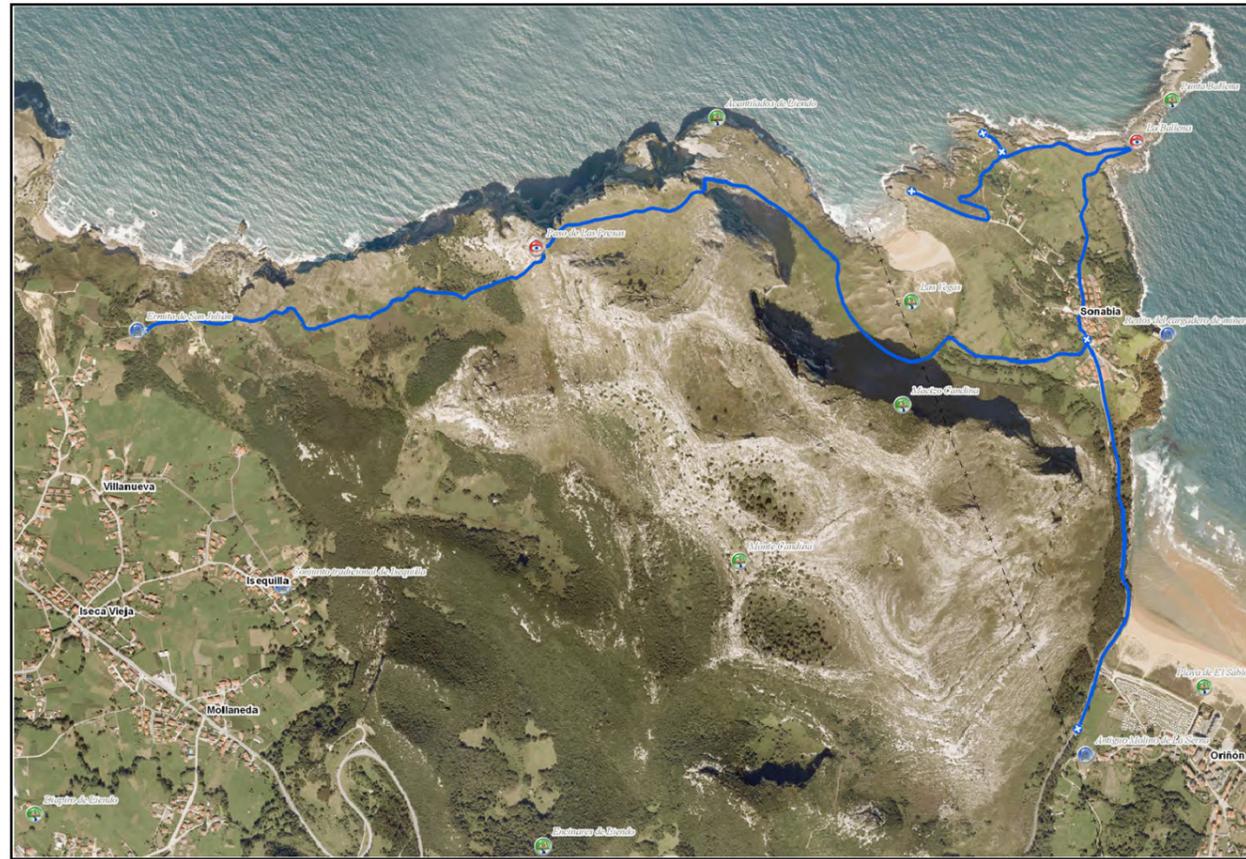
PLAN ESPECIAL DE LA RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL

**DENOMINACIÓN DE LA SENDA:** ORIÑÓN - ERMITA DE SAN JULIÁN

**MUNICIPIO O MUNICIPIOS POR LOS QUE DISCURRE:** Castro-Urdiales, Liendo

**CATEGORÍA:** GRL

**NÚMERO DE SENDA:** 7



## DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO:

Séptimo tramo de la Gran Senda Litoral de Cantabria es de gran belleza, aunque, por ser este un sendero estrecho y sinuoso con tramos de roca suelta se deben extremar las precauciones. No hay que olvidar que la mayor parte de este trazado discurre por la ladera norte del macizo de Candina. No obstante, este tramo ofrece al caminante una visión del impresionante complejo dunar de Sonabia, así como una panorámica mas amplia y completa de la playa y la Ballena, hasta llegar a la cima de Candina, donde se muestra toda la costa en su mayor esplendor.

El mayor encanto de esta ruta es el paisajístico, ya que se van a atravesar espacios de playa, dunas, montaña, valle y visitar elementos patrimoniales como la ermita de San Julián. Este es un entorno con especial importancia geológica y las formaciones de dolinas y lapiacas son las predominantes en lo alto del macizo.

El tramo se inicia en la playa de Oriñón y bordea la costa hasta un saliente al mar denominado La Ballena, por la similitud de su forma con este gran mamífero del mar. Posteriormente se discurre por un sendero que desciende desde el barrio de Sonabia hasta la playa del mismo nombre, para atravesar el área de dunas remontantes y por la accidentada ladera norte del Macizo de Candina, acceder a su parte más elevada por el Paso de las Presas. Es un tramo reconocido y señalado como GRL por la Asociación de Senderismo Internacional, si bien no es accesible a todo tipo de peatón e incluso, por tramos, resulta peligroso, ante los cortados, escarpes y acantilados muy cercanos al sendero. Después de un momento de descanso para poder admirar el paisaje, comienza el descenso al vallejo que separa Candina y San Julián. El descenso se realiza por una ladera altamente karstificada en la que se amontonan derrubios de ladera, por lo que el paso es incómodo, aunque existe un pequeño sendero que marca el trazado de la ruta hasta la parte baja del vallejo, en donde existe una cabaña junto a la que comienza el camino que lleva a San Julián. Este camino discurre en leve pendiente, está bien marcado y presenta un pavimento de tierra y piedra bastante confortable hasta la ermita. Si el caminante vuelve la vista atrás comprobará el camino de descenso que ha realizado por la ladera de Candina, sorprendente por su complejidad y trazado casi inapreciable desde la ermita.

## ELEMENTOS DESTACABLES VINCULADOS A LA SENDA:

### Patrimonio Arqueológico:

### Otros Elementos de Patrimonio:

- Antigua Ballena: Se trata de un punto panorámico que se introduce hacia el mar y que en pleamar se separa de tierra firme.
- Paso de Las Presas: Meador desde el que observar una panorámica del entorno.

- Antigua Molienda de La Serna: Restos del que fue molino de la serna, recogido en la documentación de la Edad Moderna. Aprovechaba la existencia de una fuente de gran caudal surgida de una cueva, para embalsarla algunos metros más allá mover sus ruedas.
- Restos del cargadero mineral: Restos de uno de los cargaderos de mineral de esta zona minera del litoral.
- Ermita de San Julián: Importante templo que conserva restos románicos en su cabecera. Las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo junto a la ermita han puesto de manifiesto la existencia de enterramientos de la Alta Edad Media, por lo que se supone que el santuario estaba ligado a un núcleo habitacional que posteriormente fue abandonado.

### Puntos Panorámicos:

### Lugares de Interés Natural:

- Punta Ballena: Conocida así popularmente por su forma parecida a la de este cetáceo, se trata de un pequeño saliente de tierra que se introduce hacia el mar y que en pleamar se separa de tierra firme.
- Playa de El Sabiñón: Playa en un paraiso de gran belleza entre los abruptos macizos de Candina y Carredo junto a la desembocadura de la ría de Oriñón, posee un interesante campo dunar si bien parcialmente urbanizado.
- Las Vegas: Campo dunar bien conservado, con dunas remontantes, junto a la playa de Sonabia y al pie de la imponente mole caliza de Candina.
- Acantilados de Liendo: Costa acantilada localizada en el macizo calizo de Candina y resultado de la acción del mar en combinación con la verticalidad de los estratos calizos.
- Macizo de Candina: Macizo calizo fuertemente karstificado.
- Monte Candina: Macizo calizo fuertemente karstificado y acantilado a 500 metros del mar. Ocupado por una colonia de buitre leonado que cuenta con una población estimada de 95 parejas; también nidifica el alimoche.
- Distrito de Liendo: Intención diófica de las arcaicas y yeros del Blaz, facies Keuper, en materiales de facies Weald con elementos arrastrados. Inventariado por el Instituto Geológico y Minero Español como Punto de Interés Geológico.

## PERFIL LONGITUDINAL:



## FOTOS DE LA SENDA:



**LONGITUD:** 5.223 m

**PENDIENTE MEDIA:** 15,2%

**DIFICULTAD:** Alta

**ACCESIBLE A MINUSVÁLIDOS:** No

**TIEMPO ESTIMADO:** 1h. 44 min.



# PESC

PLAN ESPECIAL DE LA RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL

**DENOMINACIÓN DE LA SENDA:** ORIÑÓN - ERMITA DE SAN JULIÁN

**CATEGORÍA:** GRL

**NÚMERO DE SENDA:** 7

**VISUALIZACIÓN DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN:**

**MEDICIONES DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN:**



**SUBTRAMOS EXISTENTES:**

Subtramo	Punto de Inicio	Punto de Fin	Nivel	Longitud
7.001	0,00m	1.204,99m	2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado.	1.204,99m
7.002	1.204,99m	1.452,73m	0.2. Excluido. Suelo Urbano.	247,74m
7.003	1.452,73m	1.881,06m	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	428,33m
7.004	1.881,06m	3.079,51m	1.2. Alto Valor. No formalizado.	1.198,45m
7.005	3.079,51m	5.223,30m	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	2.143,79m

**SUBTOTALES DE MEDICIÓN:**

Nivel	LONGITUD
0.2. Excluido. Suelo Urbano.	247,74m
1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	2.572,12m
1.2. Alto Valor. No formalizado.	1.198,45m
2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado.	1.204,99m
<b>Total de Longitud:</b>	<b>5.223,30m</b>

*\* Este valor de longitud no incluye los desvíos vinculados a la senda que pudieran existir, cuyas magnitudes quedan, en su caso, expresadas abajo.*

**LEYENDA DE NIVELES:**

	<b>Nivel 1</b> (Alto Valor)	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado. 1.2. Alto Valor. No formalizado. 1.3. Alto Valor. Plataforma elevada. 1.4. Alto Valor. Pasarela.
	<b>Nivel 2</b> (Transición)	2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado. 2.2. Transición. No formalizado. 2.3. Transición. Pasarela.
	<b>Nivel 3</b> (Periurbano)	3.1. Periurbano. Existente o parcialmente formalizado. 3.2. Periurbano. No formalizado. 3.3. Periurbano. Pasarela.
	Los tramos en discontinuo son trazados sugeridos por estar fuera del ámbito del Plan Especial (suelos urbanos o territorio declarado Espacio Natural Protegido).	

**PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN APROXIMADO DE LA SENDA:** 110.215,70€

**MEDICIONES DE LOS DESVÍOS:**

**DESVÍOS EXISTENTES:**

Nº	Longitud	Nivel	Pendiente Media	Tiempo de Recorrido
1,00	1.867,86	0.2. Excluido. Suelo Urbano.	7,1%	22 min.
1,00	1.867,86	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	7,1%	22 min.
2,00	124,42	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	7,3%	1 min.



# PESC

PLAN ESPECIAL DE LA RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL



**DENOMINACIÓN DE LA SENDA:** ERMITA DE SAN JULIÁN - LAREDO (PUEBLA VIEJA)



**MUNICIPIO O MUNICIPIOS POR LOS QUE DISCURRE:** Liendo, Laredo



**CATEGORÍA:** GRL



**NÚMERO DE SENDA:** 8



## DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO:

Octavo tramo del Gran Recorrido Litoral cuya ruta puede hacerse en ambos sentidos. En su recorrido se visitarán zonas de playa, de acantilado, algunos de los barrios más tradicionales, como Las Cárcobas, puntos panorámicos y finalmente el Casco Histórico de Laredo.

El trazado presenta un perfil curvado en el que primero se realiza una pequeña subida, después se continúa casi sin pendiente hasta Las Cárcobas y finalmente, desde aquí, se desciende a Laredo. La senda presenta pavimentos mixtos de tierra y piedra en la subida inicial, asfalto en la mayor parte del tramo intermedio y cemento en el tramo final de bajada.

El recorrido comienza en la playa de San Julián por un camino de tierra y piedra que discurre cerca de los acantilados de la ensenada de Erilo en desarrollo ascendente hasta unos 300 m en donde se enlaza con otro camino formalizado y asfaltado en un punto alto desde donde se obtiene una magnífica vista de la costa y de los restos de las instalaciones de las viejas minas. Este camino asfaltado discurre por la parte alta de la denominada sierra de La Vida, atravesando pequeños rodales de arbolado y amplias praderas en las que persiste alguna actividad ganadera, hoy orientada a la cría de caballos. El camino llega hasta un cruce señalado en el que hay que girar a la derecha para desviarse por un sendero de tierra flanqueado por arbolado hasta llegar al barrio de Las Cárcobas. Este camino suele ser paso de ganado y maquinaria agrícola por lo que, en jornadas de lluvia, puede encontrarse embarrado y encharcado. Una vez en Las Cárcobas se inicia el descenso hasta la Puebla Vieja de Laredo por un camino hormigonado que llega a la carretera N-634. Se debe atravesar esta vía con precaución y continuar hasta llegar a la denominada Puerta de Bilbao, en la calle del Espíritu Santo, donde finaliza este tramo de la Gran Senda.



## ELEMENTOS DESTACABLES VINCULADOS A LA SENDA:



### Patrimonio Arqueológico:



### Otros Elementos de Patrimonio:

- Restos mineros de La Yesera: Restos de la actividad minera en la zona: tinglados e infraestructuras asociadas en abandono. - Ermita de San Julián: Conserva restos románicos en su cabecera. En sus alrededores se encontraron asentamientos de la Alta Edad Media. - Ermita de Santa Catalina (antigua San Martín): La actual ermita posee formas románicas. Se sitúa en la misma localización del primitivo monasterio de San Martín (s. XII), pero los restos no se parecen de acuerdo en la época de construcción del actual templo que oscila entre los siglos XII y XV. La ermita albergó la Cofradía de Mareantes de San Martín. - Casona de Diego Cacho en Valverde: Conjunto edificado en el siglo XVIII, compuesto por estana de volumen rotundo, con gran escudo y balcón central y diversas construcciones auxiliares, de entre las que destaca la capilla, con sencilla espadaña. - Camino del Secor: Camino muy antiguo, seguramente anterior a la fundación de la Puebla de Laredo en el año 1200. Su trazado condicionó la morfología regular de la nueva villa. En su parte más alta aún presenta tramos empedrados, que tal vez procedan de una reparación de siglo XVIII. - Conjunto urbano de Laredo: La Puebla Vieja de Laredo es un destacado conjunto monumental, nacido a partir de la voluntad del Rey Alfonso VIII en el año 1200. Presenta estructura viaria octogonal, presidida por la Iglesia parroquial de Santa María con predominio de formas góticas de los s. XIII y XIV.



### Puntos Panorámicos:



### Lugares de Interés Natural:

- Diapiro de Liendo: Intrusión diapírica de las arcillas y yesos del trias, facies Keuper, en materiales de fases Weald con elementos arrastrados. Inventariado por el Instituto Geológico y Minero Español como Punto de Interés Geológico.

## PERFIL LONGITUDINAL:



## FOTOS DE LA SENDA:



- LONGITUD:** 3,960 m
- PENDIENTE MEDIA:** 10,3%
- DIFICULTAD:** Media
- ACCESIBLE A MINUSVÁLIDOS:** No
- TIEMPO ESTIMADO:** 59 min.



# PESC

PLAN ESPECIAL DE LA RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL

**DENOMINACIÓN DE LA SENDA:** ERMITA DE SAN JULIÁN - LAREDO (PUEBLA VIEJA)

**CATEGORÍA:** GRL

**NÚMERO DE SENDA:** 8

## VISUALIZACIÓN DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN:



## LEYENDA DE NIVELES:

- **Nivel 1** (Alto Valor)
    - 1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado
    - 1.2. Alto Valor. No formalizado
    - 1.3. Alto Valor. Plataforma elevada
    - 1.4. Alto Valor. Pasarela
  - **Nivel 2** (Transición)
    - 2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado
    - 2.2. Transición. No formalizado
    - 2.3. Transición. Pasarela
  - **Nivel 3** (Periurbano)
    - 3.1. Periurbano. Existente o parcialmente formalizado
    - 3.2. Periurbano. No formalizado
    - 3.3. Periurbano. Pasarela
- Los tramos en discontinuo son trazados sugeridos por estar fuera del ámbito del Plan Especial (suelos urbanos o territorio declarado Espacio Natural Protegido).

**PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN APROXIMADO DE LA SENDA:** 39.723,03€

## MEDICIONES DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN:

**SUBTRAMOS EXISTENTES:**

Subtramo	Punto de Inicio	Punto de Fin	Nivel	Longitud
8.001	0,00m	3.894,41m	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	3.894,41m
8.002	3.894,41m	3.960,32m	0.2. Excluido. Suelo Urbano.	65,90m

**SUBTOTALES DE MEDICIÓN:**

Nivel	LONGITUD
0.2. Excluido. Suelo Urbano.	65,90m
1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	3.894,41m
<b>Total de Longitud:</b>	<b>3.960,32m</b>

\* Este valor de longitud no incluye los desvíos vinculados a la senda que pudieran existir, cuyas magnitudes quedan, en su caso, expresadas abajo.

## MEDICIONES DE LOS DESVÍOS:

**DESVÍOS EXISTENTES:**

Nº	Longitud	Nivel	Pendiente Media	Tiempo de Recorrido



# PESC

PLAN ESPECIAL DE LA RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL

**DENOMINACIÓN DE LA SENDA:** CAMINO INTERIOR DE ORIÑÓN A LIENDO

**CATEGORÍA:** PRL

**NÚMERO DE SENDA:** 5

**MUNICIPIO O MUNICIPIOS POR LOS QUE DISCURRE:** Liendo



## DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO:

Esta pequeña senda, con una longitud de 6,4 Km, comunica, a través del monte Candina, los núcleos de Oriñón y Liendo. Así, mientras el tramo 7 del Gran Recorrido se configura como un sendero inmediato al mar, este PRL pierde en muchas ocasiones el contacto visual con el mar para ofrecer una alternativa a este tramo del GRL que entraña un importante esfuerzo físico y que permite, además, adentrarse en el macizo calizo. No obstante, hay que añadir que, si bien esta alternativa es menos exigente, requiere de cierta preparación física para llevarla a cabo sin mayores complicaciones, pues por sectores las pendientes a salvar son elevadas.

El recorrido comienza en el cruce de entrada a Oriñón en la carretera de entrada a este núcleo y a Sonabia, desde donde, en dirección sur, se comienza a rodear perimetralmente el monte Candina hasta llegar a una de las curvas o tramos abandonados de la N-634 desde donde se toma un sendero que asciende por la pradería, escalonada por las afloraciones de lapiaz hasta el lugar conocido como el Huerto de la Generosa, desde donde se ha de salvar un sendero con importante desnivel hasta alcanzar una cresta desde donde se comienzan a ver las diferentes hoyas o dolinas, que forman el conjunto conocido como hoyas de Monte Salpico. Desde este punto, desde el que se pueden contemplar los municipios de Laredo, Santoña y Bárcena de Cicero, sin continuar con el ascenso a Pico Solpico o a los Ojos del Diablo, sino iniciando la bajada en dirección oeste hacia Isequilla, caminando entre las crestas y siguiendo las indicaciones existentes en el trayecto (a veces con señalización horizontal a veces con pequeñas marcas en la roca), se llega hasta la Hoya Sonante cubierta totalmente de pradería, desde la que el descenso hasta el barrio de Isequilla es relativamente sencillo a través de un sendero que zigzaguea a través de un espeso manto vegetal.

Finalmente, desde Isequilla, en donde todavía se conservan interesantes alineaciones de casas populares y tradicionales, se toma un sendero perfectamente configurado, en el Diapiro de Liendo, con dirección norte, que asciende hasta el lugar en donde se ubicaba la antigua ermita de San Julián, de la que hoy sólo quedan unas ruinas en espera de una rehabilitación integral.

## ELEMENTOS DESTACABLES VINCULADOS A LA SENDA:

### Patrimonio Arqueológico:

### Otros Elementos de Patrimonio:

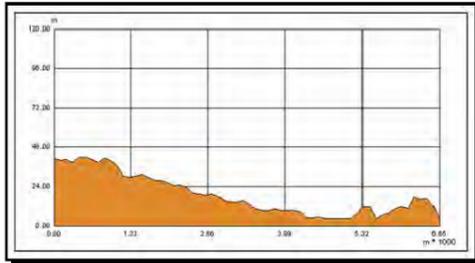
- Antiguo Molino de La Serna: Restos del que fue molino de la serna, recogido en la documentación de la Edad Moderna. Aprovechaba la existencia de una fuente de gran caudal surgida de una cueva, para embalsándola algunos metros más allá mover sus ruedas. Es uno de los más claros ejemplos de los molinos de cueva, muy habituales en estas comarcas orientales. Aparece ligado desde muy antiguo a la definición de límite jurisdiccional entre Laredo y Castro Urdiales. - Conjunto tradicional de Isequilla: Barrio formado por varias agrupaciones de casas tradicionales de dos y tres plantas. Ejemplifica el tipo de núcleos predominantes en el valle. - Ermita de San Julián: Construida entre los siglos XII y XIII, actualmente se encuentra en estado de ruina. En su entorno se encontró también una necrópolis medieval.

### Puntos Panorámicos:

### Lugares de Interés Natural:

- Encineras de Liendo: Gran extensión de encinar cerrado y prácticamente inaccesible localizado en Monte Candina que en estos espacios aparece cubierto por encinar cántabro, formación relictos vestigio del clima terciario, que combina gran variedad de especies de clima mediterráneo con las de clima atlántico. De indudable calidad y singularidad botánica y faunística. - Diapiro de Liendo: Punto de interés geomorfológico en la playa de Liendo que se corresponde con un Domo Salto y una estructura geológica intrusiva. - Monte Candina: Impresionante macizo cántabro del que destaca la espectacularidad del relieve sobre el mar y los conjuntos de dolinas, divididos por crestas y restos de formaciones asociadas al karst como simas y campos de lapiaz. - Valle de Liendo: Depresión cerrada inmediata a la costa, totalmente aislada por las montañas, de modo que su drenaje se realiza por un sumidero en el que se pierde el arroyo Rucueva.

## PERFIL LONGITUDINAL:



## FOTOS DE LA SENDA:



**LONGITUD:** 6.479m

**PENDIENTE MEDIA:** 15,5%

**DIFICULTAD:** Alta

**ACCESIBLE A MINUSVÁLIDOS:** No

**TIEMPO ESTIMADO:** 2h. 9 min.



# PESC

PLAN ESPECIAL DE LA RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL

**DENOMINACIÓN DE LA SENDA:** CAMINO INTERIOR DE ORIÓN A LIENDO

**CATEGORÍA:** PRL

**NÚMERO DE SENDA:** 5

### VISUALIZACIÓN DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN:



### MEDICIONES DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN:

#### SUBTRAMOS EXISTENTES:

Subtramo	Punto de Inicio	Punto de Fin	Nivel	Longitud
5.001	0,00m	748,11m	2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado.	748,11m
5.002	748,11m	1.180,03m	2.2. Transición. No formalizado.	431,92m
5.003	1.180,03m	5.304,16m	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	4.124,13m
5.004	5.304,16m	5.463,57m	0.2. Excluido. Suelo Urbano.	159,40m
5.005	5.463,57m	6.478,62m	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	1.015,05m

#### SUBTOTALES DE MEDICIÓN:

Nivel	LONGITUD
0.2. Excluido. Suelo Urbano.	159,40m
1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	5.139,19m
2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado.	748,11m
2.2. Transición. No formalizado.	431,92m

Total de Longitud: 6.478,62m

\* Este valor de longitud no incluye los desvíos vinculados a la senda que pudieran existir, cuyas magnitudes quedan, en su caso, expresadas abajo.

### MEDICIONES DE LOS DESVÍOS:

#### DESVÍOS EXISTENTES:

Nº	Longitud	Nivel	Pendiente Media	Tiempo de Recorrido:

### LEYENDA DE NIVELES:

	<b>Nivel 1</b> (Alto Valor)	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado. 1.2. Alto Valor. No formalizado. 1.3. Alto Valor. Plataforma elevada. 1.4. Alto Valor. Pasarela.
	<b>Nivel 2</b> (Transición)	2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado. 2.2. Transición. No formalizado. 2.3. Transición. Pasarela.
	<b>Nivel 3</b> (Periurbano)	3.1. Periurbano. Existente o parcialmente formalizado. 3.2. Periurbano. No formalizado. 3.3. Periurbano. Pasarela.
	Los tramos en discontinuo son trazados sugeridos por estar fuera del ámbito del Plan Especial (suelos urbanos o territorio de declarado Espacio Natural Protegido).	

**PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN APROXIMADO DE LA SENDA:** 91.707,69€



PESC

**DENOMINACIÓN DE LA SENDA:** CAMINO DE LA VIDA

**CATEGORÍA:** PRL

**NÚMERO DE SENDA:** 6

**MUNICIPIO O MUNICIPIOS POR LOS QUE DISCURRE:** Liendo, Laredo

### DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO:

El llamado Camino de la Vida, que une Liendo con la Puebla Vieja de Laredo a través de la Sierra de La Vida, posee una longitud de 4,7 Km, teniendo su origen en el emplazamiento de la antigua ermita de San Julián desde donde se desciende hacia los barrios de Liendo, concretamente al de Villanueva primero por una pista y después por la carretera de acceso a la playa de San Julián. Desde el barrio de Villanueva se continúa en dirección a la carretera nacional N-634 hasta el de Iseca Vieja, en donde se toma el sendero que lleva hacia la ermita de la Virgen de Gracia.

Ya desde esta ermita, se continúa en suave ascenso por el trazado de un antiguo camino, alterado en demasía por la presencia de plantaciones forestales en sus márgenes, pero que aun así asciende hasta el cordal de la Sierra de la Vida que ejerce de límite municipal entre los municipios de Liendo y Laredo, y deja a un lado los restos de la ermita de la Vida.

Una vez aquí se toma el camino que desde esta Sierra de La Vida desciende hacia el barrio de Las Cárcobas. Cabe apuntar que este tramo ofrece unas vistas espectaculares de los prados aterrazados inmediatos a la costa, restos del antiguo cultivo de vid en la zona.

Desde este barrio se continúa el descenso hacia la Puebla Vieja de Laredo, si bien no por el camino habitual de las Cárcobas que accede a Laredo por las escalerillas y la Puerta de Bilbao, sino recuperando el trazado del antiguo camino de Carreliendo, hoy en día invadido por la vegetación y por sectores desaparecido, que desciende con pendiente uniforme hacia Laredo entrando en la Puebla Vieja por la Travesía del Espíritu Santo.

### ELEMENTOS DESTACABLES VINCULADOS A LA SENDA:

**Patrimonio Arqueológico:**

- Ermita de San Julián: Construida entre los siglos XII y XIII, actualmente se encuentra en estado de ruina. En su entorno se encontró recientemente una necrópolis medieval. - Ermita de la Virgen de Gracia: Señala ermita situada en el inicio del camino hacia La Vida y Laredo. Es de destacar en ella las pequeñas estelas conservadas en su interior, procedentes de varios lugares de las cercanías. - Ermita de Nuestra Señora de la Vida: Uno de los más claros ejemplos de ermitas de camino, situada además en el límite entre las jurisdicciones de Liendo y Laredo, del que hoy únicamente quedan ruinas. - Camino de Carreliendo: Camino muy antiguo, que aparece repetidamente en la documentación histórica como principal acceso al Alto de Las Cárcobas. - Conjunto Histórico de Laredo: La Puebla Vieja de Laredo es uno de los más destacados conjuntos monumentales de la región, fundada aproximadamente en el 1200. Presenta la estructura viaria ortogonal característica de las villas nuevas, presidida por la iglesia de Santa María. - Ermita de Santa Catalina (antigua San Martín): La actual ermita posee formas románicas, siendo sus elementos más destacados el ábside semicircular y la espadaña monumental. Admiendo que se sitúa en la misma localización del primitivo monasterio de San Martín (s. XI), los autores no se ponen de acuerdo en la época de construcción del actual templo que oscila entre los siglos XII y XIV. La ermita posee un alto valor simbólico para los laredanos pues albergó la Cofradía de Mareantes de San Martín.

**Otros Elementos de Patrimonio:**

- Valle de Liendo: Depresión cerrada inmediata a la costa, totalmente aislada por las montañas, de modo que su drenaje se realiza por un sumidero en el que se pierde el arroyo Ruoveva.

### PERFIL LONGITUDINAL:

### FOTOS DE LA SENDA:

**LONGITUD:** 4.733m

**PENDIENTE MEDIA:** 11,6%

**DIFICULTAD:** Media

**ACCESIBLE A MINUSVÁLIDOS:** No

**TIEMPO ESTIMADO:** 1h. 11 min.



# PESC

PLAN ESPECIAL DE LA RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL

**DENOMINACIÓN DE LA SENDA:** CAMINO DE LA VIDA

**CATEGORÍA:** PRL

**NÚMERO DE SENDA:** 6

## VISUALIZACIÓN DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN:



## MEDICIONES DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN:

### SUBTRAMOS EXISTENTES:

Subtramo	Punto de Inicio	Punto de Fin	Nivel	Longitud
6.001	0,00m	353,73m	2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado.	353,73m
6.002	353,73m	1.270,93m	0.2. Excluido. Suelo Urbano.	917,20m
6.003	1.270,93m	2.928,68m	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	1.657,76m
6.004	2.928,68m	3.777,01m	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	848,33m
6.005	3.777,01m	4.553,41m	2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado.	776,40m
6.006	4.553,41m	4.612,02m	3.2. Periurbano. No formalizado.	58,61m
6.007	4.612,02m	4.733,06m	0.2. Excluido. Suelo Urbano.	121,04m

### SUBTOTALES DE MEDICIÓN:

Nivel	LONGITUD
0.2. Excluido. Suelo Urbano.	1.038,24m
1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado.	2.506,09m
2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado.	1.130,12m
3.2. Periurbano. No formalizado.	58,61m

Total de Longitud: 4.733,06m

\* Este valor de longitud no incluye los desvíos vinculados a la senda que pudieran existir, cuyas magnitudes quedan, en su caso, expresadas abajo.

## MEDICIONES DE LOS DESVÍOS:

### DESVÍOS EXISTENTES:

Nº	Longitud	Nivel	Pendiente Media	Tiempo de Recorrido:
----	----------	-------	-----------------	----------------------

## LEYENDA DE NIVELES:

	<b>Nivel 1</b> (Alto Valor)	1.1. Alto Valor. Existente o parcialmente formalizado. 1.2. Alto Valor. No formalizado. 1.3. Alto Valor. Plataforma elevada. 1.4. Alto Valor. Pasarela.
	<b>Nivel 2</b> (Transición)	2.1. Transición. Existente o parcialmente formalizado. 2.2. Transición. No formalizado. 2.3. Transición. Pasarela.
	<b>Nivel 3</b> (Periurbano)	3.1. Periurbano. Existente o parcialmente formalizado. 3.2. Periurbano. No formalizado. 3.3. Periurbano. Pasarela.
	Los tramos en discontinuo son trazados sugeridos por estar fuera del ámbito del Plan Especial (suelos urbanos o territorio de declarado Espacio Natural Protegido).	

**PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN APROXIMADO DE LA SENDA:** 54.766,06€



## el equipo redactor

El Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo se apoya sobre un grupo multidisciplinar, compuesto por una serie de profesionales cuyo diferente grado de especialización, ha permitido dotar al Plan y a los documentos que lo forman de las perspectivas necesarias para crear un documento completo, todo ello de acuerdo con las directrices marcadas por el promotor del proyecto, el Ayuntamiento de Liendo, y a las diferentes instituciones con competencias en las materias sobre las que incide el Plan.

Durante el largo periodo que ha durado la redacción del proyecto muchos han sido los colaboradores, pudiendo considerarse a día de hoy integrantes del equipo:

**Marcos Jayo Ruiz y José Luis Ruiz Delgado**, *ingenieros de caminos*

**Agustín Montes Gaisán**, *arquitecto*

**Ramón Martín Val**, *licenciado en geografía*

En Liendo, en agosto de dos mil trece, firma como Director del Equipo Redactor,

Marcos Jayo Ruiz

*ingeniero de caminos*  
COLEGIADO N° 18484